

FORMATO 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D. C., 28 de Mayo de 2021

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

La suscrita Luz Angelica Lizarazo Rodríguez como representante legal (o apoderado) de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS, de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de **Concurso Público No. 006 de 2021**, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA LTDA. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.
9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA LITDA me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo

Tea... ¡Más de lo que esperas!



señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.
17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	LUZ ANGELICA LIZARAZO RODRIGUEZ
DIRECCIÓN y CIUDAD	CLL 52ª # 85-22
TELÉFONO	2565883
FAX	NA
CORREO ELECTRÓNICO	direccioncomercial@transportesaliados.com .co

20. Que autorizo a TEVEANDINA LTDA. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
22. Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.
23. Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____NA_____, según las siguientes normas: _____NA_____ (En caso de que ningún documento cuente con reserva legal indica en ambos espacios NO APLICA)

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C. C. No 52.229.026 de Bogotá

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	Luz Angelica Lizarazo Rodríguez
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS
NIT:	9004448529
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	52.229.026
CIUDAD:	Bogotá
DIRECCIÓN:	CLL 52ª # 85-22
TELÉFONO:	2565883



Tea... ¡Más de lo que esperas!

FORMATO 4

MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.

Yo, , LIDIA YANETH LEON BLANCO, identificado con 51.938.127 de Bogotá D.C, y con Tarjeta Profesional No. 64233-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS identificado con Nit 900444852-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

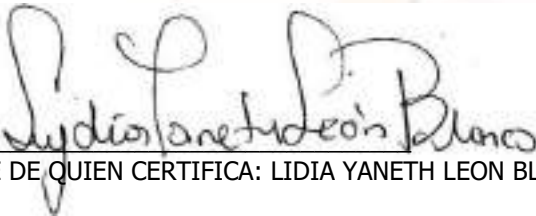
Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005

Dada en Bogotá, a los (27) días del mes de mayo de 2021

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: LIDIA YANETH LEON BLANCO



FORMATO 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, D. C., 27 de Mayo de 2021.

Señores

Proceso de Concurso Público No. 006 de 2021.

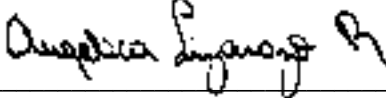
Ciudad

Cordial saludo,

Luz Angelica Lizarazo Rodríguez, identificado como aparece al pie de mí firma, obrando en representación legal de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA LTDA. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2021
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2021
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2021 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 27 días del mes de Mayo de 2021.



LUZ ANGELICA LIZARAZO RODRIGUEZ
C.C No. 52.229.026 de Bogotá

Tea... ¡Más de lo que esperas!



**FORMATO 7
INDICADORES FINANCIEROS**

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$ 2.781.227.700,00
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	2,03
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	0,57
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	\$3.760.794.814

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte:

EMPRESA: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS

REPRESENTANTE LEGAL: Luz Angelica Lizarazo Rodríguez

CEDULA DE CIUDADANIA: 52.229.026 de Bogotá

FIRMA: *Luz Angelica Lizarazo R*

Tea... ¡Más de lo que esperas!



**FORMATO No. 9
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

OBJETO: Prestación del servicio de transporte de equipos y personal, en zona rural y urbana a nivel nacional para atender todas necesidades de Teveandina Ltda. Todo de Conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.

N o	Entidad contratan te	Nombre del contratista	Objeto del contrato	inicial	Fecha final	Valor en pesos
1	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PLACA BLANCA, A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y NORMAL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL Y USUARIOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), RUTA DE SALUD Y DEMÁS CONVENIOS ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD – SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, DENTRO DEL DISTRITO	20 DE ENERO DE 2018	7 DE FEBRERO DE 2019	\$3.468.525.240

Tea... ¡Más de lo que esperas!



			CAPITAL DE BOGOTÁ Y ZONAS ALEDAÑAS			
2	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PLACA BLANCA, A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y NORMAL DESPLAZAMIENTO PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVO Y USUARIOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), RUTA DE LA SALUD Y DEMAS CONVENIOS ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, ASI COMO LAS DEMAS NECESIDADES OPERATIVAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS,	27 DE FEBRERO DE 2019	31 DE ENERO DE 2020	\$4.033.140.000

Tea... ¡Más de lo que esperas!



			DENTRO DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ZONAS ALEDAÑAS			
3	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PLACA BLANCA, A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y NORMAL DESPLAZAMIENTO EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., EN LAS LOCALIDADES CIUDAD BOLIVAR, TUNJUELITO, USME, SUMAPAZ Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS CONTRATOS EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), RUTA DE SALUD, DE PARTICIPACIÓN Y DEMÁS CONVENIOS, SUSCRITOS CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD – SECRETARIA DISTRITAL DE	12 DE MAYO DE 2017	19 DE ENERO DE 2018	\$1.742.375.000

Tea... ¡Más de lo que esperas!



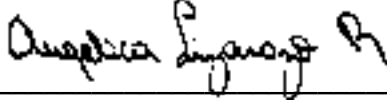
			SALUD			
4	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4X4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVIAS Y LA UPTC	11 DE MAYO DE 2016	25 DE AGOSTO DE 2017	\$2.283.888.288
5.	CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	TRANSPORTE DE PASAJEROS	8 DE MAYO DE 2012	1 DE FEBRERO DE 2018	\$1.193.633.629

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

EMPRESA: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS

REPRESENTANTE LEGAL: LUZ ANGELICA LIZARAZO RODRIGUEZ

CEDULA DE CIUDADANÍA: 52.229.026 de Bogotá

FIRMA: 

Tea... ¡Más de lo que esperas!



FORMATO No. 10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIA

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

ORIGEN DEL BIEN	SELECCIONAR (X)
100 puntos SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	X
50 puntos SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	
0 puntos SERVICIOS EXTRANJEROS	

NOTA: En caso de seleccionar más de una opción no obtendrá puntaje por este criterio.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS
NIT: 900444852-9

Nombre del Representante Legal: Luz Angelica Lizarazo Rodríguez

C.C. No. 52.229.026 de Bogotá

Dirección Comercial del Proponente: Cll 52ª # 85-22

Teléfonos: 2565883 Fax NA

Ciudad: Bogotá D, C

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Luz Angélica Lizarazo Rodríguez

Tea... ¡Más de lo que esperas!





FORMATO No. 11
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

ASUNTO: COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Yo Luz Angelica Lizarazo Rodríguez en mi calidad de Representante Legal TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS con NIT 900444852-9, me comprometo a garantizar durante la ejecución del contrato el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y a presentar la documentación requerida solicitada por la Entidad para efectos de verificar el cumplimiento del perfil requerido:

EJECUTIVO DE CUENTA:

FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional, y/o Técnico, y/o Tecnólogo en carreras administrativas, logísticas o afines	Mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, en el área de servicio al cliente/usuario, planeación estratégica, logística, carreras administrativas o afines.	Mínimo cinco (5) años como como coordinador de transporte especial y/o afines.

El **ADJUDICATARIO** deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en el numeral **j**. Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido.

EMPRESA: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS
REPRESENTANTE LEGAL: Luz Angelica Lizarazo Rodríguez
CEDULA DE CIUDADANÍA: 52.229.026 de Bogotá

FIRMA: _____



Tea... ¡Más de lo que esperas!



**FORMATO No. 13
INFRAESTRUCTURA TÉCNICA MÍNIMA**

El proponente deberá diligenciar el presente anexo describiendo las características del parque automotor propuesto de acuerdo con el siguiente cuadro:

ÍTEM	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	PLACA	MODELO	CILINDRAJE	No. DE PASAJEROS
1	Vehículo tipo mini van (6 a 9 pasajeros)	CHEVROLET	WHR385	2015	1206	7 PASAJEROS
1	Vehículo tipo mini van (6 a 9 pasajeros)	DFSK	WPP059	2017	1310	9 PASAJEROS
1	Vehículo tipo mini van (6 a 9 pasajeros)	MERCEDES BENZ	GUV873	2020	2143	9 PASAJEROS
1	Vehículo tipo mini van (6 a 9 pasajeros)	CHEVROLET	WHP906	2015	1206	6 PASAJEROS
1	Vehículo tipo mini van (6 a 9 pasajeros)	CHERY	WNL148	2016	1173	7 PASAJEROS
2	Vehículo tipo microbús (11 a 15 pasajeros)	HYUNDAI	WCP413	2015	2476	12 PASAJEROS
2	Vehículo tipo microbús (11 a 15 pasajeros)	HYUNDAI	WGR125	2016	2497	12 PASAJEROS
3	Vehículo tipo furgón de 2 toneladas en adelante	JMC	JOV842	2021	2.771	2360 CAPACIDAD
4	Vehículo tipo campero (4 pasajeros)	RENAULT	WDQ301	2015	1998	5 PASAJEROS
5	Vehículo tipo camioneta doble	MITSUBISHI	JTP100	2021	2.442	5 PASAJEROS

Tea... ¡Más de lo que esperas!

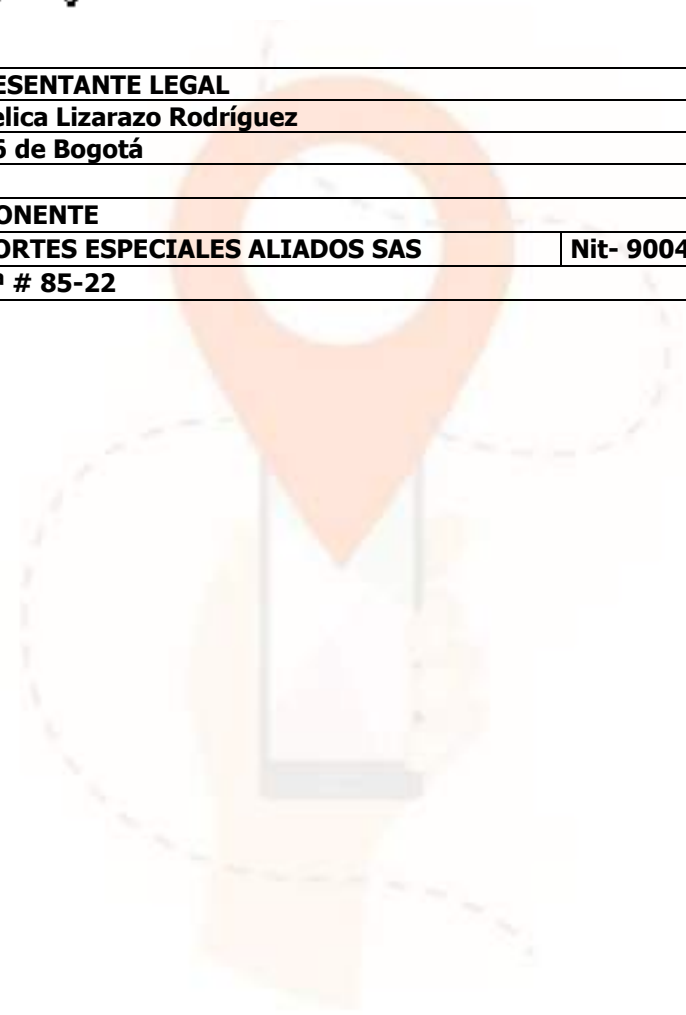


cabina (4 pasajeros)					
----------------------	--	--	--	--	--

Angelica Lizarazo R
FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre: Luz Angelica Lizarazo Rodríguez	
CC No. 52.229.026 de Bogotá	

DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	Nit- 900444852-9
Dirección: CLL 52ª # 85-22	



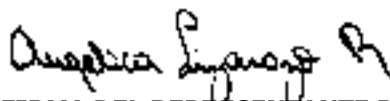
Tea... ¡Más de lo que esperas!



**FORMATO No. 14
NUMERO DE HORAS ADICIONALES SIN COSTO**

Yo, Luz Angelica Lizarazo Rodríguez actuando en nombre de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS manifiesto que otorgo sin costo para la entidad, durante la ejecución del contrato:

DESCRIPCION	NUMERO DE HORAS OFERTADAS POR MES
<i>Horas adicionales sin costo</i>	<i>37</i>



FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Luz Angelica Lizarazo Rodríguez
CC No. 52.229.026 de Bogotá

DATOS DEL PROPONENTE

Nombre: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	Nit- 900444852-9
Dirección: CLL 52ª # 85-22	

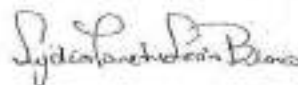


TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. TEA
NIT. 900.444.852-9
ESTADO EN LA SITUACION FINANCIERA
EN PESOS COLOMBIANOS
A

	NOTA	31-dic-20	31-dic-19	VARIACION ABSOLUTA
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
EFFECTIVO O EQUIVALENTE DEL EFFECTIVO	3	723.531.358	154.792.114	568.739.244
DEUDORES	4	4.734.491.763	4.360.126.674	374.365.090
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		5.458.023.122	4.514.918.788	943.104.334
ACTIVO NO CORRIENTE				
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	6	5.023.367.052	4.319.497.033	703.870.019
DEPRECIACION ACUMULADA	6	-1.600.141.748	-1.184.964.052	-415.177.696
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		3.423.225.304	3.134.532.981	288.692.323
INTANGIBLES				
MARCAS	6	1.332.000	1.332.000	0
TOTAL ACTIVOS DIFERIDOS		1.332.000	1.332.000	0
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		3.424.557.304	3.135.864.981	288.692.323
TOTAL ACTIVO		8.882.580.426	7.650.783.769	1.231.796.657
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE				
OBLIGACIONES FINANCIERAS	7	444.987.483	311.661.641	133.325.843
CUENTAS POR PAGAR	8	1.196.264.470	990.618.721	205.645.749
IMPUESTOS POR PAGAR	9	24.099.265	141.957.179	-117.857.914
OBLIGACIONES LABORALES	10	273.148.108	214.257.284	58.890.824
ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS	11	738.296.096	565.884.443	172.411.653
TOTAL PASIVO CORRIENTE		2.676.795.422	2.224.379.267	452.416.155
PASIVO NO CORRIENTE				
OBLIGACIONES FINANCIERAS	7	2.243.537.640	1.207.399.027	1.036.138.614
CUENTAS POR PAGAR	8	201.452.550	267.873.950	-66.421.400
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		2.444.990.190	1.475.272.977	969.717.214
TOTAL PASIVO		5.121.785.612	3.699.652.244	1.422.133.368
PATRIMONIO				
CAPITAL	12	500.000.000	500.000.000	0
UTILIDAD ACUMULADAS	12	1.658.563.525	1.832.376.092	-173.812.567
UTILIDAD DEL EJERCICIO	12	1.602.231.289	1.618.755.433	-16.524.144
TOTAL PATRIMONIO		3.760.794.814	3.951.131.525	-190.336.711
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		8.882.580.426	7.650.783.769	1.231.796.657


LUZ ANGELICA LIZARAZO RODRIGUEZ
Representante Legal


ADRIANA MARCELA PEÑA MARTINEZ
Contador Publico
T.P. No. 257742-T



LIDIA YANETH LEON BLANCO
Revisor Fiscal
T.P. No. 64233-T
VER ORIGNON ADJUNTA



Tea... ¡Más de lo que esperas!

TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. TEA
NIT. 900.444.852-9
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
EN PESOS COLOMBIANOS
DEL 1o. ENERO

	NOTA	31-dic-20	31-dic-19	VARIACION ABSOLUTA
VENTAS				
INGRESOS ACTIVIDAD PRINCIPAL	13	23.758.872.710	24.370.727.959	-611.855.249
TOTAL VENTAS		23.758.872.710	24.370.727.959	-611.855.249
COSTO DE VENTAS				
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	14	15.289.898.675	16.561.537.900	-1.271.639.225
		8.468.974.035	7.809.190.059	659.783.976
EGRESOS				
GASTOS ADMINISTRATIVOS	14	5.974.800.835	5.010.501.014	964.299.820
COSTOS DE PRODUCCION O OPERACIÓN	14	0	279.556	-279.556
TOTAL EGRESOS		5.974.800.835	5.010.780.570	964.020.264
UTILIDAD OPERACIONAL		2.494.173.201	2.798.409.489	-304.236.288
INGRESOS NO OPERACIONALES				
GASTOS NO OPERACIONALES	13	474.402.172	174.152.810	300.249.361
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	14	305.829.083	358.923.866	-53.094.783
		2.662.746.289	2.613.638.433	49.107.856
PROVISION IMPUESTOS DE RENTA	9	1.060.515.000	994.883.000	65.632.000
UTILIDAD NETA		1.602.231.289	1.618.755.433	-16.524.144
OTRO RESULTADO INTEGRAL		0	0	0
UTILIDAD INTEGRAL		1.602.231.289	1.618.755.433	-16.524.144

Luz Angelica Lizcano Rodriguez
LUZ ANGELICA LIZCANO RODRIGUEZ
Representante Legal

Lidia Yaneth Leon Blanco

LIDIA YANETH LEON BLANCO
Revisor Fiscal
T.P. No. 64233-T
VER OPINION ADJUNTA

Adriana Marcela Peña Martínez
ADRIANA MARCELA PEÑA MARTINEZ
Contador Publico
T.P. No. 257742-T

Tea... ¡Mas de lo que esperas!



TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. TEA
NIT. 900.444.852-9
ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO
EN PESOS COLOMBIANOS
DE 1 ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

CONCEPTO	31-dic-19	AUMENTO	DISMINUCION	31-dic-20
CAPITAL SOCIAL	500.000.000	0	0	500.000.000
RESULTADOS DEL EJERCICIO	1.618.755.433	1.602.231.289	1.618.755.433	1.602.231.289
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	1.832.376.092	1.618.755.433	1.792.568.000	1.658.563.525
TOTALES	3.951.131.525	3.220.986.722	3.411.323.433	3.760.794.814

Luiz Angelica Lizarazo Rodriguez
LUZ ANGELICA LIZARAZO RODRIGUEZ
Representante Legal

Adriana Marcela Peña Martinez
ADRIANA MARCELA PEÑA MARTINEZ
Contador Publico
T.P. 257742-T

Lidia Yaneth Leon Blanco
LIDIA YANETH LEON BLANCO
Revisor Fiscal
T.P. No. 64233-T
VER OPINION ADJUNTA

Tea... ¡Más de lo que esperas!



TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. TEA
NIT. 900.444.852-9
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
METODO INDIRECTO
EN PESOS COLOMBIANOS
POR EL PERIODO ENERO A DICIEMBRE AÑO 2020

Actividades de operación

Utilidad del ejercicio		1.602.231.289
Partidas que no afectan el efectivo:		
Depreciación	<u>415.177.695</u>	415.177.695
Efectivo generado en operación		<u>2.017.408.984</u>

Cambios en partidas operacionales:

- Aumento en deudores	-374.365.090	
+ Aumento en cuentas por pagar	139.224.349	
- Disminución en impuestos por pagar	-117.857.914	
+ Aumento en obligaciones laborales	58.890.824	
+ Aumento en anticipos y avances recibidos	<u>172.411.653</u>	-121.696.177

Flujo de efectivo neto en actividades de operación

1.895.712.807

Actividades de inversión

Compra propiedad, planta y equipo	746.870.019	
Venta propiedad, planta y equipo	<u>-43.000.000</u>	

Flujo de efectivo neto en actividades de inversión

-703.870.019

Actividades reintegro a socios

-1.750.000.000

Pagos de dividendos	<u>-1.750.000.000</u>	
---------------------	-----------------------	--

Actividades de financiación

Nuevas obligaciones bancarias	2.063.630.526	
Abono obligaciones bancarias	-894.166.069	
Impuesto de renta 2019 mayor valor	<u>-42.568.000</u>	

Flujo de efectivo neto en actividades de financiación

1.126.896.457

Flujo de efectivo neto generado

568.739.244

Efectivo a 31-Dic-2019	154.792.114	
Efectivo a 31-Dic-2020	<u>723.531.358</u>	

Flujo de efectivo neto generado

568.739.244

Luiz Angelica Lizarazo Rodriguez
LUZ ANGELICA LIZARAZO RODRIGUEZ
Representante Legal

Adriana Marcela Peña Martinez
ADRIANA MARCELA PEÑA MARTINEZ
Contador Publico
T.P. 257742-T

Lidia Yaneth Leon Blanco
LIDIA YANETH LEON BLANCO
Revisor Fiscal
T.P. No. 64233-T
VER OPINION ADJUNTA

Tea... ¡Más de lo que esperas!



TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. TEA

NIT. 900.444.852-9

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS

EN PESOS COLOMBIANOS

Año 2020 y 2019

1. Naturaleza Jurídica

a) Información General

La empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. Es una persona jurídica constituida el 16 de junio de 2011, con Matrícula No. 071123 de la Cámara de Comercio de Facatativá, su objeto principal es el de desarrollar la Industria de Transportes en todas sus modalidades y servicios conexos e inherentes de dicha actividad comercial, habilitado por el Ministerio de Transporte Dirección Territorial de Cundinamarca con la Resolución No. 491 de 28 diciembre de 2011. Constituida desde el año 2011.

b) Objetivos y Actividades

Somos una empresa orgullosamente colombiana con operación en todo el territorio nacional, actualmente contamos con sede comercial en Bogotá, Santa Marta, Valledupar, Tunja, Villavicencio, Medellín, Cali, Bucaramanga, Ibagué, Manizales, Barranquilla y Armenia. Ofrecemos servicios de transporte terrestre especial para empresas, colegios, ejecutivos vip, hoteles con recogida en el aeropuerto y para artistas entre otros. En nuestro negocio de carga hemos venido especializándonos en el transporte a granel de materia prima para la industria cementera y maderera, así como insumos para el sector agrícola y avícola.

Tea... ¡Más de lo que esperas!



MISIÓN

Servimos a nuestros clientes con un alto grado de eficiencia, responsabilidad, calidad y seguridad, estamos comprometidos con el desarrollo y mejoramiento continuo. Trabajamos con un equipo humano profesional y con sentido social.

VISIÓN

Ser reconocidos en el año 2025, como la empresa de transporte terrestre automotor especial y de carga número uno a nivel nacional. Adoptando nuevas tecnologías para satisfacer las necesidades de nuestros clientes y cumpliendo con responsabilidad social nuestra labor, generando índices de calidad que nos permitan lograr las exigencias del mercado y capacitar de manera continua a nuestro equipo humano.

2. Bases de Preparación de los Estados Financieros

a) Declaración de Cumplimiento

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, han sido preparados de acuerdo a lo dispuesto en la ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios 2420 y 2496 de 2015 por medio de los cuales se establece el régimen reglamentario de las normas de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información. Observando el capítulo II que trata del régimen reglamentario para los preparadores de información financiera que conforman el grupo II.

b) Periodo Cubierto por los estados Financieros

Los Estados Financieros comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados, estado de flujo de efectivo y el estado de cambios en el patrimonio por los periodos contables con corte a 31 de diciembre de 2020 y 2019.

c) Bases de Medición

Los Estados Financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excluyendo:

- ✓ Instrumentos Financieros derivados medidos al valor razonable
- ✓ Cuentas por cobrar y obligaciones que generan interés medidos por su costo amortizado

Tea... ¡Más de lo que esperas!



c) Moneda Funcional y de presentación

Las cifras presentadas en el conjunto de Estados Financieros y sus notas se encuentran expresadas en miles de pesos colombianos.

d) Estimaciones y Juicios Contables

Para la preparación de los estados financieros se utilizan determinadas estimaciones fundamentadas en la mejor información disponible al cierre de cada ejercicio. Estas estimaciones afectan la valuación de algunos activos, pasivos, resultados y flujos, los cuales pueden ser afectados significativamente por el surgimiento de acontecimientos que hagan variar las hipótesis y otras fuentes de incertidumbre asumidas a la fecha de presentación de los estados financieros.

Las estimaciones principalmente están referidas a:

- ✓ Cálculo de obligaciones por indemnizaciones a empleados
- ✓ Vida útil de las Propiedades, Plantas y equipos y activos intangibles
- ✓ Determinación del valor razonable de los instrumentos financieros
- ✓ Cálculo de Impuestos diferidos por ingresos
- ✓ Determinación de costos por desmantelamiento de instalaciones
- ✓ Cálculo de obligaciones por demandas contractuales

e) Cambios en las políticas Contables

Las normas y principios contables han sido aplicados fielmente durante los periodos de transición y aplicación de las NIIF para PYMES, cubiertos por estos estados financieros, conforme a las disposiciones emitidas por medio del nuevo marco normativo que regula la contabilidad en Colombia.

f) Negocio en marcha

Las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional por la pandemia del coronavirus COVID-19, emergencia sanitaria, hicieron que la gerencia tomará ciertas decisiones sobre posibles afectaciones como consecuencia de las medidas de confinamiento, así:

- La empresa tiene como objeto la prestación de actividades propias del sector de transporte especial y está se encuentra autorizada para continuar operando sin restricción alguna.
- Las medidas decretadas no suspendieron o cancelaron la ejecución de los contratos, ni han afectado considerablemente los estados financieros.

- Se habilito el trabajo en domicilio y teletrabajo para facilitar el desempeño laboral.
- Se aplican estrictos controles sanitarios y se establecen turnos de trabajo presencial dentro de las instalaciones de la empresa.

Para TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS es fundamental el principio de negocio en marcha que se refiere a la permanencia en el futuro que un tercero (clientes, proveedores, accionistas, administración de impuestos, empleados, otros), espera de una organización, sin interrumpir sus actividades.

Para la administración de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS, es de vital importancia identificar y revelar situaciones en los estados financieros que amenacen la continuidad del negocio. La importancia de este tipo de revelaciones obedece a que los terceros que interactúan con la compañía toman decisiones esperando que el negocio continúe por un tiempo indefinido.

A continuación, presentamos algunos riesgos financieros que la empresa pueda tener para su continuidad en el futuro:

1. La compañía ha generado pérdidas significativas en los últimos años
2. Se presentan flujos de caja negativos
3. Se observan indicadores financieros negativos
4. Existe dependencia de los ingresos de la compañía en pocos clientes
5. Existen demandas en contra de la organización que amenazan su continuidad
6. Ingreso al mercado de competidores fuertes
7. Se han presentado catástrofes naturales o actos terroristas que han impactado la compañía de forma importante por no contar con seguros o con seguros insuficientes al momento que sucedieron.
8. Se han presentado huelgas laborales que han impactado de forma importante los resultados de la organización.
9. Se han presentado cambios en leyes y regulaciones que afectan la continuidad de la compañía.
10. Se presenta una disminución del capital por debajo de niveles legalmente aceptados (normalmente por debajo del 50% del capital)
11. Pérdida de clientes clave

TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS es una organización con varios factores protectores que disminuyen de manera importante estos escenarios de contingencia y asegurar la operación del servicio de transporte prestada a EL CLIENTE, y así disminuir los riesgos que podrían afectar el principio de negocio en marcha,

Estos factores, que funcionan como formas de salvaguardar y proteger ante la materialización de estos eventos, son:

- Cúpos de endeudamiento con diferentes entidades bancarias, sin utilizar.
- Rotación de cartera inferior a 60 días, asegurando el flujo de caja.
- Superávit en el flujo de caja de la organización, garantizando el cubrimiento de las obligaciones propias de TEA SAS y de la operación con EL CLIENTE.
- Solidez financiera, demostrada en pagos a trabajadores, proveedores y en general a terceros, sin demora y de manera completa.
- Situación fiscal sana.
- El excelente manejo financiero que los administradores a través de los años han demostrado, obteniendo cada vez más clientes, incrementando año tras año los ingresos operacionales de la empresa, con indicadores financieros muy competitivos en el mercado.
- Manejo de información para la toma de decisiones, de manera transparente.

Adicional, los socios se encuentran en plena disposición de realizar inyecciones de capital, para soportar la operación de TEA SAS.

g) Participación en uniones temporales y consorcios

La empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS, en el 2020 tuvo participación en las siguientes uniones temporales y consorcios:

NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN
UNION TEMPORAL ALIADOS 3	901414435-6	60%
UNION TEMPORAL ESPECIALES TNE	901402101-1	50%
CONSORCIO EMPRESARIAL DE TRANSPORTE Y LOGISTICA - CENTRAL	900903408-1	55%
UNION TEMPORAL TRANSPORTES TNT 2020	901376252-1	33%
UNION TEMPORAL TEA-LIDERTUR 2019	901280599-8	50%
UNION TEMPORAL ALIADOS TF	901393947-3	60%
UNION TEMPORAL TEALIADOS 20	901385335-2	50%
CONSORCIO T&C 901206306	900903408-1	50%
UT TRANSPORTES NACIONALES 2019	901347839-0	20%
CONSORCIO TRANSPORTES FT 2019	901246934-9	14,5%
UT UNIDOS POR EL AMBIENTE 2019	901319424-9	20%
UT TRANSALIDOS	901322046-9	70%

...de lo que esperas!



3. Criterios Contables Aplicados

a) Activos Financieros

La empresa clasifica en esta categoría los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, cuentas por cobrar y préstamos. Dependiendo el propósito con el cual fueron adquiridos.

La baja de estos activos ocurre cuando expiran o son transferidos los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo de los activos.

* Efectivo y equivalentes al efectivo

Se clasifican en esta categoría los saldos en cajas, depósitos en cuentas de ahorro y/o corrientes o inversiones en el sistema financiero a muy corto plazo y de alta liquidez, cuyos riesgos de cambio de valor son insignificantes. Estos son reconocidos conforme a su naturaleza, a su valor nominal o costo amortizado, reconociendo sus variaciones de valor en el estado de resultados. Su valorización incluye intereses y reajustes devengados al cierre del ejercicio.

*Cuentas por Cobrar y Préstamos

Corresponde a aquellos activos financieros con pagos fijos determinables conforme a las condiciones pactadas con los clientes y deudores. Estos activos son reconocidos inicialmente por el valor razonable más los costos de transacción directamente atribuible. Con posterioridad al reconocimiento inicial, se valorizan su costo amortizado utilizando el método de la tasa efectiva, menos las pérdidas por deterioro.

Las cuentas comerciales por cobrar se reconocen por el importe de la factura. En caso de existir evidencia objetiva de riesgo de pago por parte del cliente se reconoce un deterioro. Las cuentas comerciales clasificadas a corto plazo son presentadas a su valor corriente, sin aplicar descuento a valor presente.

Tea... ¡Más de lo que esperas!



b) Deterioro

Al cierre de cada ejercicio contable se evalúa la existencia objetiva de deterioro, para los activos financieros no medidos al valor razonable con cambios en resultados, considerando factores tales como: antigüedad de las cuentas por cobrar vencidas y de eventuales costos de gestión de cobranza, sobre bienes y/o servicios efectivamente facturados.

El valor de los activos no financieros distintos de los inventarios y activos por impuestos diferidos, son revisados en cada fecha de presentación de los estados financieros para determinar si existe algún indicio de deterioro. De existir cualquier indicio, se estima el importe recuperable del activo.

El importe recuperable de un activo corresponde al mayor entre su valor de uso y su valor razonable menos los costos de venta. Al evaluar el valor de uso, las estimaciones de flujos de efectivo futuros se descuentan a su valor actual utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleja las valorizaciones actuales del mercado del valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo.

Las pérdidas por deterioro se reversan solo en la medida que el valor contable del activo no supere el importe en libros que se han determinado, neto de depreciación o amortización, sin considerar la pérdida de valor reconocida.

c) Propiedades, Planta y Equipos

En los estados financieros este rubro se presenta por el valor de adquisición, menos la depreciación y el valor acumulado de las pérdidas por deterioro de valor.

Para la determinación del valor de adquisición se considera el precio de adquisición de los bienes y servicios, incluidos impuestos no recuperables. Incluyendo costos por honorarios, transportes, desmantelamiento, retiro y otros gastos atribuibles a la puesta en marcha del activo.

Cuando un bien es adquirido bajo la modalidad de financiación (crédito), los intereses se reconocen con cambios al estado de resultados en cada periodo durante la existencia de la obligación.

Tea... ¡Más de lo que esperas!



d) Depreciación Propiedades, Planta y Equipos

Las depreciaciones son reconocidas aplicando el método lineal, considerando la vida útil para cada tipo de bien, conforme a evaluaciones técnicas, tecnológicas y comerciales, así como el valor residual a la fecha de retiro.

e) Beneficios a Empleados

Corresponde a las obligaciones por la contraprestación que la empresa proporciona a sus colaboradores a cambio de sus servicios.

Estas obligaciones se miden a corto plazo sobre valores no descontados y se llevan a gastos cuando los servicios correspondientes se proporcionan.

El costo por cesantías, intereses a cesantías, prima de servicios y vacaciones se reconoce en el ejercicio en que este derecho se adquiere, independientemente de aquel en el cual los trabajadores hacen uso de él o la legislación laboral exige su pago.

f) Ingresos

Estos son reconocidos al momento de la prestación del servicio, entrega, transferencia de los riesgos y/o al perfeccionamiento de la transacción a través de la emisión de la factura, documento mediante el cual se formaliza el derecho a recibir la retribución por la venta del bien o la prestación del servicio.

Los ingresos se presentan netos de descuentos otorgados a clientes.

Las prestaciones de servicios cuya ejecución abarca más de un periodo contable, con reconocidas como ingresos bajo el método del porcentaje de terminación a cada cierre.

g) Gastos de financiamiento

Los gastos asociados a créditos financieros, son reconocidos al costo amortizado. Estos gastos forman parte de la tasa de interés efectiva y en consecuencia su amortización se reconoce durante la vigencia hasta que la obligación sea cancelada en su totalidad.

h) Provisiones

En este rubro se reconoce aquellos casos en los cuales exista alta probabilidad de generar flujos de pagos a favor de terceros, como consecuencia de obligaciones

Tea... ¡Más de lo que esperas!



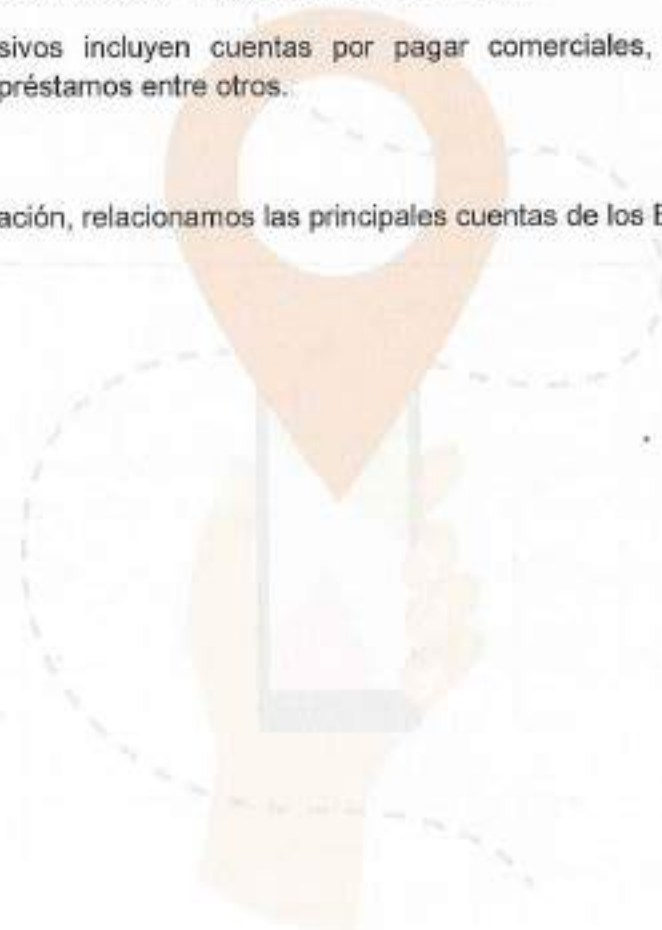
contractuales implícitas o por fallos judiciales en contra de la empresa que impliquen el reconocimiento de indemnizaciones.

i) Pasivos

Corresponde a las obligaciones contraídas por la empresa cuando hace parte contractual del instrumento. Estos son reconocidos inicialmente por su valor razonable más costos de la transacción directamente atribuibles, su medición posterior al reconocimiento inicial, los pasivos financieros se valorizan al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

Otros pasivos incluyen cuentas por pagar comerciales, honorarios, servicios públicos, préstamos entre otros.

A continuación, relacionamos las principales cuentas de los Estados Financieros:



Tea... ¡Más de lo que esperas!



TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. TEA
NIT. 900.444.852-9
NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
EN PESOS COLOMBIANOS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019

NOTA 4 - EFECTIVO O EQUIVALENTE DEL EFECTIVO

El saldo de efectivo comprendía:

	31-dic-20	31-dic-19
Caja Menor	1.208.632	940.000
Bancolombia	84.797	84.797
Banco Davivienda	722.087.929	153.767.317
Total efectivo o equivalente del efectivo	723.381.358	154.792.114

NOTA 5 - DEUDORES

los saldos de la cartera eran los siguientes:

	31-dic-20	31-dic-19
CLIENTES		
Corto Plazo	1.543.153.511	1.443.353.559
Total Cartera	1.543.153.511	1.443.353.559

	31-dic-19	31-dic-19
OTROS DEUDORES		
Cuentas corrientes comerciales	2.928.809.892	2.501.025.283
Anticipos y Avances	228.847.260	197.456.509
Retención sobre contratos	5.480.000	2.670.000
Anticipo de impuestos y contribuciones	38.471.502	234.204.149
Cuentas por cobrar a trabajadores	4.250.952	9.432.103
Deudores varios	223.546.761	129.539.240
Total otros deudores	3.429.486.467	3.074.327.284
Provisiones	-238.148.215	-157.554.169
TOTAL DEUDORES	4.734.491.763	4.360.126.574

NOTA 6 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

La composición y clasificación de este rubro es la siguiente:

	31-dic-20	31-dic-19
Terrenos	298.250.000	298.250.000
Construcciones y edificaciones	369.188.912	335.846.000
Muebles y equipo de oficina	37.870.202	34.034.550
Equipo de Computo	102.997.107	84.136.852
Flota y equipo de transporte	4.217.081.831	3.569.229.831
Subtotal	5.025.387.052	4.319.497.033
Menos depreciación	-1.800.141.747	-1.184.954.062
Total propiedad, planta y equipo	3.423.225.305	3.134.532.961

Tea... ¡Más de lo que esperas!



TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. TEA
NIT. 900.444.852-9
NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
EN PESOS COLOMBIANOS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019

NOTA 6 - INTANGIBLES

El saldo de este rubro al 31 de DICIEMBRE se compone así:

	31-dic-20	31-dic-19
Marcas	1.332.000	1.332.000
	<u>1.332.000</u>	<u>1.332.000</u>

NOTA 7 - OBLIGACIONES FINANCIERAS

los saldos de las obligaciones financieras al 31 de diciembre eran los siguientes:

	31-dic-20	31-dic-19
Corto plazo		
Bancolombia	0	75.977.534
Banco Davivienda	81.800.299	128.436.000
Banco Occidente	383.157.217	107.248.008
Total Corto Plazo	<u>444.957.483</u>	<u>311.661.541</u>
Largo plazo		
Banco Occidente	440.825.742	391.048.268
Banco Davivienda	1.802.711.886	727.804.559
Total Largo Plazo	<u>2.243.537.640</u>	<u>1.108.852.827</u>
Total Obligaciones Financieras	<u>2.688.525.123</u>	<u>1.420.514.467</u>

NOTA 8 - CUENTAS POR PAGAR

El saldo de este rubro se compone así:

	31-dic-20	31-dic-19
Corto plazo		
Proveedores	854.835.539	604.552.302
Costos y gastos por pagar	136.520.140	136.341.641
Dividendos	68.118.040	141.677.851
Retención Ind. y Cto. por pagar	10.754.039	12.429.893
Retención en la fuente por pagar	47.432.251	27.611.488
Auto renta por pagar	28.649.000	27.879.000
Retenciones y aportes de Nomina	22.260.719	17.734.968
Acreedores varios	27.896.742	22.391.800
Total Cuentas por Pagar Corto Plazo	<u>1.195.254.470</u>	<u>990.618.721</u>
Largo plazo		
Costos y gastos por pagar	201.452.550	132.873.950
Total Cuentas por Pagar Largo Plazo	<u>201.452.550</u>	<u>132.873.950</u>
Total Cuentas por Pagar	<u>1.397.717.020</u>	<u>1.123.492.671</u>

Tea... ¡Más de lo que esperas!

TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. TEA
NIT. 900.444.852-9
NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
EN PESOS COLOMBIANOS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019

NOTA 9 - IMPUESTOS POR PAGAR

El saldo de este rubro se compone así:

	31-dic-20	31-dic-19
Impuesto Industria y Cio. por pagar	1.861.000	3.025.000
Impuesto a las ventas por pagar	7.551.265	21.178
Impuesto a la renta por pagar	14.687.000	138.911.000
Total Impuestos por Pagar	24.099.265	141.967.179

NOTA 10 - OBLIGACIONES LABORALES

El saldo de este rubro se compone así:

	31-dic-20	31-dic-19
Salarios por pagar	9.072.030	201.659
Cesantías consolidadas	145.854.515	133.338.256
Intereses cesantías	22.301.462	15.519.299
Vacaciones	85.920.091	65.198.870
Total Obligaciones laborales por Pagar	273.148.198	214.257.284

NOTA 11 - ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS

	31-dic-20	31-dic-19
Vinculados	738.296.096	565.884.443
Total Anticipos y avances recibidos	738.296.096	565.884.443

NOTA 12 - PATRIMONIO

El Patrimonio Neto, Esta representado así:

	31-dic-20	31-dic-19
Capital Social		
Aportes sociales	500.000.000	500.000.000

RESULTADO PRESENTE EJERCICIO

los resultados después de impuestos fueron:

	31-dic-20	31-dic-19
Utilidad Presente Ejercicio	1.802.231.269	1.618.755.433
UTILIDADES ACUMULADAS		
Utilidades de ejercicios anteriores	1.658.563.525	1.832.376.092

NOTA 13.- INGRESOS

OPERACIONALES

Los Ingresos operacionales obedecieron en un 100% a actividades de servicio de transporte de personas por un total de:

	31-dic-20	31-dic-19
--	-----------	-----------

Tea... ¡Más de lo que esperas!



TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. TEA
NIT. 900.444.852-9
NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
EN PESOS COLOMBIANOS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Transporte de pasajeros	12.868.728.081	14.250.028.891
Transporte de carga	735.000	0
Alquiler de Transporte	573.338.905	0
Otras actividades	278.853.573	304.768.894
Transporte de pasajeros en Union Temporal	10.280.057.151	9.815.030.074
Subtotal	23.779.712.710	24.370.727.969
Devoluciones o ventas anuladas	-20.840.000	0
Total Ingresos Operacionales	23.758.872.710	24.370.727.969

NO OPERACIONALES

Los ingresos no operacionales fueron:

	31-dic-20	31-dic-19
Ingresos Financieros	7.214.025	348.067
Reintegro de otros costos y gastos	294.782.547	116.060.585
Indemnización	126.801.324	4.527.949
Indemnizaciones	2.474.908	23.552.004
Ingresos Diversos	2.057.239	22.486.568
Ingresos Diversos Uniones Temporales	21.192.925	7.167.637
Total Ingresos No Operacionales	454.592.668	174.152.810
Total Ingresos	24.213.375.378	24.544.880.769

NOTA 14.- COSTOS Y GASTOS

	31-dic-20	31-dic-19
Los costos y gastos operacionales se descomponen así:		
COSTO DE VENTAS	7.875.906.896	8.934.078.047
COSTO DE VENTAS EN UNION TEMPORAL	7.313.991.780	7.627.458.853
COSTO OPERACIÓN UNION TEMPORAL	0	279.556
GASTOS OPERACIONALES		
Gastos de personal	2.914.672.580	2.739.899.845
Gastos de personal Union Temporal	1.032.979.694	194.786.962
Honorarios	50.011.398	119.833.076
Honorarios Union Temporal	74.780.484	55.848.650
Impuestos	248.811.481	254.665.911
Impuestos Union Temporal	125.621.700	126.322.837
Arrendamientos	25.448.204	14.392.200
Arrendamientos Union Temporal	15.817.601	16.263.316
Contribuciones y Afiliaciones	33.717.205	44.977.930
Contribuciones y Afiliaciones Union Temporal	169.859	323.300
Seguros	134.085.357	146.105.368
Seguros Union Temporal	44.358.909	20.257.134



TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. TEA
NIT. 900.444.852-9
NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
EN PESOS COLOMBIANOS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019

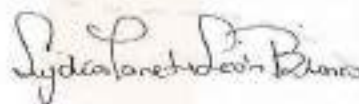
Servicios	290.135.208	264.675.889
Servicios Union Temporal	29.244.120	53.314.518
Gastos Legales	20.925.798	22.713.660
Gastos Legales Union Temporal	50.014	109.805
Mantenimiento y Reparaciones	46.355.908	44.739.862
Mantenimiento y Reparaciones Union Temporal	795.182	5.645.388
Adecuacion e Instalacion	22.020.058	46.092.378
Gastos de Viaje	2.579.454	7.802.648
Gastos de Viaje Union Temporal	6.502.627	11.371.380
Depreciacion	415.177.690	325.111.643
Amortizaciones	3.363.246	3.909.584
Diversos	293.495.177	368.442.111
Diversos Union Temporal	61.874.111	90.120.172
Provisiones	80.594.046	73.267.314
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	5.973.587.295	5.001.063.969

GASTOS NO OPERACIONALES		
Gastos Bancarios	1.167.113	2.854.061
Comisiones Bancarias	31.933.232	6.220.897
Intereses	239.475.164	276.865.572
Descuento Comercial Condicionado	3.811.513	6.562.274
Gasto Financiero Union Temporal	20.718.088	13.646.773
Gastos Extraordinarios	7.183.399	31.774.870
Gastos Extraordinarios Union Temporal	1.538.974	21.105.418
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	305.829.083	358.923.866

TOTAL COSTOS Y GASTOS	21.569.294.963	21.921.795.282
------------------------------	-----------------------	-----------------------


LUZ ANGELICA LIZARAZO RODRIGUEZ
Representante Legal


ADRIANA MARCELA PEÑA MARTINEZ
Contador Público
T.P. No. 257742-T



LIDIA YANETH LEON BLANCO
Revisor Fiscal
T.P. No. 64233-T
VER OPINION ADJUNTA

Tea... ¡Más de lo que esperas!





**CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS
HABILITANTES.**

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS certifica los siguientes indicadores de acuerdo a los Estados Financieros con corte a 31-dic 2020 necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Cuenta	Resultado indicador
Activo corriente	5.458.023.122
Activo total	8.882.580.426
Pasivo corriente	2.676.795.422
Pasivo total	5.121.785.612
Patrimonio	3.760.794.814
Utilidad operacional	2.494.173.201
Gastos de intereses	239.476.164
Fecha de corte de los estados financieros de prueba	31/12/2020

CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Resultado indicador
Liquidez	2,04
Endeudamiento	57,66%
Razón de cobertura de intereses	10
Capital de Trabajo	2.781.227.700

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Resultado indicador
Rentabilidad del patrimonio	66,32%
Rentabilidad sobre activos	28,08%

Angelica Lizarazo B
LUZ ANGELICA LIZARAZO RODRIGUEZ
 Representante Legal

Lidia Yaneth Leon Blanco
LIDIA YANETH LEON BLANCO
 Revisor Fiscal
T.P. No. 64233-T

Tea... ¡Más de lo que esperas!

📍 Calle 52A No 85 - 22
 ☎ Tel.: 256 5883 ☐ Cel.: 314 240 0452
 ✉ servicioalcliente@transportesaliados.com.co
 🌐 www.transportesaliados.com.co
 📱 @transportesespecialesaliados
 📱 @transportesespecialesaliadosTEA



19/22

CERTIFICACION ESTADOS FINANCIEROS
Ley 222 de 1995, articulo 37

Los suscritos Representante Legal y Contador Público Titulado de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.** NIT. 900.444.852-9, certificamos que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 y se cumplen satisfactoriamente conforme al reglamento, y han sido tomados fielmente de los libros.

La presente certificación se expide, a los (11) días del mes de febrero de 2021.

Cordialmente,



Luiz Angelica Lizarazo Rodriguez
LUZ ANGELICA LIZARAZO RODRIGUEZ
C.C. 52.229.029
Representante Legal
TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.

Adriana Marcela Peña Martínez
ADRIANA MARCELA PEÑA MARTINEZ
Contador Público Titulado
T.P. 257742-T

Tea... ¡Más de lo que esperas!

DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2020

He examinado el Estado de Situación Financiera de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.**, a diciembre 31 de 2020 y sus correspondientes Estados de Resultados Integral, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio, correspondientes al período terminado en esta fecha, en lo que respecta al movimiento directo de la empresa.

Mi examen fue practicado de acuerdo con los Principios de contabilidad generalmente aceptados y en consecuencia incluyo la obtención de la información necesaria para el fiel cumplimiento de mis funciones, las pruebas de los documentos y registros de Contabilidad.

La presentación de los Estados Financieros y sus correspondientes notas y revelaciones llevan implícitos las políticas de la Administración general, siendo una de mis funciones examinarlos y expresar una opinión sobre ellos.

Las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional por la pandemia del coronavirus COVID-19, emergencia sanitaria; hicieron que la Administración general tomará ciertas decisiones sobre posibles afectaciones como consecuencia de las medidas de confinamiento, con el fin de llevar a cabo el principio de negocio en marcha que se refiere a la permanencia en el futuro que un tercero (clientes, proveedores, accionistas, administración de impuestos, empleados, otros), espera de una organización, sin interrumpir sus actividades. Así:

- La empresa tiene como objeto la prestación de actividades propias del sector de transporte especial y está se encuentra autorizada para continuar operando sin restricción alguna.
- Las medidas decretadas no suspendieron o cancelaron la ejecución de los contratos, ni han afectado considerablemente los estados financieros.




Tea... ¡Más de lo que esperas!

- Se habilito el trabajo en domicilio y teletrabajo para facilitar el desempeño laboral.
- Se aplican estrictos controles sanitarios y se establecen turnos de trabajo presencial dentro de las instalaciones de la empresa.

En mi opinión los Estados Financieros mencionados arriba, ajustados tomados fielmente de los Libros, presentan razonablemente la situación Financiera, los Resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo y los cambios del Patrimonio durante el año terminado en 2020 han sido preparados de acuerdo a lo dispuesto en la ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios 2420 y 2496 de 2015 por medio de los cuales se establece el régimen reglamentario de las normas de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información, en lo que respecta al movimiento directo de la empresa.

La empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. durante el ejercicio contable de 2020 ha participado en diferentes Uniones Temporales por consiguiente estos Estados Financieros son Consolidados con la información de las Uniones Temporales y Consorcios.



Lidia Yaneth Leon Blanco

LIDIA YANETH LEON BLANCO
Revisor Fiscal
T.P. No. 64233-T

Bogotá, D.C., a 11 de febrero de 2021

Tea... ¡Más de lo que esperas!

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ADRIANA MARCELA PEÑA MARTINEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 53010726 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 257742-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Abril de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LIDIA YANETH LEON BLANCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51938127 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 64233-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Abril de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIVERSIDAD DE LA GUAYANA
UNIVERSITY OF GUYANA
UNIVERSITY OF GUYANA
UNIVERSITY OF GUYANA



257742-T

**ADRIANA MARCELA
PEÑA MARTINEZ
C.C. 63010726**

**RES. INSCRIPCION 251 DEL 10/05/2019
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS**

**OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL**

267968

28768

UNIVERSIDAD DE LA GUAYANA
UNIVERSITY OF GUYANA
UNIVERSITY OF GUYANA
UNIVERSITY OF GUYANA

UNIVERSIDAD DE LA GUAYANA
UNIVERSITY OF GUYANA
UNIVERSITY OF GUYANA
UNIVERSITY OF GUYANA

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**

Este papel es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 73 de 1960. Lo personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al P.O. Box. (57) (1) 8-44 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 15 No. 97 - 66 01.201 en Bogotá C. S.

FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÓDULA DE CIUDADANÍA

IDENTIFICACION: **53.010.726**
PEÑA MARTINEZ

FECHA DE NACIMIENTO:
ADRIANA MARCELA

FIRMA:
Adriana Peña
FIRMA



IMPRESION DEDIL

FECHA DE NACIMIENTO: **05-DIC-1983**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.51 **O+** **F**
ESTATURA GRUPO SANG. SEXO

19-MAR-2002 **BOGOTA D.C.**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JOSE CARLOS MALDONADO



4 508150 00007451 001010726 20.70117 0052054196 1 9895-9053 1

1. Año 2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1116603637705



(415)7707212489984(8020) 000111660363770 5

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres		
	9 0 0 4 4 4 8 5 2	9						
	11. Razón social	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S					12. Cód. Direc. Seccional	24. Actividad económica principal
Si es una corrección indique:		25. Cód.	26. No Formulario anterior				3 2	4 9 2 1

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar	0
Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina	2,502,211,000	34. Aportes al sistema de seguridad social	279,367,000	35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	78,284,000	

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	723,531,000	Renta	Renta presuntiva	76	19,829,000	
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0		Renta exenta	77	0	
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	4,696,020,000		Rentas gravables	78	0	
	Inventarios	39	0		Renta líquida gravable	79	3,190,597,000	
	Patrimonio	Activos intangibles	40	1,332,000	Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
		Activos biológicos	41	0		Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0
		Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	3,423,225,000		Utilización, pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	82	0
		Otros activos	43	38,472,000		Costos por ganancias ocasionales	83	0
		Total patrimonio bruto	44	8,882,580,000		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
		Pasivos	45	5,121,786,000		Ganancias ocasionales gravables	85	0
Total patrimonio líquido		46	3,760,794,000	Liquidación privada		Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	86	1,020,991,000
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	23,779,713,000		De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	87	0	
	Ingresos financieros	48	428,778,000		De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 55)	88	0	
	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0		De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0	
	Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0		De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 32% (base casillas 51 + 53)	90	0	
	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0		De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0	
	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0		Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	92	1,020,991,000	
	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0		Descuentos tributarios	93	0	
	Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0		Impuesto neto de renta	94	1,020,991,000	
	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0		Impuesto de ganancias ocasionales	95	0	
	Dividendos y/o participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0		
Costos y deducciones	Otros ingresos	57	45,624,000	Total impuesto a cargo	97	1,020,991,000		
	Total ingresos brutos	58	24,254,115,000	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0		
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	20,840,000	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0		
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0		
	Total ingresos netos	61	24,233,275,000	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0		
	Costos	62	17,811,215,000	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	14,701,000		
	Gastos de administración	63	2,948,990,000	Retenciones	Autorretenciones	103	193,861,000	
	Gastos de distribución y ventas	64	0		Otras retenciones	104	797,742,000	
	Gastos financieros	65	282,473,000		Total retenciones año gravable a declarar	105	991,603,000	
	Otros gastos y deducciones	66	0	Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	0		
Total costos y gastos deducibles	67	21,042,678,000	Sobretasa instituciones financieras	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0		
RENTA (R.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	68		0	Sobretasa instituciones financieras	108	0	
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69		0	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0	
Renta	Renta por recuperación de deducciones	70	0	Saldo a pagar por impuesto	110	14,687,000		
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0	Sanciones	111	0		
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	3,190,597,000	Total saldo a pagar	112	14,687,000		
	Pérdida líquida del ejercicio	73	0	Total saldo a favor	113	0		
	Compensaciones	74	0	Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	0		
Renta líquida	75	3,190,597,000	Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	0			

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional 20213451471653

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2020-04-26 / 03:06:58 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

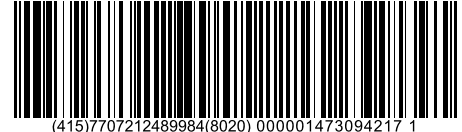
980. Pago total \$ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo 91000779780852

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14730942171



(415)7707212489984(8020) 000001473094217 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País 39. Departamento 40. Ciudad/Municipio 001

41. Dirección principal

42. Correo electrónico

43. Código postal 44. Teléfono 1 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	
<input type="text" value="4921"/>	<input type="text" value="20110616"/>	<input type="text" value="4922"/>	<input type="text" value="20110616"/>	<input type="text" value="4923"/>	<input type="text" value="7710"/>		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52 - Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

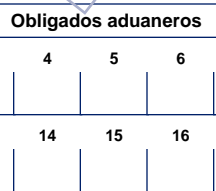
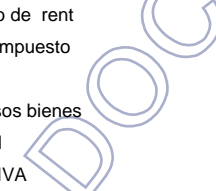
09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA



Obligados aduaneros										Exportadores											
54. Código										55. Forma			56. Tipo			Servicio					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1	2	3	1	2	3	1	2	3			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

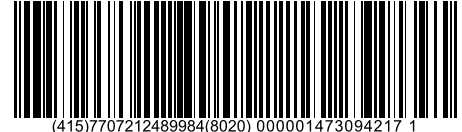
984. Nombre PACHON SOTO JENISLISBED

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14730942171



(415)7707212489984(8020) 000001473094217 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 4 4 4 8 5 2

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	0 0 0 0 1		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 1, 0 6, 1 6		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 1, 0 6, 2 1		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 7 1 1 2 3			
78. Departamento	2 5			
79. Ciudad/Municipio	8 7 5			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 1, 0 6, 1 6			
81. Hasta	9 9 9 9, 1 2, 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5, 0 1, 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

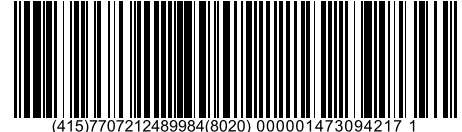
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14730942171



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 4 4 8 5 2	9	Impuestos de Bogotá	3 2

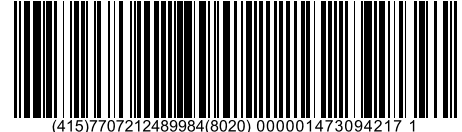
Representación

1	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 1, 0 6, 2 1		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 2 2 9 0 2 6		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
LIZARAZO	RODRIGUEZ	LUZ	ANGELICA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14730942171

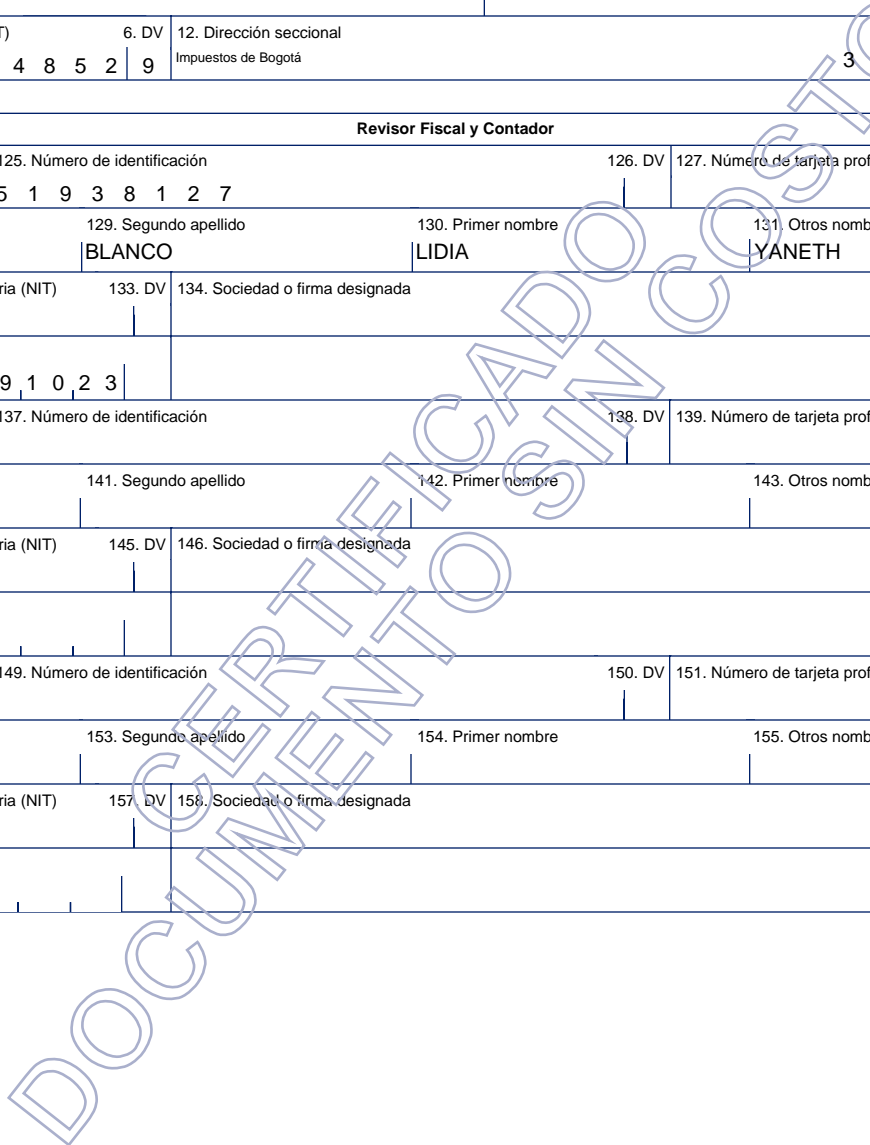


(415)7707212489984(8020) 000001473094217 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 4 4 8 5 2	9	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

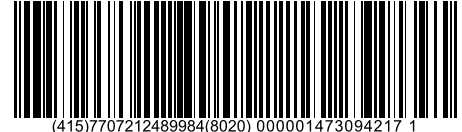
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 9 3 8 1 2 7		6 4 2 3 3 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	LEON	BLANCO	LIDIA	YANETH
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
	2 0 1 9 1 0 2 3			
	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres	
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada		
147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14730942171



(415)7707212489984(8020) 000001473094217 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 4 4 4 8 5 2 | 9

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sucursal	161. Actividad económica Transporte de pasajeros	167. Fecha de la matrícula mercantil 4 9 2 1
162. Nombre del establecimiento TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S A S		
163. Departamento Bogotá D.C.	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
165. Dirección CL 52 A 85 22		
166. Número de matrícula mercantil 2 1 8 9 9 8 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 2 0 3 0 7	
168. Teléfono 3 8 2 7 4 0 6	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**



64233-T

LIDIA YANETA
LEON BLANCO

C.C. 51938127

RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 99
UNIVERSIDAD CENTRAL

FECHA 15/04/99

Presidente

UNICENTRO

Lidia Yañeta Leon Blanco

FIRMA DEL TITULAR

621502

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolvérjala
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



51938127

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CECULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.938.127**

LEON BLANCO

APELLIDOS
LIDIA YANETH

NOMBRES

Lidia Yaneth Leon Blanco
FIRMA



INDICE DE FERIA

FECHA DE NACIMIENTO **07-MAY-1968**

SIMIJACA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63
ESTATURA

O+
GRUPO SANG

F
SEXO

15-001-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Lidia Yaneth Leon Blanco
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO GONZALEZ



4-500139-0001271-5-0034928127-39083370

0000231874A 1

61338 1779

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LIDIA YANETH LEON BLANCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51938127 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 64233-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Abril de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

FORMATO 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D. C., 28 de Mayo de 2021

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

La suscrita Luz Angelica Lizarazo Rodríguez como representante legal (o apoderado) de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS, de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de **Concurso Público No. 006 de 2021**, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA LTDA. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.
9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA LITDA me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo

Tea... ¡Más de lo que esperas!



señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.
17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	LUZ ANGELICA LIZARAZO RODRIGUEZ
DIRECCIÓN y CIUDAD	CLL 52ª # 85-22
TELÉFONO	2565883
FAX	NA
CORREO ELECTRÓNICO	direccioncomercial@transportesaliados.com .co

20. Que autorizo a TEVEANDINA LTDA. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
22. Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.
23. Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____NA_____, según las siguientes normas: _____NA_____ (En caso de que ningún documento cuente con reserva legal indica en ambos espacios NO APLICA)

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C. C. No 52.229.026 de Bogotá

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	Luz Angelica Lizarazo Rodríguez
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS
NIT:	9004448529
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	52.229.026
CIUDAD:	Bogotá
DIRECCIÓN:	CLL 52ª # 85-22
TELÉFONO:	2565883



Tea... ¡Más de lo que esperas!

FORMATO 4

**MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 –
PERSONAS JURÍDICAS.**

Yo, , LIDIA YANETH LEON BLANCO, identificado con 51.938.127 de Bogotá D.C, y con Tarjeta Profesional No. 64233-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS identificado con Nit 900444852-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

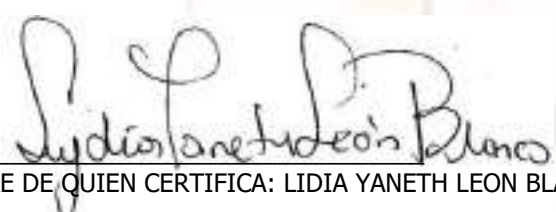
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005

Dada en Bogotá, a los (27) días del mes de mayo de 2021

FIRMA


NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: LIDIA YANETH LEON BLANCO



Tea... ¡Más de lo que esperas!

FORMATO 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, D. C., 27 de Mayo de 2021.

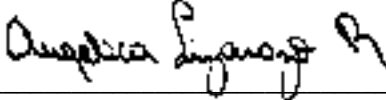
Señores
Proceso de Concurso Público No. 006 de 2021.
Ciudad

Cordial saludo,

Luz Angelica Lizarazo Rodríguez, identificado como aparece al pie de mí firma, obrando en representación legal de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA LTDA. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2021
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2021
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2021 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 27 días del mes de Mayo de 2021.



LUZ ANGELICA LIZARAZO RODRIGUEZ
C.C No. 52.229.026 de Bogotá

Tea... ¡Más de lo que esperas!



**FORMATO 7
INDICADORES FINANCIEROS**

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$ 2.781.227.700,00
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	2,03
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	0,57
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	\$3.760.794.814

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte:

EMPRESA: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS

REPRESENTANTE LEGAL: Luz Angelica Lizarazo Rodríguez

CEDULA DE CIUDADANIA: 52.229.026 de Bogotá

FIRMA: *Luz Angelica Lizarazo R*

Tea... ¡Más de lo que esperas!



**FORMATO No. 9
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

OBJETO: Prestación del servicio de transporte de equipos y personal, en zona rural y urbana a nivel nacional para atender todas necesidades de Teveandina Ltda. Todo de Conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.

N o	Entidad contratan te	Nombre del contratista	Objeto del contrato	inicial	Fecha final	Valor en pesos
1	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PLACA BLANCA, A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y NORMAL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL Y USUARIOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), RUTA DE SALUD Y DEMÁS CONVENIOS ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD – SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, DENTRO DEL DISTRITO	20 DE ENERO DE 2018	7 DE FEBRERO DE 2019	\$3.468.525.240

Tea... ¡Más de lo que esperas!



			CAPITAL DE BOGOTÁ Y ZONAS ALEDAÑAS			
2	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PLACA BLANCA, A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y NORMAL DESPLAZAMIENTO PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVO Y USUARIOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), RUTA DE LA SALUD Y DEMAS CONVENIOS ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, ASI COMO LAS DEMAS NECESIDADES OPERATIVAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS,	27 DE FEBRERO DE 2019	31 DE ENERO DE 2020	\$4.033.140.000

Tea... ¡Más de lo que esperas!



			DENTRO DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ZONAS ALEDAÑAS			
3	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PLACA BLANCA, A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y NORMAL DESPLAZAMIENTO EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., EN LAS LOCALIDADES CIUDAD BOLIVAR, TUNJUELITO, USME, SUMAPAZ Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS CONTRATOS EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), RUTA DE SALUD, DE PARTICIPACIÓN Y DEMÁS CONVENIOS, SUSCRITOS CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD – SECRETARIA DISTRITAL DE	12 DE MAYO DE 2017	19 DE ENERO DE 2018	\$1.742.375.000

Tea... ¡Más de lo que esperas!



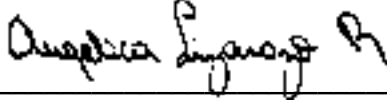
			SALUD			
4	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4X4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVIAS Y LA UPTC	11 DE MAYO DE 2016	25 DE AGOSTO DE 2017	\$2.283.888.288
5.	CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	TRANSPORTE DE PASAJEROS	8 DE MAYO DE 2012	1 DE FEBRERO DE 2018	\$1.193.633.629

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

EMPRESA: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS

REPRESENTANTE LEGAL: LUZ ANGELICA LIZARAZO RODRIGUEZ

CEDULA DE CIUDADANÍA: 52.229.026 de Bogotá

FIRMA: 

Tea... ¡Más de lo que esperas!



**FORMATO No. 10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIA**

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

ORIGEN DEL BIEN	SELECCIONAR (X)
100 puntos SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	X
50 puntos SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	
0 puntos SERVICIOS EXTRANJEROS	

NOTA: En caso de seleccionar más de una opción no obtendrá puntaje por este criterio.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS
NIT: 900444852-9

Nombre del Representante Legal: Luz Angelica Lizarazo Rodríguez

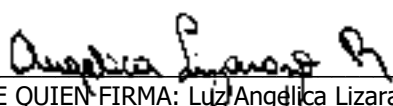
C.C. No. 52.229.026 de Bogotá

Dirección Comercial del Proponente: Cll 52ª # 85-22

Teléfonos: 2565883 Fax NA

Ciudad: Bogotá D, C

FIRMA: _____



NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Luz Angelica Lizarazo Rodríguez

Tea... ¡Más de lo que esperas!





FORMATO No. 11
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

ASUNTO: COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Yo Luz Angelica Lizarazo Rodríguez en mi calidad de Representante Legal TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS con NIT 900444852-9, me comprometo a garantizar durante la ejecución del contrato el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y a presentar la documentación requerida solicitada por la Entidad para efectos de verificar el cumplimiento del perfil requerido:

EJECUTIVO DE CUENTA:

FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional, y/o Técnico, y/o Tecnólogo en carreras administrativas, logísticas o afines	Mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, en el área de servicio al cliente/usuario, planeación estratégica, logística, carreras administrativas o afines.	Mínimo cinco (5) años como como coordinador de transporte especial y/o afines.

El **ADJUDICATARIO** deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en el numeral **j**. Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido.

EMPRESA: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS
REPRESENTANTE LEGAL: Luz Angelica Lizarazo Rodríguez
CEDULA DE CIUDADANÍA: 52.229.026 de Bogotá

FIRMA: _____

Tea... ¡Más de lo que esperas!



**FORMATO No. 13
INFRAESTRUCTURA TÉCNICA MÍNIMA**

El proponente deberá diligenciar el presente anexo describiendo las características del parque automotor propuesto de acuerdo con el siguiente cuadro:

ÍTEM	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	PLACA	MODELO	CILINDRAJE	No. DE PASAJEROS
1	Vehículo tipo mini van (6 a 9 pasajeros)	CHEVROLET	WHR385	2015	1206	7 PASAJEROS
1	Vehículo tipo mini van (6 a 9 pasajeros)	DFSK	WPP059	2017	1310	9 PASAJEROS
1	Vehículo tipo mini van (6 a 9 pasajeros)	MERCEDES BENZ	GUV873	2020	2143	9 PASAJEROS
1	Vehículo tipo mini van (6 a 9 pasajeros)	CHEVROLET	WHP906	2015	1206	6 PASAJEROS
1	Vehículo tipo mini van (6 a 9 pasajeros)	CHERY	WNL148	2016	1173	7 PASAJEROS
2	Vehículo tipo microbús (11 a 15 pasajeros)	HYUNDAI	WCP413	2015	2476	12 PASAJEROS
2	Vehículo tipo microbús (11 a 15 pasajeros)	HYUNDAI	WGR125	2016	2497	12 PASAJEROS
3	Vehículo tipo furgón de 2 toneladas en adelante	JMC	JOV842	2021	2.771	2360 CAPACIDAD
4	Vehículo tipo campero (4 pasajeros)	RENAULT	WDQ301	2015	1998	5 PASAJEROS
5	Vehículo tipo camioneta doble	MITSUBISHI	JTP100	2021	2.442	5 PASAJEROS

Tea... ¡Más de lo que esperas!

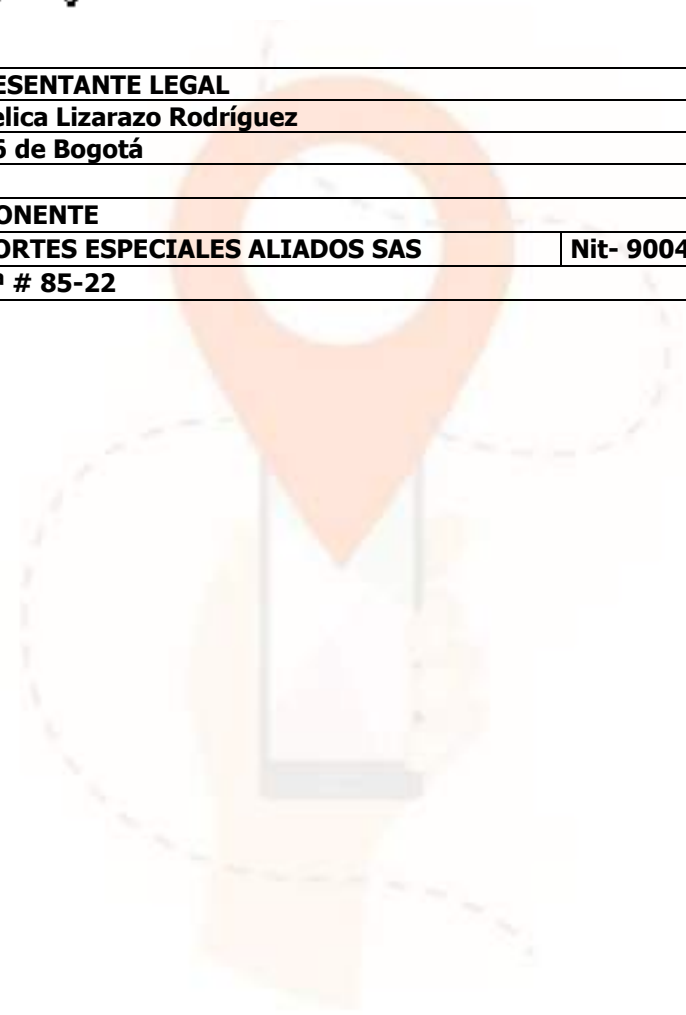


cabina (4 pasajeros)					
----------------------	--	--	--	--	--

Angelica Lizarazo R
FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre: Luz Angelica Lizarazo Rodríguez	
CC No. 52.229.026 de Bogotá	

DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	Nit- 900444852-9
Dirección: CLL 52ª # 85-22	



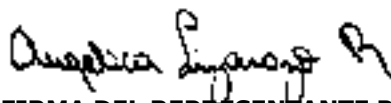
Tea... ¡Más de lo que esperas!



**FORMATO No. 14
NUMERO DE HORAS ADICIONALES SIN COSTO**

Yo, Luz Angelica Lizarazo Rodríguez actuando en nombre de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS manifiesto que otorgo sin costo para la entidad, durante la ejecución del contrato:

DESCRIPCION	NUMERO DE HORAS OFERTADAS POR MES
<i>Horas adicionales sin costo</i>	<i>37</i>



FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Luz Angelica Lizarazo Rodríguez
CC No. 52.229.026 de Bogotá

DATOS DEL PROPONENTE

Nombre: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	Nit- 900444852-9
Dirección: CLL 52ª # 85-22	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 10:26:25

Recibo No. AA21799325

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21799325B4E11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S
Nit: 900.444.852-9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03042274
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 2018
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 16 de febrero de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 52 A No. 85-22
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@transportesaliados.com.co
Teléfono comercial 1: 2565883
Teléfono comercial 2: 3827406
Teléfono comercial 3: 3208497775

Dirección para notificación judicial: Calle 52 A No. 85-22
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
gerencia@transportesaliados.com.co
Teléfono para notificación 1: 2565883
Teléfono para notificación 2: 3827406
Teléfono para notificación 3: 3208497775

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 10:26:25

Recibo No. AA21799325

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21799325B4E11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. SIN NUM del 16 de junio de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2018, con el No. 02400094 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 43 de la Asamblea de Accionistas del 20 de noviembre de 2018 inscrita el 30 de noviembre de 2018 bajo el número 02400094 del libro IX, la sociedad de la referencia inscrita previamente en la Cámara de Comercio de Facatativá el 21 de junio de 2011 bajo el número 18183 del libro IX, trasladó su domicilio de la ciudad de: Villeta (Cundinamarca), a la ciudad de: Bogotá D.C

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que mediante inscripción No. 02400850 de fecha 4 de diciembre de 2018 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 202 de fecha 30 de octubre de 2015 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

HABILITACIÓN TRANSPORTE ESPECIAL

Mediante inscripción No. 02400851 de fecha 4 de diciembre de 2018 del libro IX, se registró la Resolución No. 491 de fecha 28 de diciembre de 2011 expedido por Ministerio de Transporte, que habilita a la sociedad de la referencia para la prestación del servicio público de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 10:26:25

Recibo No. AA21799325

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21799325B4E11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal el de desarrollar la industria de transporte en todas sus modalidades y servicios conexos e inherentes de dicha actividad comercial, fomentará los servicios de transporte terrestre, conexos y logísticos. Actividades de transporte complementarias y auxiliares así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícito tanto en Colombia como en el extranjero, podrá crear sucursales, agencias u oficinas, por disposición de la accionista y de acuerdo a la ley. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones. De cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Otras actividades, servicios, asesoría, consultoría, comercialización podrá realizar cualquier actividad lícita, como lo registra el anexo no 1 (son las principales actividades que aparecen en el registro de proponentes).

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 10:26:25

Recibo No. AA21799325

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21799325B4E11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado para un término de un año por la Asamblea General de Accionistas en calidad de subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Podrá contratar y realizar compras con un límite de cuantía hasta por 3.500 salarios mínimos legales vigentes, por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal, no podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad que superen los 3.500 salarios mínimos legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 066 del 28 de diciembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2020 con el No. 02648777 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Lizarazo Rodriguez Luz Angelica	C.C. No. 000000052229026

Mediante Acta No. 67 del 4 de enero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de enero de 2021 con el No. 02651088 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Maria Paula Pachon Soto	C.C. No. 000001104710721

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 10:26:25

Recibo No. AA21799325

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21799325B4E11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 53 del 22 de octubre de 2019, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2019 con el No. 02517794 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Lidia Yaneth Leon Blanco	C.C. No. 000000051938127

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 43 del 20 de noviembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02400094 del 30 de noviembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 51 del 20 de mayo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02471577 del 30 de mayo de 2019 del Libro IX
Acta No. 52 del 12 de junio de 2019 de la Accionista Único	02483851 del 8 de julio de 2019 del Libro IX
Acta No. 67 del 4 de enero de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02650496 del 5 de enero de 2021 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

Los Actos Certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 30 de noviembre de 2018, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 10:26:25

Recibo No. AA21799325

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21799325B4E11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921
Actividad secundaria Código CIIU: 4922
Otras actividades Código CIIU: 4923, 7710

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 23.758.872.710

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 16 de febrero de 2021.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 10:26:25

Recibo No. AA21799325

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21799325B4E11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 16 de febrero de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





IMPRESION DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-AGO-1975**
SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **A+** **F**
ESTATURA G. S. RH SEXO

13-DIC-1983 **SANTAFE DE BOGOTA DC**
FECHA Y LUGAR DE EXPELSION

[Signature]
REGISTRACION NACIONAL
TRAM. DUBUS 6250202



A: 1600100-42078101-F-0057275020-20000810 0237200180A 01 089180381

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **52229026**

LIZARAZO RODRIGUEZ
APELLIDOS

LIZ ANGELICA
NOMBRES

[Signature]
FRASE



COLOMBIA

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

QUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTENIDA EN LA POLIZA NB-100165019, CUYO AFIANZADO ES: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S A S Y ASEGURADO O BENEFICIARIO: TEVEANDINA LTDA, EXPEDIDA POR LA COMPAÑIA EN 31/05/2021, NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÒLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA.

BOGOTA D.C. A LOS 31 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2021



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



No. PÓLIZA	NB-100165019	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71027394	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	31/05/2021	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas del	01/06/2021	24:00 Horas del	01/10/2021		N/A	N/A	N/A

TOMADOR	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S A S	No. DOC. IDENTIDAD	900.444.852-9
DIRECCIÓN	CALLE 52A NO. 85 - 22	TELÉFONO	3208497775
ASEGURADO	TEVEANDINA LTDA	No. DOC. IDENTIDAD	830.005.370-4
DIRECCIÓN	AV. EL DORADO CRA. 45 # 26 33	TELÉFONO	6051313
BENEFICIARIO	TEVEANDINA LTDA	No. DOC. IDENTIDAD	830.005.370-4
DIRECCIÓN	AV. EL DORADO CRA. 45 # 26 33	TELÉFONO	6051313

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE CONCURSO PÚBLICO No.006 DE 2021, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE EQUIPOS Y PERSONAL, EN ZONA RURAL Y URBANA A NIVEL NACIONAL PARA ATENDER TODAS NECESIDADES DE TEVEANDINA LTDA. TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 01/06/2021	24:00 Horas del 01/10/2021	37,150,000.00	50,000.00
TOTAL ASEGURADO			37,150,000.00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CONSULTORES DE SEGUROS E INVERSIONES FEDIA LTDA	AGENCIAS	100.00

PRIMA BRUTA	\$	50,000.00
DESCUENTOS		
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	50,000.00
GASTOS EXP.	\$	7,800.00
IVA	\$	10,982.00
TOTAL A PAGAR	\$	68,782.00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 31/05/2021
-------------------------	--

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN WWW.SEGUROSNUMUNDIAL.COM.CO

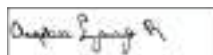
EL TOMADOR Y/O ASURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



TOMADOR



Líneas de Atención al Cliente:
• Nacional: **01 8000 111 935**
• Bogotá: **327 4712 - 327 4713**



- CLIENTE -
Referencia de Pago No.
71027394

Fecha de Facturación	31/05/2021	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION		
Póliza No.	NB-100165019	
Periodo Facturado	01/06/2021	01/10/2021

Fecha Límite de Pago	30/06/2021	
Prima (incluye gastos de expedición)	\$	57,800.00
IVA	\$	10,982.00
VALOR TOTAL A PAGAR \$	\$	68,782.00

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S A S	
CALLE 52A NO. 85 - 22	900.444.852-9	
Intermediario	CONSULTORES DE SEGUROS E INVERSIONES FEDIA LT	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **30/06/2021** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6**, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
- Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO
- BANCO -
Referencia de Pago No.
71027394

Fecha de Facturación	31/05/2021	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION		
Póliza No.	NB-100165019	
Periodo Facturado	01/06/2021	01/10/2021

Fecha Límite de Pago	30/06/2021	
Prima (incluye gastos de expedición)	\$	57,800.00
IVA	\$	10,982.00
VALOR TOTAL A PAGAR \$	\$	68,782.00

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S A S	
CALLE 52A NO. 85 - 22	900.444.852-9	
Intermediario	CONSULTORES DE SEGUROS E INVERSIONES FEDIA LT	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1


(415)7709998434219(8020)00000071027394(3900)000000068782(96)20210630

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2


(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990071027394(3900)000000068782(96)20210630


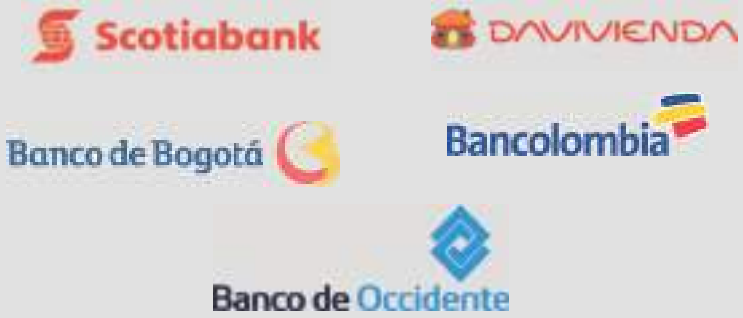
INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

 <p>CORRESPONSALES</p>	
--	--

OPCIÓN 2

 <p>BANCOS</p>	
--	--

 <p>CORRESPONSALES</p>	
--	--



Bogotá D.C., 31 de Mayo de 2021 - 12:32 pm

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LUZ ANGELICA LIZARAZO RODRIGUEZ**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTISEIS** de BOGOTA D.C.

52229026

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **5_DLTTL_3212**
Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de mayo de 2021, a las 12:30:37, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	52229026
Código de Verificación	52229026210531123036

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de mayo de 2021, a las 12:30:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52229026
Código de Verificación	52229026210531123027

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de mayo de 2021, a las 12:30:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9004448529
Código de Verificación	9004448529210531123043

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 168068317



WEB
12:30:07
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de mayo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS identificado(a) con NIT número 9004448529:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 168068284



WEB
12:29:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de mayo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ ANGELICA LIZARAZO RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52229026:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/05/2021 01:31:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52229026** y Nombre: **LUZ ANGELICA LIZARAZO RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **23311904** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:28:54 PM horas del 31/05/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52229026**

Apellidos y Nombres: **LIZARAZO RODRIGUEZ LUZ ANGELICA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.





Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en Línea



FORMATO 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D. C., 28 de Mayo de 2021

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

La suscrita Luz Angelica Lizarazo Rodríguez como representante legal (o apoderado) de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS, de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de **Concurso Público No. 006 de 2021**, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA LTDA. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.
9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA LITDA me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo

Tea... ¡Más de lo que esperas!



señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.
17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	LUZ ANGELICA LIZARAZO RODRIGUEZ
DIRECCIÓN y CIUDAD	CLL 52ª # 85-22
TELÉFONO	2565883
FAX	NA
CORREO ELECTRÓNICO	direccioncomercial@transportesaliados.com .co

20. Que autorizo a TEVEANDINA LTDA. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
22. Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.
23. Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____NA_____, según las siguientes normas: _____NA_____ (En caso de que ningún documento cuente con reserva legal indica en ambos espacios NO APLICA)

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C. C. No 52.229.026 de Bogotá

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	Luz Angelica Lizarazo Rodríguez
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS
NIT:	9004448529
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	52.229.026
CIUDAD:	Bogotá
DIRECCIÓN:	CLL 52ª # 85-22
TELÉFONO:	2565883



Tea... ¡Más de lo que esperas!

FORMATO 4

MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.

Yo, , LIDIA YANETH LEON BLANCO, identificado con 51.938.127 de Bogotá D.C, y con Tarjeta Profesional No. 64233-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS identificado con Nit 900444852-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

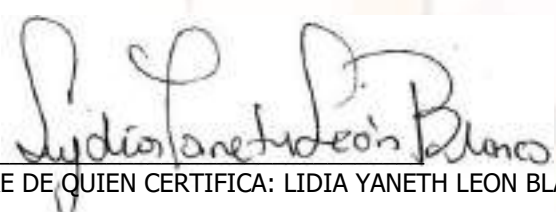
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005

Dada en Bogotá, a los (27) días del mes de mayo de 2021

FIRMA


NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: LIDIA YANETH LEON BLANCO



Tea... ¡Más de lo que esperas!

FORMATO 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, D. C., 27 de Mayo de 2021.

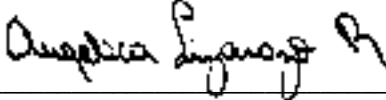
Señores
Proceso de Concurso Público No. 006 de 2021.
Ciudad

Cordial saludo,

Luz Angelica Lizarazo Rodríguez, identificado como aparece al pie de mí firma, obrando en representación legal de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA LTDA. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2021
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2021
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2021 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 27 días del mes de Mayo de 2021.



LUZ ANGELICA LIZARAZO RODRIGUEZ
C.C No. 52.229.026 de Bogotá

Tea... ¡Más de lo que esperas!



**FORMATO 7
INDICADORES FINANCIEROS**

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$ 2.781.227.700,00
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	2,03
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	0,57
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	\$3.760.794.814

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte:

EMPRESA: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS

REPRESENTANTE LEGAL: Luz Angelica Lizarazo Rodríguez

CEDULA DE CIUDADANIA: 52.229.026 de Bogotá

FIRMA: *Luz Angelica Lizarazo R*

Tea... ¡Más de lo que esperas!



**FORMATO No. 9
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

OBJETO: Prestación del servicio de transporte de equipos y personal, en zona rural y urbana a nivel nacional para atender todas necesidades de Teveandina Ltda. Todo de Conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.

N o	Entidad contratan te	Nombre del contratista	Objeto del contrato	inicial	Fecha final	Valor en pesos
1	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PLACA BLANCA, A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y NORMAL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL Y USUARIOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), RUTA DE SALUD Y DEMÁS CONVENIOS ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD – SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, DENTRO DEL DISTRITO	20 DE ENERO DE 2018	7 DE FEBRERO DE 2019	\$3.468.525.240

Tea... ¡Más de lo que esperas!



			CAPITAL DE BOGOTÁ Y ZONAS ALEDAÑAS			
2	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PLACA BLANCA, A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y NORMAL DESPLAZAMIENTO PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVO Y USUARIOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), RUTA DE LA SALUD Y DEMAS CONVENIOS ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, ASI COMO LAS DEMAS NECESIDADES OPERATIVAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS,	27 DE FEBRERO DE 2019	31 DE ENERO DE 2020	\$4.033.140.000

Tea... ¡Más de lo que esperas!



			DENTRO DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ZONAS ALEDAÑAS			
3	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PLACA BLANCA, A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y NORMAL DESPLAZAMIENTO EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., EN LAS LOCALIDADES CIUDAD BOLIVAR, TUNJUELITO, USME, SUMAPAZ Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS CONTRATOS EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), RUTA DE SALUD, DE PARTICIPACIÓN Y DEMÁS CONVENIOS, SUSCRITOS CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD – SECRETARIA DISTRITAL DE	12 DE MAYO DE 2017	19 DE ENERO DE 2018	\$1.742.375.000

Tea... ¡Más de lo que esperas!



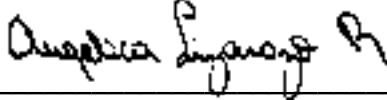
			SALUD			
4	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4X4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVIAS Y LA UPTC	11 DE MAYO DE 2016	25 DE AGOSTO DE 2017	\$2.283.888.288
5.	CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	TRANSPORTE DE PASAJEROS	8 DE MAYO DE 2012	1 DE FEBRERO DE 2018	\$1.193.633.629

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

EMPRESA: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS

REPRESENTANTE LEGAL: LUZ ANGELICA LIZARAZO RODRIGUEZ

CEDULA DE CIUDADANÍA: 52.229.026 de Bogotá

FIRMA: 

Tea... ¡Más de lo que esperas!



**FORMATO No. 10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIA**

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

ORIGEN DEL BIEN	SELECCIONAR (X)
100 puntos SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	X
50 puntos SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	
0 puntos SERVICIOS EXTRANJEROS	

NOTA: En caso de seleccionar más de una opción no obtendrá puntaje por este criterio.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS
NIT: 900444852-9

Nombre del Representante Legal: Luz Angelica Lizarazo Rodríguez

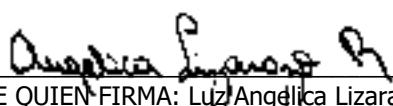
C.C. No. 52.229.026 de Bogotá

Dirección Comercial del Proponente: Cll 52ª # 85-22

Teléfonos: 2565883 Fax NA

Ciudad: Bogotá D, C

FIRMA: _____



NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Luz Angelica Lizarazo Rodríguez

Tea... ¡Más de lo que esperas!





FORMATO No. 11
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

ASUNTO: COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Yo Luz Angelica Lizarazo Rodríguez en mi calidad de Representante Legal TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS con NIT 900444852-9, me comprometo a garantizar durante la ejecución del contrato el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y a presentar la documentación requerida solicitada por la Entidad para efectos de verificar el cumplimiento del perfil requerido:

EJECUTIVO DE CUENTA:

FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional, y/o Técnico, y/o Tecnólogo en carreras administrativas, logísticas o afines	Mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, en el área de servicio al cliente/usuario, planeación estratégica, logística, carreras administrativas o afines.	Mínimo cinco (5) años como como coordinador de transporte especial y/o afines.

El **ADJUDICATARIO** deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en el numeral **j**. Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido.

EMPRESA: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS
REPRESENTANTE LEGAL: Luz Angelica Lizarazo Rodríguez
CEDULA DE CIUDADANÍA: 52.229.026 de Bogotá

FIRMA: _____

Tea... ¡Más de lo que esperas!



**FORMATO No. 13
INFRAESTRUCTURA TÉCNICA MÍNIMA**

El proponente deberá diligenciar el presente anexo describiendo las características del parque automotor propuesto de acuerdo con el siguiente cuadro:

ÍTEM	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	PLACA	MODELO	CILINDRAJE	No. DE PASAJEROS
1	Vehículo tipo mini van (6 a 9 pasajeros)	CHEVROLET	WHR385	2015	1206	7 PASAJEROS
1	Vehículo tipo mini van (6 a 9 pasajeros)	DFSK	WPP059	2017	1310	9 PASAJEROS
1	Vehículo tipo mini van (6 a 9 pasajeros)	MERCEDES BENZ	GUV873	2020	2143	9 PASAJEROS
1	Vehículo tipo mini van (6 a 9 pasajeros)	CHEVROLET	WHP906	2015	1206	6 PASAJEROS
1	Vehículo tipo mini van (6 a 9 pasajeros)	CHERY	WNL148	2016	1173	7 PASAJEROS
2	Vehículo tipo microbús (11 a 15 pasajeros)	HYUNDAI	WCP413	2015	2476	12 PASAJEROS
2	Vehículo tipo microbús (11 a 15 pasajeros)	HYUNDAI	WGR125	2016	2497	12 PASAJEROS
3	Vehículo tipo furgón de 2 toneladas en adelante	JMC	JOV842	2021	2.771	2360 CAPACIDAD
4	Vehículo tipo campero (4 pasajeros)	RENAULT	WDQ301	2015	1998	5 PASAJEROS
5	Vehículo tipo camioneta doble	MITSUBISHI	JTP100	2021	2.442	5 PASAJEROS

Tea... ¡Más de lo que esperas!

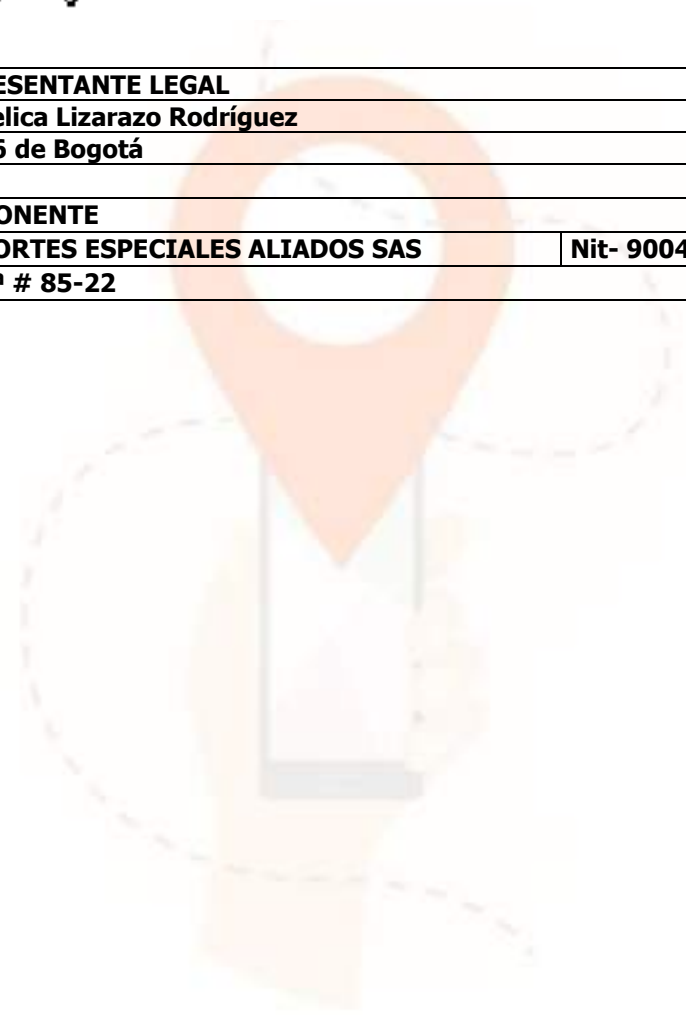


cabina (4 pasajeros)					
----------------------	--	--	--	--	--

Angelica Lizarazo R
FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre: Luz Angelica Lizarazo Rodríguez	
CC No. 52.229.026 de Bogotá	

DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	Nit- 900444852-9
Dirección: CLL 52ª # 85-22	



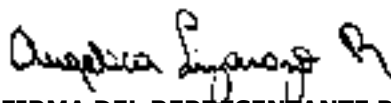
Tea... ¡Más de lo que esperas!



**FORMATO No. 14
NUMERO DE HORAS ADICIONALES SIN COSTO**

Yo, Luz Angelica Lizarazo Rodríguez actuando en nombre de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS manifiesto que otorgo sin costo para la entidad, durante la ejecución del contrato:

DESCRIPCION	NUMERO DE HORAS OFERTADAS POR MES
<i>Horas adicionales sin costo</i>	<i>37</i>



FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Luz Angelica Lizarazo Rodríguez
CC No. 52.229.026 de Bogotá

DATOS DEL PROPONENTE

Nombre: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	Nit- 900444852-9
Dirección: CLL 52ª # 85-22	

FORMATO 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D. C., 28 de Mayo de 2021

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

La suscrita Luz Angelica Lizarazo Rodríguez como representante legal (o apoderado) de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS, de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de **Concurso Público No. 006 de 2021**, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA LTDA. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.
9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA LITDA me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo

Tea... ¡Más de lo que esperas!



señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.
17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	LUZ ANGELICA LIZARAZO RODRIGUEZ
DIRECCIÓN y CIUDAD	CLL 52ª # 85-22
TELÉFONO	2565883
FAX	NA
CORREO ELECTRÓNICO	direccioncomercial@transportesaliados.com .co

20. Que autorizo a TEVEANDINA LTDA. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
22. Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.
23. Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____NA_____, según las siguientes normas: _____NA_____ (En caso de que ningún documento cuente con reserva legal indica en ambos espacios NO APLICA)

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C. C. No 52.229.026 de Bogotá

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	Luz Angelica Lizarazo Rodríguez
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS
NIT:	9004448529
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	52.229.026
CIUDAD:	Bogotá
DIRECCIÓN:	CLL 52ª # 85-22
TELÉFONO:	2565883



Tea... ¡Más de lo que esperas!

FORMATO 4

MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.

Yo, , LIDIA YANETH LEON BLANCO, identificado con 51.938.127 de Bogotá D.C, y con Tarjeta Profesional No. 64233-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS identificado con Nit 900444852-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

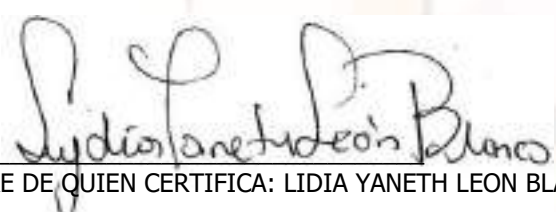
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005

Dada en Bogotá, a los (27) días del mes de mayo de 2021

FIRMA


NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: LIDIA YANETH LEON BLANCO



Tea... ¡Más de lo que esperas!

FORMATO 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, D. C., 27 de Mayo de 2021.

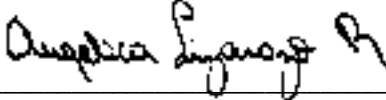
Señores
Proceso de Concurso Público No. 006 de 2021.
Ciudad

Cordial saludo,

Luz Angelica Lizarazo Rodríguez, identificado como aparece al pie de mí firma, obrando en representación legal de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA LTDA. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2021
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2021
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2021 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 27 días del mes de Mayo de 2021.



LUZ ANGELICA LIZARAZO RODRIGUEZ
C.C No. 52.229.026 de Bogotá

Tea... ¡Más de lo que esperas!



**FORMATO 7
INDICADORES FINANCIEROS**

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$ 2.781.227.700,00
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	2,03
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	0,57
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	\$3.760.794.814

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte:

EMPRESA: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS

REPRESENTANTE LEGAL: Luz Angelica Lizarazo Rodríguez

CEDULA DE CIUDADANIA: 52.229.026 de Bogotá

FIRMA: *Luz Angelica Lizarazo R*

Tea... ¡Más de lo que esperas!



**FORMATO No. 9
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

OBJETO: Prestación del servicio de transporte de equipos y personal, en zona rural y urbana a nivel nacional para atender todas necesidades de Teveandina Ltda. Todo de Conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.

N o	Entidad contratan te	Nombre del contratista	Objeto del contrato	inicial	Fecha final	Valor en pesos
1	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PLACA BLANCA, A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y NORMAL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL Y USUARIOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), RUTA DE SALUD Y DEMÁS CONVENIOS ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD – SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, DENTRO DEL DISTRITO	20 DE ENERO DE 2018	7 DE FEBRERO DE 2019	\$3.468.525.240

Tea... ¡Más de lo que esperas!



			CAPITAL DE BOGOTÁ Y ZONAS ALEDAÑAS			
2	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PLACA BLANCA, A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y NORMAL DESPLAZAMIENTO PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVO Y USUARIOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), RUTA DE LA SALUD Y DEMAS CONVENIOS ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, ASI COMO LAS DEMAS NECESIDADES OPERATIVAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS,	27 DE FEBRERO DE 2019	31 DE ENERO DE 2020	\$4.033.140.000

Tea... ¡Más de lo que esperas!



			DENTRO DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ZONAS ALEDAÑAS			
3	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PLACA BLANCA, A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y NORMAL DESPLAZAMIENTO EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., EN LAS LOCALIDADES CIUDAD BOLIVAR, TUNJUELITO, USME, SUMAPAZ Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS CONTRATOS EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), RUTA DE SALUD, DE PARTICIPACIÓN Y DEMÁS CONVENIOS, SUSCRITOS CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD – SECRETARIA DISTRITAL DE	12 DE MAYO DE 2017	19 DE ENERO DE 2018	\$1.742.375.000

Tea... ¡Más de lo que esperas!



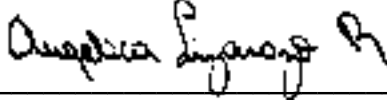
			SALUD			
4	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4X4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVIAS Y LA UPTC	11 DE MAYO DE 2016	25 DE AGOSTO DE 2017	\$2.283.888.288
5.	CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	TRANSPORTE DE PASAJEROS	8 DE MAYO DE 2012	1 DE FEBRERO DE 2018	\$1.193.633.629

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

EMPRESA: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS

REPRESENTANTE LEGAL: LUZ ANGELICA LIZARAZO RODRIGUEZ

CEDULA DE CIUDADANÍA: 52.229.026 de Bogotá

FIRMA: 

Tea... ¡Más de lo que esperas!



**FORMATO No. 10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIA**

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

ORIGEN DEL BIEN	SELECCIONAR (X)
100 puntos SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	X
50 puntos SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	
0 puntos SERVICIOS EXTRANJEROS	

NOTA: En caso de seleccionar más de una opción no obtendrá puntaje por este criterio.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS
NIT: 900444852-9

Nombre del Representante Legal: Luz Angelica Lizarazo Rodríguez

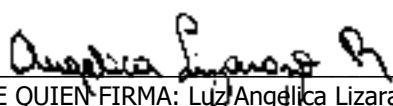
C.C. No. 52.229.026 de Bogotá

Dirección Comercial del Proponente: Cll 52ª # 85-22

Teléfonos: 2565883 Fax NA

Ciudad: Bogotá D, C

FIRMA: _____



NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Luz Angelica Lizarazo Rodríguez

Tea... ¡Más de lo que esperas!





FORMATO No. 11
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

ASUNTO: COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Yo Luz Angelica Lizarazo Rodríguez en mi calidad de Representante Legal TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS con NIT 900444852-9, me comprometo a garantizar durante la ejecución del contrato el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y a presentar la documentación requerida solicitada por la Entidad para efectos de verificar el cumplimiento del perfil requerido:

EJECUTIVO DE CUENTA:

FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional, y/o Técnico, y/o Tecnólogo en carreras administrativas, logísticas o afines	Mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, en el área de servicio al cliente/usuario, planeación estratégica, logística, carreras administrativas o afines.	Mínimo cinco (5) años como como coordinador de transporte especial y/o afines.

El **ADJUDICATARIO** deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en el numeral **j**. Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido.

EMPRESA: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS
REPRESENTANTE LEGAL: Luz Angelica Lizarazo Rodríguez
CEDULA DE CIUDADANÍA: 52.229.026 de Bogotá

FIRMA: _____



Tea... ¡Más de lo que esperas!

**FORMATO No. 13
INFRAESTRUCTURA TÉCNICA MÍNIMA**

El proponente deberá diligenciar el presente anexo describiendo las características del parque automotor propuesto de acuerdo con el siguiente cuadro:

ÍTEM	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	PLACA	MODELO	CILINDRAJE	No. DE PASAJEROS
1	Vehículo tipo mini van (6 a 9 pasajeros)	CHEVROLET	WHR385	2015	1206	7 PASAJEROS
1	Vehículo tipo mini van (6 a 9 pasajeros)	DFSK	WPP059	2017	1310	9 PASAJEROS
1	Vehículo tipo mini van (6 a 9 pasajeros)	MERCEDES BENZ	GUV873	2020	2143	9 PASAJEROS
1	Vehículo tipo mini van (6 a 9 pasajeros)	CHEVROLET	WHP906	2015	1206	6 PASAJEROS
1	Vehículo tipo mini van (6 a 9 pasajeros)	CHERY	WNL148	2016	1173	7 PASAJEROS
2	Vehículo tipo microbús (11 a 15 pasajeros)	HYUNDAI	WCP413	2015	2476	12 PASAJEROS
2	Vehículo tipo microbús (11 a 15 pasajeros)	HYUNDAI	WGR125	2016	2497	12 PASAJEROS
3	Vehículo tipo furgón de 2 toneladas en adelante	JMC	JOV842	2021	2.771	2360 CAPACIDAD
4	Vehículo tipo campero (4 pasajeros)	RENAULT	WDQ301	2015	1998	5 PASAJEROS
5	Vehículo tipo camioneta doble	MITSUBISHI	JTP100	2021	2.442	5 PASAJEROS

Tea... ¡Más de lo que esperas!

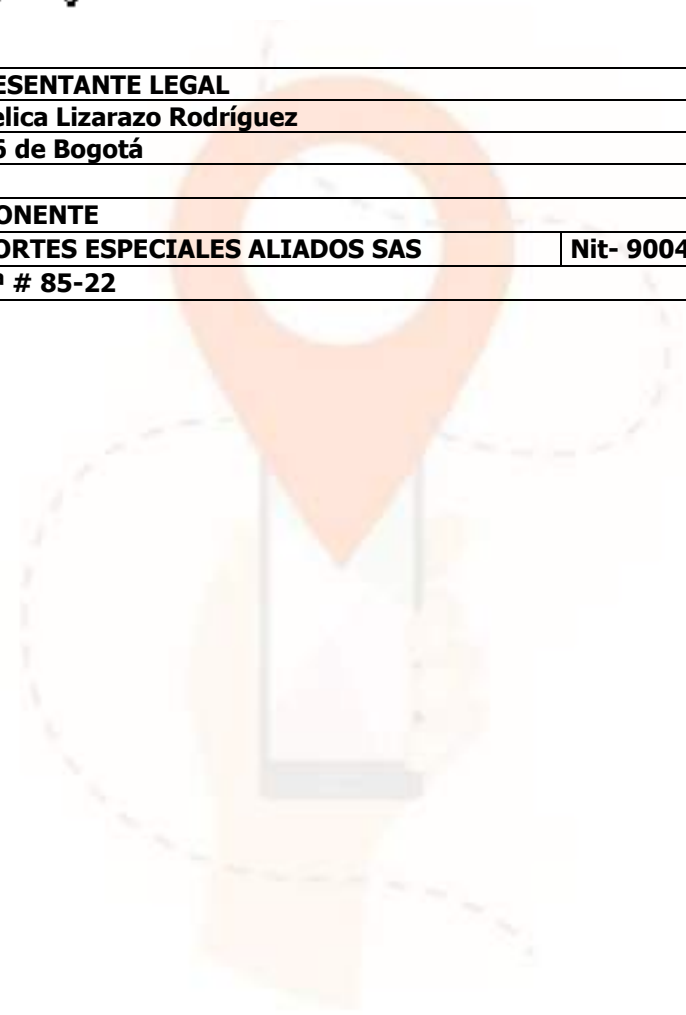


cabina (4 pasajeros)					
-----------------------------	--	--	--	--	--

Angelica Lizarazo R
FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre: Luz Angelica Lizarazo Rodríguez	
CC No. 52.229.026 de Bogotá	

DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	Nit- 900444852-9
Dirección: CLL 52ª # 85-22	



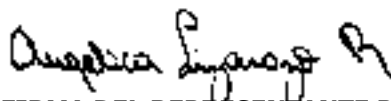
Tea... ¡Más de lo que esperas!



**FORMATO No. 14
NUMERO DE HORAS ADICIONALES SIN COSTO**

Yo, Luz Angelica Lizarazo Rodríguez actuando en nombre de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS manifiesto que otorgo sin costo para la entidad, durante la ejecución del contrato:

DESCRIPCION	NUMERO DE HORAS OFERTADAS POR MES
<i>Horas adicionales sin costo</i>	<i>37</i>



FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Luz Angelica Lizarazo Rodríguez
CC No. 52.229.026 de Bogotá

DATOS DEL PROPONENTE

Nombre: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	Nit- 900444852-9
Dirección: CLL 52ª # 85-22	

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20218710494131



19-05-2021

Bogotá D.C, 19-05-2021

Señor(a)

LUZ ANGELICA LIZARAZO RODRIGUEZ

Representante Legal

TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS

documentaltea@transportesaliados.com.co

Asunto: Solicitud radicado 20213030694422

En atención a su solicitud con el radicado del asunto, una vez revisados los archivos de la Dirección Territorial Cundinamarca, se observa que mediante Resolución vigente No. 0491 del 28 de diciembre de 2011, fue habilitada la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. Nit.: 900.444.852-9, para la prestación de Transporte Público en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, que en cumplimiento del decreto 1079 de 2015, con Resolución 048 del 07 de febrero de 2017, la Dirección Territorial Cundinamarca mantuvo la habilitación a la citada empresa.

Que mediante Resolución No. 20214250008945 del 03 de marzo de 2021, se modificó la capacidad transportadora quedando así:

CLASE DE VEHÍCULO	AUTOMOVIL	BUS	CAMIONET A	CAMIONET A D/C	CAMPER O	MICROBUS
CAPACIDAD AUTORIZADA	08	03	66	52	29	38
CAPACIDAD VINCULADA	08	02	62 + 01 Reserva	51	27 + 01 Reserva	36 + 01 Reserva

Finalmente, una vez realizado el cruce ante los Registros Nacional de Empresa y Registro Nacional Automotor se puede constatar que la empresa tiene asignada una Capacidad Operacional vinculada de 186 vehículos, de los cuales tiene la propiedad del 16%, correspondientes a 30 vehículos.

Cordialmente,



LUIS ALFONSO CADENA PALOMINO

Coordinador Grupo de Carga, Pasajeros y Tránsito

Dirección Territorial Cundinamarca

Fecha de elaboración: 19/05/2021





La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20218710494131



19-05-2021

Número de radicado que responde: 20213030694422

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co



Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia. Teléfonos Línea de servicio al ciudadano: (57+1) 3240800 op. 2
Línea gratuita nacional 018000 112042

<http://www.mintransporte.gov.co> - PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/>

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., Código Postal 111321



RESOLUCIÓN NÚMERO DE

004143

07 OCT 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD PARA LABORAR HORAS EXTRAS

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES
DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las que les confiere el artículo 30 del Decreto 4108 del 2 de Noviembre de 2011, y el artículo 2º de la Resolución 404 del 22 de Marzo de 2012, modificado por el numeral 21 artículo 2, resolución 2143 de 2014, artículo 162 numeral 2 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Mediante radicado No. 23408 del 18 de julio de 2019, la señora JENISLISBEY PACHON SOTO, identificada con cédula de ciudadanía número 65.715.223, en calidad de representante legal, de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS, con NIT 900444852-9 con domicilio principal en la CALLE 52A N° 85-22 en la Ciudad de Bogotá D.C., solicitó autorización para laborar horas extras en virtud de lo establecido en el Artículo 162 del Código Sustantivo de Trabajo para laborar horas extras para los siguientes cargos:

- CONDUCTOR DE PASAJEROS
- PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO

Fundamenta la solicitud, en la necesidad del servicio y por la naturaleza de su objeto social, lo cual conlleva a que el personal labore tiempo complementario; como soporte adjuntó la siguiente documentación:

1. Solicitud susrita por el representante legal
2. Relación de cargos objeto de análisis
3. Certificación expedida por la Administración de Riesgos Laborales SURA, estableciendo cargas físicas, psicosocial y riesgos
4. Reglamento Interno de Trabajo en lo pertinente al horario de trabajo
5. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio
6. Certificado de Inexistencia de asociaciones sindicales, pactos o convenciones colectivas
7. Copia de acta de constitución de COPASST y actas de reunión

Mediante auto N°. 3925 del 09 de agosto de 2019 se designó al Inspector de Trabajo y Seguridad Social MAYIDA VICTORIA ABUSHAWISH FACUY, a fin de adelantar el trámite relacionado con la solicitud de autorización para laborar horas extras.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El suscrito Inspector de Trabajo, quien procede con la revisión de la documentación aportada para el trámite, evidencia que la misma se ajusta a los requisitos exigidos para este tipo de trámite.

En esa orden de ideas el artículo 161 de C.S.T., modificado por el art. 20 de la Ley 50 de 1990, consagra lo referente a la Jornada Máxima así: "La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo es de ocho (8) horas al día y cuarenta y ocho (48) a la semana, salvo las siguientes excepciones...."

004143)

07 OCT 2010

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD PARA LABORAR HORAS EXTRAS

A su vez el artículo 22, Ley 50 de 1990, establece que: "En ningún caso las horas extras de trabajo, diurnas o nocturnas, podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales. Cuando la jornada de trabajo se amplíe por acuerdos entre empleadores y trabajadores a diez (10) horas diarias, no se podrá en el mismo día laborar horas extras."

Consecuentemente, el numeral 2 de artículo 162 del C.S.T, modificado por el artículo 1o. del Decreto 13 de 1957, en concordancia con el Decreto Reglamentario 995 de 1968 consagraron que "Las actividades no contempladas en el presente artículo sólo pueden exceder los límites señalados en el artículo anterior, mediante autorización expresa del Ministerio del Trabajo y de conformidad con los convenios internacionales del trabajo ratificados. En las autorizaciones que se concedan se determinará el número máximo de horas extraordinarias que pueden ser trabajadas, las que no podrán pasar de doce (12) semanales, y se exigirá al empleador llevar únicamente un registro de trabajo suplementario de cada trabajador, en el que se especifique nombre de éste, edad, sexo, actividad desarrollada, número de horas laboradas, indicando si son diurnas o nocturnas, y la liquidación de la misma remuneración correspondiente.

El empleador está obligado a entregar al trabajador una relación de horas extras laboradas, con las mismas especificaciones señaladas en el ítem de registro."

De otra parte, el empleador debe observar el cumplimiento de los artículos 17 y 19 de la Ley 1423 de 2010, en lo que respecta a la publicación de las modificaciones e implementación del reglamento de trabajo

Iguualmente, debe dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 652 del 30 de abril de 2012, en lo que respecta a la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia.

Así se tiene que, revisados los documentos e información allegada por el solicitante se encuentra que los mismos reúnen los requisitos legales que para tal efecto estableció la Ley, no sin antes advertirle al empleador el cumplimiento de las anteriores disposiciones y en particular la referente al pago de la cuota remuneración del trabajo nocturno y del suplementario, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 50 de 1990, o en el pacto colectivo o en la convención colectiva vigentes, de lo contrario se revocará la presente autorización.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS**, con NIT 009444852-9 con domicilio principal en la CALLE 52 A. 85-28 de la Ciudad de Bogotá D.C., según certificado de cámara de comercio de Bogotá D.C., para laborar horas complementarias o adicionales, en la sede principal de la empresa, sucursales, agencias y/o establecimientos que tenga o logare a tener dentro del territorio nacional para el desarrollo de sus actividades. Hasta doce (12) horas semanales, por el término de dos (2) años a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo para los siguientes cargos:

- CONDUCTOR DE PASAJEROS
- PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO

PARÁGRAFO PRIMERO. Únicamente cuando las circunstancias lo ameriten y de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El empleador debe llevar un registro diario de trabajo suplementario u horas extras de cada trabajador, especificando nombre, edad, sexo, actividad desarrollada, número de horas laboradas, indicando si son diurnas o nocturnas, y la liquidación de la remuneración correspondiente. Así mismo, entregar al trabajador una relación de horas extras laboradas, con las mismas especificaciones señaladas en el ítem de registro

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD PARA LABORAR HORAS EXTRAS

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS, con NIT 900444852-9 con domicilio principal en la CALLE 52 A N°. 85-22 de la Ciudad de Bogotá D.C., la recepción de la presente autorización en todos los lugares o sitios de trabajo o incluido en el reglamento interno de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto administrativo a las Direcciones Territoriales para efecto de las actúas y posibles aperturas de sucursales, agencias, o establecimientos de comercio de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS, con NIT 900444852-9 con domicilio principal en la CALLE 52 N°. A 85-22 de la Ciudad de Bogotá D.C., para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a los juzgamiento interesados que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites, y en subsidio de Apelación ante el Director Territorial de Bogotá D.C., los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a esta, a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con el artículo 76 y siguientes de la ley 1437 de 2011. El presente acto administrativo se profiere en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IVAN MANUEL ARANGO PÁEZ

Coordinador

Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial de Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

El Director Financiero de la Superintendencia de Transporte

HACE CONSTAR

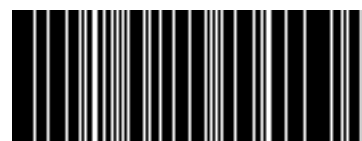
Que la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS** identificada con el NIT: **900.444.852**, de acuerdo con los sistemas de información de la Superintendencia de Transporte, a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por los siguientes conceptos:

- * Tasa de Vigilancia
- * Contribución Especial de Vigilancia
- * Multas

Se expide a los **26 días del mes de mayo de 2021** a solicitud del vigilado.

Cordialmente;


Jaime Alberto Rodríguez Marín
Director Financiero



202105269004448522592

EL PRESENTE CERTIFICADO SE GENERÓ VÍA WEB.

RESOLUCION No. 202 DE 2015

(30 de octubre de 2015)

Por la cual se habilita a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. siglo TEA®, identificada con NIT.900444852-9 para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.*

LA DIRECTORA TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Decretos Nos. 173 de 2001 y 087 de 2011.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que la Ley 336 de 1996 establece los lineamientos generales en relación con la estructura organizacional, condiciones de carácter técnico, de seguridad y de capacidad financiera, que deben tener en cuenta las empresas que pretendan obtener habilitación para prestar el servicio público de transporte.

Que el Artículo 10 del Decreto 173 de febrero 5 de 2001 establece: *Habilitación. Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, deberán solicitar y obtener habilitación para operar. La habilitación lleva implícita la autorización para la prestación del servicio público de transporte en esta modalidad.*

La habilitación concedida autoriza a la empresa para prestar el servicio solamente en la modalidad solicitada. Si la empresa pretende prestar el servicio en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente, de la nueva modalidad, los requisitos de habilitación exigidos.

Que el Artículo 13 del Decreto 173 de 2001, establece los requisitos para obtener la habilitación y autorización para la prestación del Servicio Público de



RESOLUCIÓN NÚMERO 202 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2015 HOJA No. 2
"Por la cual se habilita a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. siglo
TEA, con NIT:900444852-9 Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga".

Transporte Terrestre Automotor de Carga.

Que mediante radicado No. 2015-873-0227542 del 10 de septiembre de 2015, la señora JENISLISBED PACHON SOTO, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. siglo TEA, solicitó la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

Que revisada la documentación aportada por la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. siglo TEA, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto N° 173 del 5 de febrero de 2001, se determinó que la citada empresa, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el precitado Decreto para acceder a la habilitación en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Habilitar a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. siglo TEA, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, bajo las siguientes características:

NIT
SEDE PRINCIPAL
DOMICILIO
RADIO DE ACCION
PATRIMONIO 31/12/14
CLASE DE VEHICULOS

900444852-9
Villeta – Cundinamarca
Calle 5ª. No. 6-17 of. 206
NACIONAL
\$1.281.342.114
Los homologados para el
Servicio Público Terrestre
Automotor de Carga

ARTÍCULO SEGUNDO: La habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones establecidas y acreditadas para su otorgamiento. La autoridad de transporte competente podrá en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, verificar las condiciones que dieron origen a la habilitación.

La empresa deberá permanentemente tener a disposición de la autoridad de transporte y de la Superintendencia de Puertos y Transporte, las estadísticas, libros y demás documentos que permitan verificar la información suministrada.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a la ~~ASISTENTE~~ señora JENISLISBED PACHON SOTO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 65715223, Representante Legal de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. siglo TEA, en la Calle 5ª. No. 6-17 of. 206 Villeta Cundinamarca, gerencia@transportesaliados.com.co, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



RESOLUCIÓN NÚMERO 202 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2015 HOJA No. 3
"Por lo cual se habilita a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. sigla
TEA, con NIT.900444852-9 Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga".

ARTÍCULO CUARTO: Informar al interesado que contra esta resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, como lo indican los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo, y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de octubre de 2015.


DEYSSI MARIA MORENO ARAGON

Fecha.
Firmado

Octubre 30 de 2015
No. 0227542



MINISTERIO DE TRANSPORTES

DIRECCION TERMINAL CHIRIQUÍ

23 MAY 2015

1 P

Ing. Rubén Pacheco S.A.S
200 30/10/15

TRANSPORTES FERREVIARIOS ARIADOS S.A.S

[Handwritten signature]
CC 65.75223

[Handwritten signature]

05 11 200 2015

30 de octubre de 2015
Por lo cual se indica a los señores ARIADOS S.A.S
que la industria de carga

X 10 03

11 2015 Da. Daniela Tenorio

M. Moreno A. Dirección Terminal

03

11/11/2015

RESOLUCION No 48 DE 2017

(Febrero 8 de 2017)

" Por la cual se concede la solicitud de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S", identificada con NIT 900444852-9, en el sentido de mantener la habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.6.1.4.1 del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015"

LA DIRECTORA TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Decretos Nos. 087 de 2011 y 1079 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que mediante Decreto 087 del 17 de enero de 2011, "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se determinan las funciones de sus dependencias", en especial el Artículo 17 – Direcciones Territoriales. Son funciones de las Direcciones Territoriales, las siguientes: (...) 17.6. Otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de: Pasajeros, carga, mixta, turismo y especial, por carretera que tengan sede principal en su jurisdicción.

Que la Ley 336 de 1996, "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte", dispone los lineamientos generales en relación con la estructura organizacional, condiciones de carácter técnico, de seguridad y de capacidad financiera, que deben tener en cuenta las empresas que pretengan obtener habilitación para prestar el servicio público de transporte.

Que los citados sus artículos: 5, 6, 10 y 11 de la precitada norma establecen: "El carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la prelación del interés general sobre el particular; especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el Reglamento para cada Modo (...) y "Por actividad transportadora se entiende un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios Modos, de conformidad con las autorizaciones

"Por la cual se concede la solicitud de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S", identificada con NIT 90044852-9, en el sentido de mantener la habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.6.14.1 del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015

expedidas por las autoridades competentes basadas en los Reglamentos del Gobierno Nacional."

"Para los efectos de la presente ley se entiende por operador o empresa de transporte la persona natural o jurídica constituida como unidad de explotación económica permanente con los equipos, instalaciones y órganos de administración adecuados para efectuar el traslado de un lugar a otro de personas o cosas, o de unas y otras conjuntamente.

"Las empresas interesadas en prestar el servicio público de transporte o constituidas para tal fin, deberán solicitar y obtener habilitación para operar.

La habilitación, para efectos de esta ley, es la autorización expedida por la autoridad competente en cada modo de transporte para la prestación del servicio público de transporte.

El Gobierno Nacional fijará las condiciones para el otorgamiento de la habilitación, en materia de organización y capacidad económica y técnica, igualmente, señalará los requisitos que deberán acreditar los operadores, tales como estados financieros debidamente certificados, demostración de la existencia del capital suscrito y pagado, y patrimonio bruto, comprobación del origen del capital aportado por los socios, propietarios o accionistas, propiedad, posesión o vinculación de equipos de transporte, factores de seguridad, ámbito de operación y necesidades del servicio".

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.

Que el artículo 2.2.1.6.3.6. del citado Decreto establece: "Habilitación.- Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, deberán solicitar y obtener habilitación para operar este tipo de servicio. Si la empresa pretende prestar el servicio de transporte en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente los requisitos de habilitación exigidos.

La habilitación por sí sola no implica la autorización para la prestación de Servicio Público de Transporte en esta modalidad. Además se requiere el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Capítulo, especialmente las relacionadas con la capacidad transportadora, la propiedad del parque automotor y las tarjetas de operación de los vehículos.

Que el artículo 2.2.1.6.4.1. del mismo Decreto establece que para obtener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las empresas deberán demostrar y mantener los requisitos establecidos en el artículo, que aseguren el cumplimiento del objetivo definido en el artículo 2.2.1.6.1. del citado Decreto.

Que Artículo 2.2.1.6.14.1. del Decreto 1079 de 2015 Establece las Condiciones para mantener la habilitación. "Las empresas que al 25 de febrero de 2015 cuenten con habilitación vigente para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, podrán continuar operando y deberán

"Por la cual se concede la solicitud de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S", identificada con NIT 900444852-9, en el sentido de mantener la habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.6.14.1 del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015

presentar ante el Ministerio de Transporte los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de habilitación establecidos en el presente Capítulo, dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes al 25 de febrero de 2015, excepto lo que se refiere al porcentaje de propiedad de los vehículos, conforme a lo señalado en el siguiente artículo."

Si la empresa presenta la solicitud de manera extemporánea a el Ministerio de Transporte le niega la habilitación, no podrá continuar prestando el servicio.

Que mediante Resolución No 491 del 29 de Diciembre de 2011 La Dirección Territorial Cundinamarca Habilita a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que la señora JENISLISBED PACHON SOTO, identificada con cédula de ciudadanía número 65 715.223, en calidad de representante legal de la empresa "TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S, mediante radicado No. 20168730295142 del 20 de Diciembre de 2016 presentó ante la Dirección Territorial Cundinamarca, solicitud de transición de conformidad con el artículo 2.2.1.6.14.1 del Decreto 1079 de 2015 el cual Estable las Condiciones para mantener la habilitación en la modalidad del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que mediante radicado No 20178730031522 presenta oírance al radicado 20168730295142 del 20 de Diciembre de 2016 allegando información complementaria.

Que la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S, cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, para acceder a la habilitación en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.6.14.1 del precitado Decreto.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- conceder la solicitud de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S, identificada con NIT 900444852-9 en e sentido de mantener la habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.6.14.1 del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015 ."

"Por la cual se concede la solicitud de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S" , identificada con NIT 900444852-9 , en el sentido de mantener la habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.6.14.1 del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015

NIT	900444852-9
SEDE PRINCIPAL	Bogotá D.C.
DOMICILIO	Calle 44 No 66B-26 piso 2
REPRESENTANTE LEGAL	JENISLISBED PACHON SOTO
CEDULA DE CIUDADANIA	65.715.223
CLASE DE VEHÍCULOS	Los homologados para el Servicio Público Terrestre Automotor Especial

ARTÍCULO SEGUNDO :- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, la Resolución No 575 del 30 de Septiembre de 2016 por la cual se aclara la Resolución No 349 del 25 de Septiembre de 2012 la cual ajusta la capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S" continua vigente.

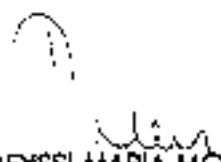
ARTÍCULO TERCERO :- Notificar el presente acto administrativo a el Representante Legal de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S , en la Calle 44 No 66B-26 piso 2 de Bogotá correo electrónico : gerencia@transportesaliados.com.co conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: -. Remitir copia del presente Acto administrativo a la Superintendencia de puertos y transportes para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO -.- Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los ocho (8) días del mes de Febrero de 2017.


 DEYSSI MARIA MORENO ARAGÓN
 Directora Territorial Guandamaraca

Proceder: Deyssi Maria Moreno Aragón
 Aprobado: Deyssi Maria Moreno Aragón
 Fecha: 8/02/2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. **491** DE 2011

(Diciembre 28 de 2011)

"Por la cual se habilita para la Prestación del Servicio Público Terrestre Automotor Especial, a la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.** identificada con el NIT 900.444.852-9."

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Decretos Nos. 174 de 2001, 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que la Ley 336 de 1996 establece los lineamientos generales en relación con la estructura organizacional, condiciones de carácter técnico, de seguridad y de capacidad financiera, que deben tener en cuenta las empresas que pretendan obtener habilitación para prestar el servicio público de transporte.

Que el Ministerio de Transporte expidió el Decreto 174 de febrero 5 de 2001, mediante el cual reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Que el Artículo 13 del Decreto 174 de 2001, establece los requisitos que se deben cumplir para obtener la habilitación y autorización para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Que mediante radicado 20114000392521 de agosto 8 de 2011 el Director de Transporte y Tránsito de esta entidad Dr. Daniel Eduardo Páez Barajas, expidió el concepto de viabilidad para la habilitación en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial, a la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.**, con domicilio principal en el municipio de Villeta – Cundinamarca, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 3097 de julio 13 de 2009.

Que mediante radicado No. 2011-873-024741-2 del 19 de octubre de 2011, la señora Jenislisbed Pachón Soto Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.** solicitó la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que revisada la documentación aportada por la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.** de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Decreto N° 174 del 5 de febrero de 2001, se determinó que la citada empresa cumple con los requisitos establecidos en el precitado Decreto, para acceder a la habilitación en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

"Por la cual se habilita a la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.** identificada con NIT 900.444.852-9, para la Prestación del Servicio Público Terrestre Automotor Especial."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Habilitar a la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.** para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, bajo las siguientes características:

NIT	900.444.852-9
SEDE PRINCIPAL	Villeta - Cundinamarca
DOMICILIO	Barrio El Topacio manzana H casa 16 Teléfono 3142400452
RADIO DE ACCION	NACIONAL
CAPITAL 30/09/2011	\$ 170.000.000
PATRIMONIO LIQUIDO 30/09/2011	\$ 170.000.000
CLASE DE VEHICULOS	Los homologados para el Servicio Público Terrestre Automotor Especial

ARTÍCULO SEGUNDO: La habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones establecidas y acreditadas para su otorgamiento. La autoridad de transporte competente podrá en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, verificar las condiciones que dieron origen a la habilitación.

La empresa deberá tener permanentemente a disposición de la autoridad de transporte y de la Superintendencia de Puertos y Transporte, las estadísticas, libros y demás documentos que permitan verificar la información suministrada.

ARTÍCULO TERCERO: La empresa **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.** deberá acreditar los requisitos establecidos en los numerales 5, 6, y 14 dentro de un término no superior a seis (6) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de la resolución que le otorga la correspondiente habilitación, de lo contrario esta será revocada.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.** de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Informar al interesado que contra esta resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, el de reposición ante esta Dirección Territorial y apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, como lo indican los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2011.


NELSON GERMAN VELASQUEZ FABON



RESOLUCION NUMERO 20214250008945

de: 2021-03-03



"Por la cual se modifica la Resolución 20203040028595 del 11/12/2020, mediante la cual ajusta la capacidad transportadora asignada a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. con NIT 900.444.852-9, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

LA DIRECTORA TERRITORIAL CUNDINAMARCA - AMAZONAS

En uso de las facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 336 de 1996 y los Decretos 1079 de 2015 y 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1079 de 2015, Artículo 2.2.1.6.15.4. Adicionado por el Decreto 431 de 2017, artículo 45. Cambio de servicio. Establece:

"Los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial clase automóvil, campero o camioneta de no más de nueve pasajeros, incluido el conductor, podrán cambiarse al servicio particular, siempre que el año modelo no sea de una antigüedad superior a cinco años. (Negrilla fuera de texto)

Parágrafo 1°. Los cambios de servicio que en virtud del presente artículo se realicen, no darán lugar a la reposición vehicular y, por ende, a la empresa se le ajustará la capacidad transportadora, disminuyéndola en el número de unidades que optaron por el cambio de servicio.

En todo caso, el propietario del vehículo deberá notificar previamente su intención a la empresa de transporte y la misma tendrá 15 días para plantear una alternativa, que de no satisfacer al propietario, permitirá a este continuar con su trámite.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Transporte regulará lo pertinente para el cambio de servicio.

Parágrafo Transitorio. A partir del 14 de marzo de 2017, y por el término de un año, los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial clase automóvil, campero o camioneta de no más de nueve pasajeros, incluido el conductor, podrán ser cambiados al servicio particular sin importar el año modelo, ni el año de su matrícula."(Negrilla fuera de texto)

Que mediante Resolución 12379 de 2012, en el Capítulo XV, Artículo 34, adicionado por la Resolución 2661 del 24 de julio de 2017, artículo 4, se fijaron los requisitos y procedimiento para el cambio de servicio de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor especial y el numeral 8, establece:





RESOLUCION NUMERO 20214250008945

de: 2021-03-03



"Por la cual se modifica la Resolución 20203040028595 del 11/12/2020, mediante la cual ajusta la capacidad transportadora asignada a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. con NIT 900.444.852-9, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

8. "Desvinculación del vehículo y actualización de la capacidad transportadora.

a) Una vez aprobado el trámite el organismo de tránsito comunicará a la Dirección Territorial correspondiente del Ministerio de Transporte y a la empresa, mediante correo electrónico o mediante comunicación escrita debidamente radicada en la sede de la Dirección Territorial, para que previa verificación en el sistema RUNT del cambio de servicio efectuado, se proceda a ajustar la capacidad transportadora de la empresa a la cual se encuentra vinculado y, en consecuencia, a la cancelación de la Tarjeta de Operación, en el evento que se encuentre vigente.

b) Como resultado de lo anterior, la capacidad transportadora de la empresa donde se encontraba vinculado el equipo, se disminuirá en la respectiva unidad que realiza el cambio, conforme lo preceptuado en el parágrafo 1° del artículo 2.2.1.6.15.4 del Decreto 1079 de 2015, lo cual deberá ser comunicado al representante legal de la empresa.

c) La Dirección Territorial actualizará mensualmente las capacidades transportadoras de las empresas a las que se les disminuyeron durante el período inmediatamente anterior, como consecuencia del cambio de servicio, comunicándole lo pertinente a la respectiva empresa de transporte."

Que mediante radicado: 20213030249832 del 08 de febrero de 2021 el UT SIETT CUNDINAMARCA y la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C, informa que de acuerdo a lo ordenado en la Resolución 2661 de julio 24 de 2017, efectuó el cambio de servicio de público a particular de los vehículo (s) de placa WHS064 el (los) cual (es) corresponde (n) a la clase CAMPERO y WGI927 a la clase CAMIONETA SW.

Que revisado el Registro Nacional de Empresas de Transporte – RNET, se constató que el (los) vehículo (s) está (n) vinculado (s) a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. con NIT 900.444.852-9, por lo que se procede a desvincularlos y a disminuir la capacidad transportadora de la empresa en las unidades relacionadas en el párrafo anterior.

Que mediante Resolución 20203040028595 del 11/12/2020, a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. con NIT 900.444.852-9, le fue asignada la siguiente capacidad transportadora:





RESOLUCION NUMERO 20214250008945

de: 2021-03-03



"Por la cual se modifica la Resolución 20203040028595 del 11/12/2020, mediante la cual ajusta la capacidad transportadora asignada a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. con NIT 900.444.852-9, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

CLASE	No. DE VEHÍCULOS
BUS	3
CAMIONETA D.C.	52
CAMIONETA SW	67
MICROBUS	38
CAMPERO	30
AUTOMOVIL	8

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero de la Resolución 20203040028595 del 11/12/2020, que ajusto la capacidad transportadora asignada a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. con NIT 900.444.852-9 de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, Artículo 2.2.1.6.15.4. Adicionado por el Decreto 431 de 2017, artículo 45. Cambio de servicio público a particular los vehículos de placa WHS064 el (los) cual (es) corresponde (n) a la clase CAMPERO y WGI927 a la clase CAMIONETA SW.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Como consecuencia del artículo anterior, la capacidad transportadora quedará así:

CLASE	No. DE VEHÍCULOS
BUS	3
CAMIONETA D.C.	52
CAMIONETA SW	66
MICROBUS	38
CAMPERO	29
AUTOMOVIL	8

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el presente acto administrativo al Representante Legal de la empresa mediante correo electrónico: direccioncomercial@transportesaliados.com.co





RESOLUCION NUMERO 20214250008945

de: 2021-03-03



"Por la cual se modifica la Resolución 20203040028595 del 11/12/2020, mediante la cual ajusta la capacidad transportadora asignada a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. con NIT 900.444.852-9, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

DUPONT CRUZ ALBA CECILIA (DT)

Proyectó: Diana Tiga

Revisó: Luis Alfonso Cadena



Resolución 865 de 2018
(Septiembre 17 de 2018)

Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 491 del 30 de abril de 2018, incremento o ajuste la capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS S.A.S. con NIT 900.444.832-9 de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072015, Artículo 2.2.1.5.15.4 Adicionalmente por el Decreto 431 de 2017, artículo 45. Cambio de servicio

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA (E)

En uso de las facultades legales, estatutarias y en especial, las conferidas en la Ley 336 de 1996 y los Decretos 1079 de 2015 y 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1079 de 2015, Artículo 2.2.1.6.15.4. Adicionalado por el Decreto 431 de 2017, artículo 45. Cambio de servicio. Establece

“Los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial clase camioneta, camión o camioneta de no más de nueve pasajeros, incluido el conductor, podrán cambiarse al servicio particular, siempre que el año modelo no sea de una antigüedad superior a cinco años. (Negrilla fuera de texto)”

Parágrafo 1º. Los cambios de servicio que en virtud del presente artículo se realicen, no serán ligeros a la reposición vehicular y, por ende, a la empresa se le garantizará la capacidad transportadora disimulada en el número de unidades que operaron por el cambio de servicio.

En todo caso, el propietario del vehículo deberá notificar previamente su intención a la empresa de transporte y la misma tendrá 15 días para plantear una alternativa, que de no satisfacer al propietario, permitirá a este continuar con su trámite

Parágrafo 2º. El Ministerio de Transporte regulará lo pertinente para el cambio de servicio.

Parágrafo Transitorio. A partir del 14 de marzo de 2017, y por el término de un año, los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial clase camioneta, camión o camioneta de no más de nueve pasajeros, incluido el conductor, podrán ser cambiados al servicio particular sin importar el año modelo, ni el año de su matrícula. (Negrilla fuera de texto)

Que mediante Resolución 12379 de 2012, en el Capítulo XV, Artículo 34, adicionado por Resolución 7664 del 24 de julio de 2017, artículo 4, se fijaron los requisitos y procedimiento para cambio de servicio de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor especial y numeral 5, establece:

8. “Desvinculación del vehículo y actualización de la capacidad transportadora

a) Una vez aprobado el trámite el organismo de tránsito comunicará a la Dirección Territorial correspondiente del Ministerio de Transporte y a la empresa, mediante correo electrónico o mediante comunicación escrita debidamente realizada en la sede de la Dirección Territorial, para que previo verificación en el sistema FINY del Cambio de servicio efectuado, se proceda a ajustar la capacidad transportadora de la empresa a la cual se encuentra vinculado y, en consecuencia, a la cancelación de la tarjeta de Operación, en el evento que se encuentre vigente.

Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 491 del 30 de abril de 2018, en el incremento o ajuste la capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. con NIT 900.444.852-9 de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, Artículo 2.2.1.6.1.5.4 Adicionado por el Decreto 431 de 2017, artículo 45. Cambio de servicio.

CLASE	Nº. DE VEHÍCULOS
AUTOMOVIL	09
CAMIONETA D.C.	69
CAMIONETA S.W.	85
MICROBUS	40
CAMPERO	35
BUS	6

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero de la Resolución 491 del 30 de abril de 2018, que incrementó o ajustó la capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. con NIT 900.444.852-9 de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, Artículo 2.2.1.6.1.5.4. Adicionado por el Decreto 431 de 2017, artículo 5. Cambio de servicio público a particular los vehículos de placa WHS428, TUN553, WGS728 el (6.) cual (es) corresponde (n) a la clase CAMPERO; WCL011, WEC414, TTP976, WGG881, TTY321, WGH524, WCF1047, RGV897, WCM770, TGFV002, SXN547, WHQ790, TUN391, WCM118 a la clase CAMIONETA S.W.; SQL151a la clase AUTOMOVIL y SMD6105, WEW741, TSN75 SXX330, TGX354, TDS253, TSN987, TGY126, WGG873 y TSN986 a la clase CAMIONETA D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Como consecuencia del artículo anterior, la capacidad transportadora quedará así:

CLASE	Nº. DE VEHÍCULOS
AUTOMOVIL	8
CAMIONETA D.C.	59
CAMIONETA S.W.	71
MICROBUS	40
CAMPERO	32
BUS	6

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el presente acto administrativo al Representante Legal de empresa mediante correo electrónico: direccioncomercial@transportesaliados.com.co

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá DC, a los 17 días del mes de Septiembre de 2018.


LUIS ALFONSO CADENA PALOMINO
 Director Territorial Cundinamarca (E)



La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040008615

de 14-07-2020



“Por la cual se autoriza modificación sin incremento de la actual capacidad transportadora asignada a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S., NIT: 900.444.852-9, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial”

LA DIRECTORA TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 087 de 2011 y 1079 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No. 0491 28 de diciembre de 2011, la Dirección Territorial Cundinamarca habilitó a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S., NIT: 900.444.852-9, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Que mediante Resolución No. 0033 de febrero 17 de 2012, la Dirección Territorial Cundinamarca fijó la capacidad transportadora a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial denominada TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S., NIT: 900.444.852-9, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Que mediante Resolución No. 0349 del 25 de septiembre de 2012, la Dirección Territorial Cundinamarca, a solicitud, incrementó la capacidad transportadora a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial denominada TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S., NIT: 900.444.852-9, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Que mediante Resolución No. 0231 del 6 de agosto de 2013, la Dirección Territorial Cundinamarca ajusta la capacidad transportadora a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial denominada TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S., NIT: 900.444.852-9.

Que mediante Resolución No. 0069 del 16 de abril de 2015, la Dirección Territorial Cundinamarca resuelve el recurso de reposición interpuesto por la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S., NIT: 900.444.852-9 contra la Resolución No. 0231 del 6 de agosto de 2013.

Que mediante Resolución No. 0575 del 30 de septiembre de 2016, la Dirección Territorial Cundinamarca aclara el alcance de la Resolución No. 0349 del 25 de septiembre de 2012, mediante la cual se incrementó la capacidad transportadora a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial denominada TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S., NIT: 900.444.852-9.

Que mediante Resolución No.0048 de febrero 8 de 2017, la Dirección Territorial Cundinamarca mantiene la habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S., NIT: 900.444.852-9, de conformidad con lo establecido en el

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co





RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040008615

de 14-07-2020



HOJA

No. 2

“Por la cual se autoriza modificación sin incremento de la actual capacidad transportadora asignada a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S., NIT: 900.444.852-9, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial”

artículo 2.2.1.6.14.1. del Capítulo 6 del Título 1, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015

Que mediante Resolución No. 0491 de abril 30 de 2018, la Dirección Territorial Cundinamarca modifica el artículo primero de la Resolución N°. 0575 del 30 de septiembre de 2016, que aclaró el alcance de la Resolución No. 0349 del 25 de septiembre de 2012, mediante la cual se incrementó la capacidad transportadora a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial denominada TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S., NIT: 900.444.852-9.





RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040008615

de 14-07-2020



HOJA

No. 3

“Por la cual se autoriza modificación sin incremento de la actual capacidad transportadora asignada a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S., NIT: 900.444.852-9, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial”

Que mediante Resolución No. 0865 del 17 de septiembre de 2018, la Dirección Territorial Cundinamarca, modifica el art. 1° de la Resolución 0491 de abril 30 de 2018, que incrementó o ajusto la capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S., NIT: 900.444.852-9, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.1.6.15.4., adicionado por el Decreto 431 de 2017, artículo 45. Cambio de servicio, la cual quedó así:

		TIPOLOGIA VEHICULAR						
		AUTOMOVIL	BUS	BUSETA	MICROBUS	CAM. DOBLE CABINA	CAM. STATION WAGON	CAMPERO
NOMBRE EMPRESA	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S., NIT: 900.444.852-9							
NÚMERO DE VEHÍCULOS AUTORIZADO S.	Registro Nacional de Empresas	8	6	0	40	59	71	32

Que el representante legal de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S., NIT: 900.444.852-9, mediante radicado 20203210248022 del 8 de mayo de 2020, presentó solicitud de modificación de la capacidad transportadora sin incremento, para lo cual solicita se modifique la capacidad transportadora operacional de su representada, trasladando las unidades disponibles actualmente de todas las clases de vehículo que componen su capacidad transportadita a la Clase de Vehículo Camioneta Station Wagon, demostrando la necesidad de este ajuste allegando copia simple del contrato 191 de febrero 10 de 2020, celebrado con el CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA, NIT: 830.005.370-4.

Que revisado el Registro Nacional de Empresas de Transporte - RNET, se constata el estado de la capacidad transportadora de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S., NIT: 900.444.852-9, a la fecha, y se determina lo siguiente:

	TIPOLOGIA VEHICULAR

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co



**RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040008615**

de 14-07-2020

**HOJA****No. 4**

“Por la cual se autoriza modificación sin incremento de la actual capacidad transportadora asignada a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S., NIT: 900.444.852-9, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial”

NOMBRE EMPRESA	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S., NIT: 900.444.852-9	AUTOMOVIL	BUS	BUSETA	MICROBUS	CAM. DOBLE CABINA	CAM. STATION WAGON	CAMPERO
NÚMERO DE VEHÍCULOS AUTORIZADOS.	Registro Nacional de Empresas	8	6	0	40	59	71	32
NÚMERO DE VEHÍCULOS VINCULADOS AL 13 DE JULIO DE 2020		8	3	0	37	59	71	31
SOLICITUDES EN TRAMITE		0	0	0	1	0	0	1

Que del cuadro que antecede se concluye que: el número de vehículos que pueden ser objeto de traslado de las clases de vehículo Bus a la clase de vehículo Camioneta Station Wagon tres (3) unidades, y, de la clase de vehículo Microbús a la clase de vehículo Camioneta Station Wagon es de dos (2) unidades.

Que con fundamento en lo anterior, la Dirección Territorial Cundinamarca considera viable aceptar la solicitud de modificación sin incremento de la capacidad transportadora de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S., NIT: 900.444.852-9, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial. En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar sin incremento la capacidad transportadora asignada a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S., NIT: 900.444.852-9, la cual quedará así:

	TIPOLOGIA VEHICULAR



RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040008615

de 14-07-2020



HOJA

No. 5

“Por la cual se autoriza modificación sin incremento de la actual capacidad transportadora asignada a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S., NIT: 900.444.852-9, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial”

NOMBRE EMPRESA	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S., NIT: 900.444.852-9	AUTO MOVIL	BUS	BUSE TA	MICR OBUS	CAM. DOBL E CABI NA	CAM. STATIO N WAGO N	CAMPE RO
NÚMERO DE VEHÍCULOS AUTORIZADOS.		8	3	0	38	59	76	32

ARTÍCULO SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, modificar el artículo primero de la Resolución No. 0491 de abril 30 de 2018, por la cual la Dirección Territorial Cundinamarca modifica el artículo primero de la Resolución N°. 0575 del 30 de septiembre de 2016, que aclaró el alcance de la Resolución No. 0349 del 25 de septiembre de 2012, mediante la cual se incrementó la capacidad transportadora a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial denominada TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S., NIT: 900.444.852-9.0865

ARTÍCULO TERCERO.- Los demás artículos de la Resolución No. 0491 de abril 30 de 2018, no se modifican y continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el presente acto administrativo al Representante Legal de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S., NIT: 900.444.852-9, en la Calle 52 A N°. 82 - 22, de Bogotá D.C., o al correo electrónico direccionoperaciones@transportesaliados.com.co de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alba Cecilia Dupont Cruz

ALBA CECILIA DUPONT CRUZ
Directora Territorial Cundinamarca

Proyectó: José Alberto Chacón G.
Elaboró: José Alberto Chacón G.
Revisó: Luis Alfonso Cadena Palomino
Fecha de elaboración: 13/07/2020

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co



RESOLUCIÓN No. 575 DE 2016

(Septiembre 30 de 2016)

Por la cual se otorga la resolución No 349 del 25 de septiembre de 2012 la cual se ajusta la capacidad transportadora de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS, identificada con el NIT. 900444852-9.

LA DIRECTORA TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas por los Decretos Nos. 1079 DE 2016 y 087 de 2011 y.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 349 del 25 de septiembre de 2012, la Dirección Territorial Cundinamarca ajustó la capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS, identificada con el NIT. 900444852-9 la cual queda de la siguiente manera:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD
AUTOMÓVIL	15
BUS	16
CAMIONETA S. W	80
CAMIONETA DOBLE CAJINA	70
CAMPERO	20
MICROBUS	50

Que con la implementación del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, se hace necesario la migración de la información de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS, identificada con el NIT. 900444852-9, la cual que se encuentra en el Sistema Integrado de Información del Ministerio de Transporte (SIMTI), al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.

Que en el proceso de migración de información de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS, identificada con el NIT. 900444852-9, al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT se hace necesario establecer el tipo de carrocería de las camionetas y la cantidad autorizada en la Resolución No 349 del 25 de septiembre de 2012.

Que mediante oficio 20168730222452 del 22 septiembre de 2016, el Representante Legal solicitó a la Dirección Territorial Cundinamarca aclarar las diferencias que presenta su capacidad transportadora en el sistema de información del Ministerio de Transporte (SIMTI) y el Registro Único Nacional de tránsito (RUNT).

Que el representante legal de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS, identificada con el NIT. 900444852-9, se presentó en las oficinas de la Dirección Territorial Cundinamarca el día 30 de Septiembre de 2016, quien fue atendido por el funcionario de la Dirección Territorial Edgar Garza, quien procedió a informarle y explicarle las inconsistencias presentadas con los vehículos de la empresa en los sistemas de información del Ministerio de Transporte (SIMTI) y el Registro Único Nacional de tránsito (RUNT), y a su vez le manifestó la necesidad de ordenar el tipo de carrocería y la cantidad autorizada de las camionetas autorizada mediante Resolución 349 de 25 de septiembre de 2012.

Por la cual se aclara la resolución No. 349 del 25 de septiembre de 2012 la cual se ajusta la capacidad transportadora de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS, identificado con el NIT. 900444852-9.....

Que con la implementación del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT se hace necesario la migración de la información de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS, identificada con el NIT. 900444852-9 que se encuentra en el Sistema de Información del Ministerio de Transporte SIMIT al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.

Como consecuencia de lo anterior se procederá a modificar el artículo primero de la Resolución 349 del 25 de septiembre de 2012, en el sentido de aclarar el tipo de camionetas y la cantidad autorizada a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS, identificada con el NIT. 900444852-9.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo segundo de la Resolución 349 del 25 de septiembre de 2012 en el sentido de aclarar el tipo de carrocería y la cantidad de camionetas autorizadas a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS, identificada con el NIT. 900444852-9 la cual quedara así:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD
AUTOMOVIL	10
BUS	00
CAMIONETA S. W	90
CAMIONETA DOBLE CABINA	70
CAMPERO	35
MICROBUS	40

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los demás Términos de la Resolución No. 349 del 25 de septiembre de 2012 continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el presente acto administrativo al representante legal de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS, identificada con el NIT. 900444852-9, en la Carrera 71C No. 52-82 piso 2, de la Ciudad de Bogotá D. C de conformidad con lo señalado en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente decisión No pida recursos alguno toda vez que se trata de un Acto administrativo de Trámite.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los tres (3) días del mes Septiembre de 2016.

DEYSSI MARIA MORENO ARAGON
Directora Territorial Cundinamarca

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 033 DE 2012
(17 de febrero de 2012)

"Por la cual se fija la capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S., con NIT 900.444.852-9, de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Nos 174 de 2001 y 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Ley 105 de 1993 señala que corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que el artículo 3º de la Ley 105 de 1993 establece que el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, sujetos a una contraprestación económica.

Que el artículo 5º del Decreto 336 de 1996 reza: "El carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la Ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el Reglamento para cada modo".

En virtud de lo anterior, a través del Decreto 174 de 2001, se reglamentó el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, que en su artículo 34 señala:

Artículo 34. Fijación. La capacidad transportadora de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial será fijada de acuerdo con el plan de rodamiento presentado por la empresa, para atender los servicios contratados indicando el tiempo de viaje y copia de los respectivos contratos.

Que el artículo quinto de la Resolución 4000 del 15 de diciembre de 2005, señala que las empresas que lo requieran podrán solicitar el ingreso de nuevas unidades de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Decreto 174 de 2001, adjuntando copia de los respectivos contratos de servicio de transporte, los cuales deben cumplir con las formalidades y requisitos exigidos en las normas que regulan la contratación con personas jurídicas de derecho público o privado, para su ejecución y validez.

Que el artículo 6 de la Resolución 4000 del 15 de diciembre de 2005 dispone que las empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, excepcionalmente podrán vincular y obtener tarjetas de operación para vehículos clase camioneta doble cabina con platón, exclusivamente para el cumplimiento de contratos celebrados con entidades del Estado o particulares, en los que se describa clara e inequívocamente que el servicio a prestar consiste en el transporte simultáneo de su personal y equipos, materiales, herramientas y otros similares, que se requieran para el desarrollo de las funciones propias de la actividad a desempeñar. (Resaltado fuera de texto).

RESOLUCION No. 033 DE 2012

"Por la cual se fija la capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S., con NIT 900.444.852-9, de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

2

Que mediante Resolución No. 491 de diciembre 28 de 2011, la Dirección Territorial Cundinamarca, habilitó a la empresa de Transporte Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad del servicio especial a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS, con sede principal en el municipio de Villeta Cundinamarca.

Que mediante radicado número 2012-873-0003297-2 del 07 de febrero de 2012, el Representante Legal de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS, solicitó la fijación de la capacidad transportadora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 174 de 2001, allegando el plan de rodamiento y el contrato que se relaciona en el siguiente cuadro:

EMPRESA CONTRATANTE	OBJETO CONTRATADO	TIPOLOGÍA VEHICULAR						PLAZO	
		AUTOMÓVIL	BUS	BUSETA	CTASW	CTADC	CAMPEROS		MICROBUS
CLÍNICA INTEGRAL S.A.S. ORAL MM	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAL MATERIAL Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LOS TRABAJOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA EMPRESA	5	0		10	20	10	10	DESDE EL 15 DE ENERO DE 2012 HASTA EL 15 DE ENERO DE 2014.
COLOMBOSALES S.A.S	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAL MATERIAL Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LOS TRABAJOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA EMPRESA					20			DESDE EL 01 DE FEBRERO DE 2012 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2014.
	TIPOLOGIA VEHICULAR SOLICITADA	5	5	0	10	40	10	10	

Que la solicitud cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el Decreto 174 de 2001 y demás normas reglamentarias.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar la capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S., la cual quedará así:

RESOLUCION No. 033 DE 2012

"Por la cual se fija la capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S., con NIT 900.444.852-9, de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

3

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD
Automóvil	05
Bus	05
Camioneta SW	10
Camioneta Doble Cabina	40
Campero	10
Microbús	10

PARÁGRAFO 1: La capacidad transportadora en vehículos clase automóvil deberá ser utilizada de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución número 9888 de 2002, es decir por vehículos ya registrados en el servicio público dentro de la misma modalidad.

PARÁGRAFO 2: La capacidad transportadora autorizada en vehículos clase camionetas deberá ser copada de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 3176 de 2008 y 3054 de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este Despacho y en subsidio el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a 17 de febrero de 2012


NELSON GERMÁN VELASQUEZ PABÓN

Revisó:
Proyecto
Radicado:
Fecha:

Rómulo Díaz
Alba Cecilia Dupont
2012-873-003297-2
15/02/2012

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040028595

de 11-12-2020



“Por la cual se modifica el Artículo primero de la Resolución 20203040016475 del 21/10/2020, mediante la cual ajusta la capacidad transportadora asignada a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. con NIT 900.444.852-9, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial”

LA DIRECTORA TERRITORIAL CUNDINAMARCA - AMAZONAS

En uso de las facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 336 de 1996 y los Decretos 1079 de 2015 y 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1079 de 2015, Artículo 2.2.1.6.15.4. Adicionado por el Decreto 431 de 2017, artículo 45. Cambio de servicio. Establece:

“Los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial clase automóvil, campero o camioneta de no más de nueve pasajeros, incluido el conductor, podrán cambiarse al servicio particular, siempre que el año modelo no sea de una antigüedad superior a cinco años. (Negrilla fuera de texto)

Parágrafo 1°. Los cambios de servicio que en virtud del presente artículo se realicen, no darán lugar a la reposición vehicular y, por ende, a la empresa se le ajustará la capacidad transportadora, disminuyéndola en el número de unidades que optaron por el cambio de servicio.

En todo caso, el propietario del vehículo deberá notificar previamente su intención a la empresa de transporte y la misma tendrá 15 días para plantear una alternativa, que de no satisfacer al propietario, permitirá a este continuar con su trámite.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Transporte regulará lo pertinente para el cambio de servicio.

Parágrafo Transitorio. A partir del 14 de marzo de 2017, y por el término de un año, los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial clase automóvil, campero o camioneta de no más de nueve pasajeros, incluido el conductor, podrán ser cambiados al servicio particular sin importar el año modelo, ni el año de su matrícula.”(Negrilla fuera de texto)

Que mediante Resolución 12379 de 2012, en el Capítulo XV, Artículo 34, adicionado por la Resolución 2661 del 24 de julio de 2017, artículo 4, se fijaron los requisitos y procedimiento para el cambio de servicio de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor especial y el numeral 8, establece:

8. “Desvinculación del vehículo y actualización de la capacidad transportadora.

a) Una vez aprobado el trámite el organismo de tránsito comunicará a la Dirección Territorial correspondiente del Ministerio de Transporte y a la empresa, mediante correo



RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040028595

de 11-12-2020



“Por la cual se modifica el Artículo primero de la Resolución 20203040016475 del 21/10/2020, mediante la cual ajusta la capacidad transportadora asignada a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. con NIT 900.444.852-9, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial”

electrónico o mediante comunicación escrita debidamente radicada en la sede de la Dirección Territorial, para que previa verificación en el sistema RUNT del cambio de servicio efectuado, se proceda a ajustar la capacidad transportadora de la empresa a la cual se encuentra vinculado y, en consecuencia, a la cancelación de la Tarjeta de Operación, en el evento que se encuentre vigente.

b) Como resultado de lo anterior, la capacidad transportadora de la empresa donde se encontraba vinculado el equipo, se disminuirá en la respectiva unidad que realiza el cambio, conforme lo preceptuado en el párrafo 1° del artículo 2.2.1.6.15.4 del Decreto 1079 de 2015, lo cual deberá ser comunicado al representante legal de la empresa.

c) La Dirección Territorial actualizará mensualmente las capacidades transportadoras de las empresas a las que se les disminuyeron durante el período inmediatamente anterior, como consecuencia del cambio de servicio, comunicándole lo pertinente a la respectiva empresa de transporte.”

Que mediante radicado: 20203031526262 del 24 de noviembre de 2020 el UT SIETT CUNDINAMARCA y la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C, informa que de acuerdo a lo ordenado en la Resolución 2661 de julio 24 de 2017, efectuó el cambio de servicio de público a particular de los vehículo (s) de placa WMZ408 el (los) cual (es) corresponde (n) a la clase CAMIONETA D.C, WGK161 a la clase CAMPERO y WHQ443 a la clase CAMIONETA SW.

Que revisado el Registro Nacional de Empresas de Transporte - RNET, se constató que el (los) vehículo (s) está (n) vinculado (s) a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. con NIT 900.444.852-9, por lo que se procede a desvincularlos y a disminuir la capacidad transportadora de la empresa en las unidades relacionadas en el párrafo anterior.

Que mediante Resolución 20203040016475 del 21/10/2020, a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. con NIT 900.444.852-9, le fue asignada la siguiente capacidad transportadora:

CLASE	No. DE VEHÍCULOS
BUS	3
CAMIONETA D.C.	53
CAMIONETA SW	68
MICROBUS	38
CAMPERO	31
AUTOMOVIL	8

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2020-12-11
www.mintransporte.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040028595

de 11-12-2020



“Por la cual se modifica el Artículo primero de la Resolución 20203040016475 del 21/10/2020, mediante la cual ajusta la capacidad transportadora asignada a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. con NIT 900.444.852-9, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial”

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero de la Resolución 20203040016475 del 21/10/2020, que ajusto la capacidad transportadora asignada a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. con NIT 900.444.852-9 de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, Artículo 2.2.1.6.15.4. Adicionado por el Decreto 431 de 2017, artículo 45. Cambio de servicio público a particular los vehículos de placa WMZ408 el (los) cual (es) corresponde (n) a la clase CAMIONETA D.C, WGK161 a la clase CAMPERO y WHQ443 a la clase CAMIONETA SW.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Como consecuencia del artículo anterior, la capacidad transportadora quedará así:

CLASE	No. DE VEHÍCULOS
BUS	3
CAMIONETA D.C.	52
CAMIONETA SW	67
MICROBUS	38
CAMPERO	30
AUTOMOVIL	8

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el presente acto administrativo al Representante Legal de la empresa mediante correo electrónico:direccioncomercial@transportesaliados.com.co

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBA CECILIA DUPONT CRUZ

Directora Territorial Cundinamarca - Amazonas

Proyectó: Diana Tiga 26/11/2020

Revisó: Luis Alfonso Cadena



RESOLUCIÓN NÚMERO 20214250020935

de 19-05-2021



“Por la cual se ajusta la capacidad transportadora asignada a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. con NIT 900.444.852-9 para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial por cambio de servicio de público a particular de los vehículos de placa VEN240”

LA DIRECTORA TERRITORIAL CUNDINAMARCA AMAZONAS (E)

En uso de las facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 336 de 1996 y los Decretos 087 de 2011 y 1079 de 2015 modificado por el Decreto 431 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que según Resolución 491 de 28-12-2011 la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. con NIT 900.444.852-9 fue habilitada para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que mediante acto administrativo No 48 de 8/2/2017 mantiene la habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que acuerdo con la Resolución No 20214250008945 del 03/03/2021, a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. con NIT 900.444.852-9, le fue asignada la siguiente capacidad transportadora:

CLASE	No. DE VEHÍCULOS
BUS	3
CAMIONETA D.C.	52
CAMIONETA SW	66
MICROBUS	38
CAMPERO	29
AUTOMOVIL	8

Que con radicado: 20213030124472 del 22 de enero de 2021 el representante legal de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S., solicita retirar del parque automotor el vehículo de placa VEN240 clase CAMIONETA STATION WAGON, teniendo en cuenta que fue autorizado el cambio de servicio de público a particular de acuerdo a lo ordenado en la Resolución 2661 de julio 24 de 2017.

Que el Decreto 1079 de 2015” Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte” modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 establece:

Artículo 45. Adiciónense los siguientes artículos a la Sección 15 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015:

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2021-05-19
www.mintransporte.gov.co





La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20214250020935

de 19-05-2021



“Por la cual se ajusta la capacidad transportadora asignada a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. con NIT 900.444.852-9 para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial por cambio de servicio de público a particular de los vehículos de placa VEN240”

«Artículo 2.2.1.6.15.4. Cambio de servicio. Los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial clase automóvil, campero o camioneta de no más de nueve pasajeros, incluido el conductor, podrán cambiarse al servicio particular, siempre que el año modelo no sea de una antigüedad superior a cinco años.

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2021-05-19
www.mintransporte.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO 20214250020935

de 19-05-2021



“Por la cual se ajusta la capacidad transportadora asignada a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. con NIT 900.444.852-9 para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial por cambio de servicio de público a particular de los vehículos de placa VEN240”

Parágrafo 1. Los cambios de servicio que en virtud del presente artículo se realicen, no darán lugar a la reposición vehicular y, por ende, a la empresa se le ajustará la capacidad transportadora, disminuyéndola en el número de unidades que optaron por el cambio de servicio.

En todo caso, el propietario del vehículo deberá notificar previamente su intención a la empresa de transporte y la misma tendrá 15 días para plantear una alternativa, que, de no satisfacer al propietario, permitirá a este continuar con su trámite.

Parágrafo 2. El Ministerio de Transporte regulará lo pertinente para el cambio de servicio.

Parágrafo Transitorio. A partir del 14 de marzo de 2017, y por el término de un año, los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial clase automóvil, campero o camioneta de no más de nueve pasajeros, incluido el conductor, podrán ser cambiados al servicio particular sin importar el año modelo, ni el año de su matrícula

Que mediante Resolución 12379 de 2012 “Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los Organismos de Tránsito”. Con la Resolución 2661 del 24 de julio de 2017, se adiciona el Capítulo XV, a la Resolución 12379 de 2012, modificada por las Resoluciones 5748 de 2016, 2501 de 2015, 3798 y 3405 de 2013, el cual quedará así:

Cambio de servicio de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor especial

Artículo 34. Requisitos y procedimiento. Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para solicitar el cambio de servicio de público a particular de un vehículo automotor servicio público de transporte terrestre automotor especial, clase automóvil, campero o camioneta de no más de nueve (9) pasajeros, incluido el conductor, se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que se indican:

1. Presentación de documentos por parte del usuario:
 - El formulario de solicitud que se encuentra en la página del sistema RUNT para adelantar los trámites ante los Organismos de Tránsito, debidamente diligenciado, en el que debe adjuntar las respectivas improntas del vehículo, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución 5748 de 2016.





La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20214250020935

de 19-05-2021



“Por la cual se ajusta la capacidad transportadora asignada a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. con NIT 900.444.852-9 para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial por cambio de servicio de público a particular de los vehículos de placa VEN240”

- Copia de la comunicación por medio de la cual el propietario del vehículo le notificó a la empresa a la cual tiene vinculado el vehículo su intención de realizar el cambio de servicio de público a particular, con la respectiva constancia de recibido.
- Copia de la respectiva respuesta otorgada por la empresa o en su defecto, original de la declaración juramentada de parte, en la que el propietario declare que no obtuvo el pronunciamiento de la empresa.

2. Validación de la tarjeta de operación: El organismo de tránsito validará en el sistema RUNT la existencia de la tarjeta de operación. En el evento que las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor especial no tengan incorporada dicha información en el Registro Nacional de Empresas de Transporte (RNET), el Organismo de Tránsito requerirá la tarjeta de operación en físico.

Parágrafo: En todo caso para adelantar el trámite de cambio de servicio de qué trata la presente resolución no se requerirá la presentación de paz y salvo expedido por la empresa de transporte.

3. Confrontación: El organismo de tránsito confronta la información registrada en el sistema RUNT, con las improntas adheridas en el documento y los datos consignados en el mismo.

4. Validación del SOAT, Revisión Técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, Infracciones de tránsito y el modelo del vehículo. El organismo de tránsito validará en el sistema RUNT que el SOAT y la Revisión Técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se encuentren vigentes, que el propietario se encuentre a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito, que el vehículo efectivamente sea de la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial y que el año modelo del automotor no sea de una antigüedad superior a cinco (5) años.

A partir del 14 de marzo de 2017, y por el término de un año, los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial clase automóvil, campero o camioneta de no más de nueve pasajeros, incluido el conductor, podrán ser cambiados al servicio particular sin importar el año modelo, ni el año de su matrícula



RESOLUCIÓN NÚMERO 20214250020935

de 19-05-2021



“Por la cual se ajusta la capacidad transportadora asignada a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. con NIT 900.444.852-9 para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial por cambio de servicio de público a particular de los vehículos de placa VEN240”

5. Verificación de cambio de características. El organismo de tránsito procede a verificar que al vehículo le han sido retirados todos los distintivos y logos de la empresa de servicio público, la lámina reflectiva con números de placas en costados y parte superior externa del vehículo, entre otros y deberá realizar el respectivo registro fotográfico en el que conste que efectivamente éstos fueron retirados.

6. Validación y verificación del pago de los derechos de trámite. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT el pago realizado por el usuario por los derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de la tarifa RUNT, por concepto de cambio de servicio, cambio de placa y cambio de licencia, y verifica la realización del pago correspondiente a los derechos del organismo de tránsito.

7. Otorgamiento de la licencia de tránsito y entrega de placas. Verificados y validados los requisitos enunciados anteriormente, el organismo de tránsito procede a expedir y entregar la nueva licencia de tránsito, a actualizar el Registro Nacional Automotor con el nuevo tipo de servicio registrado y hará entrega de las nuevas placas de servicio particular contra entrega de las anteriores. Por ninguna razón se admitirá denuncia por pérdida de placas.

8. Desvinculación del vehículo.

- Una vez aprobado el trámite el organismo de tránsito comunicará a la Dirección Territorial correspondiente del Ministerio de Transporte y a la empresa, mediante correo electrónico o mediante comunicación escrita debidamente radicada en la sede de la Dirección Territorial, para que previa verificación en el sistema RUNT, se proceda a emitir el acto administrativo de desvinculación y en consecuencia la cancelación de la Tarjeta de Operación, en el evento que se encuentre vigente. (negrilla fuera de texto).

- **La Dirección Territorial ajustará automáticamente el sistema RUNT la capacidad transportadora de la empresa donde se encontraba vinculado el equipo o de la última empresa que expidió la tarjeta de operación, si tramitó previamente la desvinculación, disminuyéndola en la respectiva unidad que realiza el cambio, conforme lo preceptuado en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.6.15.4 del Decreto 1079 de 2015, el cual deberá ser notificado al representante legal de la empresa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.** (negrilla fuera de texto)



RESOLUCIÓN NÚMERO 20214250020935

de 19-05-2021



“Por la cual se ajusta la capacidad transportadora asignada a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. con NIT 900.444.852-9 para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial por cambio de servicio de público a particular de los vehículos de placa VEN240”

- La Dirección Territorial actualizará mensualmente el acto administrativo con las capacidades transportadoras de las empresas a las que se disminuyeron durante el período inmediatamente anterior, como consecuencia del cambio de servicio.

9. Reporte a la Superintendencia de Puertos y Transporte. Cada dos (2) meses los organismos de tránsito enviarán a la Superintendencia de Puertos y Transporte la relación de los vehículos a los que se les haya efectuado el cambio de servicio para efectos de consolidar el archivo de los vehículos que no podrán seguir prestando el servicio público”

Que revisado el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, en el Registro Nacional de Empresas de Transporte - RNET, se constató que los vehículos están vinculados a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S., por lo que se procede a desvincularlos y a disminuir la capacidad transportadora de la empresa en las unidades relacionadas en el párrafo anterior.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero de la Resolución 20214250008945 del 03/03/2021, disminuyendo la capacidad transportadora asignada a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. en el número de unidades que realiza el cambio de servicio de público a particular de conformidad con lo establecido en la normatividad antes citada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ajustar, la capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. con NIT 900.444.852-9 , la cual quedará así:

CLASE	No. DE VEHÍCULOS
BUS	3
CAMIONETA D.C.	52
CAMIONETA SW	65
MICROBUS	38
CAMPERO	29
AUTOMOVIL	8

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2021-05-19
www.mintransporte.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO 20214250020935

de 19-05-2021



“Por la cual se ajusta la capacidad transportadora asignada a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. con NIT 900.444.852-9 para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial por cambio de servicio de público a particular de los vehículos de placa VEN240”

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el presente acto administrativo al Representante Legal de la empresa mediante correo electrónico: direccioncomercial@transportesaliados.com.co

ARTÍCULO CUARTO.- Cancelar la tarjeta de operación por cambio de servicio de público a particular a los vehículos de placa VEN240 clase CAMIONETA STATION WAGON

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN NELLY VILLAMIZAR ARCHILA
Directora Territorial Cundinamarca- Amazonas

Proyectó: Diana Tiga
Revisó: Luis Alfonso Cadena

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2021-05-19
www.mintransporte.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040016475

de 21-10-2020



“Por la cual se modifica el Artículo primero de la Resolución 20203040008615 del 14/07/2020, mediante la cual se autoriza modificación sin incremento de la actual capacidad transportadora asignada a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. con NIT 900.444.852-9, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial”

LA DIRECTORA TERRITORIAL CUNDINAMARCA - AMAZONAS

En uso de las facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 336 de 1996 y los Decretos 1079 de 2015 y 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1079 de 2015, Artículo 2.2.1.6.15.4. Adicionado por el Decreto 431 de 2017, artículo 45. Cambio de servicio. Establece:

“Los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial clase automóvil, campero o camioneta de no más de nueve pasajeros, incluido el conductor, podrán cambiarse al servicio particular, siempre que el año modelo no sea de una antigüedad superior a cinco años. (Negrilla fuera de texto)

Parágrafo 1°. Los cambios de servicio que en virtud del presente artículo se realicen, no darán lugar a la reposición vehicular y, por ende, a la empresa se le ajustará la capacidad transportadora, disminuyéndola en el número de unidades que optaron por el cambio de servicio.

En todo caso, el propietario del vehículo deberá notificar previamente su intención a la empresa de transporte y la misma tendrá 15 días para plantear una alternativa, que de no satisfacer al propietario, permitirá a este continuar con su trámite.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Transporte regulará lo pertinente para el cambio de servicio.

Parágrafo Transitorio. A partir del 14 de marzo de 2017, y por el término de un año, los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial clase automóvil, campero o camioneta de no más de nueve pasajeros, incluido el conductor, podrán ser cambiados al servicio particular sin importar el año modelo, ni el año de su matrícula.”(Negrilla fuera de texto)

Que mediante Resolución 12379 de 2012, en el Capítulo XV, Artículo 34, adicionado por la Resolución 2661 del 24 de julio de 2017, artículo 4, se fijaron los requisitos y procedimiento para el cambio de servicio de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor especial y el numeral 8, establece:

8. “Desvinculación del vehículo y actualización de la capacidad transportadora.

- a) Una vez aprobado el trámite el organismo de tránsito comunicará a la Dirección Territorial correspondiente del Ministerio de Transporte y a la empresa, mediante correo



RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040016475

de 21-10-2020



“Por la cual se modifica el Artículo primero de la Resolución 20203040008615 del 14/07/2020, mediante la cual se autoriza modificación sin incremento de la actual capacidad transportadora asignada a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. con NIT 900.444.852-9, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial”

electrónico o mediante comunicación escrita debidamente radicada en la sede de la Dirección Territorial, para que previa verificación en el sistema RUNT del cambio de servicio efectuado, se proceda a ajustar la capacidad transportadora de la empresa a la cual se encuentra vinculado y, en consecuencia, a la cancelación de la Tarjeta de Operación, en el evento que se encuentre vigente.

b) Como resultado de lo anterior, la capacidad transportadora de la empresa donde se encontraba vinculado el equipo, se disminuirá en la respectiva unidad que realiza el cambio, conforme lo preceptuado en el párrafo 1° del artículo 2.2.1.6.15.4 del Decreto 1079 de 2015, lo cual deberá ser comunicado al representante legal de la empresa.

c) La Dirección Territorial actualizará mensualmente las capacidades transportadoras de las empresas a las que se les disminuyeron durante el período inmediatamente anterior, como consecuencia del cambio de servicio, comunicándole lo pertinente a la respectiva empresa de transporte.”

Que mediante radicado: 20203030941152 del 28 de agosto de 2020 el UT SIETT CUNDINAMARCA y la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C, informa que de acuerdo a lo ordenado en la Resolución 2661 de julio 24 de 2017, efectuó el cambio de servicio de público a particular de los vehículo (s) de placa THY325, TFS067, WCX457, TAO070, TGY182, TSU597 el (los) cual (es) corresponde (n) a la clase CAMIONETA D.C, WHR284 a la clase CAMPERO y SZM968, TEO903, TBZ886, TUN756, SZM963, WER657, WCW176 y WDD920 a la clase CAMIONETA SW.

Que revisado el Registro Nacional de Empresas de Transporte - RNET, se constató que el (los) vehículo (s) está (n) vinculado (s) a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. con NIT 900.444.852-9, por lo que se procede a desvincularlos y a disminuir la capacidad transportadora de la empresa en las unidades relacionadas en el párrafo anterior.

Que mediante Resolución 20203040008615 del 14/07/2020, a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. con NIT 900.444.852-9, le fue asignada la siguiente capacidad transportadora:

CLASE	No. DE VEHÍCULOS
BUS	3
CAMIONETA D.C.	59
CAMIONETA SW	76
MICROBUS	38
CAMPERO	32
AUTOMOVIL	8

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
 Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
 Generado el: 2020-10-21
 www.mintransporte.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040016475

de 21-10-2020



“Por la cual se modifica el Artículo primero de la Resolución 20203040008615 del 14/07/2020, mediante la cual se autoriza modificación sin incremento de la actual capacidad transportadora asignada a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. con NIT 900.444.852-9, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial”

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero de la Resolución 20203040008615 del 14/07/2020, que autorizó la modificación sin incremento de la actual capacidad transportadora asignada a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. con NIT 900.444.852-9 de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, Artículo 2.2.1.6.15.4. Adicionado por el Decreto 431 de 2017, artículo 45. Cambio de servicio público a particular los vehículos de placa THY325, TFS067, WCX457, TAO070, TGY182, TSU597 el (los) cual (es) corresponde (n) a la clase CAMIONETA D.C, WHR284 a la clase CAMPERO y SZM968, TEO903, TBZ886, TUN756, SZM963, WER657, WCW176 y WDD920 a la clase CAMIONETA SW.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Como consecuencia del artículo anterior, la capacidad transportadora quedará así:

CLASE	No. DE VEHÍCULOS
BUS	3
CAMIONETA D.C.	53
CAMIONETA SW	68
MICROBUS	38
CAMPERO	31
AUTOMOVIL	8

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el presente acto administrativo al Representante Legal de la empresa mediante correo electrónico: direccioncomercial@transportesaliados.com.co

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA CECILIA DUPONT CRUZ

Proyectó: Diana Tiga 28/09/2020
Revisó: Luis Alfonso Cadena



RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040016475

de 21-10-2020



“Por la cual se modifica el Artículo primero de la Resolución 20203040008615 del 14/07/2020, mediante la cual se autoriza modificación sin incremento de la actual capacidad transportadora asignada a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. con NIT 900.444.852-9, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial”

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2020-10-21
www.mintransporte.gov.co





PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

17 de Enero de 2018
Bogotá D.C.





PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL¹

INTRODUCCIÓN.....	2
1. FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.....	3
1.1 OBJETIVOS DEL PESV.....	3
1.1.1 OBJETIVO GENERAL DEL PESV.....	3
1.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PESV.....	3
1.1.3 DIRECTRICES DE LA ALTA DIRECCIÓN.....	4
1.2 COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL.....	5
1.2.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL.....	5
1.2.2 OBJETIVO COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL.....	5
1.2.3 INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL.....	5
1.2.4 ROLES Y FUNCIONES EN SEGURIDAD VIAL.....	6
1.2.5 FRECUENCIA DE REUNIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL.....	8
1.3 RESPONSABLE DEL PESV.....	9
1.4 POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL.....	9
1.5 COMUNICACIÓN DEL PESV.....	10
1.6 CARACTERIZACIÓN DE LA EMPRESA.....	12
1.7 DIAGNÓSTICO DEL PESV.....	15
1.7.1 EVALUACIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD VIAL.....	20
1.8 PLANES DE ACCIÓN DE RIESGOS VIALES Y SU IMPLEMENTACIÓN.....	23
1.9 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN DEL PESV.....	23
1.9.1 AUDITORIAS.....	24
2. COMPORTAMIENTO HUMANO.....	25
3. VEHICULOS SEGUROS.....	30
4. INFRAESTRUCTURA SEGURA.....	33
5. ATENCIÓN A VÍCTIMAS.....	35
6. DEFINICIONES.....	37
7. DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	38
8. ANEXOS.....	38
9. CONTROL DE CAMBIOS.....	40

¹ En adelante PESV.

Elaboró		Revisó		Aprobó	
Fecha	09-01-2018	Fecha	16-01-2018	Fecha	17-01-2018
Gestor de Sistemas de Gestión		Integrante Comité de Seguridad Vial		Gerente	



INTRODUCCIÓN

El Plan Estratégico de Seguridad Vial, en adelante (PESV) del **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS**, es un documento por medio del cual se planean, ejecutan y evalúan las diferentes acciones y condiciones de Seguridad Vial de las personas vinculadas a la actividad de transporte especial y que en el desarrollo de sus actividades misionales se hagan parte como actores viales de la movilidad del país.

El presente documento esta orientado a cumplir las exigencias del Estado en su Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV 2013 – 2021) y en la normatividad vigente aplicable, con el fin de reducir el número de víctimas generadas por los accidentes de tránsito.

De esta manera el **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS** desde la alta dirección asume el compromiso de generar conciencia entre sus colaboradores y contratistas mediante la adopción de hábitos, comportamientos y conductas seguras entre los diferentes actores de la vía que hacen parte de la organización, logrando la formación de personas respetuosas por las normas y el correcto funcionamiento del tránsito en las diferentes vías.

El Plan Estratégico de Seguridad Vial de **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS**, se implementará bajo la directriz de un programa permanente, continuo, evaluable y ajustable, de acuerdo con las condiciones y/o requerimientos que se vayan generando en su desarrollo.



1. FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

1.1 OBJETIVOS DEL PESV

1.1.1 OBJETIVO GENERAL DEL PESV

Prevenir y minimizar la ocurrencia de accidentes de tránsito, durante la prestación de los servicios de transporte terrestre automotor especial de pasajeros y transporte terrestre automotor de carga; en TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S., a nivel nacional. Mediante la implementación de estrategias y acciones encaminadas a controlar los riesgos asociados al entorno vial relacionado con las actividades de la empresa de cualquiera de las partes interesadas involucradas (Conductores, Pasajeros, Peatones, principalmente).

ALCANCE

Este Plan Estratégico de Seguridad Vial, aplica para los Conductores de Transporte Especial de Pasajeros y los Conductores de Transporte de Carga, principalmente. Adicional, cubre la gestión del riesgo asociado a los demás Colaboradores y Contratistas que la empresa requiere para su normal operación y que por motivos de su rol o cargo, realizan desplazamientos In-Itinere.

VISIÓN

Ser reconocidos en el año 2020, como una de las empresas de transporte terrestre automotor (Especial de pasajeros y de Carga), con menores índices de accidentalidad y mejores prácticas de gestión del riesgo de seguridad vial en el ámbito nacional.

1.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PESV

PILAR	OBJETIVO ESPECÍFICO ASOCIADO
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	Asegurar el cumplimiento de la Política de Seguridad Vial y de este PESV; a través del control que debe ejercer el Comité de Seguridad Vial y el seguimiento a los planes de acción e indicadores asociados.
COMPORTAMIENTO HUMANO	Seleccionar, entrenar, capacitar y sensibilizar al personal de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS., en la importancia de la Seguridad Vial en las operaciones y actividades de la empresa y en su vida diaria.
VEHICULOS SEGUROS	Controlar y asegurar que los vehículos que prestan los servicios de transporte terrestre automotor especial de pasajeros y de carga, se encuentran en adecuadas condiciones de funcionamiento y cumpliendo con las disposiciones definidas por el PESV y el Sistema de Gestión Integrado de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS ² y las legales vigentes aplicables.

² En adelante, SGI TEA.

Impreso se convierte en **COPIA NO CONTROLADA** por la Coordinación HSEQ; a menos que se identifique debidamente como **COPIA CONTROLADA u ORIGINAL**.



PILAR	OBJETIVO ESPECÍFICO ASOCIADO
INFRAESTRUCTURA SEGURA	Asegurar que los proyectos, servicios y/o contratos que la empresa está operando; cuentan con sus respectivos estudios de ruta desde el punto de vista de seguridad vial; y que estos son divulgados periódicamente al personal involucrado.
ATENCIÓN A VICTIMAS	Minimizar la ocurrencia de accidentes de tránsito; asociados a las actividades de transporte terrestre automotor especial de pasajeros y de transporte terrestre automotor de carga, disminuyendo así el impacto social, ambiental, económico y de imagen de estos eventos.

1.1.3 DIRECTRICES DE LA ALTA DIRECCIÓN

La Gerencia de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS., evidencia su compromiso en la implementación del PESV a través de la siguiente declaración:

"Desde que inicié esta empresa, en el año 2012, era una firme convencida de la necesidad de profesionalizar este servicio de transporte terrestre automotor, independiente del tipo (Especial de Pasajeros o recientemente de Carga); por lo cual procuré empezar de manera organizada y estructurada la operación y obtuvimos así las certificaciones ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001 e ISO 28000 y desde entonces las hemos mantenido y mejorado.

Por lo tanto, siendo afín a mi visión como Gerente y Representante Legal de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS., manifiesto mi voluntad de liderar, establecer, implementar, mantener y mejorar este Plan Estratégico de Seguridad Vial que aquí se establece; asegurando su buen desarrollo."

(Ver FIRMA del compromiso en el Anexo 73)

JENISLISBED PACHÓN SOTO.
GERENTE – REPRESENTANTE LEGAL.



De la misma manera, se evidencia compromiso de la Gerencia con los siguientes elementos:

- La definición de un presupuesto asignado a las actividades definidas en este plan ([Ver Anexo 01](#)); alineado con el plan de acción de cada uno de los pilares.
- La matriz de Despliegue de la Política de Seguridad Vial, el Objetivo General del PESV y los Objetivos Específicos del mismo, definiendo responsables, indicadores de medición y las metas correspondientes para asegurar el monitoreo de este plan. ([Ver Anexo 02](#)).

1.2 COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

1.2.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL.

El equipo de trabajo para establecer, implementar y controlar el Plan Estratégico de Seguridad Vial de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS., fue elegido directamente por la Gerencia, a través del Acta Gerencial N° 11 del 30 de Septiembre de 2014 ([Ver anexo 03](#)). Sin embargo, este Comité sufrió un ajuste el 29 de Marzo de 2016, evidenciado en el Acta N° 07 ([Ver anexo 04](#)), debido a revisiones realizadas a la idoneidad de las personas que conforman el Comité de Seguridad Vial.

Actualmente, y debido a cambios estructurales en la organización; fue modificado mediante Acta N° 12 del 02 de Mayo de 2017 ([Ver Anexo 32](#)) en la cual se también se entregaron las funciones y responsabilidades de cada integrante del Comité de Seguridad Vial, evidenciada la entrega en el mismo anexo.

1.2.2 OBJETIVO COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL.

Plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan garantizar el cumplimiento de los objetivos que se planteen a favor de la Seguridad Vial en la empresa; en su Plan Estratégico de Seguridad Vial.

1.2.3 INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL.

El Comité de Seguridad Vial está conformado por:

JENISLISBED PACHÓN SOTO	Gerente (118)
NICOLAS VILLAMIL	Responsable del PESV TEA (105 – 312 4535481)
MARIA HELENA CORREDOR.	Directora Administrativa (112)
LINA MILENA CASTRO A.	Coordinador HSEQ (104)
WILMAR JIMÉNEZ.	Gestor de Operaciones (108)
DIEGO IRAGORRI	Coordinador de Transporte de Carga (105)

Los datos de contacto del personal que integra el Comité son las extensiones que aparecen al lado de cada cargo, teniendo como número del conmutador el siguiente: 222 3220.



1.2.4 ROLES Y FUNCIONES EN SEGURIDAD VIAL.

1.2.4.1 DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

- Analizar los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial, buscando definir los lineamientos a seguir para reforzar los aspectos positivos encontrados y a mitigar los riesgos; mediante acciones que garanticen el cambio de actitud requerido.
- Identificar los factores de riesgo y establecer un plan de acción.
- Revisar los programas académicos a desarrollar en la organización.
- Revisar los estándares de seguridad, que se consideren necesarios para garantizar la integridad y bienestar que minimice los riesgos de un accidente de tránsito.
- Evaluar los proveedores requeridos para realizar actividades tales como: Mantenimientos preventivos, correctivos, procesos de diagnóstico, y demás requeridos para asegurar el buen funcionamiento de los vehículos.
- Verificar que se programan las capacitaciones requeridas para fomentar la cultura de Seguridad Vial en la empresa.
- Sugerir el número de auditorías internas al Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Sugerir campañas de acompañamiento en temas de Seguridad Vial.
- Establecer y/o revisar los Cronogramas de Actividades, hacerles seguimiento a su adecuado cumplimiento.
- Elaborar informes periódicos a la Gerencia, al Ministerio de Transporte, organismos de control u otros interesados acerca del avance de las acciones planeadas y de su correspondiente impacto en la seguridad vial de la empresa.

1.2.4.2 ROLES Y FUNCIONES DE LA ALTA DIRECCIÓN.

El Gerente de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS., debe:

- Liderar el proceso de creación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Involucrar un representante de cada área y/o proceso de la organización, según sea pertinente teniendo en cuenta su afectación en la cultura de Seguridad Vial de la organización.
- Definir los roles y funciones de cada integrante de la organización, a efectos de cumplir los objetivos trazados en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Asegurar los recursos necesarios, mediante la definición y aprobación del presupuesto requerido para la implantación de las diferentes medidas que se vayan a adoptar.
- Establecer un proceso ágil, dinámico y eficaz de participación de los trabajadores y de los representantes sindicales, si fuera el caso.
- Garantizar a los grupos de trabajo y al Comité el tiempo que precisen para sus reuniones.
- Adoptar las decisiones de manera oportuna; que permitan llevar a buen término las medidas planteadas en el PESV.
- Garantizar que el personal que labora en cada área y/o proceso cumpla con lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial y los documentos relacionados aplicables.

1.2.4.3 ROLES Y FUNCIONES DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

(COMPORTAMIENTO HUMANO – INFRAESTRUCTURA SEGURA)

Impreso se convierte en **COPIA NO CONTROLADA** por la Coordinación HSEQ; a menos que se identifique debidamente como **COPIA CONTROLADA u ORIGINAL**.



El Director Administrativo, debe:

- Garantizar que el personal que labora en cada área y/o proceso cumpla con las disposiciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias de la empresa.
- Realizar y/o programar las actividades de capacitación y educación para los empleados de todos los niveles de la organización.
- Asegurar que todo el personal cuenta con sus exámenes médicos, exámenes psicosenométricos, pruebas teóricas y pruebas prácticas.
- Asegurar que se imparten los entrenamientos requeridos para la minimización de los incidentes reportados.
- Asegurar la idoneidad de los proveedores de mantenimiento de los vehículos, de realización de exámenes médicos, de realización pruebas psicotécnicas, de pruebas de conducción (teóricas y prácticas), entre otros.
- Asegurar que la infraestructura interna y externa se mantiene en adecuadas condiciones para cumplir con su objetivo.
- Asegurar el diligenciamiento adecuado y completo de los formatos utilizados en sus procesos.

1.2.4.4 ROLES Y FUNCIONES DEL GESTOR DE OPERACIONES Y EL COORDINADOR DE TRANSPORTE DE CARGA.

(VEHICULOS SEGUROS – INFRAESTRUCTURA SEGURA – ATENCIÓN A VICTIMAS)

El Gestor de Operaciones, los Coordinadores de Transporte Especial de Pasajeros y los Coordinadores de Carga; deben:

- Recopilar la documentación para la vinculación de los vehículos que se afilian a la empresa y/o vinculan por convenio para dar cumplimiento al procedimiento VINCULACIÓN DE VEHÍCULOS (Afiliados, Administración de Flota o vinculados por Convenio) y/o los que lo modifiquen o lo complementen.
- Verificar que todos los vehículos (Afiliados, administrados, vinculados por convenio) independiente de que se encuentren o no prestando servicio a clientes de la empresa, cumplan las condiciones definidas en el Sistema de Gestión Integrado y en el PESV, tales como: Orden y limpieza para la prestación del servicio, Documentación legal, Mantenimiento preventivo y correctivos, de Capacitación de los Conductores, de Selección de los Conductores, entre otros.
- Controlar que los soportes de mantenimiento tanto correctivo como preventivo se tienen archivados adecuadamente, por cada vehículo y que son realizados en los sitios autorizados por la empresa.
- Verificar que los documentos legales requeridos para la prestación del servicio de transporte en la modalidad correspondiente (Pólizas, Extracto de Contrato, Licencias, entre otros) se encuentran en cada vehículo, vigentes.
- Inspeccionar los vehículos, dejando las evidencias correspondientes; de acuerdo a la periodicidad definida por el Gestor de Operaciones, el Sistema de Gestión Integrado y/o el PESV.
- Garantizar la realización y aplicación de todos los controles establecidos por el PESV de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS., en la operación de los vehículos que tiene a su cargo.



1.2.4.5 ROLES Y FUNCIONES DEL GESTOR DE OPERACIONES.

(VEHICULOS SEGUROS – ATENCIÓN A VICTIMAS)

Aun cuando las siguientes actividades son realizadas por la Asistente Administrativa ubicada en la Recepción y/o Coordinadores de Transporte Especial de Pasajeros, Coordinador de Transporte de Carga y/o el Controlador de Tráfico, es el GESTOR DE OPERACIONES el responsable de la adecuada ejecución de las mismas:

- Recibir los soportes exigidos por el Sistema de Gestión Integrado y/o requeridos legalmente, de parte de los Afiliados, Conductores vinculados por convenio y los correspondiente que se administren por flota, tales como: Pagos de seguridad social, Inspecciones Pre-operacionales, Revisiones Bimestrales, soportes de mantenimiento (correctivo y/o preventivo), entre otros; verificando que sean coherentes y asegurando su posterior archivo en las carpetas correspondientes.
- Actualiza, revisa, modifica y/o elabora los extractos de contrato requeridos para la operación de los vehículos.
- Asegurar que el archivo de las carpetas de los vehículos afiliados, Administración de Flota y/o por Convenio de la empresa, se mantiene actualizado conforme a los requisitos del Sistema de Gestión Integrado y de este PESV.
- Actualiza permanentemente la información requerida en la Base de Conductores donde se condensa la información requerida de los Vehículos (independiente de la modalidad de vinculación) de la empresa.

1.2.4.6 ROLES Y FUNCIONES DEL COORDINADOR HSEQ.

(FORTALECIMIENTO ESTRUCTURAL – ATENCIÓN A VICTIMAS)

El Responsable del PESVTEA y/o el Coordinador HSEQ, debe:

- Garantizar que el personal que labora en cada área y/o proceso cumpla con las disposiciones establecidas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial y los documentos relacionados aplicables.
- Programar y coordinar la ejecución de las auditorías internas requeridas para el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Informar a la Gerencia y/o Comité de Seguridad Vial; sobre el nivel de implementación, mantenimiento y mejoramiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Adelantar estudios de control y valoración de riesgos, proponiendo medidas de control específicas y velando por su aplicación.
- Realizar y/o programar las actividades de capacitación y educación para los empleados de todos los niveles de la organización.
- Asegurar que se cumplen los procedimientos asignados a su área y/o proceso.
- Asegurar el diligenciamiento adecuado y completo de los formatos utilizados en sus procesos.

1.2.5 FRECUENCIA DE REUNIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL.

La periodicidad de reunión es TRIMESTRAL. En caso de tener temas extraordinarios, se atenderá a la citación correspondiente.



1.3 RESPONSABLE DEL PESV.

La Gerencia ha designado al Señor **NICOLAS VILLAMIL** como **Responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial de TEA**, por contar con la competencia e idoneidad necesaria para el desarrollo, implementación y el correspondiente seguimiento; así como todas las acciones contempladas en este PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (GT PL 001).

El perfil idóneo del Responsable del PESV TEA es el siguiente:

- EDUCACIÓN: Estudios Profesionales en cualquier área.
- FORMACIÓN: Estudios relacionados en Técnicas de Conducción, Conducción de Vehículos de cualquier clase, Mantenimiento Preventivo.
- EXPERIENCIA: 3 años de experiencia relacionada en cargos de Seguridad Vial.

Se anexan a este documento, los soportes que demuestran que el RESPONSABLE DEL PESVTEA tiene la competencia requerida. ([Ver Anexo 33](#)). Adicional, el proveedor FORENSISC, quien nos asignó este Profesional, no certifica su apoyo ([Ver Anexo 49](#)).

Las actividades que requieran de un conocimiento, habilidad y/o competencias específicas en Seguridad Vial serán tercerizadas y/o contratadas con personas o entidades públicas o privadas de carácter natural o jurídico con conocimiento especializado.

1.4 POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL.

La Gerencia ha aprobado la siguiente política como directriz en lo que respecta a la gestión de la Seguridad Vial en la organización:

"La Gerencia de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S., se compromete a identificar y controlar los peligros que ocasionan accidentes de tránsito, así como a implementar programas de prevención y mitigación de estos peligros; para lo cual se destinan los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la minimización de los riesgos asociados al comportamiento vial de todas las personas vinculadas a la organización, el estado de los vehículos y el mejoramiento continuo, dando cumplimiento a las disposiciones legales y de otra índole que haya suscrito la organización en aspectos de tránsito, transporte y seguridad vial conforme a la normatividad vigente."

De acuerdo a los lineamientos de nuestro Sistema de Gestión Integrado, esta política está disponible a las partes interesadas, es comunicada y se encuentra adecuadamente firmada por la Gerencia en señal de aprobación, en el documento POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN EMPRESARIAL (GG DO 001) ([Ver Anexo 05](#)).



1.5 COMUNICACIÓN DEL PESV.

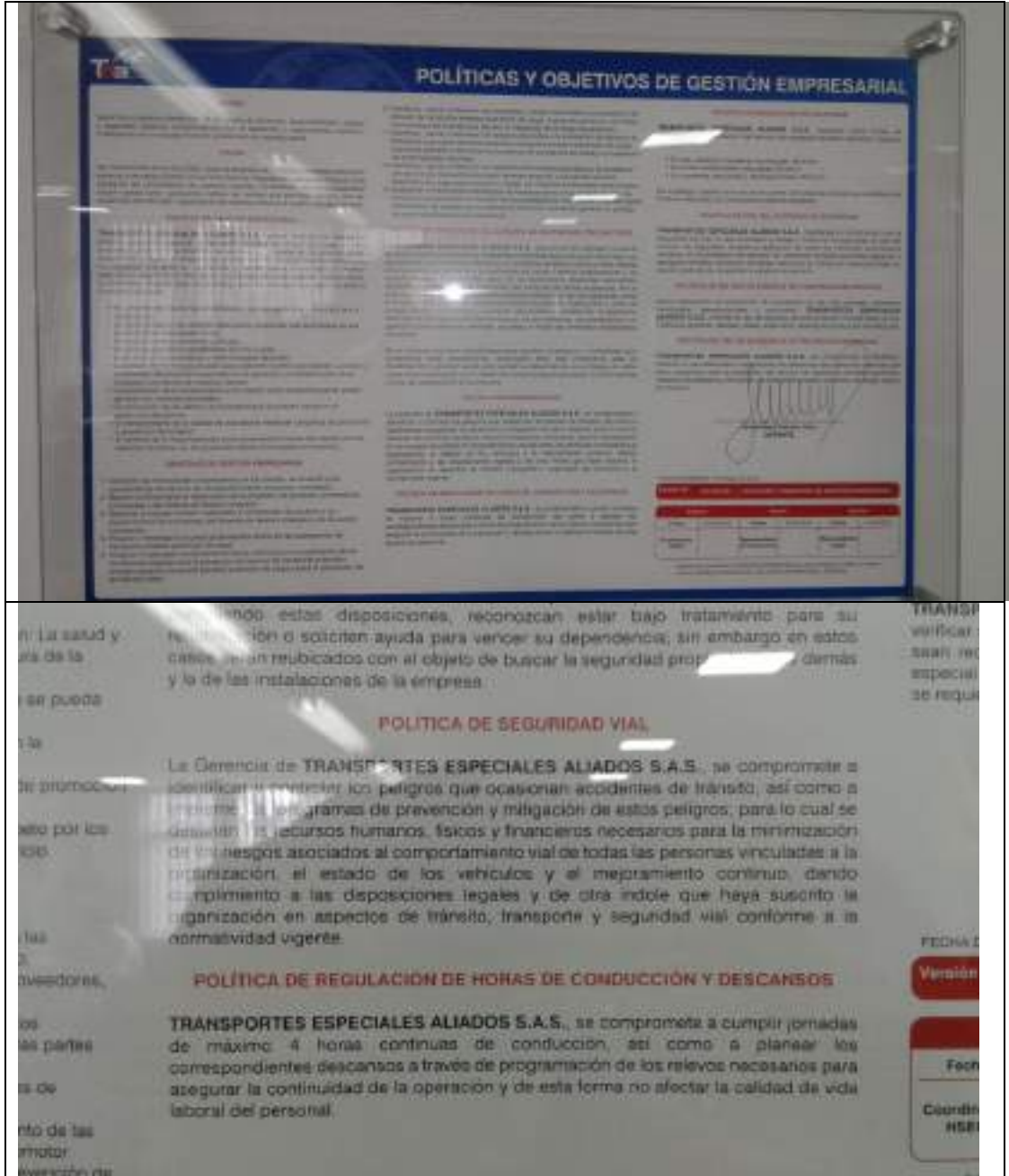
Dentro del SGI HSEQ TEA, existe el procedimiento CONSULTA, PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN EN HSE (GQ PR 008) ([Ver Anexo 06](#)) en el cual se establece los mecanismos mediante los cuales se comunican la existencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial al personal y demás partes interesadas de la organización.

De la misma manera, la empresa se asegura de comunicar y divulgar la Política de Seguridad Vial y las demás requeridas en el numeral 2.6 de este PESV (Política de Regulación de Horas de Conducción, Política de Regulación de Velocidad, Política de Uso del Cinturón de Seguridad, entre otras) a través de los siguientes medios, por los cuales se comunica también el PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL:

- Publicación en la intranet de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS.
- Charla de divulgación al personal y/o partes interesadas.
- Inducciones y re-inducciones de personal directo y contratistas dejando como evidencia la entrega de la GUÍA DEL CONDUCTOR (GQ MA 001) (Ver Anexo 22) mediante LISTAS DE ASISTENCIA (GH FO 001) debidamente firmadas.
- A través de correo electrónico.
- Reuniones de Comité de Seguridad Vial, lo cual se evidencia en ACTAS DE REUNIÓN (GG FO 002).

Como evidencia de la divulgación realizada en el año 2016 se incluye en este Manual:

- GUIA DEL CONDUCTOR (GQ MA 001) ([Anexo 22](#))
- Presentación de Diapositivas utilizadas en la divulgación ([Anexo 34](#))
- Listas de Asistencia de las divulgaciones y/o entrega de Guías; realizadas al personal acerca del PESV ([Anexo 35](#)).
- Y las siguientes fotografías de las Políticas de Seguridad Vial y demás de Regulación publicadas en un lugar visible de la sede administrativa debidamente firmadas por la Gerente y Representante Legal:



FECHA DE EMISIÓN: 17 de Enero de 2018.



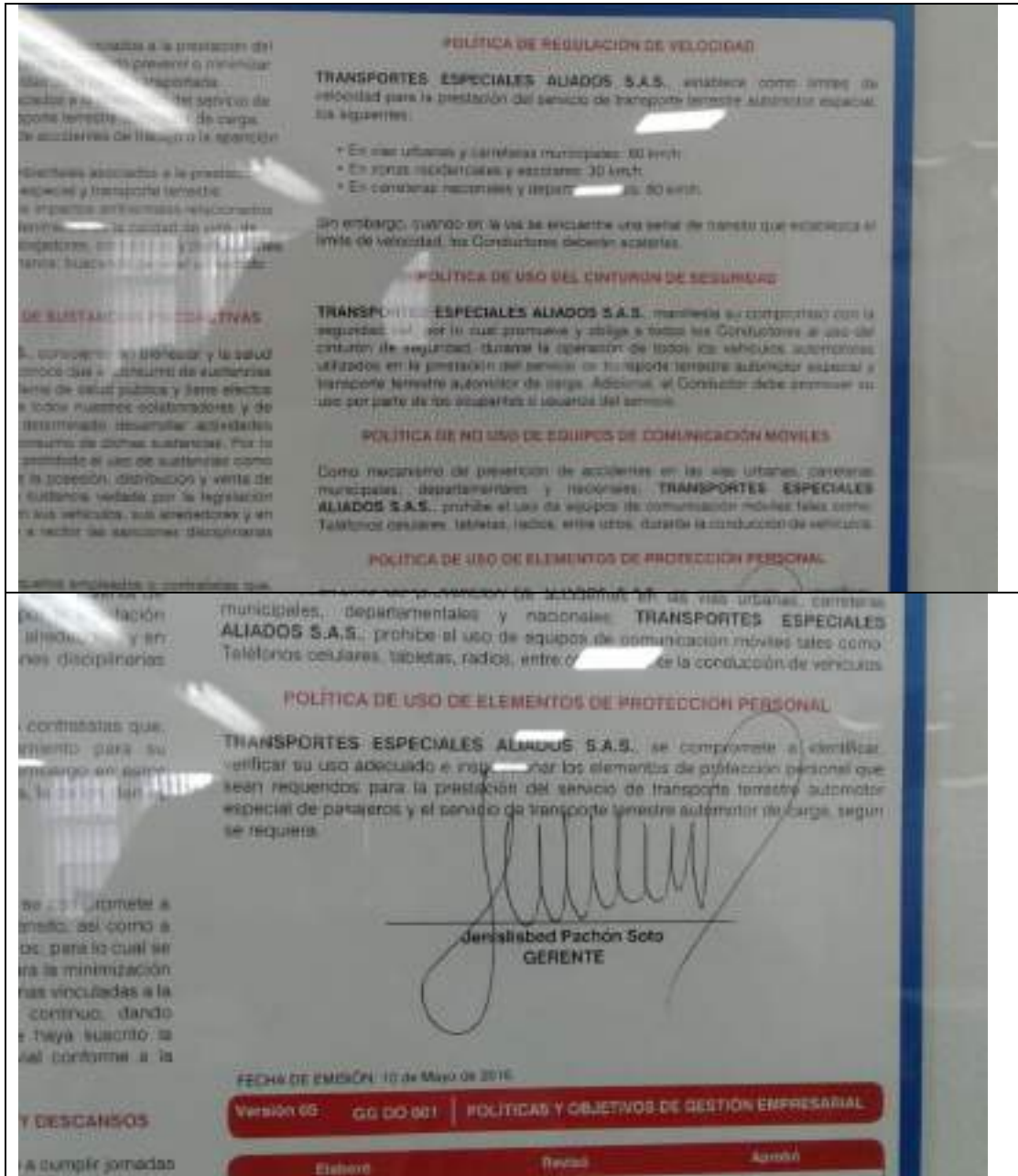
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

PLAN

VERSIÓN 05

GT PL 001

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL



1.6 CARACTERIZACIÓN DE LA EMPRESA

TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS., es una empresa legalmente constituida y con las habilitaciones requeridas para los servicios de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros a Nivel Nacional y Transporte Terrestre Automotor de Carga, evidenciados así:

Impreso se convierte en **COPIA NO CONTROLADA** por la Coordinación HSEQ; a menos que se identifique debidamente como **COPIA CONTROLADA u ORIGINAL**.



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

PLAN

VERSIÓN 05

- Cámara de Comercio Villeta. ([Ver Anexo 36](#)).
- Cámara de Comercio Bogotá. ([Ver Anexo 37](#))
- Habilitación servicio especial de pasajeros ([Ver Anexo 38](#))
- Habilitación servicio de carga. ([Ver Anexo 39](#))

En la Tabla que sigue a continuación, se evidencia la caracterización de la empresa en lo que respecta a Seguridad Vial.

GENERALIDADES DE LA EMPRESA.				
ACTIVIDAD PRINCIPAL	Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros a Nivel Nacional Transporte Terrestre Automotor de Carga			
RADIO DE ACCIÓN ACTUAL	<p><u>Operación centralizada en Bogotá D.C.</u> Actuales puntos de prestación de servicios: Cundinamarca, Boyacá.</p> <p>LA EMPRESA OPTA POR HACER UN PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL TOTALMENTE CENTRALIZADO, debido a que la operación en su totalidad es manejada desde Bogotá D.C.</p>			
TAMAÑO DE LA EMPRESA	Pequeña (Entre 11 y 50 trabajadores).			
SEGMENTO AL QUE PERTENECE	Servicios de transporte terrestre automotor especial. Servicios de transporte terrestre automotor de carga.			
MOTIVO DE LOS DESPLAZAMIENTOS	<i>Administrativos</i>		<i>Operativos</i>	
	Este personal, básicamente se desplaza de la casa al trabajo y viceversa. Cuando se requiere, para ejecución de labores propias de su cargo, la empresa provee el medio para realizar la diligencia.		En su mayoría, Contratistas. Este personal se traslada constantemente en los vehículos, para recorrer la ciudad y trasladar a los Usuarios de los clientes, según corresponda.	
TIPOS DE VEHICULOS UTILIZADOS	Automóvil	8	Campero	20
	Station Wagon	35	Van	46
	Doblecabina	61	Microbus	31
PROPIEDAD DE LOS VEHICULOS.	<i>Propios</i>		<i>Por convenio</i>	
	4		194	
CANTIDAD DE EMPLEADOS	<i>ADMINISTRATIVOS</i>		<i>OPERATIVOS</i>	
	10		4	
CANTIDAD DE CONTRATISTAS	<i>ADMINISTRATIVOS</i>		<i>OPERATIVOS</i>	
	2		194	
ROLES DEL PERSONAL EN LA VÍA	<i>CONDUCTORES</i>	<i>PEATONES</i>	<i>PASAJEROS</i>	
	201	14	11	
DESPLAZAMIENTOS DE MISIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los Conductores (Propios y/o Contratistas) realizan estos desplazamientos para la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros y/o el transporte de carga. • Del personal administrativo, los siguientes cargos debe realizar en algún momento uno o varios desplazamientos de este tipo: Gerente, Subgerente, Director Administrativo, Gestor de Operaciones, Gestor Comercial, Coordinadores de Transporte Especial de Pasajeros, Coordinador de Transporte de Carga, Jefe de Facturación. 			
DESPLAZAMIENTOS IN-ITINERE	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los Empleados y los Contratistas, realizan estos desplazamientos entre la casa y la sede administrativa, sin excepción. 			
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA RIESGO VIAL	<ul style="list-style-type: none"> • Prestación del Servicio de Transporte Terrestre • Visita a clientes y/o proveedores. • Traslados casa-trabajo y viceversa. • Actividades de Mensajería. 			

FECHA DE EMISIÓN: 17 de Enero de 2018.

GT PL 001

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Impreso se convierte en **COPIA NO CONTROLADA** por la Coordinación HSEQ; a menos que se identifique debidamente como **COPIA CONTROLADA u ORIGINAL**.



1.6.1 SERVICIOS PRESTADOS POR LA EMPRESA

TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS., de acuerdo a sus habilitaciones presta servicios de transporte terrestre automotor especial de pasajeros y transporte terrestre automotor de carga. Por esta razón, tiene la posibilidad de ofertar en las siguientes clases de servicios:

- **Transporte Empresarial.** Dirigido a empresas con necesidades de transporte de personal (propio y/o subcontratado) de acuerdo a sus propios lineamientos.
- **Transporte de Artistas.** Servicio enfocado al acompañamiento de las producciones realizadas en el país, por las diferentes programadoras y/o canales de televisión.
- **Transporte de Hoteles y Turismo en general.** Enfocado a los huéspedes de los hoteles y a los servicios conexos de turismo en las diferentes ciudades.
- **Transporte Ejecutivo.** Servicio ofrecido, de clase ELITE para los altos funcionarios de las empresas del país, de los diferentes sectores económicos.
- **Transporte Escolar.** Este servicio, nunca ha sido ejecutado por la empresa. Sin embargo, en caso de obtenerse un contrato se conocen los pormenores de esta clase.

Adicional, contamos con el servicio de transporte terrestre automotor de carga, el cual es prestado eventualmente a solicitud de clientes específicos y únicamente para CARGA SECA. Para esta línea la empresa obtuvo en el año 2016, la certificación ISO 28000, la cual asegura la Cadena de Suministro; siendo un factor diferenciador en el mercado.

1.6.2 MECANISMOS DE CONTRATACIÓN DE VEHICULOS Y CONDUCTORES

Los vehículos y sus conductores se contratan en la empresa siguiendo las indicaciones del procedimiento VINCULACIÓN DE VEHICULOS AFILIADOS Y POR CONVENIO ([Ver Anexo 07](#)); sin embargo resumimos a continuación las modalidades autorizadas:

- **Afiliado:** Vinculación donde una persona natural vincula un vehículo, para que pueda prestar servicio de transporte terrestre automotor especial cumpliendo todos los requisitos definidos por la legislación vigente aplicable y por Sistema de Gestión Integrado de la empresa.
- **Convenio de Colaboración Empresarial:** Vinculación de vehículos de otras empresas habilitadas de transporte terrestre automotor especial para la optimización de los vehículos existentes.
- **Administración de Flota Propia:** Vinculación, donde el Propietario entrega a disposición de la empresa un vehículo y pactan en contraprestación un monto de pago mensual. **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS., A LA FECHA NO TIENE VINCULACIONES DE ESTE TIPO.**

Como evidencias de este aspecto, se anexan un modelo de contratación de vehículos afiliado ([Ver Anexo 65](#)) y un modelo de contratación de conductores ([Ver Anexo 66](#)).

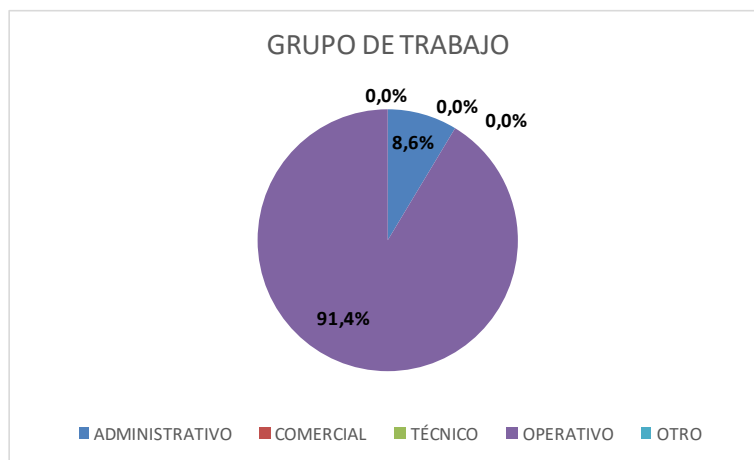


1.7 DIAGNÓSTICO DEL PESV

TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS., utilizó el Anexo 1 de la Resolución 1565 de 2014 ([Ver Anexo 40](#)), para levantar la información correspondiente al Diagnóstico en Seguridad Vial, se tuvo en cuenta todos los aspectos requeridos entre ellos los desplazamientos en misión e in-itinere. Se aplicó en el mes de Agosto de 2015 a 116 personas que a la fecha estaban prestando sus servicios a la empresa (Muestra de Encuestas de Seguridad Vial diligenciadas [Ver Anexo 42](#)); y para la correspondiente tabulación de la información se elaboró una tabla de Excel que se puede revisar en el CONSOLIDADO DE LAS ENCUESTAS DE SEGURIDAD VIAL ([Ver Anexo 41](#)) incluida en este documento. En cuanto a las encuestas físicamente, se encuentran archivadas en la Sede Administrativa de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS. A continuación se resume la información encontrada con la aplicación de dicha encuesta.

INFORME DE CONSOLIDACIÓN DE ANÁLISIS DE ENCUESTAS DE SEGURIDAD VIAL.

Al tabular y analizar la información recolectada se encontró lo siguiente:



El 91,4% de la población encuestada pertenece al área operativa de la empresa. El restante 8,6% es del área Administrativa.



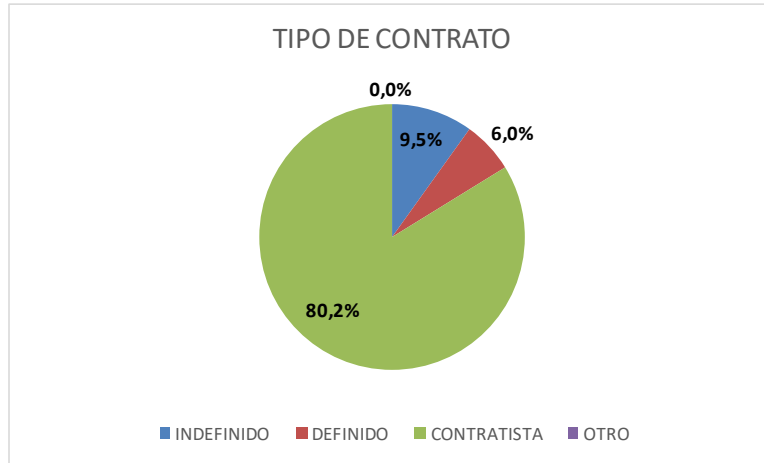
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

PLAN

VERSIÓN 05

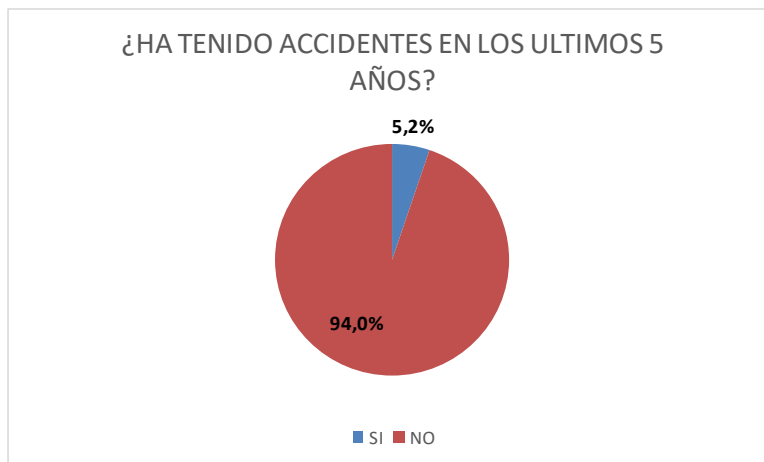
GT PL 001

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

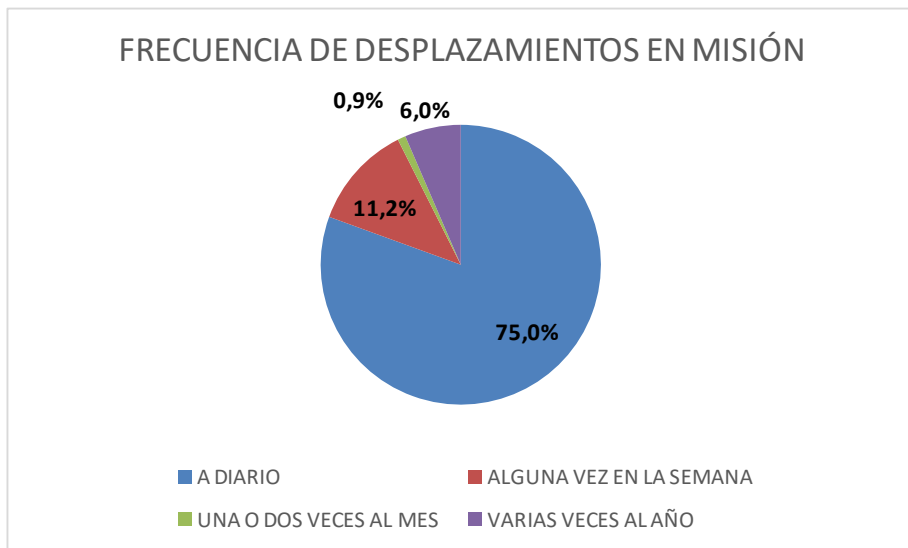


El tipo de vinculación que más predomina es el de "Contratista" con un 80,2%, le sigue el contrato indefinido con un 9,5% y luego el 6.0% con contratos a término definido. El 4,2% restante No sabe o no respondió esta pregunta.

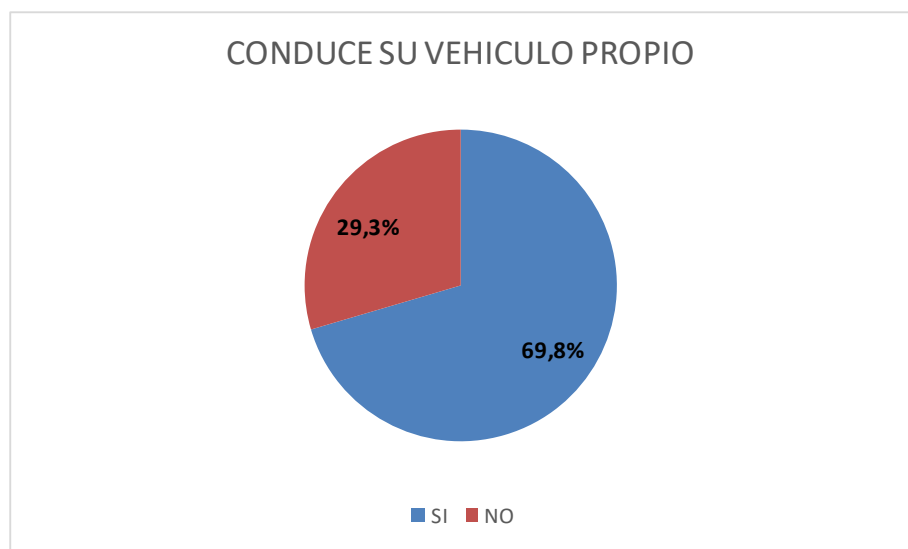
En cuanto a la accidentalidad, es importante aclarar que TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS., no tiene accidentes que se hayan materializado dentro de la prestación de los servicios a sus clientes. Los accidentes reportados por el personal entrevistado obedecen a sus actividades en otras empresas o en sus tiempos libres.



FECHA DE EMISIÓN: 17 de Enero de 2018.

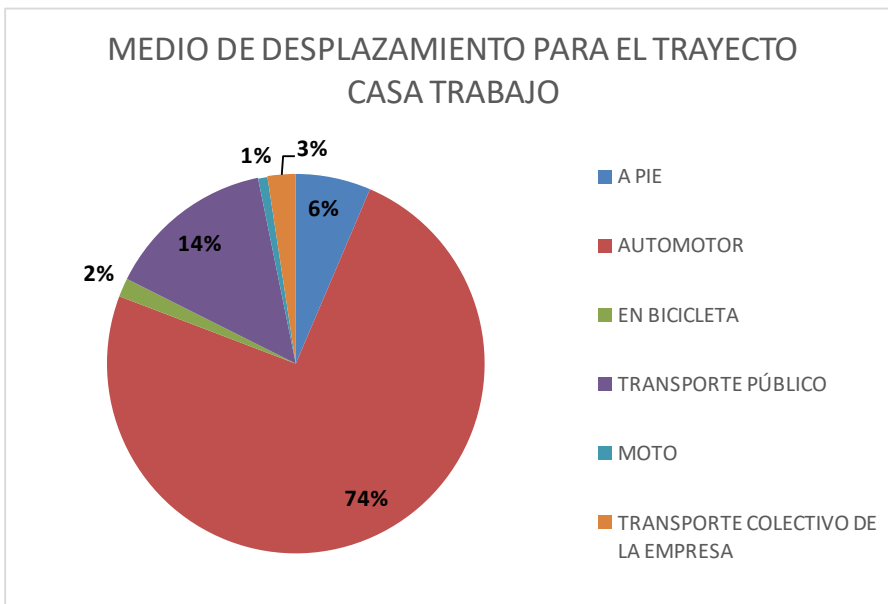


En cuanto a la frecuencia de desplazamiento, en ejecución de las actividades propias de su cargo, que tienen una afectación en los temas viales se evidenció que el 75% se moviliza a diario como un actor vial, predominando el Conductor. El 11,2% lo hace alguna vez a la semana, el 6% lo hace algunas veces al año y el 0,9% lo hace una o dos veces al año. El restante, 6,9% no sabe o no contestó la pregunta.

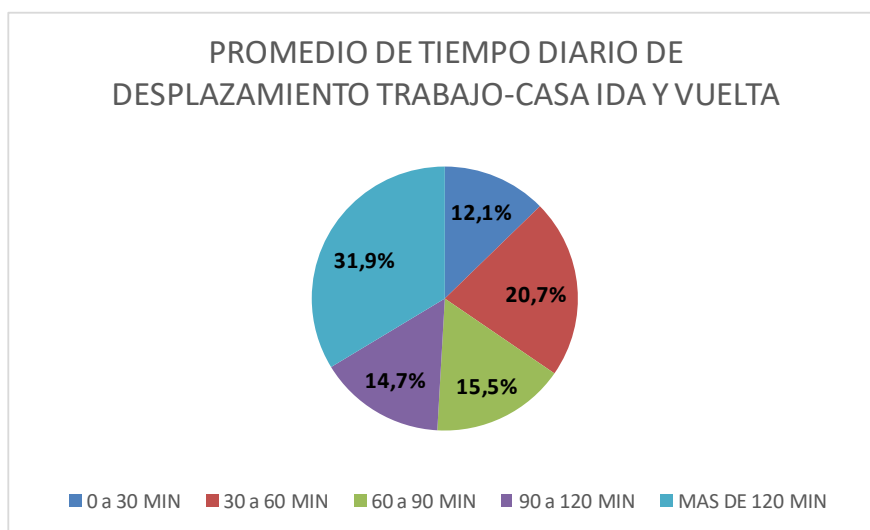


En cuanto a la propiedad del vehículo que se conduce, el 69,8% conduce el vehículo de su propiedad, el 29,3% no y el restante 0,9% no conduce vehículo, es decir cumple otro rol en los temas de seguridad vial.

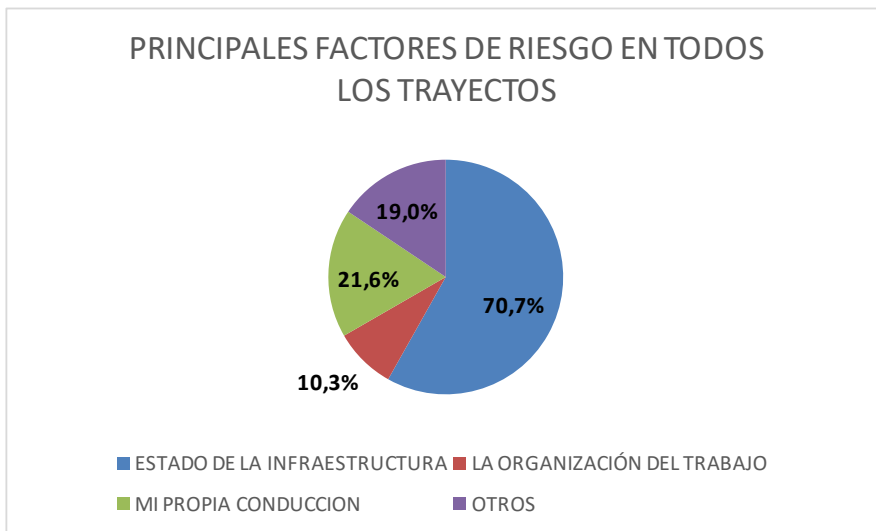
FECHA DE EMISIÓN: 17 de Enero de 2018.



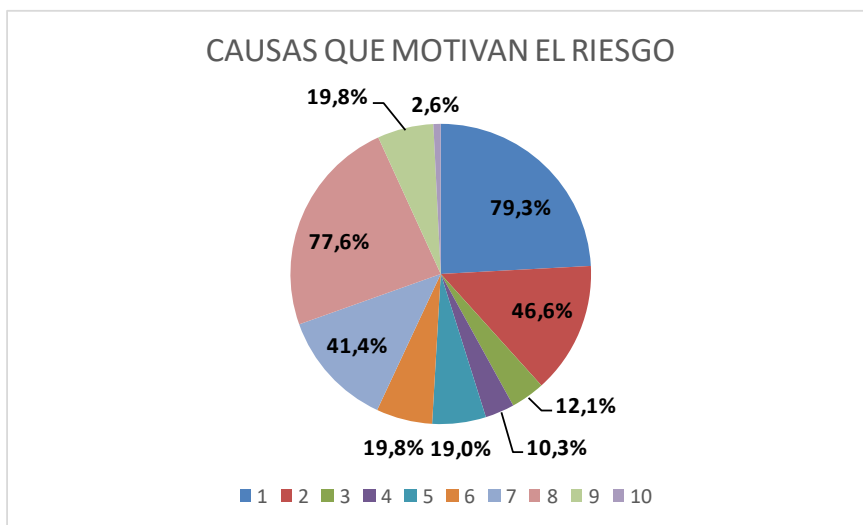
En cuanto a que medio se usa para el desplazamiento entre la casa y el trabajo, el 74% utiliza el vehículo automotor, un 14% utiliza el transporte público; un 6% se traslada a pie y el restante 6% se traslada usando otros medios bicicleta y/o moto.



En lo que corresponde al promedio de tiempo empleado en los desplazamientos hacia la casa, ida y vuelta el 31,9% emplea menos de 30 minutos. El 20,7% emplea menos de una hora. Un 15,5% emplea entre 60 y 90 minutos. El restante 31,9% emplea más de 90 minutos en trasladarse de la casa al trabajo y viceversa.



En relación con los factores de riesgo que el personal identifica, se evidenció que el estado de la infraestructura tiene el 70,7%, el 21,6% identifica su "Propia conducción" como un factor de riesgo que puede provocar incidentes a nivel vial.



CAUSAS QUE MOTIVAN EL RIESGO			
1	Intensidad del Tráfico	6	Su estado psicofísico (Cansancio, estrés, sueño).
2	Condiciones climatológicas	7	Otros conductores.
3	Tipo de vehículo, característica o estado.	8	Estado de la vía.
4	Organización del trabajo	9	Falta de información o formación en seguridad vial.
5	Su propia conducción	10	Otros.



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

PLAN

VERSIÓN 05

GT PL 001

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Cuando se les indagó acerca de las causas que motivan el riesgo, el personal identificó como el más frecuente; con un 79,3%, la Intensidad del Tráfico. Con un 77,6%, es el segundo mas frecuente es el "Estado de la vía", luego sigue con un 46,6%, las condiciones climatológicas y "Otros Conductores" con un 41,4%; siendo estos los más relevantes.

En conclusión, de acuerdo a la información recolectada con la encuesta aplicada al personal de la empresa; se puede caracterizar e identificar la realidad de los desplazamientos de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS.; la cual se describe a continuación:

- Mas del 90% del personal no ha tenido ni accidentes ni incidentes en los últimos 5 años.
- Más del 70% del personal realiza desplazamientos en el desarrollo de sus actividades.
- Solo el 6% realiza desplazamientos a pie, el resto lo realiza en algún tipo de vehículo automotor o no automotor.
- El 56% de los desplazamientos se planean con un día de antelación, propio del tipo de operación que realiza la empresa.
- Los principales factores de riesgo que identifican los encuestados están relacionados con el estado de la vía y con su propia conducción.
- Las causas que motivan el riesgo asociado con la seguridad vial son: La intensidad del tráfico, el estado de las vías, las condiciones climatológicas y los demás actores de la vía, en especial los conductores.

1.7.1 EVALUACIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD VIAL

Con base en el análisis de la información recolectada con las encuestas aplicadas, se definieron los siguientes roles como los apropiados para la realidad de la empresa:

- Conductores.
- Peatones.
- Pasajeros.

Siguiendo la clasificación de la **Guía Técnica Colombiana GTC 45: 2012 Guía para la Identificación de los Peligros y la Valoración de los Riesgos en Seguridad y Salud Ocupacional**, se elaboró un listado de estos asociados a las actividades propias de la Seguridad Vial y se valoró con base en los resultados de las encuestas el nivel de riesgo de las mismas. Esta información está contenida en la siguiente matriz de "Evaluación de Riesgos de Seguridad Vial":

FECHA DE EMISIÓN: 17 de Enero de 2018.

GRUPO DE RIESGO	FACTORES DE RIESGO	ACTIVIDAD Y/O FUENTE	TIPO		ÁREA / PERSONAL AFECTADO	POSIBLES EFECTOS	EVALUACIÓN DE RIESGO			MEDIDAS DE CONTROL EXISTENTES			MÉTODO DE CONTROL RECOMENDADO
			RUTINARIA	NO RUTINARIA			ALTO	MEDIO	BAJO	F	M	H	
Físico	Calor / frío	Ambiente (microclima)	X		Conductores, Peatones, Pasajeros.	Estrés por calor, Sensación de frío.			X		Aireación Natural	Abrigo, Chaqueta.	1. Eliminación / 2. Sustitución / 3. Ingeniería / 4. Adm. Intv. / 5. EPP 4. Abrir o cerrar ventanas del vehículo, permitiéndose la ventilación o impidiendo la entrada de viento frío. 4. Solo cuando sean condiciones extremas que no puedan manejarse con el control anterior, se recomienda la utilización del aire acondicionado y/o la calefacción en los niveles mínimos.
	Condiciones meteorológicas.	Durante los recorridos en vehículos.	X		Conductores, Peatones, Pasajeros.	Incidentes con y sin lesión, daños en el vehículo, Colisiones, choques, heridos.		X			Sistemas de limpiabrisas. Aire acondicionado y/o calefacción.		4. Mantenerse informados respecto a las condiciones climáticas (Emisora de radio, Teléfonos inteligentes). 4. Incluir las indicaciones en la Guía del Conductor. 4. Divulgación de la Guía del Conductor.
	Ruido (Intermitente)	Conducción de vehículo, tránsito por las vías de la ciudad o nacionales	X		Conductores, Peatones, Pasajeros.	Molestias, Dolores de Cabeza, Fatiga en general.			X	Controles de ruido ambiental esporádicos, por parte de las autoridades.	Espacios abiertos que permiten que las ondas acústicas pierdan intensidad		3. Vehículos nuevos con sistemas de desempeño mejorado. 4. Seguimiento a los mantenimientos de los vehículos. 4. Inspecciones periódicas para verificar el estado del vehículo.
	Vibración	Conducción del vehículo.	X		Conductores	Nauseas, Lumbalgias, efectos en el sistema osteomuscular.			X	Los vehículos son de modelos recientes, que minimizan al máximo las vibraciones del			4. Certificado de Revisión técnico-mecánica y las revisiones bimestrales requeridas. 4. Inspecciones preoperacionales.
	Radiaciones no ionizantes	Rayos UV por exposición a la intemperie.	X		Conductores, Peatones, Pasajeros.	Quemaduras, cataratas, enfermedades oculares, Cáncer de piel.			X		No se prestan servicios a la Intemperie.	Autocuidado	4. Sugerencia de resguardarse del Sol, mientras se está en algún servicio. 4. Sugerencia de uso de camisas manga larga. 4. Uso de bloqueador solar
	Temperatura extrema-calor	Partes del vehículo - Inspección básica del mismo.	X		Conductores.	Quemaduras.			X			Uso de guantes y/o balletillas si se sospecha que las partes están calientes.	
Biomecánicos	Postura corporal inadecuada	Posición prolongada sedente. Posición prolongada de Pié. Conducción de Vehículo (Sedente).	X		Conductores, Peatones, Pasajeros.	Desórdenes de trauma acumulativo, lesiones del sist. Musculo-esqueléticos, fatiga, alteraciones del sist. Vascular, alteraciones, lumbares, dorsales, cervicales y sacras.			X			Desplazamientos y/o cambios de posición.	4. Mantenimiento de un PVE Riesgo Ergonómico. 4. Realización de las Pausas activas.
	Trabajo estático	Movimientos repetitivos - Conducción de Vehículo.	X		Conductores.	Síndromes dolorosos.		X		Sillas de los vehículos diseñadas para dicha tarea.			4. Mantenimiento de un PVE Riesgo Ergonómico. 4. Realización de Pausas Activas. 4. Inspección del estado de las sillas de los vehículos.
	Fijación visual permanente	Fijación de la visión en puntos fijos (Computador, la vía, vehículos, entre otros).	X		Conductores.	Fatiga visual, cefalea, disminución de la destreza y precisión.			X			Verificación del uso de las gafas en el personal que así lo requiera según examen médico.	4. Pausas activas 4. Gimnasia Visual

FECHA DE EMISIÓN: 17 de Enero de 2018.



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

PLAN

VERSIÓN 05

GT PL 001

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

FECHA DE EMISIÓN: 17 de Enero de 2018.

GRUPO DE RIESGO	FACTORES DE RIESGO	ACTIVIDAD Y/O FUENTE	TIPO		ÁREA / PERSONAL AFECTADO	POSIBLES EFECTOS	EVALUACIÓN DE RIESGO			MEDIDAS DE CONTROL EXISTENTES			MÉTODO DE CONTROL RECOMENDADO
			RUTINARIA	NO RUTINARIA			ALTO	MEDIO	BAJO	F	M	H	
Scolabral	Organización trabajo: atención moderada	Atención a contratistas Atención a Clientes.	X		Conductores, Peatones, Pasajeros.	Estrés, Cefalea.			X			Selección del personal de acuerdo a perfil	4. Implementación de un PVE Psicosocial. 4. Capacitaciones relacionadas (Trabajo en equipo, Autoestima, entre otros)
	Condiciones de la tarea.	Actividad repetitiva. Contenido de la tarea, carga mental, sistemas de control, definición de roles, entre otros.)	X		Conductores, Peatones, Pasajeros.	Síndromes dolorosos, estrés			X		Cambios de actividad. Jornadas de exposición cortas.		4. Implementación de un PVE Psicosocial. 4. Capacitaciones relacionadas (Trabajo en equipo, Autoestima, entre otros).
	Alta concentración	Manejo de información especializada	X		Conductores.	Estrés			X		Cambios de actividad. Jornadas de exposición cortas.		4. Implementación de un PVE Psicosocial. 4. Capacitaciones relacionadas (Trabajo en equipo, Autoestima, entre otros)
	Política estabilidad	Contratos de trabajo < ó = 1 año	X		Conductores, Peatones, Pasajeros.	Estrés			X				4. En cuanto a los Conductores, la estabilidad es para ellos secundaria, porque normalmente trabajan a su ritmo y criterio.
	Relaciones humanas. Características del grupo social de trabajo.	Relaciones tensas	X		Conductores, Peatones, Pasajeros.	Estrés, Cefalea.			X		Eventos de integración, celebraciones de cumpleaños, días especiales entre otros.		4. Implementación de un PVE Psicosocial. 4. Capacitaciones relacionadas (Trabajo en equipo, Autoestima, entre otros).
	Interfase persona - tarea.	Conocimientos y habilidades en relación con la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento	X		Conductores, Peatones, Pasajeros.	Estrés, desmotivación, baja autoestima, irritabilidad, sentimientos de fracaso			X		Selección de personal bajo perfiles de cargo.		4. Implementación de un PVE Psicosocial. 4. Capacitaciones relacionadas (Trabajo en equipo, Autoestima, entre otros).
	Jornada de Trabajo	Horarios extensos, falta de descansos.	X		Conductores, Peatones, Pasajeros.	Agotamiento, Estrés, Falta de Sueño, Cefalea, Irritabilidad.			X		Descansos programados.		4. Implementación de un PVE Psicosocial. 4. Capacitaciones relacionadas (Trabajo en equipo, Autoestima, entre otros). 4. Descansos planeados (para conductores) y predefinidos (para los Administrativos).
Condiciones de seguridad de tipo mecánico	Desplazamiento en vías públicas	Diligencias en la calle, conducción de vehículos y/o desplazamientos como peatón.	X		Conductores, Peatones, Pasajeros.	Choques, heridos, accidentes, MUERTE.	X			Revisiones y/o Mantenimientos de los Vehículos.	Charlas al personal para sensibilizarlo en temas de Seguridad Vial.		4. Entrega y divulgación de la Guía del Conductor. 4. Implementación y mantenimiento del Programa de Seguridad Vial
	Manipulación de Herramientas	Manipulación herramientas de vehículos	X		Conductores.	Heridas, lesiones, golpes.			X		Autocuidado		4. Inducción HSEQ - Enfasis Autocuidado en los Conductores.
	Partes en movimiento, transmisión de fuerzas	Revisión vehículos, arreglos inesperados	X		Conductores	Heridas, lesiones superficiales, golpes, amputaciones			X		Autocuidado		4. Inducción HSEQ - Enfasis Autocuidado en los Conductores.
Inseguridad tipo físico-químico	Sustancias combustibles las cuales pueden provocar explosiones e incendios.	Presencia de sus químicas peligrosas, GN, gasolina	X		Conductores	Explosión, Incendio			X		Restricción para la manipulación del Vehículo (Solo personal autorizado).		4. Divulgación de la Guía del Conductor. Procedimientos Seguros.
	Incendio por cortocircuito	Sustancias y elementos combustibles	X		Conductores	Incendio, quemadura, muerte.			X		Sistema eléctrico del vehículo.		4. Inspecciones preoperacionales diarias. 4. Revisiones técnico-mecánicas y Bimestrales
Del comportamiento de las personas	Desplazamiento en vías públicas en vehículo y/o como peatón	No uso del cinturón de seguridad, Uso del Celular, No cruzar por el puente peatonal y/o esquinas, incumplimiento de normas de tránsito.	X		Conductores, Peatones, Pasajeros.	Choques, heridos, accidentes, MUERTE.	X				Autocuidado		4. Divulgación de la Guía del Conductor. Procedimientos Seguros. 4. Capacitaciones de Seguridad Vial (Conductor y Peatón). 4. Normas básicas de comportamiento seguro.
Público	Atraco, robo, azonada, terrorismo	vías públicas, en la vía. Conducción de Vehículos	X		Conductores, Peatones, Pasajeros.	Shock, muerte, heridas múltiples partes del cuerpo			X		Autocuidado		4. Guía del Conductor. 4. Autocuidado. 4. Planeación de rutas.
Fenómenos Naturales.	Sismo, Derrumbes, Tormentas.	Conducción de vehículo, tránsito por las vías de la ciudad o nacionales	X		Conductores, Peatones, Pasajeros.	Traumas, contusiones, heridas, atrapamientos, esguinces, golpes, tropiezos.		X			Autocuidado		4. Guía del Conductor. 4. Autocuidado. 4. Planeación de rutas.



De acuerdo a esta valoración de los riesgos, relacionados con la Seguridad Vial se obtuvo como los riesgos con nivel de calificación "Alto" los siguientes:

NIVEL	TIPO DE FACTOR DE RIESGO	PERSONAL AFECTADO
ALTO	<ul style="list-style-type: none"> Desplazamiento en vías públicas con Conductor Trabajo estático Desplazamientos en vías públicas como peatón 	<ul style="list-style-type: none"> Conductores de Transporte Especial de Pasajeros Conductores de Carga. Personal Administrativo que debe salir para la ejecución de sus funciones.

Para los cuales, en virtud de la Gestión del Riesgo establecida en el Sistema de Gestión Integrado se enfocan los planes de acción para mitigar el riesgo, o mantenerlo controlado.

1.8 PLANES DE ACCIÓN DE RIESGOS VIALES Y SU IMPLEMENTACIÓN

TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS., define las acciones a implementar en temas de SEGURIDAD VIAL en el PROGRAMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL ([Ver Anexo 08](#)) de acuerdo a los resultados del diagnóstico y a la evaluación de peligros. Este programa muestra las actividades a implementar por cada uno de los factores y/o pilares definidos por el Ministerio de Transporte, con sus responsables y fechas de ejecución.

En dicho anexo, se puede evidenciar el plan de acción, para cada uno de los pilares, así:

12	13	14	ACTIVIDADES	RESPONSABLE(S)	CRONOGRAMA													
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC		
					P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E
	15		Planificación															
	16		Revisar y/o replantear el Plan Estratégico de Seguridad Vial para los dos siguientes años.	Gestor de Sistemas de Gestión - Coordinador HSEQ.	1	1												
	17		Radicar el PESV ante la autoridad competente; luego de la primera evaluación.	Gestor de Sistemas de Gestión - Coordinador HSEQ.	1	1												
	18		Divulgación del Plan Estratégico de Seguridad Vial				1											
	19		COMPORTAMIENTO HUMANO															
	20		Establecer los criterios de evaluación de las pruebas teóricas para los Conductores.	Gestor de Sistemas de Gestión - Coordinador HSEQ.	1													
	21		Aplicar pruebas psicotécnicas a los Conductores que van a ingresar a partir de la fecha.	Proveedor Idóneo seleccionado.		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	22		Exámenes Médicos y Psicométricos.	Unisalud		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	23		Aplicación de las Evaluaciones Teóricas y Prácticas de los Conductores Antiguos.	Proveedor Seleccionado				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	24																	

De acuerdo a las condiciones propias de la empresa, la Gerencia asegura la viabilidad de este PESV asignando las partidas presupuestales requeridas, las cuales son evidenciadas en el Presupuesto ([Ver anexo 01](#)).

1.9 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN DEL PESV

TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS., ha definido los indicadores de gestión para controlar el PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL a través del Sistema de Gestión Integrado. La descripción detallada de cada indicador se puede revisar en la FICHA TÉCNICA DE INDICADORES DE GESTIÓN DEL SGI TEA ([Ver anexo 09](#)). Allí están definidos los indicadores necesarios para *Impreso se convierte en COPIA NO CONTROLADA por la Coordinación HSEQ; a menos que se identifique debidamente como COPIA CONTROLADA u ORIGINAL.*



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

PLAN

VERSIÓN 05

GT PL 001

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

asegurar que el PESV de la empresa, se monitorea y controla para implementarlo satisfactoriamente.

Las capacitaciones del personal, en cuanto a los temas se encuentran planteadas en el PROGRAMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL ([Ver Anexo 08](#)). Adicional, en el PROGRAMA DE CAPACITACION 2016 SEG VIAL ([Ver Anexo 43](#)) y PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 2017 SEG VIAL ([Ver Anexo 67](#)) se evidencian los temas y número de personas capacitadas en cada uno de los temas impartidos durante este año.

Es importante aclarar; que la línea base en el indicador relacionado con ACCIDENTALIDAD VIAL es "CERO ACCIDENTES", lo cual esperamos mantener con la gestión, implementación y mejoramiento de este PESV.

1.9.1 AUDITORIAS

De acuerdo a la estructura del Sistema de Gestión Integrado de la empresa, se cuenta con un programa de auditorías en el cual se planean las auditorías internas y externas. Para efectos del seguimiento de este PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL, se planea hacer una auditoria al año. Estas actividades se realizan bajo los lineamientos del procedimiento AUDITORIAS INTERNAS HSEQ (MC PR 002) ([Ver Anexo 10](#)). Adicional, se anexa el PROGRAMA DE AUDITORIAS 2018 ([Ver anexo 31](#)).

FECHA DE EMISIÓN: 17 de Enero de 2018.



2. COMPORTAMIENTO HUMANO

PARÁMETRO	VARIABLE	CUMPLIMIENTO DE TEA
2.1 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONDUCTORES	2.1.1. Perfil del Conductor	En el MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS (GH MA 001) se tiene definido los perfiles para el Conductor de Pasajeros y el Conductor de Carga, de acuerdo a las categorías de las licencias de conducción (Ver Anexo 11).
	2.1.2. Procedimiento de Selección de Conductores	Se tienen definidos los criterios de selección en el procedimiento VINCULACIÓN DE VEHÍCULOS AFILIADOS Y POR CONVENIO (GR PR 001) (Ver Anexo 07).
2.2. PRUEBA DE INGRESO DE CONDUCTORES	2.2.2. Exámenes Médicos	<p>En el procedimiento EVALUACIONES MÉDICAS (GH PR 005), se tienen definidos los criterios para la realización de los exámenes médicos de Ingreso, Periódico y de Retiro; para cada uno de los cargos de la empresa. Específicamente para el cargo de Conductor, se incluye el PROFESIOGRAMA DE CONDUCTORES (Ver Anexo 46) donde se describen los tipos de exámenes que se les realiza a los Conductores, por parte del Proveedor seleccionado. Se incluye en este documento los soportes de competencia e idoneidad del proveedor (Ver Anexo 47) que se tiene seleccionado, denominado UNIMSALUD.</p> <p>En cuanto a las evaluaciones teóricas y prácticas de conducción, estas se describen en el procedimiento EVALUACIÓN DE PERSONAL (GH PR 003) en el aparte 5.3. Numeral 6 (Ver Anexo 14) donde se establece que deben pasar con un mínimo del 70%. Se incluye el formato PRUEBA DE HABILIDAD Y PERICIA (GT FO 006) (Ver Anexo 50) donde se definen los criterios de evaluación específicamente de la prueba práctica. Así mismo, se anexa a este PESV el formato de PRUEBA TEÓRICA DE CONDUCCIÓN (Ver Anexo 68).</p> <p>Adicional, la empresa ha seleccionado al proveedor FORENSISC para la ejecución de estas pruebas teóricas y prácticas de los Conductores; y se incluyen en este Plan los soportes de competencia e idoneidad (Ver Anexo 48).</p> <p>En lo que respecta a las pruebas psicotécnicas contamos con el proveedor PROSECONSEL SAS, del cual también incluimos los soportes de competencia e idoneidad (Ver Anexo 51) y que entre los servicios prestados están las pruebas psicotécnicas las cuales son aplicadas e interpretadas por la Psicóloga SANDRA PATRICIA CORZO (cuyos soportes están en el mismo Anexo 51). Con base en los Criterios de competencia y habilidad descritos en el formato EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS DEL CONDUCTOR (GR FO 016) (Ver Anexo 52) la Psicóloga, hace la interpretación de las pruebas y entrega un informe, donde hace la relación con las competencias definidas en nuestro formato y nos define si es o no APTO.</p>
	2.2.3 Idoneidad en Exámenes Médicos	
	2.2.4 Exámenes Psicosensométricos	
	2.2.5 Idoneidad en Exámenes Psicosensométricos	
	2.2.6 Prueba Teórica	
	2.2.7 Idoneidad en Exámenes Teóricos	
	2.2.8 Prueba Práctica	
	2.2.9 Idoneidad de quien realiza la prueba práctica	
	2.2.10. Prueba Psicotécnica	
	2.2.11. Idoneidad de quien realiza la prueba psicotécnica	

FECHA DE EMISIÓN: 17 de Enero de 2018.



FECHA DE EMISIÓN: 17 de Enero de 2018.

		<p>Y finalmente, de acuerdo al procedimiento SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (GR PR 002) donde se tiene establecido que requisitos deben cumplir los proveedores para considerarlos "IDONEOS" previa contratación de los servicios, ya sea de medicina del trabajo, de evaluación de conductores, entre otros; se verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos, descritos claramente en el numeral 5.1. (Ver Anexo 13).</p>										
<p>2.3 PRUEBAS DE CONTROL PREVENTIVO DE CONDUCTORES</p>	<p>2.3.1 a 2.3.5 Pruebas preventivas a Conductores</p> <p>2.3.6 Idoneidad de las Pruebas</p>	<p>En cuanto a la frecuencia de realización de las pruebas preventivas a los conductores tenemos la siguiente tabla que resume el control:</p> <table border="1" data-bbox="706 720 1349 930"> <thead> <tr> <th>PRUEBA</th> <th>FRECUENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Médicas de control</td> <td>Cada dos años.</td> </tr> <tr> <td>Psicosensométrico</td> <td>Cada dos años o según lo defina la licencia de Conducción.</td> </tr> <tr> <td>Teóricas</td> <td>Anual</td> </tr> <tr> <td>Prácticas</td> <td>Anual</td> </tr> </tbody> </table> <p>La idoneidad del proveedor seleccionado para la realización de las pruebas periódicas teóricas y prácticas se define así:</p> <p>"El Instructor – Evaluador debe contar con certificación como "Instructor en Técnicas de Conducción" habilitado por el Ministerio de Transporte en la categoría a evaluar, es decir: Categoría C para vehículos públicos y Categoría B (Para particular). Este perfil aplica para los Instructores que realicen pruebas de ingreso para los Conductores como para las pruebas Periódicas o de Control definidas".</p> <p>En lo que respecta a la idoneidad de los proveedores que realizan las pruebas médicas y psicosensométricas se incluyen los soportes de idoneidad del proveedor (Ver Anexo 47) llamado UNIMSALUD.</p>	PRUEBA	FRECUENCIA	Médicas de control	Cada dos años.	Psicosensométrico	Cada dos años o según lo defina la licencia de Conducción.	Teóricas	Anual	Prácticas	Anual
PRUEBA	FRECUENCIA											
Médicas de control	Cada dos años.											
Psicosensométrico	Cada dos años o según lo defina la licencia de Conducción.											
Teóricas	Anual											
Prácticas	Anual											
<p>2.4 CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL</p>	<p>2.4.1 a 2.4.15 Programa de Capacitación de Seguridad Vial</p>	<p>La empresa cuenta con el procedimiento de CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE PERSONAL (GH-PR-002) (Ver Anexo 45) en donde se establece, que con base en la MATRIZ DE CAPACITACIONES HSE (GH FO 004); la cual contiene las capacitaciones y entrenamientos que deben recibir todo el personal de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS., sin importar la forma de vinculación. Con base en esa identificación, posteriormente se planean dichas capacitaciones y/o entrenamientos en el PROGRAMA DE CAPACITACIONES (GH FO 006), para el año correspondiente.</p> <p>El Responsable de la ejecución de este procedimiento es el Director Administrativo, tal como lo establece el mismo procedimiento.</p> <p>Adicional, en este procedimiento (Ver Anexo 45) se establece en los numerales 5.4 y 5.5, que para cada una de las</p>										



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

PLAN

VERSIÓN 05

GT PL 001

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

FECHA DE EMISIÓN: 17 de Enero de 2018.

		<p>actividades de capacitación programadas se debe realizar una evaluación, ya sea mediante preguntas acerca del tema impartido o a través de la aplicación de los conocimientos adquiridos. Se cuenta con el formato EVALUACIÓN DE capacitación (GH FO 007) (Ver Anexo 69).</p> <p>Para el caso, específico del proveedor que se tiene seleccionado para las capacitaciones y todos los temas de seguridad vial en la empresa, se maneja el criterio de pasar mínimo el 70% de la evaluación según corresponda al número de preguntas de las evaluaciones de los módulos.</p> <p>Por lo tanto se anexa a este plan la MATRIZ DE CAPACITACIONES HSEQ (GH FO 004) (Ver Anexo 15) y en el PROGRAMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL (Ver Anexo 08) y las fichas de CONTENIDO DE LA CAPACITACIÓN (GH FO 005) (Ver Anexo 16) que describen cada una de las charlas nombradas.</p> <p>ACLARACIÓN: <i>Las capacitaciones establecidas en los anexos 08, 15 y 16 aplican para Conductores propios, afiliados y por Convenio. La frecuencia de capacitación, será como mínimo ANUAL, con base en la continuidad que tengan dentro de la empresa y los diferentes clientes.</i></p> <p><i>El mecanismo de control, es a través de la BASE DE DATOS PARQUE AUTOMOTOR (GT FO 012) (Ver Anexo 17) en las columnas donde se revisa la ultima capacitación recibida por cada Conductor.</i></p> <p><i>Para efectos de evidenciar la implementación de este PESV se evidencia la Lista de Asistencia a la Divulgación del PESV (Ver Anexo 44) en el mes de Julio de 2016, donde se dio a conocer todos los pormenores del mismo al personal encargado.</i></p>
<p>2.5 CONTROL DE DOCUMENTACIÓN DE CONDUCTORES.</p>	<p>2.5.1 a 2.5.3 Información de los Conductores</p>	<p>El Sistema de Gestión Integrado TEA, cuenta con un formato creado para recolección de la información de los Conductores, denominado BASE DE DATOS DE CONDUCTORES (GR FO 010) el cual es controlado por la Asistente Administrativa. (Ver Anexo 17).</p> <p>En cuanto al control de esta documentación de los Conductores, se cumplen las disposiciones del CONTROL DE REGISTROS (GQ PR 002) (Ver Anexo 18) y más exactamente en el LISTADO CONTROL DE REGISTROS (GQ FO 002) (Ver Anexo 19). A través de este listado, se evidencia trazabilidad y control con las evidencias que soportan la implementación de este documento PESV.</p> <p>PROTOCOLO DE CONTROL DE DOCUMENTACIÓN. Adicional, al CONTROL DE DOCUMENTOS del Sistema de Gestión Integrado de la empresa, se definen los siguientes controles para la documentación de los Conductores de la</p>



FECHA DE EMISIÓN: 17 de Enero de 2018.

		<p>empresa (Afiliados, Por Flota o por Convenio).</p> <p>En cuanto a la solicitud de toda la documentación requerida en la BASE DE DATOS DE CONDUCTORES (GR FO 010) (Ver Anexo 17) esta se solicita al momento de la vinculación a la empresa (Sin importar la modalidad de contratación) y se solicita constantemente por parte de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Gestor de Operaciones. • Los Coordinadores de Transporte Especial de Pasajeros. • Los Coordinadores de Transporte de Carga. • El Asistente Administrativa (Recepción). <p>Siendo el Gestor de Operaciones, el encargado de garantizar la actualización y existencia de la misma.</p> <p>La organización de esta información, la realiza el Gestor de Operaciones en carpetas por número de móvil de cada vehículo (Afiliados, Administración por flota, por Convenio).</p> <p>La actualización, se asegura a través de la misma BASE DE DATOS DE CONDUCTORES (GR FO 010) (Ver Anexo 17) y la emisión de los FUEC (Formatos Únicos de Extracto de Contrato). Es decir, cada vez que el Conductor solicita la elaboración y/o actualización del FUEC, la Asistente Administrativa debe cerciorarse de la existencia y vigencia de toda la información solicitada a los Conductores. En caso, de algún faltante, algún inconveniente se debe enviar al Conductor con el Gestor de Operaciones, quien se encarga de establecer los compromisos con el Conductor o de lo contrario informarle las consecuencias de no tener completa o vigente dicha documentación.</p>
	2.5.4 a 2.5.7 Reporte de Comparendos	Para la verificación, registro y control de las infracciones de tránsito y/o comparendos de los Conductores (Afiliados y/o por Convenio) TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS., cuenta con el instructivo CONTROL DE INFRACCIONES Y COMPARENDOS (GT IN 002) (Ver Anexo 20).
2.6 POLÍTICAS DE REGULACIÓN DE LA EMPRESA.	2.6.1 a 2.6.6 Política de Control de Alcohol y Drogas	<p>Se ha definido una Política de Alcohol y Drogas contenida en el documento POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN EMPRESARIAL (GG DO 001) (Ver Anexo 05).</p> <p>Se tiene establecido el instructivo APLICACIÓN DE PRUEBAS DE ALCOHOL Y DROGAS (GT IN 003) (Ver Anexo 21) el cual describe el protocolo de aplicación de las pruebas de alcohol y/o drogas. Se anexa a este PESV evidencias de aplicación de pruebas de alcohol aplicadas en 2017 (Ver Anexo 70). Así mismo, se incluye las evidencias de la idoneidad de la Coordinadora HSEQ de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS, TATIANA CORTÉS PARA APLICAR LAS PRUEBAS DE ALCOHOL Y DROGAS (Ver Anexo 71).</p>
2.6 POLÍTICAS DE REGULACIÓN DE LA EMPRESA.	2.6.7 a 2.6.8 Regulación de horas de Conducción	Se ha definido una Política de Regulación de Horas de Conducción y Descansos contenida en el documento POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN EMPRESARIAL (GG



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

PLAN

VERSIÓN 05

GT PL 001

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

FECHA DE EMISIÓN: 17 de Enero de 2018.

		<p>DO 001) (Ver Anexo 05).</p> <p>La evidencia del cumplimiento de esta política se encuentra en el Software que maneja la operación denominado TEO y/o en las relaciones de las cuentas por pagar a los Conductores.</p> <p>Adicional, esta política y su cumplimiento se controlan con el documento MECANISMOS DE CONTROL A LAS POLÍTICAS DEL PESV (GT IN 003) (Ver Anexo 56).</p>
	2.6.9 a 2.6.12 Regulación de la Velocidad.	<p>TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS., establece la Política de Regulación de Velocidad contenida en el documento POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN EMPRESARIAL (GG DO 001) (Ver Anexo 05); donde se establece explícitamente los límites de velocidad en zonas urbanas y rurales, con base en los límites establecidos en la legislación vigente aplicable colombiana.</p> <p>Estas políticas se dan a conocer en la GUÍA DEL CONDUCTOR (GQ MA 001) (Ver Anexo 22) y en las Inducciones y Reinducciones, tal como se establecen en el PROGRAMA DE INDUCCIONES HSEQ (GH PG 001). En la MATRIZ DE CAPACITACION DE CONDUCTORES 2016 (Ver Anexo 55) y en la MATRIZ DE CAPACITACIÓN DE CONDUCTORES 2017 (Ver Anexo 72) se evidencia que los Conductores (Un buen porcentaje) recibió como mínimo la Inducción HSEQ; donde se divulgan estas políticas y se explica la importancia de acatar estas directrices.</p> <p>Adicional, los vehículos afiliados y por convenio cuentan con GPS adscritos a proveedores idóneos que permiten hacer seguimiento a la velocidad, traslado y demás aspectos requeridos en el servicio, los cuales permiten el seguimiento en tiempo real.</p> <p>En lo que respecta a los mecanismos de control se ha establecido el documento MECANISMOS DE CONTROL A LAS POLÍTICAS DEL PESV (GT IN 003) (Ver Anexo 56).</p>
	2.6.13 a 2.6.15 Política de Uso del Cinturón de Seguridad	<p>Se tiene establecida la correspondiente política en el documento POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN EMPRESARIAL (GG DO 001) (Ver Anexo 05). Estas políticas son divulgadas al personal (Directo e indirecto) de acuerdo a los lineamientos del PROGRAMA DE INDUCCIONES HSEQ (GH PG 001), y cuando se hace entrega (Siempre al ingreso) de la GUIA DEL CONDUCTOR (GQ MA 001) (Ver Anexo 22).</p> <p>En lo que respecta a los mecanismos de control se ha establecido el documento MECANISMOS DE CONTROL A LAS POLÍTICAS DEL PESV (GT IN 003) (Ver Anexo 56).</p>
	2.6.16 a 2.6.17 Política de Uso de Elementos de Protección Personal	<p>Se tiene establecida la correspondiente política en el documento POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN EMPRESARIAL (GG DO 001) (Ver Anexo 05). Estas políticas son divulgadas al personal (Directo e indirecto) de acuerdo a los lineamientos del PROGRAMA DE INDUCCIONES HSEQ (GH</p>

Impreso se convierte en **COPIA NO CONTROLADA** por la Coordinación HSEQ; a menos que se identifique debidamente como **COPIA CONTROLADA u ORIGINAL**.



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

		<p>PG 001) y cuando se hace entrega (Siempre al ingreso) de la GUIA DEL CONDUCTOR (GQ MA 001) (Ver Anexo 22).</p> <p>De manera general, se le solicita a los Conductores los siguientes Elementos de Protección Personal: Guantes de Hilaza, Chaleco reflectivo y Monogafas (Opcional).</p> <p>Como mecanismo de control se cuenta con el formato INSPECCION PREOPERACIONAL (GR FO 009) (Ver Anexo 23) donde los Conductores revisan e inspeccionan el estado de sus elementos de protección personal.</p>
	2.6.18 a 2.6.20 Política de uso de equipos bidireccionales	<p>Se tiene establecida la correspondiente política en el documento POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN EMPRESARIAL (GG DO 001) (Ver Anexo 05). Estas políticas son divulgadas al personal (Directo e indirecto) de acuerdo a los lineamientos del PROGRAMA DE INDUCCIONES HSEQ (GH PG 001); y cuando se hace entrega (Siempre al ingreso) de la GUIA DEL CONDUCTOR (GQ MA 001) (Ver Anexo 22).</p> <p>En lo que respecta a los mecanismos de control se ha establecido el documento MECANISMOS DE CONTROL A LAS POLÍTICAS DEL PESV (GT IN 003) (Ver Anexo 56).</p>

3. VEHICULOS SEGUROS

PARÁMETRO	VARIABLE	CUMPLIMIENTO DE TEA
3.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO	3.1.1 a 3.1.4 Hoja de Vida de los Vehículos	<p>TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS., archiva de manera física, la documentación necesaria tanto de los vehículos como de los Conductores, siguiendo los lineamientos del LISTADO CONTROL DE REGISTROS (GQ FO 002) (Ver Anexo 19); tanto de los vehículos Afiliados como los vinculados por convenio.</p> <p>Adicional, se cuenta con la BASE DE DATOS DE CONDUCTORES (GR FO 010) (Ver Anexo 17); en la cual se controlan todos los datos relacionados con los vehículos tales como: Placas, números de motor, especificaciones técnicas, datos del propietario, reportes de comparendos, reportes de incidentes, reporte de accidentes, entre otros. El Kilometraje, se controla en el formato INSPECCION PREOPERACIONAL DIARIA (GR FO 009) (Ver Anexo 23).</p> <p>Como evidencia de cumplimiento, se incluyen en el documento las carpetas escaneadas de 31 vehículos (Propios y no propios) (Ver Anexo 57).</p>
	3.1.5 Recomendaciones Técnicas de Operación de Mantenimiento	<p>En todas las carpetas de los vehículos afiliados y de convenio, se debe diligenciar el formato HOJA DE VIDA DEL VEHÍCULO (GR FO 007) (Ver Anexo 24); el cual identificada completamente las características técnicas del vehículo incluyendo los elementos de seguridad activa y pasiva. Esta actividad, se completará en lo que resta del año 2018 para</p>

FECHA DE EMISIÓN: 17 de Enero de 2018.



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

PLAN

VERSIÓN 05

GT PL 001

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

FECHA DE EMISIÓN: 17 de Enero de 2018.

		<p>todos los vehículos, evidenciándose su programación en el PROGRAMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL (Ver Anexo 08).</p>
	<p>3.1.6 Cronograma de Intervenciones de Vehículos Propios</p> <p>3.1.7 Verificación de mantenimiento para vehículos Terceros.</p> <p>3.1.8 Idoneidad</p>	<p>De acuerdo a los lineamientos del procedimiento MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (GR PR 004) (Ver Anexo 25) el CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (Ver Anexo 26) lo diligencia el Gestor de Operaciones, para cada vehículo propio y no propio de acuerdo al PLAN DE MANTENIMIENTO VEHICULOS TEA (Ver Anexo 58). El CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (Ver Anexo 26), se evidencia diligenciado y planeado para el año 2017.</p> <p>Consecuentemente, el Propietario y/o Conductor deben entregar al Coordinador de Transporte Especial de Pasajeros, Coordinador de Transporte de Carga y/o Gestor de Operaciones, los soportes del mantenimiento realizado (Facturas del Proveedor correspondiente) y debe diligenciar el formato INFORME DE MANTENIMIENTO DEL VEHICULO (GR FO 019) (Ver Anexo 27) o actualiza el CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (Ver Anexo 26) en la placa del vehículo correspondiente.</p> <p>Este control de la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos aplica para los vehículos Afiliados y para los vehículos por Convenio, estos últimos mientras permanezcan prestando servicio a TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS.</p> <p>La empresa, cuenta con los siguientes proveedores seleccionados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CAR FIX SAS • OIL FILTERS • TALLERES BURGOS • DIAGNOSTIYA <p>Los documentos que demuestran la competencia e idoneidad se incluyen en el Anexo 59 PROVEEDORES DE MANTENIMIENTO.</p>
<p>3.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO</p>	<p>3.2.1 Registro.</p> <p>3.2.2. Protocolo en caso de fallas de vehículos.</p> <p>3.2.3. Idoneidad.</p>	<p>De acuerdo a lo establecido en el procedimiento MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (GR PR 004) (Ver Anexo 25), los Propietarios y/o Conductores deben entregar los soportes del mantenimiento realizado al vehículo al Coordinador de Transporte Especial de Pasajeros, Coordinador de Transporte de Carga y/o Gestor de Operaciones, los soportes del mantenimiento realizado (Facturas del Proveedor correspondiente) y debe diligenciar el formato INFORME DE MANTENIMIENTO DEL VEHICULO (GR FO 019) (Ver Anexo 27) o actualiza el CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (Ver Anexo 26) en la placa del vehículo correspondiente.</p>



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

		<p>En cuanto a los protocolos a seguir en caso de una varada, este se tiene establecido en la GUIA DEL CONDUCTOR (GQ MA 001) (Ver Anexo 22) la cual es divulgada a los Conductores, en las inducciones y reinducciones. Como evidencia se tienen las LISTAS DE ASISTENCIA GUIA DEL CONDUCTOR (Ver Anexo 60) así como las evidencias correspondientes al año 2017 en el Anexo 74.</p> <p>La empresa, cuenta con los siguientes proveedores seleccionados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CAR FIX SAS • OIL FILTERS • TALLERES BURGOS • DIAGNOSTIYA <p>Los documentos que demuestran la competencia e idoneidad se incluyen en el Anexo 59 PROVEEDORES DE MANTENIMIENTO.</p>
<p>3.3 CHEQUEO PREOPERACIONAL</p>	<p>3.3.1 a 3.3.3. Inspección operacional Pre</p>	<p>TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS., ha definido en el procedimiento MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (GR PR 004) (Ver Anexo 25) el paso a paso para la realización de las inspecciones pre-operacionales, evidenciando esta actividad en el formato INSPECCION PREOPERACIONAL (GR FO 009) (Ver Anexo 23), los Conductores conoce la obligatoriedad de diligenciar este formato y adicional en auditorías internas y externas siempre se indaga acerca del uso correcto del mismo.</p> <p>El Gestor de Operaciones, el Coordinador de Transporte Especial de Pasajeros y el Coordinador de Transporte de Carga, deben realizar mínimo una revisión completa de cada vehículo al mes, siguiendo los requerimientos del formato INSPECCION PREOPERACIONAL (GR FO 009) (Ver Anexo 23).</p> <p>En cuanto a las auditorias de control y verificación del diligenciamiento de la INSPECCION PREOPERACIONAL (GR FO 009) (Ver Anexo 23), <u>el proveedor FORENSISC se encarga de realizar esta actividad, de manera aleatoria a un 10% de vehículos al mes, buscando cubrir por lo menos el 80% en el año.</u></p> <p>Adicional a las auditorías internas y externas realizadas, el Jefe de Facturación y el Asistente Administrativa, solicita este documento completamente diligenciado para el pago correspondiente, este control se aplica mensual.</p>

FECHA DE EMISIÓN: 17 de Enero de 2018.



4. INFRAESTRUCTURA SEGURA

PARÁMETRO	VARIABLE	CUMPLIMIENTO DE TEA
4.1 Rutas Internas	4.1.1. – 4.1.2 Revisión entorno físico donde se opera	<p>Teniendo en cuenta que las instalaciones de la empresa se componen de una planta física de tres niveles, donde en el primer piso existe un espacio para máximo un automóvil y ocasionalmente el parqueo de dos motocicletas, es necesario controlar este parqueadero.</p> <p>Con base en esto, se elaboraron los PLANOS DE EVACUACIÓN (Ver Anexo 61) y se realizó la marcación de los espacios del parqueadero para lo se elaboró el PLANO DEL PARQUEADERO (Ver Anexo 62).</p> <p>No tenemos conflicto de circulación entre peatones y/o vehículos, pues simplemente no hay tránsito interno de vehículos. Tampoco tenemos zonas de descargue que interfieran con el movimiento del personal.</p> <p>Nuestra circulación es interna, para el personal; es decir ÚNICAMENTE EN EL SEGUNDO Y TERCER PISO.</p> <p>En el primer piso, la zona peatonal es la que se encuentra entre el Antejardín y los espacios de las motocicletas (Ver Anexo 62); las cuales están adecuadamente señalizadas, demarcada e iluminadas (Ver Anexo 64).</p> <p>Nuevamente, enfatizamos, en que no se tiene circulación interna de vehículos, en el garaje del primer piso.</p> <p>Para garantizar la gestión del riesgo de seguridad vial, al personal de la empresa, se realizó un ANALISIS DEL ENTORNO VIAL DE SEDE ADMINISTRATIVA (Ver Anexo 63) el cual fue divulgado adecuadamente, y que pretendía mostrar las rutas, accesos y salidas más seguros y que previnieran accidentes de tránsito para nuestro personal.</p>
	4.1.3 al 4.1.7 Desplazamiento en zonas peatonales de las instalaciones	<p>Teniendo presente, que TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS., solo cuenta con garaje en el primer piso, y que allí se encuentra la única puerta de salida/entrada del personal, y que con base en esto, se elaboraron los PLANOS DE EVACUACIÓN (Ver Anexo 61) y se realizó la marcación de los espacios del parqueadero para lo se elaboró el PLANO DEL PARQUEADERO (Ver Anexo 62).</p> <p>Nuestra circulación es interna, para el personal; es decir ÚNICAMENTE EN EL SEGUNDO Y TERCER PISO.</p> <p>En el primer piso, la zona peatonal es la que se encuentra entre el Antejardín y los espacios de las motocicletas (Ver Anexo 62); las cuales están</p>

FECHA DE EMISIÓN: 17 de Enero de 2018.



		<p><i>adecuadamente señalizadas, demarcada e iluminadas (Ver Anexo 64).</i></p> <p><i>Nuevamente, enfatizamos, en que no se tiene circulación interna de vehículos, en el garaje del primer piso.</i></p>
	4.1.8 al 4.1.12 Vías internas de circulación de los vehículos	No aplica. <i>Nuevamente, enfatizamos, en que no se tiene circulación interna de vehículos, en el garaje del primer piso.</i>
	4.1.13 al 4.1.16 Parqueadero de las Vías Internas	Para evidenciar el cumplimiento de estos requerimientos, se elaboraron los PLANOS DE EVACUACIÓN (Ver Anexo 61) y se realizó la marcación de los espacios del parqueadero para lo cual se elaboró el PLANO DEL PARQUEADERO (Ver Anexo 62). En lo que respecta a la iluminación, se evidencian las FOTOS ILUMINACIÓN (Ver Anexo 64) ubicadas en el parqueadero de la sede.
	4.1.17 Mantenimiento de Señales	Como la empresa, no cuenta con vías de circulación vehicular y todo se restringe a circulación peatonal, enmarcada en pasillos y zonas de habitación evidenciables en los PLANOS DE EVACUACIÓN (Ver Anexo 61) y en el PLANO DEL PARQUEADERO (Ver Anexo 62); el mantenimiento de estas áreas se restringe a realizar, anualmente, revisiones del estado de la señalización que se tenga (Piso y Verticales) en la empresa, para verificar si requiere mantenimiento y/o cambio según corresponda, dejando evidencias en formatos de INSPECCION GENERAL DE RIESGOS.
4.2 Rutas Externas	4.2.1 y 4.2.2. Estudio de Rutas	<p>Revisando los contratos actuales (A la fecha de emisión de este documento) solo existe uno que tiene rutas establecidas, las cuales se evidencian en el Anexo 28 – RUTAS DEL CLIENTE GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA. Sin embargo, la exactitud en la información que estos rutogramas deben otorgar la PESV, no es completa por lo cual se tiene planeada la actividad de "Elaboración de Rutogramas" en el PROGRAMA DE GESTION DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL (Ver Anexo 08) para el 2017.</p> <p>En el caso, de darse un nuevo contrato con rutas preestablecidas, los Coordinadores de Transporte informarán al Comité de Seguridad Vial para la elaboración del correspondiente Rutograma, así como la correspondiente divulgación y ajuste de los mismos.</p>
	4.2.3 – 4.2.4 Políticas de Administración de Rutas	<p>Para garantizar la gestión del riesgo de seguridad vial, a la sede administrativa se le realizó un ANALISIS DEL ENTORNO VIAL DE SEDE ADMINISTRATIVA (Ver Anexo 63) el cual fue divulgado adecuadamente, y que pretendía mostrar las rutas, accesos y salidas más seguros y que previnieran accidentes de tránsito para nuestro personal; incluso tiene en cuenta los horarios establecidos para laborar.</p> <p>En lo que respecta al desplazamiento en la prestación del</p>

FECHA DE EMISIÓN: 17 de Enero de 2018.



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

PLAN

VERSIÓN 05

GT PL 001

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

		<p>servicio, este depende netamente de las necesidades del mismo y de los lineamientos dados por el cliente – usuario.</p> <p>Para el personal administrativo, los horarios de llegada y salida, han sido definidos en consenso entre la Gerencia y los Funcionario; buscando la comodidad para llegar a las instalaciones; tratando de minimizar los tiempos de traslados o haciéndolos más cómodos (Se trata de evitarse multitudes en las estaciones de Transmilenio, por ejemplo). Han quedado, establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y son de conocimiento general, al momento de ingresar a la empresa.</p> <p>Lunes a Viernes de 8 am a 5:30pm con 1 hora de almuerzo.</p> <p>En cuanto a los horarios de llegada y salida, y las jornadas de trabajo durante la prestación del servicio este se define de acuerdo a la necesidad del cliente – usuario y lo controla el Coordinador de Transporte Especial de Pasajeros y/o el Coordinador de Transporte de Carga; buscando cumplir la política de horas de descanso, con base en los lineamientos del PROTOCOLO DE PROGRAMACIÓN DE CONDUCTORES (Ver Anexo 54).</p>
	4.2.5 – 4.2.6 Apoyo tecnológico	<p>La empresa, ha seleccionado el proveedor FORENSISC para que realice ciertas tareas de suma importancia dentro del PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL DE TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS., entre ellas el monitoreo de los GPS de los vehículos propios y no propios, en temas de límites de velocidad, seguimiento a la implementación de las recomendaciones dadas en capacitación, observaciones en campo entre otros.</p> <p>EL proveedor, rendirá informes mensuales de las actividades realizadas, así como solicitará los recursos necesarios para realizar las acciones de mejora tendientes a disminuir comportamientos que incrementen el nivel de riesgo de la empresa, en lo que respecta a la Seguridad Vial.</p>
	4.2.7 Política de Socialización y Actualización de Información.	<p>La empresa cuenta con el procedimiento de CONSULTA, PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN EN HSE (GQ PR 008) (Ver Anexo 06) en el que se establecen los medios de comunicación del PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL y adicional, establece mecanismos para el reporte de cualquier peligro, incidente, acto o condición insegura relacionada con el tema vial en la organización.</p>

FECHA DE EMISIÓN: 17 de Enero de 2018.

5. ATENCIÓN A VICTIMAS

PARÁMETRO	VARIABLE	CUMPLIMIENTO DE TEA
5.1 Atención a Víctimas	5.1.1 y 5.1.2 Protocolos y su divulgación.	En el documento Guía del Conductor (GQ MA 001) (Ver anexo 22) en los numerales 18 a 22 se tienen definidos los procedimientos a aplicar en caso de accidente de tránsito,

Impreso se convierte en **COPIA NO CONTROLADA** por la Coordinación HSEQ; a menos que se identifique debidamente como **COPIA CONTROLADA u ORIGINAL**.



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

PLAN

VERSIÓN 05

GT PL 001

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

		<p>varada, entre otros. Esta información, se divulga a los Conductores, de acuerdo al PROGRAMA DE INDUCCIONES HSEQ (GH PG 001). Esta información es divulgada de acuerdo a los lineamientos del procedimiento CONSULTA, PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN EN HSE (GQ PR 008) (Ver Anexo 06). Aquí se establece que la divulgación se hace a través de charlas, inducciones, entregas de la Guía del Conductor entre otros.</p> <p>Evidenciamos listas de asistencia de la divulgación de la Guía del Conductor, la cual demuestra que el personal conoce los procedimientos en caso de emergencia y/o accidente (Ver Anexo 74).</p>
5.2 Investigación de accidentes de tránsito	5.2.1 Información documentada de accidentes de tránsito.	<p>TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS., cuenta en su Sistema de Gestión Integrado con el procedimiento INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES (GQ PR 005) (Ver Anexo 29) donde se definen entre otros los siguientes aspectos: Como se registran los accidentes de la empresa, las fuentes de información entre otros.</p> <p>A LA FECHA, TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS NO CUENTA CON REPORTE DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO.</p>
	5.2.5 Procedimiento para la investigación de accidentes de tránsito.	
	5.2.2 Análisis de Accidentes de Tránsito.	<p>En la MATRIZ DE ACCIDENTALIDAD VIAL (GT FO 008) (Ver Anexo 30) se evidencia la forma como TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS., realiza el análisis de los accidentes de tránsito que se materialicen.</p>
	5.2.3 Lecciones Aprendidas.	<p>De acuerdo al procedimiento INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES (GQ PR 005) (Ver Anexo 29) se deben tomar la información contenida en las Investigaciones de Accidentes y generar así opciones de mejora materializadas en LECCIONES APRENDIDAS. A la fecha, TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS., NO TIENE REPORTE DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO.</p>
	5.2.4 Fuente de información	<p>Las fuentes de información para el reporte de los accidentes de tránsito son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento de los Coordinadores de Transporte Especial de Pasajeros y los Coordinadores de Transporte de Carga. • Seguimiento a través del GPS. • Reporte de parte de los Conductores de estos eventos. • Reporte a través de terceros afectados.
	5.2.6 Indicadores.	<p>Los indicadores de gestión para el aspecto de accidentalidad vial, se encuentran definidos en la FICHA DE INDICADORES DE GESTIÓN – VIAL (Ver Anexo 09) y se miden como mínimo trimestralmente en el PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL (Ver Anexo 08).</p>

FECHA DE EMISIÓN: 17 de Enero de 2018.



6. DEFINICIONES

- **Plan Estratégico de Seguridad Vial:** Es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar una organización, las cuales están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.
- **Seguridad Vial:** Conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las carreteras.
- **Seguridad Activa:** Conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.
- **Seguridad Pasiva:** Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.
- **Accidente de Tránsito:** Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.
- **Accidente de Trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador (Ley 1562 de 2012).
- **Peatón:** Persona que transita a pie por una vía.
- **Pasajero:** Persona distinta del Conductor que se transporta en un vehículo público.
- **Conductor:** Persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.
- **SOAT:** Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.



7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

	Ver listado de Anexos.

8. ANEXOS

- Anexo 01: Presupuesto HSEQ.
- Anexo 02: Política y Objetivos de Seguridad Vial
- Anexo 03: Acta de Conformación del Comité de Seguridad Vial del 2014.
- Anexo 04: Acta de modificación del Comité de Seguridad Vial Marzo de 2016.
- Anexo 05: Políticas y Objetivos de Gestión HSEQ
- Anexo 06: Procedimiento de Participación, Consulta y Comunicación en HSE
- Anexo 07: Procedimiento de Vinculación de Vehículos Afiliados y Por Convenio
- Anexo 08: Programa de Gestión De Seguridad Vial Y Peatonal
- Anexo 09: Ficha Técnica de Indicadores de Gestión – VIAL.
- Anexo 10: Procedimiento de Auditorías Internas HSEQ
- Anexo 11: Manual de Funciones y Competencias de los Conductores.
- Anexo 13: Procedimiento de Selección de Proveedores y Contratistas.
- Anexo 14: Procedimiento de Evaluación de Personal.
- Anexo 15: Matriz de Capacitaciones HSE en Temas de Seguridad VIAL.
- Anexo 16: Contenidos de las Capacitaciones de Seguridad VIAL.
- Anexo 17: Formato Base de Datos de Conductores.
- Anexo 18: Procedimiento Control de Registros.
- Anexo 19: Listado Control de Registros del PESV
- Anexo 20: Instructivo Control de Infracciones y Comparendos.
- Anexo 21: Procedimiento Aplicación de Pruebas de Alcohol y Sustancias Psicoactivas.
- Anexo 22: Manual Guía del Conductor.
- Anexo 23: Formato Inspección Pre operacional Diaria
- Anexo 24: Formato Hoja de Vida del Vehículo
- Anexo 25: Procedimiento Mantenimiento de Infraestructura
- Anexo 26: Formato Cronograma de Mantenimiento de Vehículos
- Anexo 27: Formato Informe de Mantenimiento del Vehículo
- Anexo 28: Rutogramas del contrato "Gobernación de Cundinamarca".
- Anexo 29: Procedimiento de Investigación de Incidentes.
- Anexo 30: Formato Matriz de Accidentalidad Vial.
- Anexo 31: Programa de Auditorías Internas 2017.
- Anexo 32: Acta de Comité de Seguridad Vial 2017.
- Anexo 33: Soportes competencia del Responsable del PESV TEA

Impreso se convierte en **COPIA NO CONTROLADA** por la Coordinación HSEQ; a menos que se identifique debidamente como **COPIA CONTROLADA u ORIGINAL**.



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

PLAN

VERSIÓN 05

GT PL 001

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

- Anexo 34: Presentación de Diapositivas usadas para la divulgación del PESV TEA
- Anexo 35: Listas de Asistencia Divulgación PESV TEA 2016.
- Anexo 36: Cámara de Comercio de Villeta.
- Anexo 37: Cámara de Comercio de Bogotá.
- Anexo 38: Habilitación Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial
- Anexo 39: Habilitación Servicio de Transporte de Carga.
- Anexo 40: Encuesta de Seguridad Vial
- Anexo 41: Base de Datos de la Tabulación de las Encuestas de Seg Vial
- Anexo 42: Encuestas de Seguridad diligenciadas.
- Anexo 43: Programa de Capacitación Seg Vial 2016
- Anexo 44: Divulgación del PESV al Personal
- Anexo 45: Procedimiento de Capacitación y Entrenamiento de Personal
- Anexo 46: Profesiograma Conductores
- Anexo 47: Soportes de Idoneidad del Proveedor UNIMSALUD
- Anexo 48: Soportes de Idoneidad del Proveedor FORENSISC.
- Anexo 49: Certificación de compromiso de FORENSISC en el apoyo al PESV.
- Anexo 50: Formato de Prueba de Habilidad y Pericia al Conductor.
- Anexo 51: Soportes de Idoneidad del Proveedor PROSECONSEL
- Anexo 52: Formato Evaluación de Competencias de Conductor
- Anexo 54: Protocolo de Programación de Conductores.
- Anexo 55: Matriz de Capacitación 2016 Conductores
- Anexo 56: Mecanismos de Control a las Políticas del PESV
- Anexo 57: Carpetas de Vehículos y Conductores escaneadas
- Anexo 58: Plan de Mantenimiento Vehículos TEA
- Anexo 59: Soportes de Idoneidad de Proveedores de Mantenimiento
- Anexo 60: Listas de asistencia Guía del Conductor
- Anexo 61: Planos de Evacuación de la sede
- Anexo 62: Plano del Parqueadero
- Anexo 63: Estudio del Entorno Vial de la sede administrativa
- Anexo 64: Fotos iluminación Parqueadero
- Anexo 65: Contrato Vehículo Vinculado
- Anexo 66: Contrato Conductor
- Anexo 67: Programa de Capacitación 2017
- Anexo 68: Prueba Teórica de conducción
- Anexo 69: Evaluación de Conocimientos
- Anexo 70: Pruebas de Alcoholemia
- Anexo 71: Diploma de pruebas de Alcoholemia
- Anexo 72: Matriz de Capacitación HSE 2017
- Anexo 73: Compromiso con el PESV
- Anexo 74: Divulgación PESV 2017

FECHA DE EMISIÓN: 17 de Enero de 2018.



9. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
01	16-01-2015	Elaboración del documento.
02	14-09-2015	Modificaciones realizadas de acuerdo a la revisión realizada por el personal de la ARL, para mejorar el cumplimiento de la Resolución 1565 de 2014.
03	10-05-2016	Se ajusta la totalidad del PESV de acuerdo a los requisitos de la Resolución 1231 de 2016 emitida por el Min Transporte. Adicional, se ajusta la conformación del Comité de Seguridad Vial incluyendo al nuevo integrante, el Coordinador de Transporte de Carga.
04	28-04-2017	Modificación del Plan, de acuerdo a las observaciones realizadas por la Superintendencia de Puertos y Transportes, como parte de la evaluación del mismo con base en la Resolución 1231 de 2016.
05	17-01-2018	Modificación del Plan, de acuerdo a las observaciones realizadas por la Superintendencia de Puertos y Transportes, como parte de la evaluación del mismo con base en la Resolución 1231 de 2016, el cual llegó a la empresa el pasado 05 de Enero de 2018.

FECHA DE EMISIÓN: 17 de Enero de 2018.



Bogotá D.C., 22 de Enero de 2019.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE.
Ciudad.

RE: Solución a las observaciones de ajuste resultado de la Revisión del Plan Estratégico de Seguridad Vial según Registro N° 20178001788261.

Respetados señores reciba un cordial saludo.

De la manera más atenta, en la ciudad de Representante Legal de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS, hoy respuesta al INFORME DE EVALUACION PESPV para que sufra egypt:ras; cuando por estados de acuerdo al oficio relacionado en la referencia.

Por lo tanto, y de acuerdo a la Circular N° 000058 de 16 de Noviembre de 2017 y a los lineamientos dados en el oficio covián por ustedes; enviamos nuevamente el PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL DE TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS, Versión 05; uni:conante por correo electrónico a las siguientes direcciones:

- ventanilla@cultura.fundacion@supertransporte.gov.co
- quezal.fundacion@supertransporte.gov.co

Nuestros correos de notificación son:

E mail: perencia@transportesaliados.com.co
hs@transportesaliados.com.co

Con: *representante*

JENIS ISPE DPACIÓ N SOTO
REPRESENTANTE LEGAL.

Anejo firmas: Pantalla de correo enviado.



FORMATO 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D. C., 28 de Mayo de 2021

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

La suscrita Luz Angelica Lizarazo Rodríguez como representante legal (o apoderado) de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS, de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de **Concurso Público No. 006 de 2021**, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA LTDA. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.
9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA LITDA me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo

Tea... ¡Más de lo que esperas!



señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.
17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	LUZ ANGELICA LIZARAZO RODRIGUEZ
DIRECCIÓN y CIUDAD	CLL 52ª # 85-22
TELÉFONO	2565883
FAX	NA
CORREO ELECTRÓNICO	direccioncomercial@transportesaliados.com .co

20. Que autorizo a TEVEANDINA LTDA. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
22. Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.
23. Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____NA_____, según las siguientes normas: _____NA_____ (En caso de que ningún documento cuente con reserva legal indica en ambos espacios NO APLICA)

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C. C. No 52.229.026 de Bogotá

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	Luz Angelica Lizarazo Rodríguez
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS
NIT:	9004448529
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	52.229.026
CIUDAD:	Bogotá
DIRECCIÓN:	CLL 52ª # 85-22
TELÉFONO:	2565883



Tea... ¡Más de lo que esperas!

FORMATO 4

MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.

Yo, , LIDIA YANETH LEON BLANCO, identificado con 51.938.127 de Bogotá D.C, y con Tarjeta Profesional No. 64233-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS identificado con Nit 900444852-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

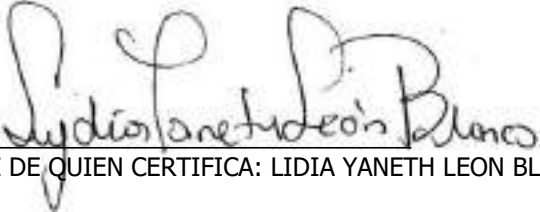
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005

Dada en Bogotá, a los (27) días del mes de mayo de 2021

FIRMA


NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: LIDIA YANETH LEON BLANCO



Tea... ¡Más de lo que esperas!

FORMATO 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, D. C., 27 de Mayo de 2021.

Señores

Proceso de Concurso Público No. 006 de 2021.

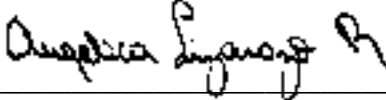
Ciudad

Cordial saludo,

Luz Angelica Lizarazo Rodríguez, identificado como aparece al pie de mí firma, obrando en representación legal de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA LTDA. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2021
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2021
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2021 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 27 días del mes de Mayo de 2021.



LUZ ANGELICA LIZARAZO RODRIGUEZ
C.C No. 52.229.026 de Bogotá

Tea... ¡Más de lo que esperas!



**FORMATO 7
INDICADORES FINANCIEROS**

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$ 2.781.227.700,00
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	2,03
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	0,57
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	\$3.760.794.814

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte:

EMPRESA: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS

REPRESENTANTE LEGAL: Luz Angelica Lizarazo Rodríguez

CEDULA DE CIUDADANÍA: 52.229.026 de Bogotá

FIRMA: *Luz Angelica Lizarazo R*

Tea... ¡Más de lo que esperas!



**FORMATO No. 9
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

OBJETO: Prestación del servicio de transporte de equipos y personal, en zona rural y urbana a nivel nacional para atender todas necesidades de Teveandina Ltda. Todo de Conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.

N o	Entidad contratan te	Nombre del contratista	Objeto del contrato	inicial	Fecha final	Valor en pesos
1	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PLACA BLANCA, A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y NORMAL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL Y USUARIOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), RUTA DE SALUD Y DEMÁS CONVENIOS ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD – SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, DENTRO DEL DISTRITO	20 DE ENERO DE 2018	7 DE FEBRERO DE 2019	\$3.468.525.240

Tea... ¡Más de lo que esperas!



			CAPITAL DE BOGOTÁ Y ZONAS ALEDAÑAS			
2	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PLACA BLANCA, A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y NORMAL DESPLAZAMIENTO PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVO Y USUARIOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), RUTA DE LA SALUD Y DEMAS CONVENIOS ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, ASI COMO LAS DEMAS NECESIDADES OPERATIVAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS,	27 DE FEBRERO DE 2019	31 DE ENERO DE 2020	\$4.033.140.000

Tea... ¡Más de lo que esperas!



			DENTRO DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ZONAS ALEDAÑAS			
3	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PLACA BLANCA, A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y NORMAL DESPLAZAMIENTO EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., EN LAS LOCALIDADES CIUDAD BOLIVAR, TUNJUELITO, USME, SUMAPAZ Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS CONTRATOS EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), RUTA DE SALUD, DE PARTICIPACIÓN Y DEMÁS CONVENIOS, SUSCRITOS CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD – SECRETARIA DISTRITAL DE	12 DE MAYO DE 2017	19 DE ENERO DE 2018	\$1.742.375.000

Tea... ¡Más de lo que esperas!



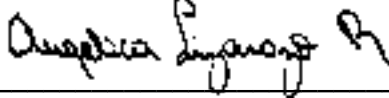
			SALUD			
4	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4X4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVIAS Y LA UPTC	11 DE MAYO DE 2016	25 DE AGOSTO DE 2017	\$2.283.888.288
5.	CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	TRANSPORTE DE PASAJEROS	8 DE MAYO DE 2012	1 DE FEBRERO DE 2018	\$1.193.633.629

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

EMPRESA: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS

REPRESENTANTE LEGAL: LUZ ANGELICA LIZARAZO RODRIGUEZ

CEDULA DE CIUDADANÍA: 52.229.026 de Bogotá

FIRMA: 

Tea... ¡Más de lo que esperas!



**FORMATO No. 10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIA**

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

ORIGEN DEL BIEN	SELECCIONAR (X)
100 puntos SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	X
50 puntos SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	
0 puntos SERVICIOS EXTRANJEROS	

NOTA: En caso de seleccionar más de una opción no obtendrá puntaje por este criterio.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS
NIT: 900444852-9

Nombre del Representante Legal: Luz Angelica Lizarazo Rodríguez

C.C. No. 52.229.026 de Bogotá

Dirección Comercial del Proponente: Cll 52ª # 85-22

Teléfonos: 2565883 Fax NA

Ciudad: Bogotá D, C

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Luz Angélica Lizarazo Rodríguez

Tea... ¡Más de lo que esperas!





FORMATO No. 11
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

ASUNTO: COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Yo Luz Angelica Lizarazo Rodríguez en mi calidad de Representante Legal TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS con NIT 900444852-9, me comprometo a garantizar durante la ejecución del contrato el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y a presentar la documentación requerida solicitada por la Entidad para efectos de verificar el cumplimiento del perfil requerido:

EJECUTIVO DE CUENTA:

FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional, y/o Técnico, y/o Tecnólogo en carreras administrativas, logísticas o afines	Mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, en el área de servicio al cliente/usuario, planeación estratégica, logística, carreras administrativas o afines.	Mínimo cinco (5) años como como coordinador de transporte especial y/o afines.

El **ADJUDICATARIO** deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en el numeral **j**. Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido.

EMPRESA: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS
REPRESENTANTE LEGAL: Luz Angelica Lizarazo Rodríguez
CEDULA DE CIUDADANÍA: 52.229.026 de Bogotá

FIRMA: _____

Luz Angelica Lizarazo R



Tea... ¡Más de lo que esperas!



**FORMATO No. 13
INFRAESTRUCTURA TÉCNICA MÍNIMA**

El proponente deberá diligenciar el presente anexo describiendo las características del parque automotor propuesto de acuerdo con el siguiente cuadro:

ÍTEM	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	PLACA	MODELO	CILINDRAJE	No. DE PASAJEROS
1	Vehículo tipo mini van (6 a 9 pasajeros)	CHEVROLET	WHR385	2015	1206	7 PASAJEROS
1	Vehículo tipo mini van (6 a 9 pasajeros)	DFSK	WPP059	2017	1310	9 PASAJEROS
1	Vehículo tipo mini van (6 a 9 pasajeros)	MERCEDES BENZ	GUV873	2020	2143	9 PASAJEROS
1	Vehículo tipo mini van (6 a 9 pasajeros)	CHEVROLET	WHP906	2015	1206	6 PASAJEROS
1	Vehículo tipo mini van (6 a 9 pasajeros)	CHERY	WNL148	2016	1173	7 PASAJEROS
2	Vehículo tipo microbús (11 a 15 pasajeros)	HYUNDAI	WCP413	2015	2476	12 PASAJEROS
2	Vehículo tipo microbús (11 a 15 pasajeros)	HYUNDAI	WGR125	2016	2497	12 PASAJEROS
3	Vehículo tipo furgón de 2 toneladas en adelante	JMC	JOV842	2021	2.771	2360 CAPACIDAD
4	Vehículo tipo campero (4 pasajeros)	RENAULT	WDQ301	2015	1998	5 PASAJEROS
5	Vehículo tipo camioneta doble	MITSUBISHI	JTP100	2021	2.442	5 PASAJEROS

Tea... ¡Más de lo que esperas!

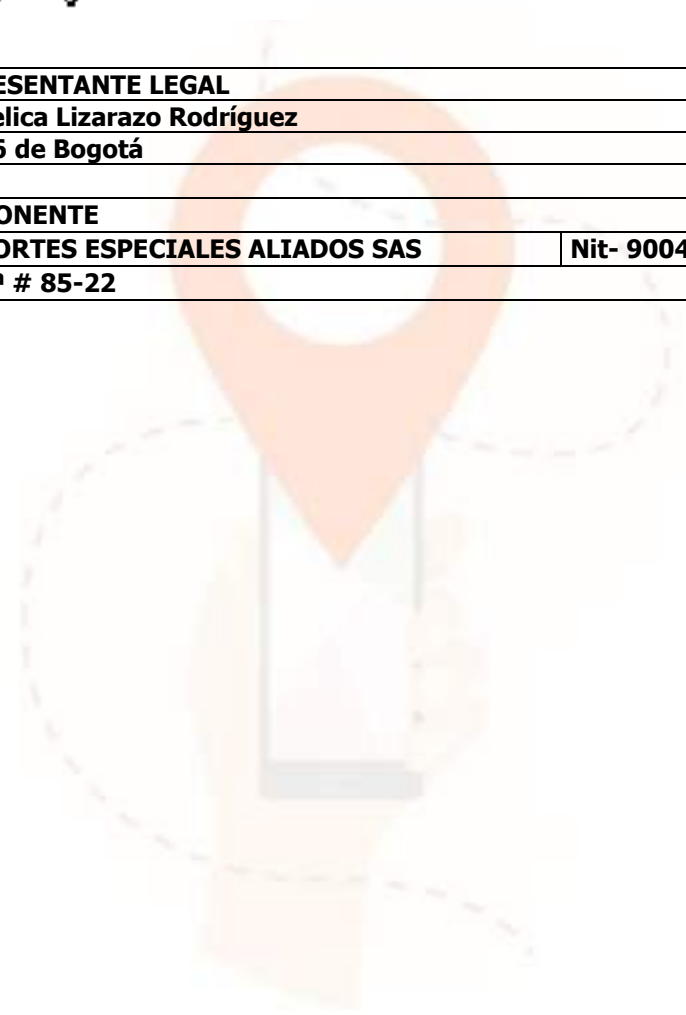


cabina (4 pasajeros)					
----------------------	--	--	--	--	--

Angelica Lizarazo R
FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre: Luz Angelica Lizarazo Rodríguez	
CC No. 52.229.026 de Bogotá	

DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	Nit- 900444852-9
Dirección: CLL 52ª # 85-22	



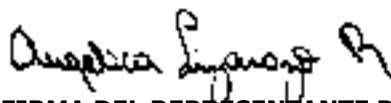
Tea... ¡Más de lo que esperas!



**FORMATO No. 14
NUMERO DE HORAS ADICIONALES SIN COSTO**

Yo, Luz Angelica Lizarazo Rodríguez actuando en nombre de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS manifiesto que otorgo sin costo para la entidad, durante la ejecución del contrato:

DESCRIPCION	NUMERO DE HORAS OFERTADAS POR MES
<i>Horas adicionales sin costo</i>	<i>37</i>



FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Luz Angelica Lizarazo Rodríguez
CC No. 52.229.026 de Bogotá

DATOS DEL PROPONENTE

Nombre: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	Nit- 900444852-9
Dirección: CLL 52ª # 85-22	

6	23.11.2017 Caja de Espartería Carretera	3943	MVA	\$201.070.000	\$202.250.300
7	23.12.2017 Caja de Espartería Carretera	3646	MVA	\$282.000.000	\$3.522.000
8	28.01.2017 Pavimentación de Caminos	3712	MVA	\$268.847.100	\$23.050.000
9	11.02.2018 Pavimentación de Caminos	3812	MVA	\$22.850.000	\$0
10				\$1.542.315.000	

VALOR REAL DEL CONTRATO: 5.582.315.000 VALOR RESULTADO: 51.292.275.000
 VALOR DE JUROS DEL CONTRATO: 23.150.000.000 VALOR PAGADO: 51.118.725.000
 VALOR REAL DEL CONTRATO CON AJUSTES: 3.132.315.000 SALDO POR PAGAR: 235.890.000

6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES (DEBERIA SER CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SEAN TAMBIEN, PERO DECLARASE CUMPLIDAS A SATISFACCION DEL CLIENTE CONTRATUAL)
 SE CUMPLIO A SATISFACCION DEL CLIENTE CONTRATUAL

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL
 3.1. INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN Y PROYECTOS ADJUNTOS
 3.2. INFORMACIÓN DE PAGOS EN SISTEMA
 3.3. INFORMACIÓN DE RECIBIDOS, PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL
 3.4. PARA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO
 3.5. INFORMACIÓN DE SUPLENIDOS
 3.6. INFORMACIÓN DEL BIENIO HERMANOZ
 3.7. INFORMACIÓN DEL BIENIO HERMANOZ

Porcentaje de ejecución: 100% Cantidad de entrega: 00
 Cumplimiento de calidad en la prestación del servicio / volumen: 100%
 Parto barto de inicio al resultado a satisfacción de la prestación (fecha): 00/00/00

Observaciones:
 Verificación de pagos de Seguridad Social:
 Documentos de soporte:
 Saldo por pagar:
 Nombre del supervisor/encargado:
 Número de Teléfono de contacto:

SE HECE VERIFICACION DE PAGOS EN SISTEMA PLAZUCA DE RECIBIDOS, PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL
 PARA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.
 Valor en letras: 235.890.000
 Cédula de Identidad: 9.101.993
 Firma del Supervisor/Encargado: 

Handwritten mark



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CO-CBS-FT-13 V1

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 29 DE 2019

Entre los suscritos: LUIS FERNANDO PINEDA AVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.289.452 de Bogotá, actuando en representación legal de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. NIT 900.958.564 - 9 designado mediante Decreto No. 039 del 30 de Marzo de 2020, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de Abril de 2020, quien para los efectos de la presente liquidación se denomina EL CONTRATANTE, de una parte; y por la otra, JENISLISBEO PACHON SOTO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 66.715.223, actuando como Representante Legal de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S, con NIT 900.414.862 - 9, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente Acta de Liquidación, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 641 de 2016, Acuerdo de la Junta Directiva No. 427 de 2017 (Instalación de Contratación) y Resolución No. 887 de fecha 19 de Julio de 2019 por medio de la cual se expide un nuevo Manual de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, por lo anterior se procedió a liquidar el presente contrato bajo los siguientes términos:

CONTRATANTE:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
CONTRATISTA:	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S
OBJETO:	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PLACA BLANCA, A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCION Y NORMAL DESPLAZAMIENTO PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVO Y USUARIOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), RUTA DE SALUD Y DEMAS CONVENIOS ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD-SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, ASI COMO A LAS DEMAS NECESIDADES OPERATIVAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS, CENTRO DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ZONAS ALEGARIAS.
VALOR DEL CONTRATO:	UN OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.008.285.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE 2019.
FECHA DE INICIO:	VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2020.
GARANTIAS:	POLIZA N° 33-44-101103409 FECHA DE EXPEDICION: 27/02/2019 VIGENCIA DESDE EL: 28/02/2019 HASTA EL: 28/05/2022 APROBACION: 27/02/2019 CUMPLIMIENTO: VIGENCIA DESDE EL: 28/02/2019 HASTA EL 28/10/2019 - VALOR ASEGURADO: \$ 100.828.500.00 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES VIGENCIA DESDE EL: 28/02/2019 HASTA EL 28/05/2022 - VALOR ASEGURADO: \$ 100.828.500.00



ASOCIACIÓN
MUNICIPAL DE
FIDUCIARIOS
2017

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CO-CBS-FT-13 V1

POLIZA N° 33-40-101052884 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL VIGENCIA DESDE EL: 26/02/2019 HASTA EL 26/08/2019- VALOR ASEGURADO: \$ 261.657.000.00

NOVEDADES:

OTROSI MODIFICATORIO No. 01 - Suscrito el Veinticuatro (24) de Abril de 2019, modificando la Cláusula Segunda del contrato principal, Especificaciones Técnicas en el sentido de incluir doce (12) vehículos

ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 - Suscrito el Veintidós (23) de Mayo de 2019, adicionando al valor del contrato la suma de (\$953.605.000) y ampliando el plazo de ejecución a partir del Veinte (27) de Mayo de 2019 hasta el Veintidós (26) de Agosto de 2019.

ADICIÓN Y PRORROGA No. 02 - Suscrito el Veinticuatro (24) de Julio de 2019, adicionando al valor del contrato la suma de (\$700.000.000) y ampliando el plazo de ejecución a partir del Veintiseis (27) de Agosto de 2019 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2019.

ADICIÓN Y PRORROGA No. 03 - Suscrito el Treinta (30) de Septiembre de 2019, adicionando al valor del contrato la suma de (\$129.340.000) y ampliando el plazo de ejecución a partir del Primero (01) de Octubre de 2019 hasta el Treinta y Uno (31) de Octubre de 2019.

ADICIÓN Y PRORROGA No. 04 - Suscrito el Dieciocho (18) de Octubre de 2019, adicionando al valor del contrato la suma de (\$330.000.000) y ampliando el plazo de ejecución a partir del Primero (01) de Noviembre de 2019 hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2019.

ADICIÓN No. 05 - Suscrito el Veintiseis (27) de Noviembre de 2019, adicionando al valor del contrato la suma de (\$212.147.712).

ADICIÓN No. 06 Y PRORROGA No. 05 - Suscrito el Veinte (20) de Diciembre de 2019, adicionando al valor del contrato la suma de (\$254.000.000) y ampliando el plazo de ejecución a partir del Primero (01) de Enero de 2020 hasta el Treinta y Uno (31) de Enero de 2020

ULTIMA MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS:

POLIZA N° 33-40-101183409 -ANEXO II

FECHA DE EXPEDICIÓN: 29/12/2019

APROBACION: 23/12/2019

CUMPLIMIENTO: VIGENCIA DESDE EL: 28/02/2019 HASTA EL 01/07/2020- VALOR ASEGURADO: \$ 400.023.711.20

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES VIGENCIA DESDE EL: 28/02/2019 HASTA EL 31/01/2020- VALOR ASEGURADO: \$ 400.023.711.20

POLIZA N° 33-40-101052884 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL VIGENCIA DESDE EL: 26/02/2019 HASTA EL 31/03/2020- VALOR ASEGURADO: \$ 800.047.542.40

SUPERVISIÓN:

YOLANDA JANNETH GUTIERREZ MONTILLA - Supervisora

BALANCE FINANCIERO: Para efectos de proceder a liquidar el presente contrato YOLANDA JANNETH GUTIERREZ MONTILLA, en calidad de Supervisora del contrato No. 29 de 2019 aporta el Informe Final de ejecución, reflejando una ejecución financiera de CUATRO MIL TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS MILTE (\$ 4.033.133.209), anejando los siguientes léminos:

VALOR INICIAL	\$ 1.008.285.000
VALOR ADICIONES	\$ 3.024.895.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 4.033.140.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 4.033.133.209
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 4.033.133.209



GOBIERNO DE BOGOTÁ

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CO-CBS-FT-13 V1

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0
SALDO A REINTEGRAR	\$ 6.701

SALVEDADES:

Para efectos de reintegrar el saldo a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., por valor de SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MILTE (\$ 6.701); el área de presupuesto realizará los trámites necesarios y correspondientes, estableciéndose para dicha gestión

COBRO COACTIVO

La presente Acta de liquidación de Mutuo Acuerdo del contrato No. 29 de 2019, presta título para su cobro coactivo y constituye un título ejecutivo con una obligación clara, expresa y exigible según lo disponen el numeral 3 del artículo 89 y el numeral 3 del artículo 207 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Hacen parte integrante de la presente acta los informes de supervisión y los demás documentos suscritos por el supervisor que sustentan la ejecución.

DECLARATORIA DE PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, en cuanto a las obligaciones derivadas del contrato que se liquida. En consecuencia, el contratista se abstendrá de iniciar cualquier acción que desconozca la aquí acordada. La presente liquidación se firma con fundamento en la documentación que reposa en la carpeta del contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D. C., por quienes en ella intervinieron a los

12 JULY 2020

LUIS FERNANDO PINEDA AVILA
Gerente
SUBRED SUR E.S.E.

JEM SIBRED PACHÓN SOTO
Representante Legal
TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S

YOLANDA JANNETH GUTIERREZ MONTILLA
Supervisora

PLAZA/GRUPO DE CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	FINCA
Problema por	Maria Catalina Oviedo Velazquez	Directora Contable	Tunja	
Problema por	Catalina Alicia Martínez Ballesteros	Profesional Especializada - Contable	Tunja	
Problema por	Julio Samir Cely	Profesional Universitario	Tunja	
Problema por	Johan Javier Pardo Ray	Activo Presupuestal	Tunja	
Problema por	Maria Catalina Bermudez Velazquez	Asesora de Gestión Administrativa - Contable	Tunja	



LA SUSCRITA DIRECTORA
DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
DE LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

NIT: 900.955.564 9

CERTIFICA:

Que de acuerdo a los soportes evidenciados en el expediente del Contrato No. 029-2019, con la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. con Nit. 900.444.852-9, representada legalmente por JENILISBED PACHÓN SOTO, identificada con cedula de ciudadanía número 65.715.223 de Libano, se suscribió en Bogotá, con la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., el Contrato de Prestación de Servicios, así

Número	029-2019
Objeto	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PLACA BLANCA, A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y NORMAL DESPLAZAMIENTO PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVO Y USUARIO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), RUTA DE LA SALUD Y DEMAS CONVENIOS ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, ASI COMO A LAS DEMAS NECESIDADES OPERATIVAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS, DENTRO DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ZONAS ALEDAÑAS
Fecha de suscripción	26/07/2019
Fecha de inicio	27/07/2019
Valor inicial	MIL OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.038.285.000)
Plazo inicial	TRES (3) MESES
Oficio Modificatorio N° 01 de fecha 24 de abril de 2019	Inclusión de 12 vehiculos a la cláusula segunda del contrato inicial; especificaciones técnicas
Adición y Prorroga N° 01 de fecha 23 de mayo de 2019	MIL OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.038.285.000) Tres (03) meses más a partir del veintiseis (27) de mayo de 2019 hasta el veintiseis (26) de agosto de 2019
Adición y Prorroga N° 02 de fecha 24 de julio de 2019	SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$736.520.000) Un (1) mes y cuatro (4) días más, a partir del veintisiete (27) de agosto de 2019 hasta el treinta (30) de septiembre de 2019
Adición y Prorroga N° 03 de	TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA

fecha 30 de septiembre de 2019	CORRIENTE (\$360.000.000) Un (01) mes más, a partir del primero (01) de octubre de 2019 a treinta y uno (31) de octubre de 2019
Adición y Prorroga N° 04 de fecha 15 de octubre de 2019	CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$421.000.000) Dos (02) meses más a partir del primero (01) de Noviembre de 2019 hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2019.
Adición N° 05 de fecha 27 de noviembre de 2019	DOSCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$212.147.712)
Adición N° 06 Prorroga N° 06 de fecha 20 de diciembre de 2019	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$254.000.000)
Adición N° 07 de fecha 20 de enero de 2020	Un (01) mes más a partir del Primero (01) de Enero de 2020 hasta el treinta y Uno (31) de enero de 2020 TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.902.288)
Tiempo de ejecución final	Un (1) año y cinco (05) días, desde el 27 de febrero de 2019 hasta el 31 de enero de 2020
Valor total final	CUÁTRD MIL TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.033.140.000)
Estado	Finalizado

Fuente: Carpeta del contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del contratista, a los veintin (21) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).

Cordialmente;

MARÍA CLAUDIA OÑATE VÁSQUEZ
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

FUNCIONARIO CONTRATISTA	EMPRESA	CÓDIGO	SECTOR	AFILIACIÓN
Fernando Rodríguez	Asesoría Legal Páez	Valor Adicional	Tercer	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur
Michelle Rodríguez	Asesoría Legal Páez	Valor Adicional	Tercer	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur

ESTO SE HACE CONSTAR ADMINISTRATIVAMENTE EN DEJAR EN CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ACTUAL Y ANTERIOR PLAN DE CONTABILIDAD DEL SECTOR DE SALUD DE BOGOTÁ CON EL CUAL SE HAN EMPLEADO LOS DATOS DEL REGISTRO DE LA EMPRESA EN LA LEY 587 DE 1998 POR LO QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE AL CONTRATISTA QUE LA PRESENTA EN SU FAVOR.

El presente documento tiene carácter de certificación y no constituye un acto administrativo, por lo tanto no genera efectos jurídicos, ni puede ser impugnado, ni es susceptible de recurso de amparo.

La responsabilidad de las peticiones administrativas presentadas en el Código Personal Administrativo y de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, corresponde al contratista y no a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, de conformidad con la Ley 487 de 1998 y la Ley 1712 de 2014, en materia de contratación pública.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a los hechos y datos que se reportan y que todos los presentados pertenecen a la empresa contratista.

EL TIEMPO

CASA EDITORIAL

**EL TIEMPO CASA EDITORIAL S.A.
NIT. B60.001.022-7
Y SUS FILIALES**

CERTIFICA:

Que la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.**, identificada con el NIT número **900.444.852-9** mantiene una relación comercial con **CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A. Y SUS FILIALES** en calidad de proveedor en servicios de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**.

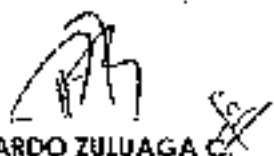
Tiempo de prestación de servicios desde el 08 de mayo de 2012 hasta la fecha.

Total valor facturado desde el 08 de mayo de 2012 hasta el 01 de febrero de 2018 **(\$1.193.633.629)** Mil ciento noventa y tres millones seiscientos treinta y tres mil seiscientos veintinueve pesos M/CTE.

DURANTE EL TIEMPO MENCIONADO HA DEMOSTRADO UN EXCELENTE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD EN SUS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON NUESTRA COMPAÑÍA.

Esta certificación se expide en Bogotá, a los (01) días del mes de febrero del 2018.

Cordialmente,



RICARDO ZULUAGA C.
Compras

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA SUB RED
INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

NIT 900 958.564-9

CERTIFICA:

Que de acuerdo a los soportes evidenciados en la carpeta del Contrato No SISSS-141-2017, suscrito con la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.**, con Nit. 900 444 852-9 representada legalmente por **JENISLIBED PACHÓN SOTO**, identificada con cedula de ciudadanía número 05.715.223, se suscribió en Bogotá con la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, el Contrato de Prestación de Servicios, así:

Número	SISSS-141-2017
Objeto	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PLACA BLANCA A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y NORMAL DESPLAZAMIENTO EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LAS LOCALIDADES CIUDAD BOLIVAR, TUNJUELITO, USME, SUMAPAZ Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS CONTRATOS EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), RUTA DE SALUD, DE PARTICIPACIÓN Y DEMAS CONVENIOS, SUSCRITOS CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
Fecha de suscripción	08/05/2017
Fecha de inicio	12/05/2017
Valor inicial	DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$582.375.000)
Plazo inicial	Tres (3) meses
Adición N° 01 de fecha 10 de agosto de 2017	DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$290.000.000)
Adición N° 02 de fecha 27 de septiembre de 2017	DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$290.000.000)
Adición N° 03 de fecha 7 de noviembre de 2017	DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$290.000.000)
Adición N° 04 de fecha 26 de diciembre de 2017	DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$290.000.000)
Prorroga N° 01 de fecha 10 de agosto de 2017	Un (1) mes y dieciséis (16) días más a partir del 12 de agosto de 2017 hasta el 27 de septiembre de 2017
Prorroga N° 02 de fecha 27 de septiembre de 2017	Un (1) mes y quince (15) días más a partir de 29 de septiembre de 2017 hasta el 12 de noviembre de 2017
Prorroga N° 03 de fecha 7 de noviembre de 2017	Un (1) mes y quince (15) días más a partir del 13 de noviembre de 2017 hasta el 27 de diciembre de 2017

Carrera 20 No. 478 -35 Barrio Tunal
Código postal: 110611
Tel.: 7360000
www.subredsur.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

NIT: 900.958.564-9
CERTIFICA:

Que de acuerdo a los soportes evidenciados en la carpeta del Contrato No.004-2018, suscrito con la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. - TEA, con Nit. 900.444.852-9, representada legalmente por JENISLISBED PACHÓN SOTO, identificada con cedula de ciudadanía número 65.715.223, se suscribió en Bogotá con la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., el Contrato de Prestación de Servicios, así

Número	004-2018
Objeto	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PLACA BLANCA, A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y NORMAL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL Y USUARIOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), RUTA DE SALUD Y DEMÁS CONVENIOS ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, DENTRO DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ZONAS ALEDAÑAS
Fecha de suscripción	19/01/2018
Fecha de inicio	20/01/2018
Valor inicial	OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$867.131.310)
Plazo inicial	TRES (3) MESES
Adición y Modificadorio N° 01 de fecha 26 de marzo de 2018	TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.691.725) Inclusión de dos (2) vehículos un vehículo 4x4 cubierta, un vehículo van de 19 pasajeros
Adición N° 02 y Prorroga N° 01 de fecha 19 de abril de 2018	QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$578.087.540) Dos (2) meses más a partir del 20 de abril de 2018 hasta el 19 de junio de 2018
Adición N° 03 y Prorroga N° 02 de fecha 18 de junio de 2018	CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$420.000.000) Un (1) mes y diecinueve (19) días más, a partir del 20 de junio de 2018 hasta el siete (7) de agosto de 2018
Adición N° 04 y Prorroga N° 03 de fecha 31 de julio de 2018	DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$202.081.800) Un (1) mes más a partir del 8 de agosto de 2018 hasta el 7 de

	septiembre de 2018
Adición N° 05 y Protraga N° 04 de fecha 5 de septiembre de 2018	SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$610.000.000) Dos (2) meses más a partir del 8 de septiembre de 2018 hasta el 7 de noviembre de 2018
Adición N° 06 Protraga N° 05 y Modificador N° 02 de fecha 6 de noviembre de 2018	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000.000) Dos (2) meses más a partir del 8 de noviembre de 2018 hasta el 7 de enero de 2019 Inclusión de 2 vehículos especial individual capacidad 8 pasajeros y 4 vehículos básico rural capacidad de 12 a 15 pasajeros
Adición N° 07 y Protraga N° 06 Modificador N° 03 de fecha 28 de diciembre de 2018	QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$554.532.865) Un (1) mes más a partir del 8 de enero de 2019 hasta el 7 de febrero de 2019 Inclusión de 3 vehículos - 4x4 Cuchetas
Tiempo de ejecución final	Un (1) año y catorce (14) días, desde el 20 de enero de 2018 hasta el 7 de febrero de 2019
Valor total final	TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.468.525.240)
Estado	Finalizado

Fuente: Carpeta del contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del contratista, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente;


LUIS ERNESTO CHAPARRO VARGAS
 DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

REGISTRADO	NOMBRE	CARGO	CIUDAD	REC	FINCA
Elaborado por	Luz Day y María Pardo	Fuente Administrativa	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Revisado por	Clara García	Profesional Especializado	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	Ca

Las presentes actitudes y modificaciones se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2879 de 2016 del Consejo de Bogotá en materia de elimitación de responsabilidad del contratista de Bogotá, con respecto al dispuesto en el artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en materia de responsabilidad del contratista de Bogotá, en el presente caso de hecho, no existe obligación contractual para el proveedor de atención o prestación del servicio.

Mediante Decreto 1710 de 2015 se estableció para el periodo de transición a los Gobiernos de las R.E.B. la vigencia de la Ley 2015-0300 (Decreto 1110 de 2015) de la Secretaría de Salud con las modificaciones de artículo 6, tanto para efectos de suscripción, diligenciamiento y perfeccionamiento del contrato de licitación.

En cumplimiento de los párrafos administrativos previstos en el Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de responsabilidad y verificación, se concluye operando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se certifica que han sido recibidos el presente documento y el contrato de suministro de los bienes y servicios, así como la presentación para la recepción de los

RESOLUCIÓN No. 0907

De Fecha 17 JUL. 2020

*Por la razón quedan en adelante los siguientes contratos suscritos entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS Contrato de Prestación de Servicios No. 04 de 2018, HIPSON THERAPEUTICS SAS Contrato de Suministro No 71 de 2019, CARVEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS (RAMEDIQAS) Contrato de Suministro No. 88 de 2017, DISTRIBUCION OAD SERVICIOS Y ACCESORIOS S.A.S. Contrato de Suministro No. 213-2019, UNION TEMPORAL SEVINUS Contrato de prestación de servicios No. 170 de 2017, BISPAPALES SAS Contrato de Suministro No. 177 de 2019, FUNDACIÓN COSME Y DAMIAN Contrato de Suministro No 52 de 2019, JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. Contrato de Suministro No 272 de 2018, UNION TEMPORAL NANI ENRIQUETA SUBRED Contrato de Prestación de Servicios No.265 de 2018, TOP MEDICAL SYSTEMS S.A. Contrato de Prestación de Servicios No 77 de 2019, LICIFARMA S.A. Contrato de Suministro No 41 de 2019, GESCOM SAS Contrato de Suministro No 136 de 2018, AYO PHARMA SAS Contrato de Suministro No 73 de 2019, HEDITEC S.A. Contrato de Suministro No 83 de 2019, INVERSIONES IFAI Y OXGENOS SAS Orden de Compra No 23 de 2019, B. DRAUN MEDICAL S.A. Contrato de Suministro No 216 de 2019, COLQUINICOS SAS Contrato de Suministro No 119 de 2018, y LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA. Contrato de Suministro No 82 de 2019

EL GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nombrado mediante Decreto Distrital No. 093 del Frente (33) de marzo de 2020 y posesionado con Acta del primer (1ro.) de abril de 2020, en ejercicio y uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por el Acuerdo 661 del 3 de abril de 2016 y Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución N° 887 de 2019, "Por medio de la cual se expide un nuevo Manual de Contratación conforme al Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 027 del 30 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E." contempla en el Artículo 8.13 "Etapas contractuales" y en el Artículo 8.13.4 "Liquidación de Contratos".

8.13.2. LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y UNILATERAL: La liquidación puede efectuarse por mutuo acuerdo de manera bilateral, caso en el cual el contratista podrá dejar las observaciones o salvedades que no pudieran cumplir las partes. La liquidación unilateral procederá solamente respecto de los aspectos que no se lograron conciliar.

En el caso en que el contratista no se presente a la liquidación, previo requerimiento, dentro del término previsto, o en el evento en que las partes no logren conciliar el contenido de la liquidación, la Entidad efectuará liquidación unilateral del contrato.

Que teniendo en cuenta que existen saldos por reintegrar al Presupuesto de la Entidad, la Comisión de Contratación procedió a revisar los correspondientes expedientes y con el Ayca de Presupuesto-Dirección Municipal, se efectuó la respectiva verificación frente a la ejecución, encontrando que en cada uno de los contratos que a continuación se relacionan existen los correspondientes saldos que se indican.

Que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., suscribió el Contrato de Prestación de servicios No. 04 de 2018, con TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S., NIT 900.444.852 - 9, el cual se detalla a continuación:

1. Contrato de Prestación de servicios No. 04 de 2018, cuyo objeto consistió en "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL FLACA BLANCA, A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y NORMAL DESPLAZAMIENTO DE PERSONA Y USUARIOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO A LOS LINEAMIENTOS AFILIANDE INTERVENCIONES COLECTIVAS (RUC), RUTA DE SALUD Y DEMÁS CONVENIOS ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD, DENTRO DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ZONAS ALCALDÍAS, suscrito el 19 de enero de 2018 y con acto de inicio del 20 de enero de 2018 y un plazo de ejecución final de DOCE (12) MESES Y CINCUENTA Y CINCO (15) DÍAS, y un valor final de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$3.468.525.240) incluido adiciones, modificaciones y prórrogas.

Que durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 04 de 2018, el contratista solo ejecutó el valor correspondiente a TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$3.465.479.881), quedando un saldo sin ejecutar por valor de TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$3.045.550), cuya respectiva etapa de liquidación se relaciona a continuación:



RESOLUCIÓN No. 0907
De Fecha 17 JUN 2020

Por la cual se liquidan anticipadamente los siguientes contratos suscritos entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS, Contrato de Prestación de Servicios No. 04 de 2018, ROPSOHN THERAPEUTICS SAS Contrato de Suministro No. 71 de 2019, CARMEN DEL PILAR ESCOBAR MUSTOS (RAMÍPOCAS) Contrato de Suministro No. 89 de 2017, DISTRISERVIDOS SERVICIOS Y ACCESORIOS S.A.S. Contrato de Suministro No. 215-2019, UNIÓN TEMPORAL SERVIDOS Contrato de prestación de servicios No. 170 de 2017, CASAPAPELES SAS Contrato de Suministro No. 177 de 2018, FUNDACIÓN COSIVE Y DAVIAGI Contrato de Suministro No. 32 de 2015, JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. Contrato de Suministro No. 278 de 2016, UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO SUBRED Contrato de Prestación de Servicios No. 259 de 2018, TOP MEDICAL SYSTEMS S.A. Contrato de Prestación de Servicios No. 77 de 2018, UCI PHARMA S.A. Contrato de Suministro No. 41 de 2018, GESCOM SAS Contrato de Suministro No. 150 de 2018, APG PHARMA SAS Contrato de Suministro No. 78 de 2015, MEDITEC S.A. Contrato de Suministro No. 83 de 2018, INVERSIONES LEAL Y ORIBGENO SAS Orden de Compra No. 23 de 2019, B. BRAUN MEDICAL S.A. Contrato de Suministro No. 206 de 2019, COLOQUIMICOS SAS Contrato de Suministro No. 69 de 2019, y LABORATORIOS GOTTIPLAST LTDA. Contrato de Suministro No. 82 de 2019.

VALOR INICIAL	\$ 967.131.910
VALOR ADICIONES	\$ 2.601.393.980
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 3.468.525.240
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 3.465.479.681
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 3.465.479.681
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0
SALDO A REINTEGRAR	\$ 3.045.569

Que en consonancia con lo anterior, la Administración procedió a proyectar el Acta de Liquidación Bilateral del contrato, realizando la Notificación personal por medio electrónico el día 22 de enero de 2020 al Representante Legal de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S., al correo que figura en el expediente contractual; el cual hasta la fecha no se ha presentado a firmar el Acta de Liquidación mencionada.

Que en tal razón, la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., procedió a Notificarlo por Aviso publicado el día 20 de febrero de 2020, en la página Web de la entidad y al correo que figura en el expediente contractual.

Que como quiera que el cumplimiento se realizó dentro del término establecido en el Aviso, se procedió a deslajarlo el día 28 de febrero de 2020, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que cabe señalar, que los valores contenidos en el Balance Financiero de acta de liquidación bilateral del contrato de Prestación de Servicios No. 04 de 2018, corresponden a los valores que sirvió de fundamento para el seguimiento realizado por el Supervisor del Contrato, según informe final que obra en el expediente contractual, por lo que la Dirección Financiera - Área de Presupuesto verificó el Balance de dicho contrato.

Que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., suscribió el Contrato de Suministro No. 71 de 2019, con ROPSOHN THERAPEUTICS S.A.S. NIT. 800.029.022 - 9, el cual se detalla a continuación.

2. Contrato de Suministro No. 71 de 2019, cuyo objeto consiste en **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS DIFERENTES UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, suscrito el 07 de mayo de 2019, con acta de inicio del 13 de mayo de 2019, con un plazo de ejecución fijo de SEIS (06) MESES Y SEIS (06) DÍAS, y un valor fijo de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MILTE (\$29.391.815) incluido adiciones, modificaciones y prórrogas.

Que durante la ejecución del contrato de Suministro No. 71 de 2019, el contratista solo ejecutó el valor correspondiente a VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS MILTE (\$23.379.580), quedando un saldo sin ejecutar por valor de SEIS MILLONES DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MILTE (\$6.012.235), como lo especifica el balance financiero relacionado a continuación.

VALOR INICIAL	\$ 12.025.270
VALOR ADICIONES	\$ 17.366.545

2

RESOLUCIÓN No. 0907
De Fecha 17 JUL. 2020

Por la cual se liquidan inicialmente los siguientes contratos suscritos en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS: Contrato de Prestación de Servicios No. 04 de 2018, ROPSOHN THERAPEUTICS SAS Contrato de Suministro No 71 de 2019, CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS (RAMÉUCAS) Contrato de Suministro No. 88 de 2017, DISTRISERVIDOR SERVICIOS Y ACCESORIOS S.A.S. Contrato de Suministro No. 213-2019, UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS Contrato de prestación de servicios No. 170 de 2019, DISPAPLEB SAS Contrato de Suministro No. 177 de 2019, FUNDACIÓN COSNE Y DANIAN Contrato de Suministro No 32 de 2019, JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. Contrato de Suministro No 278 de 2018, UNIÓN TEMPORAL MARTEMILINDO SUHRFO Contrato de Prestación de Servicios No 259 de 2018, TOP MEDICAL SYSTEMS S.A. Contrato de Prestación de Servicios No 77 de 2018, UCI FARMIA S.A. Contrato de Suministro No 41 de 2019, GESCOM SAS Contrato de Suministro No 130 de 2018, AYO PHAJIMA SAS Contrato de Suministro No 78 de 2019, MEDTEC S.A. Contrato de Suministro No 63 de 2019, INVERSIONES LEAL Y OXIGENOS SAS Orden de Compra No 21 de 2019, B. BRAUN MEDICAL S.A. Contrato de Suministro No 208 de 2019, COLOQUIMCOS SAS Contrato de Suministro No. 55 de 2019, y LAUCHA FORMIS GOTHAPLAST LTDA. Contrato de Suministro No 82 de 2019.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 29.391.815
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 23.379.180
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 23.379.180
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0
SALDO A REINTEGRAR	\$ 6.012.835

Que en consecuencia con lo anterior, la Administración procedió a proyectar el Acta de Liquidación Bilateral del contrato, realizando la Notificación personal por medio electrónico el día 26 de diciembre de 2019, al Representante Legal de ROPSOHN THERAPEUTICS S.A.S., al efecto que figura en el expediente contractual; el contratista a la fecha no se ha presentado a firmar el Acta de Liquidación mencionada.

Que en la razón, la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., procedió a publicar por Aviso publicado el día 20 de febrero de 2020, en la página Web de la entidad y al correo que figura en el expediente contractual.

Que como quiera que el contratista no se presentó dentro del término establecido en el Aviso, se procedió a mejorarlo el día 26 de febrero de 2020, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que cabe señalar, que los valores contenidos en el Balance Financiero del acta de liquidación bilateral del contrato de Suministro No 71 de 2019, corresponden a los valores que arroja el seguimiento anexado por el Supervisor del Contrato, según informe final que obra en el expediente contractual, por lo que la Dirección Financiera-Área de Presupuesto verificó el Balance de dicho contrato.

Que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., suscribió el Contrato de Suministro No. 88 de 2017, con CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS (RAMÉUCAS) NIT. 51.739.111 - 8, el cual en detalle a continuación:

3. Contrato de Suministro No. 88 de 2017, cuyo objeto consiste en "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS FOS Y NO FOS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS DIFERENTES UNIDADES QUE COMPRENEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.", suscrito el 10 de abril de 2017, con fecha de inicio del 26 de abril de 2017, con un plazo de ejecución final de CUATRO (04) MESES Y NUEVE (09) DIAS, incluido prórrogas y un valor final de QUINIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO PESOS MILTE (\$500.276.075).

Que durante la ejecución del contrato de suministro No 88 de 2017, el contratista solo ejecutó el valor correspondiente a CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MILTE (\$495.188.430), quedando un saldo sin ejecutar por valor de CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MILTE (\$5.087.595), como lo especifica el balance financiero relacionado a continuación:

VALOR INICIAL	\$ 500.276.075
VALOR ADICIONES	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 500.276.075
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 495.188.430
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 495.188.430
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0

RESOLUCIÓN No. 0997

De Fecha 17 JUL 2020

Por la cual se liquida unilateralmente los siguientes contratos Suscritos entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS Contrato de Prestación de Servicios No. 04 de 2018, ROPSONIX THERAPEUTICS SAS Contrato de Suministro No 71 de 2019, CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS (RAMEDICAS) Contrato de Suministro No. 83 de 2017, DISTRISEGURIDAD SERVICIOS Y ACCESORIOS S.A.S. Contrato de Suministro No. 213-2019, UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS Contrato de prestación de servicios No. 170 de 2017, USHAPÉLE S SAS Contrato de Suministro No. 177 de 2019, FUNDACIÓN COSUE Y DANIAN Contrato de Suministro No 32 de 2019, JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. Contrato de Suministro No 279 de 2018, UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO SUBRED Contrato de Prestación de Servicios No 259 de 2018, TOP MEDICAL SYSTEMS S.A. Contrato de Prestación de Servicios No 77 de 2019, UCIPHARMA S.A. Contrato de Suministro No 41 de 2019, GESCÓN SAS Contrato de Suministro No 136 de 2018, AYG PHARMA SAS Contrato de Suministro No 78 de 2019, MEDITEC S.A. Contrato de Suministro No 81 de 2019, INVERSIONES LEAL Y OXIGENOS SAS Orden de Compra No 23 de 2019, B. BRALN MEDICAL S.A. Contrato de Suministro No 206 de 2019, COLOMNICOS SAS Contrato de Suministro No 59 de 2019, y LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA. Contrato de Suministro No 82 de 2019.

SALDO A REINTEGRAR \$ 5,087,595

Que en consonancia con lo anterior, la Administración procedió a proyectar el Acta de Liquidación Bilateral del contrato, realizando la Notificación personal por medio electrónico el día 21 de enero de 2019, al Representante Legal de CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS (RAMEDICAS), al correo que figura en el expediente contractual; al contratista a la fecha no se ha presentado a firmar el Acta de Liquidación mencionada.

Que en tal virtud, la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., procedió a notificarlo por Aviso publicado el día 20 de febrero de 2020, en la página Web de la entidad y al correo que figura en el expediente contractual.

Que como quiera que el contratista no se notificó dentro del término establecido en el Aviso, se procedió a deslignarlo el día 26 de febrero de 2020, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y en la Contundencia Administrativa.

Que cabe señalar, que los valores contenidos en el Balance Financiero del acta de liquidación bilateral del contrato de suministro No. 83 de 2017, corresponden a los valores que arrojó el seguimiento realizado por el Supervisor del Contrato, según informe final que obra en el expediente contractual, por lo que la Dirección Financiera Área de Presupuesto validó el Balance de dicho contrato.

Que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., suscribió el Contrato de Suministro No. 213 de 2019, con DISTRISEGURIDAD, SERVICIOS Y ACCESORIOS SAS – DISERVA S.A.S. NIT. 900.689.899 – 6, el cual se detalla a continuación:

4. Contrato de Suministro No. 213 de 2019, cuyo objeto consistió en "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE VECTORES (INSECTOS, PLAGAS Y ROEDORES) EN EXTERIORES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.", suscrito el 10 de octubre de 2019, con acto de inicio de fecha 28 de octubre de 2019, con un plazo de ejecución final de DOS (2) MESES y un valor final de NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$9.593.780)

Durante la ejecución del contrato No. 213 de 2019, el contratista solo ejecutó el valor correspondiente NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$9.587.834), quedando un saldo sin ejecutar por valor de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$5.946), como lo especifica el balance financiero relacionado a continuación:

VALOR INICIAL	\$ 9.593.780
VALOR ADICIONES	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 9.593.780
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 9.587.834
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 9.587.834
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0
SALDO A REINTEGRAR	\$ 5.946

RESOLUCIÓN No. 0901
De Fecha 17 JUN. 2020

Por lo cual se liquidan conjuntamente los siguientes contratos suscritos entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS, Contrato de Prestación de Servicios No. 04 de 2016, ROPSONN THERAPEUTICS SAS Contrato de Suministro No 71 de 2019, CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS (FARMEDICAS) Contrato de Suministro No. 88 de 2017, DISTRISegurIDAD SERVICIOS Y ACCESORIOS S.A.S. Contrato de Suministro No. 213-2019 UNION TEMPORAL SERVINOS Contrato de prestación de servicios No. 170 de 2017, DISPAPÉLES SAS Contrato de Suministro No. 177 de 2019, FUNDACIÓN COSME Y DASHAK Contrato de Suministro No 39 de 2019, JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. Contrato de Suministro No 278 de 2018, UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO SUBRED Contrato de Prestación de Servicios No 200 de 2018, TCP MEDICAL SYSTEMS S.A. Contrato de Prestación de Servicios No. 11 de 2018, UGIFARMA S.A. Contrato de Suministro No 41 de 2019, OSESOM SAS Contrato de Suministro No. 156 de 2015, AYO PIPIRUA SAS Contrato de Suministro No 78 de 2015, MEDITEC S.A. Contrato de Suministro No 83 de 2019, INVERSIONES LEAL Y OXIGENOS SAS Orden de Compra No 73 de 2015, R. BRADY MEDICAL S.A. Contrato de Suministro No 206 de 2019, COLQUIMCOS SAS Contrato de Suministro No 69 de 2019, y LABORATORIOS BIOTRAPIAST LTDA. Contrato de Suministro No 82 de 2019.

Que en consonancia con lo anterior, la Administración procedió a proyectar el Acta de Liquidación Bilateral del contrato, reafirmando la Notificación personal por medio electrónico el día 20 de febrero de 2020 al Representante Legal de DISTRISegurIDAD, SERVICIOS Y ACCESORIOS SAS - DISERVA S.A.S., al cual en que figura en el expediente contractual, el contratista a la fecha no se ha presentado a firmar el Acta de Liquidación mencionada.

Que en tal evento, la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., procedió a Notificación por Aviso periódico el día 07 de mayo de 2020, en la página Web de la entidad y al correo que figura en el expediente contractual.

Que como quiera que el contratista no se notificó dentro del término establecido en el aviso, se procedió a deslignar el 14 de mayo de 2020, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que cabe señalar, que los valores contenidos en el Balance Financiero del acta de liquidación bilateral del contrato de suministro No. 213 de 2019, corresponden a los valores que arroja el seguimiento realizado por el Supervisor del Contrato, según informe final que obra en el expediente contractual por lo que la Dirección Financiera- Área de Presupuesto verificó el Balance de dicho contrato.

Que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., suscribió el Contrato de prestación de servicios No 170, de 2017 con UNION TEMPORAL SERVINOS NIT. 901 096 664 - 0, conformada por SERMAXI LTDA., NIT 830 036 815 - 2 y AMERICANA AUTOMOTRIZ LTDA. NIT 860 076 670 - 1, el cual se detalla a continuación:

5. Contrato de Prestación de Servicios No. 170 de 2017, cuyo objeto consiste en "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE LOS REQUISITOS, SERVICIO DE LAVADERO Y MONTAJE DE LANTAS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y LANTAS PARA EL PARCHE AUTOMOTOR DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.", suscrito el 11 de julio de 2017, con acta de inicio de fecha 18 de julio de 2017, con un plazo de ejecución final de DOCE (12) MESES Y TRECE (13) DIAS y un valor final de MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA PESOS MCTE (\$1.611.250.080) incluida adiciones, modificaciones y prórrogas.

Durante la ejecución del Contrato de prestación de servicios No. 170 de 2017 de UNION TEMPORAL SERVINOS, el contratista solo ejecutó el valor correspondiente a MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$1.445.036.880), quedando un saldo sin ejecutar por valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$166.213.200), como lo expone el balance financiero relacionado a continuación:

VALOR INICIAL	\$ 537.083.060
VALOR ADICIONES	\$ 1.074.166.720
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 1.611.250.080
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 1.445.036.880
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 1.445.036.880
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0
SALDO A REINTEGRAR	\$ 166.213.200

RESOLUCIÓN No. 0903

De Fecha 17 JUL. 2020

Por la cual se liquidan unánimemente los siguientes contratos Suscritos en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS. Contrato de Prestación de Servicios No. 04 de 2018, ROPSON THERAPEUTICS SAS Contrato de Suministro No. 21 de 2019, CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS (RAHEMEDAS) Contrato de Suministro No. 38 de 2017, DISTRISSEGURIDAD SERVICIOS Y ACCESORIOS S.A.S. Contrato de Suministro No. 213-2018, UNION TEMPORAL SERVICIOS Contrato de prestación de servicios No. 170 de 2017, DISPAPALES SAS Contrato de Suministro No. 177 de 2019, FUNDACIÓN COSME Y DAMIAN Contrato de Suministro No. 52 de 2019, JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. Contrato de Suministro No. 275 de 2018, UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO SUBRED Contrato de Prestación de Servicios No. 259 de 2018, LOP MEDICAL SYSTEMS S.A. Contrato de Prestación de Servicios No. 77 de 2018, UCIPHARMA S.A. Contrato de Suministro No. 41 de 2019, GESCOM SAS Contrato de Suministro No. 156 de 2018, AYS PHARMA SAS Contrato de Suministro No. 78 de 2019, MEDIFAC S.A. Contrato de Suministro No. 33 de 2019, INVERSIONES LEAL Y OXIGENOS SAS Orden de Compra No. 23 de 2019, B. BRAUN MEDICAL S.A. Contrato de Suministro No. 205 de 2019, COLOMBICOS SAS Contrato de Suministro No. 69 de 2019, y LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA. Contrato de Suministro No. 82 de 2018.

Que en consonancia con lo anterior, la Administración procedió a proyectar el Acta de Liquidación Bilateral del contrato, realizando la Notificación personal por medio electrónico el día 27 de febrero de 2020 al Representante Legal de UNION TEMPORAL SERVICIOS, al correo que figura en el expediente contractual, el contratista a la fecha no se ha presentado a firmar el Acta de Liquidación mencionada.

Que en tal virtud, la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. procedió a Notificarlo por Aviso publicado el día 07 de mayo de 2020, en la página Web de la entidad y al correo que figura en el expediente contractual.

Que como quiera que el contratista no se notificó dentro del término establecido en el aviso, se procedió a declarar el 14 de mayo de 2020, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que cabe señalar, que los valores contenidos en el Balance Financiero del acta de liquidación bilateral del contrato de prestación de servicios No. 170 de 2017, corresponden a los valores que arrojó el seguimiento realizado por el Supervisor del Contrato, según Informe final que anexa en el expediente contractual, por lo que la Dirección Financiera Área de Presupuesto verificó el Balance de dicho contrato.

Que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. suscribió el Contrato de Suministro No. 177 de 2019 con DISPAPALES S.A.S. NIT. 860.028.580 - 2, el cual se detalla a continuación:

6. Contrato de Suministro No. 177 de 2019, cuyo objeto consiste en "SUMINISTRO DE PAPEL TAMAÑO CARTA, OFICIO, MEDIA CARTA Y PAPEL TERMICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.", suscrito el 14 de agosto de 2019, con esta de fecha de fecha 27 de agosto de 2019, con un plazo de ejecución total de TRES (03) MESES y un valor final de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$54.000.000).

Durante la ejecución del Contrato de Suministro No. 177 de 2019, el contratista solo ejecutó el valor correspondiente a CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$53.392.087), quedando un saldo sin ejecutar por valor de SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$607.913), como lo especifica el balance financiero relacionado a continuación:

VALOR INICIAL	\$ 54.000.000
VALOR ADICIONES	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 54.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 53.392.087
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 53.392.087
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0
SALDO A REINTEGRAR	\$ 607.913

Que en consonancia con lo anterior, la Administración procedió a proyectar el Acta de Liquidación Bilateral del contrato, realizando la Notificación personal por medio electrónico el día 16 de marzo de 2020 al Representante Legal de DISPAPALES S.A.S. al correo que figura en el expediente contractual, el contratista a la fecha no se ha presentado a firmar el Acta de Liquidación mencionada.

RESOLUCIÓN No. 0001
De Fecha 17 de Mayo 2020

Por la cual se liquidan y liquidaron los siguientes contratos Suscritos entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y TRANSPORTES ESPECIALES ALUDOS SAS Contrato de Prestación de Servicios No 04 de 2018, ROPSOIN THERAPEUTICS SAS Contrato de Suministro No 71 de 2019, CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS (RAMEDICAS) Contrato de Suministro No. 88 de 2017, DISMIELGUMIDAD SERVICIOS Y ACCESORIOS S.A.S, Contrato de Suministro No 210-2019, UNION TEMPORAL SERVICIOS Contrato de prestación de servicios No 170 de 2017, DISPAPLES SAS Contrato de Suministro No 177 de 2019, FUNDACION COSME Y DAMIAN Contrato de Suministro No 37 de 2019, JOHNSON B JOHNSON DE COLOMBIA S.A. Contrato de Suministro No 278 de 2018, UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO SUBREDO Contrato de Prestación de Servicios No 256 de 2018, TOPMEDICAL SYSTEMS S.A. Contrato de Prestación de Servicios No 77 de 2018, LICIPHARMA S.A. Contrato de Suministro No 41 de 2019, GESCOM SAS Contrato de Suministro No 156 de 2018, AYO PHARMA SAS Contrato de Suministro No 78 de 2019, MEDITEC S.A. Contrato de Suministro No 61 de 2019, MYERSICIONES LEAL Y OXIGENOS SAS Orden de Compra No 23 de 2019, B. BRAUN MEDICAL S.A. Contrato de Suministro No 206 de 2019, COLOQUIA COS SAS Contrato de Suministro No 69 de 2019, y LABORATORIOS GEITHAFI ASISTIVA. Contrato de Suministro No 82 de 2019.

Que en tal razón, la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., procedió a Notificarlo por Aviso publicado el día 07 de mayo de 2020, en la página Web de la entidad y al correo que figura en el expediente contractual.

Que como quiera que el contratista no se notificó dentro del término establecido en el aviso, se procedió a desligarlo el 14 de mayo de 2020, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que cabe señalar, que los valores contenidos en el Balance Financiero del Acta de Liquidación Bilateral del contrato de Suministro No. 177 de 2019, corresponden a los valores que arroja el seguimiento realizado por el Supervisor del Contrato, según informe final que obra en el expediente contractual, por lo que la Dirección Financiera- Área de Presupuesto verificó el Balance de dicho contrato.

Que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., suscribió el Contrato de Suministro No 032 de 2019 con FUNDACION COSME Y DAMIAN, NIT. 800.052.550 - 9, el cual se detalla a continuación:

7. Contrato de Suministro No. 032 de 2019, cuyo objeto consiste en "SUMINISTRO DE INFERTOS COSFOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS A PACIENTES ESPECIFICOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.", suscrito el 12 de marzo de 2019, con acta de inicio de fecha 22 de marzo de 2019, con un plazo de ejecución total de NOVENO (09) MESES Y CINCUENTA (50) DIAS y un valor final de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$36.000.000) incluidas variaciones, modificaciones y prórrogas.

Durante la ejecución del Contrato de Suministro No. 032 de 2019, el contratista subejecutó el valor correspondiente a DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$12.642.000), pretendiendo un saldo sin ejecutar por valor de VEINTITRÉS MILLONES TRESIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$23.358.000) y un saldo a favor de contratista de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$1.633.000) como lo especifica el balance financiero relacionado a continuación:

VALOR INICIAL	\$ 18.000.000
VALOR ADICIONES	\$ 18.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$36.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 12.642.000
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 12.642.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0
SALDO A REINTEGRAR	\$23.358.000

Que en consonancia con lo anterior, la Administración procedió a proyectar el Acta de Liquidación Bilateral del contrato, realizando la Notificación personal por medio electrónico el día 24 de febrero de 2020 al Representante Legal de FUNDACION COSME Y DAMIAN, al correo que figura en el expediente contractual, el cual hasta la fecha no se ha presentado a firmar el Acta de Liquidación mencionada.

Que en tal razón, la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., procedió a Notificarlo por Aviso publicada el día 07 de mayo de 2020, en la página Web de la entidad y al correo que figura en el expediente contractual.

Que como quiera que el contratista no se notificó dentro del término establecido en el aviso, se procedió a desligarlo el 14 de mayo de 2020, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN No. 0901
De Fecha 17 JUL 2020

Por lo cual se ejecutan un bienafecto los siguientes contratos Suscritos entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y TRANSPORTES ESPECIALES ALJACOS SAS Contrato de Prestación de Servicios No. 04 de 2018, ROYSON THERAPEUTICS SAS Contrato de Suministro No. 71 de 2019, CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS (RAMÉLICAS) Contrato de Suministro No. 28 de 2017, INSEURSEGURIDAD SERVICIOS Y ACCESORIOS S.A.S. Contrato de Suministro No. 213 de 2019, UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS Contrato de prestación de servicios No. 170 de 2017, DUSPAPELES SAS Contrato de Suministro No. 177 de 2019, FUNDACIÓN COSIVE Y DAMIAN Contrato de Suministro No. 32 de 2019, JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. Contrato de Suministro No. 278 de 2018, UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO SUBRED Contrato de Prestación de Servicios No. 259 de 2018, TOP MEDICAL SYSTEMS S.A. Contrato de Prestación de Servicios No. 77 de 2018, UCIPHARMA S.A. Contrato de Suministro No. 41 de 2019, GESDOM SAS Contrato de Suministro No. 156 de 2018, AVS PHARMA SAS Contrato de Suministro No. 78 de 2019, MEDITEC S.A. Contrato de Suministro No. 33 de 2019, INVERSIONES LEAL Y OXIGENOS SAS Orden de Compra No. 23 de 2019, B. BRAUN MEDICAL S.A. Contrato de Suministro No. 206 de 2019, COLQUIMICOS SAS Contrato de Suministro No. 62 de 2019, y LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA. Contrato de Suministro No. 82 de 2019.

Cabe señalar, que los valores contenidas en el Balance Financiero del Acta de liquidación bilateral del contrato de Suministro No. 032 de 2019, corresponden a los valores que arrojó el seguimiento realizado por el Supervisor del Contrato, según Informe final que dió a en el expediente contractual, por lo que la Dirección Financiera- Área de Presupuesto verificó el Balance de dicho contrato.

Que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., suscribió el Contrato de Suministro No. 278 de 2018 con JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A., NIT. 890.101.815 - 8, el cual se detalla a continuación:

8. Contrato de Suministro No. 278 de 2018, cuyo objeto consiste en "SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS (PLAQUIDO) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS DIFERENTES UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E", suscrito el 07 de diciembre de 2018, con acta de inicio de fecha 01 de enero de 2019, con un plazo de ejecución final de CUATRO (04) MESES y un valor final de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$80.000.000) incluido adiciones, modificaciones y prórrogas.

Durante la ejecución del Contrato de Suministro No. 278 de 2018, el contratista solo ejecutó el valor correspondiente a SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$79.086.091), quedando en saldo sin ejecutar por valor de NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$913.909) y un saldo a favor del contratista de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$34.748) como lo especifica el balance financiero relacionado a continuación:

VALOR INICIAL	\$ 20.000.000
VALOR ADICIONES	\$ 60.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 80.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 79.086.091
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 79.051.343
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 34.748
SALDO A REINTEGRAR	\$ 913.909

Que en consonancia con lo anterior, la Administración procedió a proyectar el Acta de Liquidación Bilateral del contrato, realizando la notificación personal por medio electrónico el día 17 de marzo de 2020 al Representante Legal de JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A., al correo que figura en el expediente contractual, el contratista a la fecha no se ha presentado a firmar el Acta de liquidación mencionada.

Que en la razón, la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., procedió a Notificar por Aviso publicado el día 07 de mayo de 2020, en la página Web de la entidad y al correo que figura en el expediente contractual.

Que como quiera que el contratista no se notificó dentro del término establecido en el aviso, se procedió a declarar el 14 de mayo de 2020, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN No. 0909
De Fecha 17 JUL. 2020

*Por la cual se liquidan en literalmente los siguientes contratos suscritos entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS, Contrato de Prestación de Servicios No 04 de 2018, ROMSCHN TERAPIUTICS SAS Contrato de Suministro No 71 de 2019, CARMEN DEL PLAR ESCOBAR BUSTOS (FARMACIAS) Contrato de Suministro No 54 de 2017, DISTRIBUIDORA SERVICIOS Y ACCESORIOS S.A.S. Contrato de Suministro No. 213 2019, UNION TEMPORAL SERVIDOS Contrato de prestación de servicios No. 109 de 2017, DISPAPELES SAS Contrato de Suministro No. 177 de 2019, FUNDACIÓN COSME Y DAMIAN Contrato de Suministro No 32 de 2019, JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. Contrato de Suministro No 278 de 2018, UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO SUBRED Contrato de Prestación de Servicios No 259 de 2018, TOP MEDICAL SYSTEMS S.A. Contrato de Prestación de Servicios No. 77 de 2018, UCI PHARMA S.A. Contrato de Suministro No 41 de 2018, GLESCOM SAS Contrato de Suministro No 156 de 2018, AYO PHARMA SAS Contrato de Suministro No 78 de 2018, MEDITEC S.A. Contrato de Suministro No 87 de 2019, INVERSIONES LEAL Y OXIGENOS SAS Orden de Compra No 23 de 2018, B. BRAUN MEDICAL S.A. Contrato de Suministro No 206 de 2019, COLQUIMICOS SAS Contrato de Suministro No 69 de 2019, y LABORATORIOS COHAPLAST LTDA. Contrato de Suministro No 82 de 2019.

Que cabe señalar, que los valores contenidos en el Balance Financiero del acta de liquidación bilateral del contrato de Suministro No. 278 de 2018, corresponden a los valores que arroja el seguimiento realizado por el Supervisor del Contrato, según Informe final que obra en el expediente contractual, por lo que la Dirección Financiera- Área de Presupuesto verifica el Balance de dicho contrato.

Que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No 259 de 2018 con UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO SUBRED, NIT. 901.222.300 - 8, conformado por conformada por SERMAKO S.A.S. NIT 033.030.015 - 7 y AMERICANA AUTOMOTRIZ S.A.S. NIT 800.076.670 - 1, el cual se detalla a continuación:

9. Contrato de Prestación de Servicios No. 259 de 2018, cuyo objeto consistió en "MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE LOS REPUESTOS (FILTROS, LUBRICANTES Y DEMAS REQUERIDOS) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E", suscrito el 16 de octubre de 2018, con acta de inicio de fecha 24 de octubre de 2018, con un plazo de ejecución final de TRES (03) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS y un valor final de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS MILTE (\$413.000.000) incluido adiciones, modificaciones y prórrogas.

Durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 259 de 2018, el contratista solo ejecutó el valor correspondiente a CUATROCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MILTE (\$412.929.419), quedando un saldo en ejecución por valor de CINCUENTA SESENTA Y UN PESOS MILTE (\$561), como lo especifica el Balance financiero relacionado a continuación.

VALOR INICIAL	\$ 413.000.000
VALOR ADICIONES	\$ 300.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 413.000.000
VALOR TOTAL EJECUCIÓN	\$ 412.999.439
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 412.999.439
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0
SALDO A REINTEGRAR	\$ 561

Que en consonancia con lo anterior, la Administración procedió a proyectar el Acta de Liquidación Bilateral del contrato, realizando la Notificación personal por medio electrónico el día 12 de marzo de 2020 al Representante Legal de UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO SUBRED, al correo que figura en el expediente contractual; el contratista a la fecha no se ha presentado a firmar el Acta de Liquidación mencionada.

Que en tal razón, la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., procedió a Notificarlo por aviso publicado el día 07 de mayo de 2020, en la página Web de la entidad y al correo que figura en el expediente contractual.

Que como quiera que el contratista no se notificó dentro del término establecido en el aviso, se procedió a destajar el 31 de mayo de 2020, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que cabe señalar, que los valores contenidos en el Balance Financiero del acta de liquidación bilateral del contrato de Prestación de Servicios No. 259 de 2018, corresponden a los valores que arroja el seguimiento realizado por el Supervisor del Contrato, según Informe final que obra en el expediente contractual, por lo que la Dirección Financiera- Área de Presupuesto verifica el Balance de dicho contrato.

RESOLUCIÓN No.
0907
De Fecha
17 JUL 2020

Por la cual se liquida unilateralmente los siguientes contratos ó sujetos sobre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS. Contrato de Prestación de Servicios No. 04 de 2018, ROPSOHN THERAPEUTICS SAS Contrato de Suministro No 7 de 2019, CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS (FARMACIAS) Contrato de Suministro No. 83 de 2017, DISTRISegURIDAD SERVICIOS Y ACCESORIOS S.A.S. Contrato de Suministro No. 213-2013, UNION TEMPORAL SERVICIOS Contrato de prestación de servicios No. 170 de 2017, GISPAPILES SAS Contrato de Suministro No. 177 de 2015, FUNDACION COSME Y DAMIAN Contrato de Suministro No 32 de 2019, JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. Contrato de Suministro No 719 de 2018, UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO SUBRED Contrato de Prestación de Servicios No 756 de 2018, TOP MEDICAL SYSTEMS S.A. Contrato de Prestación de Servicios No 77 de 2018, UCIPHARMA S.A. Contrato de Suministro No 41 de 2019, GESCODIA SAS Contrato de Suministro No 136 de 2018, AYO PHARMA SAS Contrato de Suministro No 78 de 2019, MEDITEC S.A. Contrato de Suministro No 83 de 2019, IMVERSIONES I EAI Y OXIMETROS SAS Orden de Compra No 23 de 2019, B. BRAUN MEDICAL S.A. Contrato de Suministro No 206 de 2019, COLQUINICOS SAS Contrato de Suministro No 69 de 2019, y LABORATORIOS GOMAPLAST LTDA. Contrato de Suministro No 07 de 2019.

Que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No 77 de 2018 con TOP MEDICAL SYSTEMS S.A., NIT. 860.350.543 - 9, el cual se detalla a continuación.

18. Contrato de Prestación de Servicios No. 77 de 2018, cuyo objeto consiste en "MANTENIMIENTO PREDICATIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACION DE CALIBRACION NECESARIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE IMAGENES DIAGNOSTICAS MARCA TOSHIBA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.", suscribió el 28 de marzo de 2018, con acta de inicio de fecha 10 de abril de 2018, con un plazo de ejecución final de CATORCE (14) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS y un valor total de DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$206.925.998) incluido adiciones, modificaciones y prórrogas.

Desde la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 77 de 2018, el contratista solo ejecuto el valor correspondiente a DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$206.925.996), quedando un saldo sin ejecutar por valor de DOS PESOS MCTE (\$2), como se especifica el balance financiero relacionado a continuación:

VALOR INICIAL	\$ 54.890.557
VALOR ADICIONES	\$ 151.935.441
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 206.925.998
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 206.925.996
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 206.925.996
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0
SALDO A REINTEGRAR	\$ 2

Que en consecuencia con lo anterior, la Administración procedió a pagarle el Acta de Liquidación Bilateral del contrato, realizando la Notificación personal por medio electrónico el día 09 de marzo de 2020 al Representante Legal de TOP MEDICAL SYSTEMS S.A., al correo que figura en el expediente contractual, el contratista a la fecha no se ha presentado a firmar el Acta de Liquidación mencionada.

Que en la razón, la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., procedió a Notificar por Aviso publicado el día 07 de mayo de 2020, en la página Web de la entidad y al correo que figura en el expediente contractual.

Que como queda que el contratista no se notificó dentro del término establecido en el aviso, se procedió a declarar el 14 de mayo de 2020, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que cabe señalar, que los valores contenidos en el Balance Financiero del acta de liquidación bilateral del contrato de Prestación de Servicios No. 77 de 2018, corresponden a los valores que alongó el seguimiento realizado por el Supervisor del Contrato, según informe final que obra en el expediente contractual, por lo que la Dirección Financiera - Área de Presupuesto verificó el Balance de dicho contrato.

Que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., suscribió el Contrato de Suministro No. 41 de 2019 con UCIPHARMA S.A., NIT. 830.070.192 - 8, el cual se detalla a continuación:

RESOLUCIÓN No. 0909
De Fecha 17 JUL 2020

En virtud de lo que se acuerda en los siguientes contratos suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud S.A. E.S.E y TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS Contrato de Prestación de Servicios No. 04 de 2018, ROPSCIN THERAPEUTICS SAS Contrato de Suministro No. 71 de 2018, GEMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS (RAMEDCAS) Contrato de Suministro No. 85 de 2017, D-SIASEGURIDAD SERVICIOS Y ACCESORIOS S.A.S. Contrato de Suministro No. 213 de 2019, UNION TEMPORAL SERVICIOS Contrato de prestación de servicios No. 179 de 2017, DESPAPELES SAS Contrato de Suministro No. 177 de 2019, FUNDACIÓN COSME Y DAMIAN Contrato de Suministro No. 32 de 2019, JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. Contrato de Suministro No. 718 de 2019, UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO SUBRED Contrato de Prestación de Servicios No. 259 de 2018, UOPAMEDICAL SYSTEMS S.A. Contrato de Prestación de Servicios No. 77 de 2018, UCI PHARMA S.A. Contrato de Suministro No. 41 de 2019, GESCO S.A.S. Contrato de Suministro No. 156 de 2018, AYO PHARMA SAS Contrato de Suministro No. 78 de 2019, UEGITEC S.A. Contrato de Suministro No. 80 de 2019, INVERSIONES LEAL Y OXIGENUS SAS Contrato de Compra No. 70 de 2019, U BRAUN MEDICAL S.A. Contrato de Suministro No. 206 de 2019, COLQUIMICOS SAS Contrato de Suministro No. 89 de 2019, y LABORATORIOS QOLHAPLAST LTDA. Contrato de Suministro No. 82 de 2019.

11 Contrato de Suministro No. 41 de 2019, cuyo objeto consiste en "SUMINISTRO DE MEDICACIONES ENTERALES, FORMULAS LACTEAS Y SUS DERIVADOS, PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.", suscrito el 22 de marzo de 2019, con acta de inicio de fecha 01 de abril de 2019, con un plan de ejecución final de NUEVE (09) MESES y un valor final de CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$4.032.000) incluida adiciones, modificaciones y prórrogas.

Durante la ejecución del Contrato de Suministro No. 41 de 2019, el contratista solo ejecutó el valor correspondiente a UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE (\$1.512.000), quedando un saldo sin ejecutar por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$2.520.000), como lo especifica el balance financiero relacionado a continuación:

VALOR INICIAL	\$ 2.016.000
VALOR ADICIONES	\$ 2.016.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 4.032.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 1.512.000
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 1.512.000
Saldo a favor del contratista	\$ 0
Saldo a reintegrar	\$ 2.520.000

Que en consecuencia con lo anterior, la Administración procedió a proyectar el Acta de Liquidación Bilateral del contrato, realizando la Notificación personal por medio electrónico el día 11 de marzo de 2020 al Representante Legal de UCI PHARMA S.A. al correo que figura en el expediente contractual, el contratista a la fecha no se ha presentado a firmar el Acta de Liquidación mencionada.

Que en tal razón, la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., procedió a Notificar por Aviso publicado el día 07 de mayo de 2020, en la página Web de la entidad y al correo que figura en el expediente contractual.

Que como quiera que el contratista no se notificó dentro del término establecido en el aviso, se procedió a declarar el 14 de mayo de 2020 conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que cabe señalar, que los valores contenidos en el Balance Financiero del Acta de Liquidación bilateral del contrato de Suministro No. 41 de 2019, corresponden a los valores que arrojó el seguimiento realizado por el Supervisor del Contrato, según informe final que obra en el expediente contractual, por lo que la Dirección Financiera- Área de Presupuestos verificó el Balance de dicho contrato.

Que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., suscribió el Contrato de Suministro No. 156 de 2018 con GESCO S.A.S., NIT 850.145.023-1, el cual se declara a continuación:

12. Contrato de Suministro No. 156 de 2018, cuyo objeto consiste en "SUMINISTRO DE COLCHONES PARA CAMA HOSPITALARIA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.", suscrito el 27 de junio de 2018, con acta de inicio de fecha 03 de julio de 2018, con un plan de ejecución final de DOS (02) MESES y un valor final de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$16.300.000).

RESOLUCIÓN No. 0901

 De Fecha 17 JUL 2020

Por la cual se quedan anulado todos los contratos celebrados con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS, Contrato de Prestación de Servicios No. 04 de 2018, ROPSON THERAPEUTICS SAS Contrato de Suministro No. 71 de 2019, CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOZ (MILMEDICA) Contrato de Suministro No. 68 de 2017, DISTRISEGURIDAD SERVICIOS Y ACCESORIOS S.A.S. Contrato de Suministro No. 213-2019, UNION TEMPORAL SERVICIOS Contrato de prestación de servicios No. 170 de 2017, GISPAPPI FS SAS Contrato de Suministro No. 177 de 2019, FUNDACION COSME Y DAMIAN Contrato de Suministro No. 32 de 2019, JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. Contrato de Suministro No. 276 de 2018, UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO SUBRED Contrato de Prestación de Servicios No. 70 de 2018, TCP NEUCAL SYSTEMS S.A. Contrato de Prestación de Servicios No. 77 de 2018, UCIPHARMA S.A. Contrato de Suministro No. 41 de 2019, GESCÓN SAS Contrato de Suministro No. 156 de 2018, AYO PHARMA SAS Contrato de Suministro No. 78 de 2019, NEOTEC S.A. Contrato de Suministro No. 83 de 2019, INVERSIONES LEAL Y OXIGENOS SAS Orden de Compra No. 23 de 2018, B. BRALIN MEDICAL S.A. Contrato de Suministro No. 206 de 2019, COLQUIMICOS SAS Contrato de Suministro No. 69 de 2019, y LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA. Contrato de Suministro No. 27 de 2019.

Durante la ejecución del Contrato de Suministro No. 156 de 2018, el contratista solo ejecutó el valor correspondiente a QUINCE MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$15.031.485), quedando un saldo sin ejecutar por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$1.268.515), como lo especifica el balance financiero relacionado a continuación:

VALOR INICIAL	\$ 16.300.000
VALOR ADICIONES	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 16.300.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 15.031.485
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 15.031.485
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0
SALDO A REINTEGRAR	\$ 1.268.515

Que en consecuencia con lo anterior, la Administración procedió a promover el Acta de Liquidación Bilateral del contrato, realizando la Notificación personal por medio electrónico el día 09 de marzo de 2020 al Representante Legal de GESCÓN S.A.S., el correo que figura en el expediente contractual; el contratista a la fecha no se ha presentado a firmar el Acta de Liquidación mencionada.

Que en tal razón, la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., procedió a Notificar por Aviso publicado el día 07 de mayo de 2020, en la página Web de la entidad y al correo que figura en el expediente contractual.

Que como quiera que el contratista no se notificó dentro del término establecido en el aviso, se procedió a declarar el 14 de mayo de 2020, caducante a la entidad en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que como se ve, que los valores reflejados en el Balance Financiero del Acta de Liquidación bilateral del contrato de Suministro No. 156 de 2018, corresponden a los valores que ampara el seguimiento realizado por el Supervisor del Contrato, según informe final que obra en el expediente contractual, por lo que la Dirección Financiera Área de Presupuesto verificó el Balance de dicho contrato.

Que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. suscribió el Contrato de Suministro No. 078 de 2019 con AYO PHARMA S.A.S., NIT. 900.030.835 - 1, el cual se detalla a continuación:

13. Contrato de Suministro No. 078 de 2019, cuyo objeto consistió en "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, AMBULATORIOS, LIQUIDOS ENDOVENOSOS, ALIMENTOS Y NUTRICIONES ENTERALES Y PARENTERALES NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD E.S.E.", suscrito el 07 de mayo de 2019, con una fecha de inicio de fecha 14 de mayo de 2019, con un plazo de ejecución total de SIETE (07) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS incluido prórrogas y un valor final de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$2.592.156).

Durante la ejecución del Contrato de Suministro No. 078 de 2019, el contratista solo ejecutó el valor correspondiente a DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$2.533.800), quedando un saldo sin ejecutar por valor de CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$58.356), como lo especifica el Balance financiero relacionado a continuación:

RESOLUCIÓN No. 0901
De Fecha 17 JUL 2020

Para que se incluyan anteriormente los siguientes contratos Suscritos entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y TRANSPORTES ESPECIALES AJADOS S.A.S. Contrato de Prestación de Servicios No. 04 de 2013, RODRIGUEZ FRIEDLAUFER S.A.S. Contrato de Suministro No. 71 de 2019, CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS (RAMONICAS) Contrato de Suministro No. 86 de 2017, INSERIGL SEGURIDAD SERVICIOS Y ACCESORIOS S.A.S. Contrato de Suministro No. 211 de 2019, UNION TEMPORAL SERVICIOS Contrato de prestación de servicios No. 170 de 2017, DISPAPELES SAS Contrato de Suministro No. 177 de 2019, FUNDACION COSIVE Y BAHIANY Contrato de Suministro No. 32 de 2019, JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. Contrato de Suministro No. 276 de 2018, UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO SUBREDO Contrato de Prestación de Servicios No. 299 de 2018, TOP MEDICAL SYSTEMS S.A. Contrato de Prestación de Servicios No. 77 de 2018, TICIPHARMA S.A. Contrato de Suministro No. 41 de 2019, GESCOLI SAS Contrato de Suministro No. 153 de 2018, AYG PHARMA S.A.S. Contrato de Suministro No. 78 de 2019, MEDITEC S.A. Contrato de Suministro No. 83 de 2019, INVERSORNE S LEAL Y OXIGENOS SAS contrato de Compra No. 70 de 2019, P. BRAUN MEDICAL S.A. Contrato de Suministro No. 705 de 2019, COLQUIMICOS SAS Contrato de Suministro No. 69 de 2019, y LABORATORIOS GOTHAPI ASI TDA. Contrato de Suministro No. 42 de 2019.

VALOR INICIAL	\$ 2.582.156
VALOR ADICIONES	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 2.582.156
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 2.533.800
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 2.533.800
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0
SALDO A REINTEGRAR	\$ 58.356

Que en consonancia con lo anterior, la Administración procedió a proyectar el Acta de Liquidación Bilateral del contrato, resultante de la Notificación personal por medio electrónico el día 09 de marzo de 2020 al Representante Legal de AYG PHARMA S.A.S., al correo que figura en el expediente contractual, el contratista a la fecha no se ha presentado a firmar el Acta de Liquidación mencionada.

Que en tal razón, la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. procedió a Notificarlo por Aviso publicado el día 07 de mayo de 2020, en la página Web de la entidad y al correo que figura en el expediente contractual.

Que como quiera que el contratista no se notificó dentro del término establecido en el aviso, se procedió a designarlo el 14 de mayo de 2020, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que cabe señalar, que los valores contenidos en el Balance Financiero del acta de liquidación bilateral del contrato de Suministro No. 078 de 2019, corresponden a los valores que arroja el seguimiento realizado por el Supervisor del Contrato, según Informe final que obra en el expediente contractual, por lo que la Dirección Financiera- Área de Presupuesto vendría el Balance de dicho contrato.

Que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., suscribió el Contrato de Suministro No. 083 de 2019 con MEDITEC S.A., NIT. 880.038.579 - 7, el cual se detalla a continuación:

14 Contrato de Suministro No. 083 de 2019, cuyo objeto consiste en: **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICO QUIRURGICOS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS DIFERENTES UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, suscrito el 07 de mayo de 2019, con un acta de inicio de fecha 28 de mayo de 2019, con un plazo de ejecución final de CUATRO (04) MESES Y TRES (03) DÍAS incluido los prórrogas y un valor final de CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MICTE (\$51.600.000).

Durante la ejecución del Contrato de Suministro No. 083 de 2019, el contratista solo ejecutó el valor correspondiente a VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MICTE (\$27.630.642), quedando un saldo sin ejecutar por valor de VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MICTE (\$23.969.358), como lo especifica el balance financiero relacionado a continuación:

VALOR INICIAL	\$ 51.600.000
VALOR ADICIONES	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 51.600.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 27.630.642

RESOLUCIÓN No. 0909
De Fecha 17 JUL 2020

Por la cual se liquidan unilateralmente los siguientes contratos Suscritos entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS, Contrato de Prestación de Servicios No. 04 de 2018, ROPSONHITICRAPCURIOS SAS Contrato de Suministro No. 21 de 2019, CARMEN DEL PILAR ESCOBAR GUSTOS (RAMEDICAS) Contrato de Suministro No. 83 de 2017, DISTRISegurIDAD SERVICIOS Y ACCESORIOS S.A.S, Contrato de Suministro No. 213-2019, UNION TEMPORAL SERVICIOS Contrato de prestación de servicios No. 170 de 2017, CISPAPALES SAS Contrato de Suministro No. 177 de 2019, FUNDACIÓN COSME Y DAMIAN Contrato de Suministro No. 32 de 2019, JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. Contrato de Suministro No. 276 de 2018, UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO SUBRED Contrato de Prestación de Servicios No. 259 de 2018, TOP MEDICAL SYSTEMS S.A. Contrato de Prestación de Servicios No. 77 de 2019, UCIPIARMA S.A. Contrato de Suministro No. 41 de 2018, GESCOM SAS Contrato de Suministro No. 156 de 2018, ANG PRAGMA SAS Contrato de Suministro No. 78 de 2019, MEDITEC S.A. Contrato de Suministro No. 83 de 2019, INVERSIONES LEAL Y OXIGENOS SAS Orden de Compra No. 23 de 2019, B. DRAUNHEIDICAL S.A. Contrato de Suministro No. 206 de 2019, COLQUIMICOS SAS Contrato de Suministro No. 69 de 2018, y LABORATORIOS GOTIAPLAST LTDA. Contrato de Suministro No. 62 de 2019.

VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 27.030.642
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0
SALDO A REINTEGRAR	\$ 23.669.358

Que en consonancia con lo anterior, la Administración procedió a proyectar el Acta de Liquidación Unilateral del contrato, realizando la Notificación personal por medio electrónico el día 12 de mayo de 2020 al Representante Legal de MEDITEC S.A., al correo que figura en el expediente contractual; el contratista a la fecha no se ha presentado a firmar el Acta de Liquidación mencionada.

Que en virtud de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E procedió a Notificarlo por Aviso publicado el día 07 de mayo de 2020, en la página Web de la entidad y al correo que figura en el expediente contractual.

Que como quiera que el contratista no se recibió dentro del término establecido en el aviso, se procedió a desligar el 14 de mayo de 2020, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que cabe señalar, que los valores contenidos en el Balance Financiero del Acta de Liquidación Unilateral del contrato de Suministro No. 833 de 2019, corresponden a los valores que sirvió el seguimiento realizado por el Supervisor del Contrato, según informe final que obra en el expediente contractual, por lo que la Dirección Financiera-Área de Presupuesto verificó el Balance de dicho contrato.

Que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, suscribió la Orden de Compra No. 023 de 2019 con INVERSIONES LEAL Y OXIGENOS S.A.S., NIT. 906.177.115 - 3, el cual se detalla a continuación.

15. Orden de Compra No. 023 de 2019, cuyo objeto consiste en "COMPRA DE OXIGENO EN CILINDROS PORTATILES TIPO VILGO PARA PERMITIR EL TRANSPORTE DE PACIENTES DENTRO DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.", suscrita el 16 de junio de 2019, con una vigencia de fecha 17 de junio de 2019, con un plazo de ejecución final de QUINCE (15) DIAS y un valor final de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MICTE (\$41.405.800).

Durante la ejecución de la Orden de Compra No. 023 de 2019, el contratista ejecutó el valor correspondiente a VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS MICTE (\$29.791.900), quedando un saldo a reintegrar por valor de ONCE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS MICTE (\$11.613.900), como lo especifica el balance financiero relacionado a continuación.

VALOR INICIAL	\$ 41.405.800
VALOR ADICIONES	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 41.405.800
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 29.791.900
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 29.791.900
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0
SALDO A REINTEGRAR	\$ 11.613.900

Que en consonancia con lo anterior, la Administración procedió a proyectar el Acta de Liquidación Unilateral del contrato, realizando la Notificación personal por medio electrónico el día 09 de mayo de 2020 al Representante Legal de INVERSIONES LEAL Y OXIGENOS

RESOLUCIÓN No. 0901
De Fecha 17 de Mayo 2020

*Por la cual se liquidan unilateralmente los siguientes contratos suscritos entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y TRANSPORTES ESPECIALES AJADOS SAS. Contrato de Prestación de Servicios No. 01 de 2010, ROPECIIN THERAPEUTICS SAS Contrato de Suministro No 71 de 2019, GARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS (RAMEDICAS) Contrato de Suministro No. 88 de 2017, DISTRISSEGURIDAD SERVICIOS Y ACCESORIOS S.A.S. Contrato de Suministro No. 213-2019, UNION TEMPORAL SERVICIOS Contrato de prestación de servicios No. 170 de 2017, CASAPPEDES SAS Contrato de Suministro No. 177 de 2019, FUNDACIÓN COSHE Y DAMIAN Contrato de Suministro No 39 de 2019, JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. Contrato de Suministro No 270 de 2010, UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO SUBRED Contrato de Prestación de Servicios No 259 de 2018, POP MEDICAL SYSTEMS S.A. Contrato de Prestación de Servicios No 77 de 2010, LICERFARMA S.A. Contrato de Suministro No 41 de 2019, GEFSONIA SAS, Contrato de Suministro No 155 de 2018, AYB FARMIA SAS. Contrato de Suministro No 75 de 2019, MEDIFEC S.A. Contrato de Suministro No 63 de 2019, INVERSIONES IFAI Y OXIGENOS SAS (Orden de Compra No 20 de 2019), B. BRAUN MEDICAL S.A. Contrato de Suministro No 206 de 2019, COLQUINICOS SAS Contrato de Suministro No 09 de 2019, y LABORATORIOS GONAPLAST LTDA. Contrato de Suministro No 82 de 2019

S.A.S., el correo que figura en el expediente contractual; el contratista a la fecha no se ha presentado a firmar el Acto de Liquidación mencionada.

Que en tal razón, la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., procedió a Notificarlo por Aviso publicado el día 07 de mayo de 2020, en la página Web de la entidad y al correo que figura en el expediente contractual.

Que como quiera que el contratista no se notificó dentro del término establecido en el aviso, se procedió a declarar el 14 de mayo de 2020, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que cabe señalar, que los valores contados en el Balance Financiero de acta de liquidación bilateral de la Orden de Compra No. 023 de 2019, corresponden a los valores que arroja el seguimiento realizado por el Supervisor de la Orden de Compra, según informe final que obra en el expediente contractual, por lo que la Dirección Financiera- Área de Presupuesto venicio el Balance de dicho contrato.

Que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., suscribió el Contrato de Suministro No. 206 de 2019 con B. BRAUN MEDICAL S.A., NIT. 860.026.442 - 5, el cual se detalla a continuación:

16. Contrato de Suministro No. 206 de 2019, cuyo objeto consiste en 'SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y LIQUIDOS FARMACOLOGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS DIFERENTES UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.', suscrito el 20 de septiembre de 2019, con acta de inicio de fecha 03 de octubre de 2019, con un plazo de ejecución final de DOS (02) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS y un valor final de OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$808.450) incluida adiciones, modificaciones y prórrogas.

Durante la ejecución del Contrato de Suministro No. 206 de 2019, el contratista solo ejecutó el valor correspondiente DUECENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$544.600) calculando un saldo sin ejecutar por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$263.850), y un saldo a favor del contratista por valor de MIL CINCUENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$272.300) como se especifica el balance financiero relacionado a continuación:

VALOR INICIAL	\$ 408.450
VALOR ADICIONES	\$ 400.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 808.450
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 544.600
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 272.300
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 272.300
SALDO A REMITIRSE	\$ 263.850

Con un exhortación en la presente, la Administración procedió a proyectar el Acto de Liquidación Bilateral del contrato, realizando la Notificación personal por medio electrónico el día 11 de mayo de 2020 a Representante Legal de B. BRAUN MEDICAL S.A., al correo que figura en el expediente contractual; el contratista a la fecha no se ha presentado a firmar el Acto de Liquidación mencionada.

RESOLUCIÓN No. 0901
De Fecha 17 JUL. 2020

Por la cual se liquiden unilateralmente los siguientes contratos suscritos entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y TRANSPORTES ESPECIAL ES ALIADOS SAS Contrato de Prestación de Servicios No. 04 de 2018, ROPSON THERAPEUTICS SAS Contrato de Suministro No. 71 de 2018, CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS (BAMENCAS) Contrato de Suministro No. 83 de 2017, DISTRISSEGURIDAD SERVICIOS Y ACCESORIOS S.A.S. Contrato de Suministro No. 213-2019, UNION TEMPORAL SERVICIOS Contrato de prestación de servicios No. 170 de 2017, CASPAPELES SAS Contrato de Suministro No. 177 de 2019, FUNDACION COSUE Y CAMIAN Contrato de Suministro No. 32 de 2019, JOHNSON K. JOHNSON DE COLOMBIA S.A. Contrato de Suministro No. 278 de 2018, UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO SUBRED Contrato de Prestación de Servicios No. 756 de 2018, TOP MEDICAL SYSTEMS S.A. Contrato de Prestación de Servicios No. 77 de 2018, UOPHARMA S.A. Contrato de Suministro No. 41 de 2019, GFSOCOM SAS Contrato de Suministro No. 155 de 2018, ATC PHARMA SAS Contrato de Suministro No. 78 de 2019, MEDITEC S.A. Contrato de Suministro No. 83 de 2019, IMPERSONES LEAL Y OXIGENOS SAS Orden de Compra No. 23 de 2019, B. BRAUN MEDICAL S.A. Contrato de Suministro No. 206 de 2019, COI QUIMICOS SAS Contrato de Suministro No. 69 de 2019, y LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA. Contrato de Suministro No. 87 de 2019.

Que en tal razón, la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., procedió a Modificar por Aviso publicado el día 17 de mayo de 2020, en la página Web de la entidad y al correo que figura en el expediente contractual.

Que como quiera que el contratista no se notificó dentro del término establecido en el aviso, se procedió a declarar el 24 de mayo de 2020, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que cabe señalar, que los valores contenidos en el Balance Financiero del acta de liquidación bilateral Contrato de Suministro No. 206 de 2019, corresponden a los valores que ampara el registro realizado por el Supervisor del Contrato, según informe final que obra en el expediente contractual, por lo que la Dirección Financiera - Área de Presupuesto verifica el Balance de dicho contrato.

Caso la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., suscribió el Contrato de Suministro No. 69 de 2019 con COLQUIMICOS S.A.S., NIT. 860.040.057 - 5, el cual se detalla a continuación.

17. Contrato de Suministro No. 69 de 2019, cuyo objeto consistió en "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS DIFERENTES UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.", suscrito el 07 de mayo de 2019, con acta de licita de fecha 13 de mayo de 2019, con un plazo de ejecución final de CINCO (05) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS y un valor final de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$374.478.692) incluido adiciones, modificaciones y prórrogas.

Durante la ejecución del Contrato de Suministro No. 69 de 2019, el contratista sólo ejecutó el valor correspondiente a TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCO SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$374.345.165), quedando un saldo sin ejecutar por valor de CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISETE PESOS MCTE (\$133.527), y con un saldo a favor del contratista de NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$96.555.059) como lo especifica el balance financiero relacionado a continuación:

VALOR INICIAL	\$ 93.619.673
VALOR ADICIONES	\$ 280.859.019
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 374.478.692
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 374.345.165
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 277.790.106
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 96.555.059
SALDO A REINTEGRAR	\$ 133.527

Cue en consonancia con lo anterior, la Administración procedió a convocar el Acta de Liquidación Bilateral del contrato, realizando la Notificación personal por medio electrónico el día 11 de mayo de 2020 al Representante Legal de COLQUIMICOS S.A.S., al correo que figura en el expediente contractual; el contratista a la fecha no se ha presentado a firmar el Acta de Liquidación mencionada.

Que en tal razón, la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., procedió a Notificar por Aviso publicado el día 07 de mayo de 2020, en la página Web de la entidad y al correo que figura en el expediente contractual.

RESOLUCIÓN No. 0907
De Fecha 17 de Mayo de 2020

Por la cual se liquidan unilateralmente los siguientes contratos suscritos entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS, Contrato de Prestación de Servicios No. 04 de 2018, ROPSOHN THERAPEUTICS SAS Contrato de Suministro No. 71 de 2018, CARMEN DEL PILAR ESCODAR BUSTOS (RAJEMICAS) Contrato de Suministro No. 88 de 2017, DISTRISSEGURIDAD SERVICIOS Y ACCESORIOS S.A.S. Contrato de Suministro No. 213-2019, UNION TEMPORAL SERVICIOS Contrato de prestación de servicios No. 170 de 2017, DISPAPLECS SAS Contrato de Suministro No. 177 de 2019, FUNDACIÓN COSMIC Y DAMIAN Contrato de Suministro No. 57 de 2018, JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. Contrato de Suministro No. 278 de 2018, UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO SUBRED Contrato de Prestación de Servicios No. 259 de 2019, TOP MEDICAL SYSTEMS S.A. Contrato de Prestación de Servicios No. 77 de 2018, UCPHARMA S.A. Contrato de Suministro No. 41 de 2019, GESCOOM SAS Contrato de Suministro No. 156 de 2018, AYG PHARMA SAS Contrato de Suministro No. 70 de 2019, UPHYFC S.A. Contrato de Suministro No. 83 de 2019, INVERSIÓN SOCIAL Y CONIGENOS SAS Orden de Compra No. 23 de 2019, B. BRALIN MÉDICAL S.A. Contrato de Suministro No. 206 de 2019, COLCUIVICOS SAS Contrato de Suministro No. 68 de 2019, y LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA. Contrato de Suministro No. 82 de 2019.

Cuando se verifica que el contratista no se cumplió dentro del término establecido en el aviso, se procedió a declarar el 14 de mayo de 2020, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cuando cabe señalar, que los valores contenidos en el Balance Financiero del Acta de Liquidación bilateral Contrato de Suministro No. 89 de 2019, corresponden a los valores que arrojó el seguimiento realizado por el Supervisor del Contrato según informe final que obra en el expediente contractual, por lo que la Dirección Financiera- Áreas de Presupuesto verificó el Balance de dicho contrato.

Que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., suscribió el Contrato de Suministro No. 82 de 2019 con LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA., NIT. 906.051.856 - 1, el cual se detalla a continuación:

18. Contrato de Suministro No. 82 de 2019, cuyo objeto consiste en "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICO QUIRURGICOS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS DIFERENTES UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E", suscrito el 07 de mayo de 2019, con acta de inicio de fecha 13 de mayo de 2019, con un plazo de ejecución final de NUEVE (09) MESES Y CINCO (5) DÍAS y un valor final de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL TREINTA Y SEIS PESOS MILTE (\$659.522.036) incluye adiciones, modificaciones y prórrogas.

Durante la ejecución del Contrato de Suministro No. 82 de 2019, el contratista solo ejecutó el valor correspondiente a SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MILTE (\$659.863.575), quedando un saldo sin ejecutar por valor de CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MILTE (\$58.461), y con un saldo a favor del contratista de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCO CIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MILTE (\$264.939.283) como lo especifica el balance financiero relacionado a continuación.

VALOR INICIAL	\$ 151.980.509
VALOR ADICIONES	\$ 494.941.527
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 646.922.036
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 659.863.575
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 394.924.292
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 264.939.283
SALDO A REINTEGRAR	\$ 58.461

Que en concordancia con lo anterior, la Administración procedió a proyectar el Acta de Liquidación bilateral del contrato, realizando la Notificación personal por medio electrónico el día 16 de marzo de 2020 al Representante Legal de LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA., al correo que figura en el expediente contractual; el contratista a la fecha no se ha presentado a firmar el Acta de Liquidación mencionada.

Que en la razón, la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., procedió a Notificarlo por Aviso publicado el día 07 de mayo de 2020, en la página Web de la entidad y el correo que figura en el expediente contractual.

RESOLUCIÓN No. 0907De Fecha 17 JUL 2020

Por la cual se liquida unilateralmente los siguientes contratos suscritos entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS, Contrato de Prestación de Servicios No. 04 de 2018, ROPSON THERAPEUTICS SAS Contrato de Suministro No. 71 de 2019, CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS (RAMEDICAS) Contrato de Suministro No. 88 de 2017, DISTRIBSEGURIDAD SERVICIOS Y ACCESORIOS S.A.S. Contrato de Suministro No. 213 de 2019, UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS Contrato de prestación de servicios No. 170 de 2017, DISPAPALES SAS Contrato de Suministro No. 177 de 2019, FUNDACIÓN COSME Y DAMIAN Contrato de Suministro No. 32 de 2019, JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. Contrato de Suministro No. 778 de 2018, UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO SUBRED Contrato de Prestación de Servicios No. 219 de 2018, TOP MEDICAL SYSTEMS S.A. Contrato de Prestación de Servicios No. 77 de 2018, UCIPHARMA S.A. Contrato de Suministro No. 41 de 2019, GESCOM SAS Contrato de Suministro No. 156 de 2018, AYG PHARMA SAS Contrato de Suministro No. 78 de 2019, MEDITEC S.A. Contrato de Suministro No. 63 de 2019, INVERSIONES LEAL Y OXIGENOS SAS Orden de Compra No. 23 de 2019, B. BRAUN MEDICAL S.A. Contrato de Suministro No. 206 de 2019, COLQUIMICOS SAS Contrato de Suministro No. 68 de 2019, y LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA. Contrato de Suministro No. 82 de 2019.

Que como quiera que el contratista no se nulificó dentro del término establecido en el aviso, se procedió a declarar el 14 de mayo de 2020, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que cabe señalar, que los valores contenidos en el Balance Financiero del acta de liquidación bilateral Contrato de Suministro No. 82 de 2019, corresponden a los valores que arrojó el seguimiento realizado por el Supervisor de Calidad, según informe final que obra, en el expediente contractual, por lo que la Dirección Financiera Área de Presupuesto verificó el Balance de dicho contrato.

Que teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de liquidar los presentes contratos, el Área de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Subred Sur, validó los valores descritos en el Balance Financiero contenidos en cada uno de los contratos a liquidar, mediante aprobación y vistos buenos registrados en cada una de las actas de liquidación bilateral objeto de este acto administrativo.

Que para obtener la comparecencia de los contratistas TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S., ROPSON THERAPEUTICS S.A.S., CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS (RAMEDICAS), UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS, DISPAPALES S.A.S., FUNDACIÓN COSME Y DAMIAN, JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A., UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO SUBRED, TOP MEDICAL SYSTEMS S.A., UCIPHARMA S.A., GESCOM S.A.S., AYG PHARMA S.A.S., MEDITEC S.A., INVERSIONES LEAL Y OXIGENOS SAS, B. BRAUN MEDICAL S.A., COLQUIMICOS S.A.S. y LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA, se procedió a su emplazamiento mediante aviso fijado en la página Web: www.subredintegradasur.gov.co, según consta en los documentos que forman parte integral de la presente Resolución.

Que habiendo agotado todos los trámites para que el contratista acordase a firmar el acta de liquidación de mutuo acuerdo, de manera ineficaz, la Entidad quedó habilitada legalmente para efectuar la respectiva Liquidación Unilateral.

Que en mérito de lo expuesto la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, Empresa Social del Estado

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar Unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 04 de 2018, suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S., NIT. 900.444.852 - 9, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar Unilateralmente el Contrato de Suministro No. 71 de 2019, suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y ROPSON THERAPEUTICS S.A.S., NIT. 800.029.022 - 5, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Liquidar Unilateralmente el Contrato de Suministro No. 88 de 2017, suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS (RAMEDICAS), NIT. 51.739.111 - 8, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Liquidar Unilateralmente el Contrato de Suministro No. 213 de 2019, suscrito con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y DISTRIBSEGURIDAD, SERVICIOS Y ACCESORIOS S.A.S. - DISEVA S.A.S., NIT. 900.689.899 - 6, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 0901De Fecha 17 DE MARZO 2020

Por la cual se liquida unilateralmente los siguientes contratos suscritos entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS (Contrato de Prestación de Servicios No. 04 de 2018, ROSSOHN THERAPEUTICS SAS Contrato de Suministro No. 01 de 2019, CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS (RAMEDICAS) Contrato de Suministro No. 83 de 2017, DISTRISEGURIDAD SERVICIOS Y ACCESORIOS S.A.S. Contrato de Suministro No. 213-2019, UNION TEMPORAL SERVICIOS Contrato de prestación de servicios No. 170 de 2017, DISPAPALES SAS Contrato de Suministro No. 177 de 2019, FUNDACIÓN COSME Y DAMIAN Contrato de Suministro No. 32 de 2019, JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. Contrato de Suministro No. 275 de 2018, UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO SUBREO Contrato de Prestación de Servicios No. 259 de 2013, TOP MEDICAL SYSTEMS S.A. Contrato de Prestación de Servicios No. 77 de 2018, UCIPHARMA S.A. Contrato de Suministro No. 41 de 2019, GESCOM SAS Contrato de Suministro No. 156 de 2018, AYG PHARMA SAS Contrato de Suministro No. 78 de 2019, MEDITEC S.A. Contrato de Suministro No. 53 de 2019, INVERSIONES LEAL Y OXIGENOS SAS Orden de Compra No. 23 de 2019, B. BRAUN MEDICAL S.A. Contrato de Suministro No. 206 de 2019, COLOQUINCOG SAS Contrato de Suministro No. 59 de 2019, y LABORATORIOS GOTHAPLASI LTDA. Contrato de Suministro No. 82 de 2019.

ARTÍCULO QUINTO. Liquidar Unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 170 de 2017, suscrito con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y UNION TEMPORAL SERVICIOS, NIT. 901.036.664 - 0, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Liquidar Unilateralmente el Contrato de Suministro No. 177 de 2019, suscrito con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y DISPAPALES SAS, NIT. 800.026.930 - 2, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO. Liquidar Unilateralmente el Contrato de Suministro No. 32 de 2019, suscrito con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y FUNDACIÓN COSME Y DAMIAN, NIT. 800.053.550 - 9, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. Liquidar Unilateralmente el Contrato de Suministro No. 278 de 2018, suscrito con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A., NIT. 890.101.815 - 9, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO. Liquidar Unilateralmente el Contrato Prestación de Servicios No. 259 de 2013, suscrito con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO SUBREO., NIT. 901.222.303 - 8, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DECIMO. Liquidar Unilateralmente el Contrato Prestación de Servicios No. 77 de 2018, suscrito con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y TOP MEDICAL SYSTEMS S.A., NIT. 800.350.543 - 9, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Liquidar Unilateralmente el Contrato de Suministro No. 41 de 2019, suscrito con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y UCIPHARMA S.A., NIT. 870.070.192 - 6, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. Liquidar Unilateralmente el Contrato de Suministro No. 156 de 2018, suscrito con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y GESCOM SAS, NIT. 830.146.021 - 1, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. Liquidar Unilateralmente el Contrato de Suministro No. 78 de 2019, suscrito con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y AYG PHARMA S.A.S., NIT. 900.060.835 - 1, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. Liquidar Unilateralmente el Contrato de Suministro No. 53 de 2019, suscrito con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y MEDITEC S.A., NIT. 860.038.579 - 7, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. Liquidar Unilateralmente La Orden de Compra No. 23 de 2019, suscrito con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., e INVERSIONES LEAL Y OXIGENOS S.A.S. NIT. 909.177.115 - 3, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 0001
De Fecha 17 JUL. 2020

Por la cual se liquidan unilateralmente los siguientes contratos suscritos entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. Contrato de Prestación de Servicios No. 04 de 2019, KOPSONN THERAPEUTICS SAS Contrato de Suministro No 71 de 2019, CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS (RAMEDICAS) Contrato de Suministro No. 88 de 2017, DISTR:SEGURIDAD SERVICIOS Y ACCESORIOS S.A.S. Contrato de Suministro No. 213-2019, UNION TEMPORAL SERVICIOS Contrato de prestación de servicios No. 170 de 2017, DISPAPULES SAS Contrato de Suministro No. 177 de 2019, FUNDACIÓN COSME Y DAMIAN Contrato de Suministro No 32 de 2019, JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. Contrato de Suministro No 278 de 2018, UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO SUBRED Contrato de Prestación de Servicios No 259 de 2018, TOP MEDICAL SYSTEMS S.A. Contrato de Prestación de Servicios No 77 de 2018, UCIPHARMA S.A. Contrato de Suministro No 41 de 2019, GESCOM SAS Contrato de Suministro No 156 de 2018, AYG PHARMA SAS Contrato de Suministro No 78 de 2019, MEDTEC S.A. Contrato de Suministro No 83 de 2019, INVERSIONES LEAL Y OXIGENOS SAS Orden de Compra No 23 de 2019, B. BRAUN MEDICAL S.A. Contrato de Suministro No 206 de 2019, COLQUIMICOS SAS Contrato de Suministro No 66 de 2019, y LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA. Contrato de Suministro No 62 de 2019.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: Liquidar Unilateralmente el Contrato de Suministro No. 206 de 2019, suscrito con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y B. BRAUN MEDICAL S.A. NIT. 860.026.442 - 5, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: Liquidar Unilateralmente el Contrato de Suministro No. 66 de 2019, suscrito con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y COLQUIMICOS S.A.S. NIT. 860.049.957 - 5, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: Liquidar Unilateralmente el Contrato de Suministro No. 62 de 2019, suscrito con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA. NIT. 830.061.856 - 1, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: De las anteriores liquidaciones córrase traslado a la Subgerencia Corporativa y la Dirección Financiera de la Entidad para que se reintegren los saldos sin ejecutar a la fecha, a favor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, de los contratos suscritos con los contratistas: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S., NIT. 900.444.852-9, KOPSONN THERAPEUTICS SAS, NIT. 860.029.022- 9, CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS (RAMEDICAS), NIT. 61.739.111 - 8, DISTR:SEGURIDAD, SERVICIOS Y ACCESORIOS S.A.S. - DISERVA S.A.S., NIT. 900.839.399 - 6, UNION TEMPORAL SERVICIOS, NIT. 901.086.664 - 0, DISPAPULES SAS, NIT. 860.028.560 - 2, FUNDACIÓN COSME Y DAMIAN, NIT. 800.053.550 - 9, JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A., NIT. 890.101.815 - 9, UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO SUBRED, NIT. 901.222.303 - 8, TOP MEDICAL SYSTEMS S.A., NIT. 860.350.643 - 9, UCIPHARMA S.A., NIT. 830.070.192 - 6, GESCOM SAS., NIT. 830.145.021 - 3, AYG PHARMA S.A.S., NIT. 900.090.835 - 1, MEDITEC S.A., NIT. 860.003.579 - 7, INVERSIONES LEAL Y OXIGENOS S.A.S. NIT. 900.173.115 - 3, B. BRAUN MEDICAL S.A. NIT. 860.026.442 - 5, COLQUIMICOS S.A.S. NIT. 860.049.957 - 5, LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA. NIT. 830.061.856 - 1, conforme a la siguiente información:

CONTRATO No.	VALOR A REINTEGRAR	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
04-2019	\$7.045.559	\$0
71-2019	\$6.012.635	\$0
88-2017	\$5.087.595	\$0
213-2019	\$5.846	\$0
170-2017	\$166.213.200	\$0
177-2019	\$807.913	\$0
32-2019	\$23.958.000	\$0
278-2018	\$913.909	\$34.748
259-2018	\$501	\$0
77-2018	\$2	\$0

RESOLUCIÓN No. 0901
De Fecha 17 JUN. 2020

Por la cual se publica intencionalmente los siguientes contratos Suscritos para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. Contrato de Prestación de Servicios No 04 de 2018, ROPSOINTHERAPEUTICS SAS Contrato de Suministro No 71 de 2019, CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS (RAMEDICAS) Contrato de Suministro No. 20 de 2017, DISTRISSEGURIDAD SERVICIOS Y ACCESORIOS S.A.S, Contrato de Suministro No 213-2019, UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS Contrato de prestación de servicios No 170 de 2017, DISPAPPELES SAS Contrato de Suministro No 177 de 2019, FUNDACIÓN COSME Y DALIAN Contrato de Suministro No 52 de 2019, JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A, Contrato de Suministro No 276 de 2019, UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO SUBRED Contrato de Prestación de Servicios No 250 de 2018, TOP MEDICAL SYSTEMS S.A. Contrato de Prestación de Servicios No 17 de 2018, UCIPHARMA S.A. Contrato de Suministro No 41 de 2019, GESCOM SAS Contrato de Suministro No 165 de 2019, AYO PHARMA SAS Contrato de Suministro No 78 de 2019, MEDITEC S.A. Contrato de Suministro No 83 de 2019, INVERSIONES LEAL Y OXIGENOS SAS Orden de Compra No 23 de 2019, B. BRAUN MEDICAL S.A. Contrato de Suministro No 206 de 2019, COLOMBICOS SAS Contrato de Suministro No 69 de 2019, y LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA. Contrato de Suministro No 82 de 2019.

41-2019	\$2.520.000	\$0
156-2018	\$1.268.515	\$0
78-2019	\$58.156	\$2.533.800
83-2019	\$23.909.358	\$0
O.C. 23-2019	\$11.843.900	\$0
206-2019	\$203.850	\$272.300
69-2019	\$133.527	\$96.555.059
82-2019	\$58.461	\$264.939.283
TOTAL A REINTEGRAR Y TOTAL A FAVOR DE CONTRATISTAS	\$245.131.287	\$364.335.180

Valor total a reintegrar: **DOS CIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MILTE (\$245.131.287)**

ARTÍCULO VIGESIMO: Notifíquese personalmente mediante correo electrónico el contenido de la presente Resolución a los Representantes Legales o quien haga sus veces de los siguientes contratistas: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. NIT. 900.444.852 - 9, ROPSOINTHERAPEUTICS S.A.S. NIT. 860.029.022 - 9, CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS (RAMEDICAS) NIT. 51.239.115 - 8, DISTRISSEGURIDAD SERVICIOS Y ACCESORIOS S.A.S. - DISERVA S.A.S. NIT. 900.689.899 - 6, UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS NIT. 901.096.666 - 0, DISPAPPELES S.A.S. NIT. 860.029.550 - 2, FUNDACIÓN COSME Y DALIAN NIT. 800.053.550 - 9, JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. NIT. 890.101.915 - 9, UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO SUBRED. NIT. 901.212.303 - 0, TOP MEDICAL SYSTEMS S.A. NIT. 860.350.543 - 9, UCIPHARMA S.A. NIT. 890.070.192 - 6, GESCOM S.A.S. NIT. 830.145.023 - 3, AYO PHARMA S.A.S. NIT. 900.080.835 - 3, MEDITEC S.A. NIT. 860.036.579 - 7, INVERSIONES LEAL Y OXIGENOS S.A.S. NIT. 900.127.115 - 3, B. BRAUN MEDICAL S.A. NIT. 800.026.442 - 5 COLOMBICOS S.A.S. NIT. 860.049.957 - 5, LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA. NIT. 800.061.866 - 1, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: Contra la presente Resolución sólo procede el recurso de reposición en Sede Administrativa, el cual deberá ser interpuesto en la diligencia de notificación personal, e dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del mismo y deberá interponerse en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO: Se deberá publicar el presente Acto Administrativo a través de la Dirección de Comunicación de la Subred, en la página web de la Entidad.

RESOLUCIÓN No. 0907
De Fecha 17 JUL 2020

Por la cual se liquida unilateralmente los siguientes contratos Suscritos entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y TRANSPORTES EFECTIVOS ALIADOS SAS, Contrato de Prestación de Servicios No 64 de 2018, ROPSONA THERAPEUTICS SAS Contrato de Suministro No 71 de 2018, CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSI OS (RAMEONAS) Contrato de Suministro No 48 de 2017, DISTRIBUCIÓN SERVICIOS Y ACCESORIOS S.A.S, Contrato de Suministro No. 243 2019, UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS Contrato de prestación de servicios No. 170 de 2017, DISPAPLES SAS Contrato de Suministro No. 177 de 2019, FUNDACIÓN COSME Y DANIAH Contrato de Suministro No 32 de 2019, JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. Contrato de Suministro No 278 de 2018, UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO SUBRED Contrato de Prestación de Servicios No 243 de 2018, IQM MEDICAL SYSTEMS S.A. Contrato de Prestación de Servicios No 77 de 2018, QUIP-DARMA S.A. Contrato de Suministro No 41 de 2019, GESODIA SAS Contrato de Suministro No 156 de 2018, AYO PHARMIA SAS Contrato de Suministro No 78 de 2019, MEDITEC S.A. Contrato de Suministro No 83 de 2019, INVERSIONES LEAL Y QUISÉNOS SAS Contrato de Compra No 23 de 2019, B. BRAUN MEDICAL S.A. Contrato de Suministro No 206 de 2019, CULQUACUS SAS Contrato de Suministro No 83 de 2019, y LABORATORIOS COLHAPLAST LTDA. Contrato de Suministro No 52 de 2019.

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO: Con la ratificación de la presente Resolución de liquidación Unilateral y las reglas establecidas para su exposición, publicación y notificación, conforme al Manual de Contratación de la Entidad y las normas que sobre el particular aplican, se deja constancia del cierre de cada uno de los expedientes contractuales correspondientes.

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO: La presente Resolución nace a partir de la fecha de su exposición

Fecha en Bogotá D.C. a las 17 JUL 2020

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

[Firma manuscrita]
LUIS FERNANDO PINEDA ÁVILA
 Gerente *[Firma]*

FUNCIONARIO CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	HFB	FIRMA
Aprobado por:	Jhon Pinceda Pineda	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	<i>[Firma]</i>
Aprobado por:	Ruby Urbina Cabrera Castellón	Subgerente Corporativa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	<i>[Firma]</i>
Aprobado por:	Lisa Mirena López Salamanca	Ustedes Contratación	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	<i>[Firma]</i>
Revisado por:	Carmenza Jarama Moreno Biano	Ayuda a la Gestión Administrativa - Contratación	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	<i>[Firma]</i>
Revisado por:	Carmen Fernanda Galán Pineda	División Financiera	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	<i>[Firma]</i>
Revisado por:	Johan Javier Muñoz Rey	Líder de Presupuestos	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	<i>[Firma]</i>
Revisado por:	Isabel Samaniego Cely	Oficina de Contratación	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	<i>[Firma]</i>
Elaborado por:	Liliana Mirena Salamanca	Ayuda a la Gestión Administrativa - Contratación	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	<i>[Firma]</i>



CONTRATO N° 70 DE 2016, CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC.

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: HUGO ALFONSO ROJAS SARMIENTO
CARGO: RECTOR (e)
CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S NIT: 900444852-9
OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC.
VALOR: MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.523.433.500,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN: Doscientos cuarenta días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de pólizas. NOTA: Para el tramo del corredor FOLCLOR Y EL BOCADILLO TRAMO II, el plazo de ejecución será de un mes.
RUBRO: Sección 0206040056 Actas-Corredor Estratégico San Gil-Charala Convenio 918 de 2014 INVÍAS-UPTC 1.2.2.6 30 ADM Comunicaciones y Transporte Sección 0206040057 Actas Corredor Estratégico Girón- Zapatoca Convenio 918 de 2014 INVÍAS-UPTC 1.2.2.6 30 ADM Comunicaciones y Transporte Sección 0206040058 Actas-Corredor Agroforestal y Energético Convenio 918 de 2014 INVÍAS-UPTC 1.2.2.6 30 ADM Comunicaciones y Transporte Sección 0206040059 Actas- Corredor del Folclor y el Bocadillo (Tramo I) Convenio 918 de 2014 INVÍAS-UPTC 1.2.2.6 30 ADM Comunicaciones y Transporte Sección 0206040060 Actas- Corredor del Folclor y el Bocadillo (Tramo II) Convenio 918 de 2014 INVÍAS-UPTC 1.2.2.6 30 ADM Comunicaciones y Transporte.

Valor	\$ 1.523.433.500
Cumplimiento	\$ 304.686.700
Garantía de calidad de prestación del servicio	\$ 304.686.700
Responsabilidad Civil Extracontractual	300 SMLMV
Amparo de salarios y prestaciones	\$ 152.343.350

HUGO ALFONSO ROJAS SARMIENTO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.761.617 expedida en Tunja en su calidad de Rector (e) mediante Acuerdo 012 de 2016 y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992, quien en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD** por una parte y por la otra, **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S NIT: 900444852-9** que según certificado de existencia y representación legal fue constituida mediante documento privado N° 0000001 de Constitución por documento privado de Villeta del 16 de junio de 2011 inscrita el 21 de junio de 2011 bajo el número 00018183 del Libro IX, fue constituida la persona jurídica **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S** representada legalmente por **JENISLISBED PACHON SOTO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 65.715.223 de Libano (Tolima) quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL**

CONTRATO N° 70 DE 2016, CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC.

CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato para **CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC**, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrará por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 979 de 4 de abril 2016 por un valor de MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CINCO MIL PESOS (\$1.566'005.000,00) M/CTE. **2)** Que mediante Solicitud de Contratación N° 519 de 4 de abril de 2016, suscrita por GERMAN EDUARDO PEÑA VAZQUEZ, se solicitó **CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC.** **3)** Que según consta en la justificación de los factores de selección de fecha 08/04/2016, el procedimiento de selección es mediante Invitación Pública. **4)** Que mediante solicitud de contratación N° 519 de 04 de abril de 2016 se solicitó la disponibilidad presupuestal y el Coordinador del Grupo de Presupuesto expidió el CDP No. 979 del 4 de Abril de 2016, y se surtió el proceso de invitación Pública No. 01 de 2016. **5)** Que mediante Resolución N° 2768 de fecha 06 de Mayo de 2016, el Rector de la UPTC resuelve adjudicar el presente contrato al proponente TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S NIT: 900444852-9, el cual cumplió con el lleno de los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, según recomendación de adjudicación hecha por el comité de contratación el 6 de mayo de 2016. **6)** Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el Acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es **CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC**, que se requieran, a los precios y condiciones contenidas en la propuesta de fecha 27 de abril de 2016, presentada con ocasión de la invitación pública N° 01 de 2016, la cual es parte integral del presente contrato, según anexo presentado por el contratista, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE VEHÍCULOS	DURACIÓN	VEHÍCULOS	VALOR TOTAL
Servicio de Transporte (Según especificaciones). CORREDOR ESTRATÉGICO SAN GIL - CHARALÁ	7 VEHÍCULOS	8 MESES	\$ 7.541.750	\$ 422.338.000

CONTRATO N.º 70 DE 2016, CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC.

Servicio de Transporte (Según especificaciones). CORREDOR ESTRATÉGICO GIRÓN - ZAPATOCA	5 VEHÍCULOS	8 MESES	\$ 7.541.750	\$ 301.670.000
Servicio de Transporte (Según especificaciones). CORREDOR AGROFORESTAL Y ENERGÉTICO	10 VEHÍCULOS	8 MESES	\$ 7.541.750	\$ 603.340.000
Servicio de Transporte (Según especificaciones). CORREDOR ESTRATÉGICO FOLCOR Y BOCADILLO (TRAMO I)	3 VEHÍCULOS	8 MESES	\$ 7.541.750	\$ 181.002.000
(Según especificaciones). CORREDOR ESTRATÉGICO FOLCOR Y BOCADILLO (TRAMO II)	2 VEHÍCULOS	1 MES	\$ 7.541.750	\$ 15.083.500
TOTAL	27 VEHICULOS			\$ 1.523.433.500

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO. Para efectos fiscales se toma como valor del presente contrato la suma de MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.523.433.500,00) M/CTE, que serán pagados al contratista mediante ACTAS PARCIALES MENSUALES, según el avance de ejecución del contrato, dentro de los 30 días siguientes a la facturación con el lleno de los requisitos establecidos en el estatuto tributario previo recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato.

PARAGRAFO 1: El pago por concepto del servicio, se supedita al desembolso real y efectivo de los recursos necesarios por parte del INVÍAS, en el marco del convenio 918 de 2014. **PARAGRAFO 2:** Tomando en cuenta que cada corredor vial identificado, tiene una autonomía al interior de nuestro sistema financiero, que permite rendir los informes individuales al INVÍAS, el contratista deberá **FACTURAR DE MANERA SEPARADA EL SERVICIO**, por cada uno de los corredores viales, así como presentar certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales (en Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). **PARÁGRAFO 3:** En el momento de realizarse la orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante Ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al : Sección 0206040056 Actas-Corredor

CONTRATO N° 70 DE 2016, CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVIAS Y LA UPTC.

Estratégico San Gil-Charala Convenio 918 de 2014 INVIAS-UPTC 1.2.2.6 30 ADM Comunicaciones y Transporte Sección 0206040057 Actas Corredor Estratégico Girón-Zapatoca Convenio 918 de 2014 INVIAS –UPTC 1.2.2.6 30 ADM Comunicaciones y Transporte Sección 0206040058 Actas- Corredor Agroforestal y Energético Convenio 918 de 2014 INVIAS-UPTC 1.2.2.6 30 ADM Comunicaciones y Transporte Sección 0206040059 Actas- Corredor del Folclor y el Bocadillo (Tramo I) Convenio 918 de 2014 INVIAS-UPTC 1.2.2.6 30 ADM Comunicaciones y Transporte Sección 0206040060 Actas- Corredor del Folclor y el Bocadillo (Tramo II) Convenio 918 de 2014 INVIAS-UPTC 1.2.2.6 30 ADM Comunicaciones y Transporte. s **CDP No. 979 del 4 de Abril de 2016. CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a)** Cumplir con el objeto del contrato, **b)** Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. **c)** Todo el personal que designe la compañía para la prestación del servicio, deberá presentar: 1) Hoja de vida. 2) Afiliación a un régimen o sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y en una administradoras de riesgos laborales (ARL), 3) Licencia de conducción de acuerdo a la normatividad vigente y demás documentos que para el fin reglamente el Estado. Estos documentos se entregarán para la suscripción del contrato y cada vez que haya cambio de personal, serán entregados al Supervisor del Contrato. **NOTA:** La Universidad, a través del supervisor del contrato, verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de dicho personal, de acuerdo a las directrices del Decreto Ley 019 de 2012. **d)** Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL). **e)** Presentar mensualmente al Supervisor del Contrato la relación de pagos por aportes parafiscales, afiliaciones y aportes a la seguridad social regulados por la Ley 100 de 1993, así como la relación del respectivo pago de los salarios del personal contratado para el desarrollo del objeto del presente contrato. **f)** Cuando a juicio de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y por necesidades del servicio se requiera aumentar el número de servicios de Transporte este será mediante comunicación dirigida al gerente de la empresa por parte de la Universidad y previa disponibilidad presupuestal. **g)** El Contratista deberá contar la disponibilidad inmediata de los vehículos para atender la demanda que se presente. **h)** El conductor debe ajustarse a los recorridos que se ordenan por escrito por parte de la supervisión de la UPTC. **i)** El modelo de los vehículos debe ser 2013 en adelante. **j)** Los vehículos deben contar con equipo de carretera y primeros auxilios en cumplimiento del artículo 30 de la ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre) todos y cada uno de los vehículos deberán portar el equipo de prevención y seguridad (equipo de carretera) que consta de los siguientes elementos mínimos:

- Un gato con capacidad para elevar el vehículo.
- Una cruceta.

CONTRATO N.º 70 DE 2016, CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC.

- Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.
- Un botiquín de primeros auxilios.
- Un extintor.
- Dos tacos para bloquear el vehículo.
- Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, llanta de repuesto.
- Linterna.

k) Los vehículos destinados a la prestación del servicio, deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio. **l)** En caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos en un lapso de máximo 1 hora, dados los itinerarios de trabajo. El contratista deberá enviar un vehículo que lo sustituya, informando al Supervisor del Contrato sobre la demora. **m)** Para la EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, la universidad aceptara los convenios de colaboración empresarial de acuerdo a decreto 0348 del 2015 articulo 15. **n)** El contratista debe garantizar la disponibilidad de un segundo conductor que pueda realizar los respectivos relevos de ser necesarios y que de esta manera se pueda garantizar la prestación del servicio según la necesidad de la obra cuando se requiera por más de 8 horas, en los términos que lo manifiesta la Resolución 315 DE 2013 "Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones". **CLÁUSULA SEXTA.-GARANTIAS.** EL CONTRATISTA se obliga para que dentro de los diez (10 días hábiles siguientes al recibo del contrato, constituya a favor de LA UNIVERSIDAD, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: **1) Cumplimiento** del contrato por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. **2) Amparo de salarios y prestaciones sociales** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones, vigente durante su ejecución y tres (03) años más. **3) Garantía de calidad de prestación del servicio** Equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más. **4) Responsabilidad Civil Extracontractual** Equivalente a 300 SMLMV (Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Del Decreto 1082 de 2015) y por el término de duración del mismo. **PARÁGRAFO 1º.** Las garantías en caso de tratarse de póliza, deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad. **PARÁGRAFO 2º.** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontarle de las sumas que le adeude, el valor de las primas causadas y no pagadas a las aseguradoras por concepto de otorgamiento

CONTRATO N° 70 DE 2016, CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC.

de las garantías exigidas, sus prórrogas y adiciones del valor asegurado. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** Para todos los efectos de la presente invitación y el contrato que se firme producto de ésta, LA UNIVERSIDAD designará como supervisor AL PROFESIONAL DE APOYO DEL CONVENIO 918 DE 2014, Ingeniero GABRIEL SIERRA TORRES, o quien haga a sus veces, quien certificará el cumplimiento del objeto contractual y recibirá a satisfacción, todos y cada uno de los SERVICIOS descritos en los presentes pliegos, quienes no podrá delegar dicha función. El SUPERVISOR en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como para exigirle la información que considere necesaria. El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo, de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo, son de su cargo, por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA, que impliquen modificación a los términos de éste contrato. Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el representante legal de LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones de ley. **PARÁGRAFO 1.** Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que del servicio haga el Supervisor no exime al CONTRATISTA, ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo de los riesgos y garantías presentadas por el contratista. Corresponde al supervisor la coordinación, fiscalización, supervisión y revisión de la ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto, Resolución 063 de 2012. **PARÁGRAFO 2.** La Universidad a través del supervisor del contrato podrá exigir la sustitución de un conductor, cuando se compruebe que por descuido y/o negligencia ponga en riesgo la vida o la integridad de los funcionarios o contratistas, al igual que cuando se presente un reiterativo incumplimiento en los horarios establecidos. **CLÁUSULA OCTAVA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** El personal necesario para el desarrollo de este contrato será contratado y pagado por EL CONTRATISTA, por lo que LA UNIVERSIDAD no tendrá relación laboral con este personal. Dicho personal deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y a una ARL por parte del CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA- MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su

CONTRATO N° 70 DE 2016, CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC.

tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento. Lo anterior en concordancia con la Resolución 3641 de 2014. De las multas tasadas, impuestas y cobradas se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DÉCIMA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo; o se podrá hacer efectivo por parte de LA UNIVERSIDAD el amparo de cumplimiento, constituido a través de la Garantía Única. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Se podrá, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato', mediante acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **1.** Por razones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. **2.** Si LA UNIVERSIDAD llegare a tener conocimiento del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con sus proveedores. **3.** Incumplir con las observaciones, recomendaciones y obligaciones que tiene para con LA UNIVERSIDAD. **PARÁGRAFO.** Las actas de suspensión serán suscritas por el Contratista y el Supervisor, EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA **NO** podrá ceder en todo o en parte la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que LA UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que *garanticen* la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que LA UNIVERSIDAD continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quién a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades establecidas en la Constitución, la ley, los estatutos y demás normas de LA UNIVERSIDAD Y el presente contrato. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA manifiesta expresamente bajo la gravedad de Juramento, el cual se entiende prestado con la firma en el presente contrato, que no se halla incurso en ningunas de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, la ley y el Acuerdo 074

CONTRATO N° 70 DE 2016, CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC.

de 2010. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA será responsable por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto de este contrato, hasta la terminación y liquidación definitiva del mismo, especialmente por: 1. Responsabilidad por el trabajo. 2. Responsabilidad ante terceros. 3. En los mismos términos será responsable por haber suministrado información falsa al contratar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** La Universidad y los contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual; para tal efecto al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en el Acuerdo 074 de 2010, y a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD.** LA UNIVERSIDAD queda exonerada de toda indemnización por: 1. Daños y perjuicios que sufra EL CONTRATISTA. 2. Por daños o perjuicios sufridos a terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato se entenderá terminado normalmente cuando EL CONTRATISTA haya cumplido a cabalidad las obligaciones derivadas del mismo y además se haya cumplido con la ejecución del objeto del contrato, según certificación que sobre el cumplimiento del mismo expida el Supervisor del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirá LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor, quien tiene el deber de verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA durante la vigencia del contrato en cuanto a pago de aportes a SALUD, RIESGOS LABORALES, Pensión Y APORTES PARAFISCALES de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50, Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 (o leyes que la modifiquen). El Supervisor deberá informar a LA UNIVERSIDAD en caso de incumplimiento, para efectuar la correspondiente retención de las sumas adeudadas al momento de la liquidación, que serán giradas directamente a los respectivos regímenes con prioridad a Salud y Pensiones. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es el caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Son documentos del contrato: 1). Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. 01 de 2016, y demás documentos de la etapa precontractual. 2). Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 979 del 4 de Abril 2016; 3) garantías exigidas; 4). Registro Presupuestal. 6) Propuesta de fecha 27 de abril de 2016. **VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o


22

Chir

CONTRATO N° 70 DE 2016, CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC.


perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la Ley 179 de 1994 y el Decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del **CONTRATISTA**: Para su Legalización y ejecución: **1.** Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. **2.** La Universidad efectuará la publicación en la página web de la misma y en el SECOP. Para su ejecución se requiere, la aprobación de las garantías exigidas. Para constancia se firma en Tunja a los seis (6) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).

LA UNIVERSIDAD,

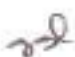


HUGO ALFONSO ROJAS SARMIENTO
Rector (e)

EL CONTRATISTA,



JENISLISBED PACHON SOTO
TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S NIT: 900444852-9

 *Elaboró: Adriana Salamanca/Abogada Oficina Jurídica*
Revisó: Liliana Mercado Fontecha/Secretaria Jefe Oficina Jurídica

USO INTERNO

**ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA N° 1 CONTRATO No. 70 de 2016 CELEBRADO ENTRE LA
UNIVERSIDAD Y TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS Nit 900444852-9.**

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: ALFONSO LOPEZ DÍAZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS Nit 900444852-9
REPRESENTANTE LEGAL: JENISLISBED PACHON SOTO Cédula de Ciudadanía No. 65715223 de Libano (Tolima)
DIRECCION: Calle 44 N° 66B-26 Segundo Piso Bogotá D.C.
OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4 SEGÚN SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS N°. 834 DE 2016, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014, SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC. SEGUN RESOLUCION 2768 DEL 06 DE MAYO DE 2016 INV PUBLICA 01 DE 2016.
VALOR INICIAL: MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MLCT (1523.433.500,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: Doscientos cuarenta días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de pólizas NOTA: Para el tramo del Corredor FOLCLOR Y EL BOCADILLO TRAMO II, el plazo de ejecución será de un mes.
ADICIÓN 1: Setecientos Sesenta Millones Quinientos Mil Pesos M/L (\$760.500.000)
PRORROGA 1: Doscientos Diez Días (210) Calendario a la finalización del plazo inicial.
TOTAL VALOR DEL CONTRATO: Dos Mil Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Tres Mil Quinientos.
TOTAL TIEMPO DEL CONTRATO: 450 días calendario

Entre los suscritos ALFONSO LOPEZ DÍAZ, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector según Acuerdo 017 de 2016 y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD** por una parte, y **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS Nit 900444852-9** que según certificado de existencia y representación legal fue constituida mediante documento privado N° 0000001 Constitución por documento privado de Villeta de 16 de Junio de 2011 inscrita el 21 de Julio de 2011 bajo el número 0018183 del libro IX, fue constituida la persona jurídica TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.AS, representada legalmente JENISLISBED PACHON SOTO identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 65715223 de Libano, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente adición y prórroga al contrato No. 70 de 2016, consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato No. 70 de 2016, se encuentra vigente. 2). Que mediante de fecha 05 de diciembre de 2016 el supervisor del contrato ingeniero GABRIEL SIERRA TORRES, solicita se adicione en valor y se prorrogue en tiempo el contrato 70 de 2016, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4 SEGÚN SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS N°. 834 DE 2016, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014, SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC". SEGUN RESOLUCION 2768 DEL 06 DE MAYO DE 2016 INV PUBLICA 01 DE 2016. El valor solicitado para la adición ES SETECIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$760.500.000)" y el tiempo solicitado para la prórroga es de 210 días calendario. 3). Que encuentra la justificación de los factores de selección de fecha 13 de diciembre de 2016, suscrita por el Coordinador del Grupo de Bienes y Suministros. 4) Que el Comité de Contratación en sesión del 13 de

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA N° 1 CONTRATO No. 70 de 2016 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD Y TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS Nit 900444852-9.

diciembre de 2016, revisó, estudió, analizó y aprobó recomendar al Señor Rector realizar la Adición y Prorroga al Contrato 70 de 2016 en los términos establecidos en los estudios previos. 5). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicialmente acordado y en tiempo hasta el 100% del valor total del contrato (Artículo 17).6) Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar y prorrogar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: PRIMERA. Adicionar al valor inicialmente pactado la suma de: Setecientos Sesenta Millones Quinientos Mil Pesos M/L (\$760.500.000. SEGUNDA: Prorrogar en tiempo Doscientos Diez Días (210) Calendario a la finalización del plazo inicial. TERCERA: Los pagos a los que se compromete la UNIVERSIDAD se harán con cargo al CDP 3416 del 21 de diciembre de 2016. CUARTA: GARANTÍA ÚNICA: El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente al valor pactado, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus adiciones anteriores no modificadas por la presente adición, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. QUINTA: La presente adición y prórroga del contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop.

Para constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

LA UNIVERSIDAD;

ALFONSO LOPEZ DÍAZ
Rector

EL CONTRATISTA;

JENISLISBED PACHON SOTO
65715223 de Libano (Tolima)
TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS Nit 900444852-9

Elaboró: Ary Rincón / A Oficina Jurídica
Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez
Jefe Oficina Jurídica

Jenidica

2085

PRORROGA N° 2 AL CONTRATO 70 DE 2016, CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4X4, CON DESTINO AL CONVENIO 918 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: ALFONSO LOPEZ DÍAZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS NIT 900444852-9
REPRESENTANTE LEGAL: JENISLISBED PACHON SOTO
DIRECCION: CALLE 44 N° 66B-26 SEGUNDO PISO BOGOTA D.C.
OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4 SEGÚN SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS N°. 834 DE 2016, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014, SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC. SEGUN RESOLUCION 2768 DEL 06 DE MAYO DE 2016 INV PUBLICA 01 DE 2016.
VALOR: MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MLCT (1523.433.500,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: Doscientos cuarenta días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de pólizas NOTA: Para el tramo del Corredor FOLCLOR Y EL BOCADILLO TRAMO II, el plazo de ejecución será de un mes.
PRORROGA 1: Doscientos Diez Días (210) Calendario a la finalización del plazo inicial.
PRORROGA 2: Quince días calendario a la finalización del plazo inicial contada la Prorroga 1.
TOTAL DEL TIEMPO DEL CONTRATO: 465 días calendario.
TOTAL VALOR DEL CONTRATO: Dos Mil Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Tres Mil Quinientos, incluida adición 1.

Entre los suscritos ALFONSO LOPEZ DÍAZ, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector según Acuerdo 017 de 2016 y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS Nit 900444852-9 que según certificado de existencia y representación legal fue constituida mediante documento privado N° 0000001 Constitución por documento privado de Villeta de 16 de Junio de 2011 inscrita el 21 de julio de 2011 bajo el número 0018183 del libro IX, fue constituida la persona jurídica TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S, representada legalmente JENISLISBED PACHON SOTO identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 65715223 de Libano, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente prórroga al contrato No. 70 de 2016, consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato 1). Que el Contrato No. 70 de 2016, se encuentra vigente. 2). Que mediante de fecha 25 de julio de 2017 el supervisor del contrato ingeniero GABRIEL SIERRA TORRES, solicita se prorrogue en tiempo el contrato 70 de 2016, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4 SEGÚN SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS N°. 834 DE 2016, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014, SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC". SEGUN RESOLUCION 2768 DEL 06 DE MAYO DE 2016 INV PUBLICA 001 DE 2016, el tiempo solicitado para la prórroga es de 15 días calendario. 3). Que encuentra la justificación de los factores de selección de fecha 28 de julio de 2017, suscrita por el Jefe del Departamento de Contratación. 4) Que el Comité de Contratación en sesión del 28 de julio de 2017, revisó, estudio, analizó y aprobó recomendar al Señor Rector realizar la Prorroga al Contrato 70 de 2016 en los términos establecidos

PRORROGA N° 2 AL CONTRATO 70 DE 2016, CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4X4, CON DESTINO AL CONVENIO 918 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL INVIAS Y LA UPTC

en los estudios previos. 5). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el tiempo del contrato inicial, sin que el mismo supere 100% del valor total del contrato (Artículo 17).6) Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado prorrogar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Prorrogar en tiempo quince Días (15) Calendario a la finalización del plazo inicial. **SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente al tiempo pactado, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus modificatorios anteriores no modificadas por la presente adición, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA:** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop.

Para constancia se firma a los dos (02) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

LA UNIVERSIDAD;

AL
ALFONSO LOPEZ DÍAZ
Rector

EL CONTRATISTA;

Jenislibed Pachón Soto
JENISLIBED PACHÓN SOTO
65715223 de Libano (Tolima)
TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS Nit 900444852-9

Elaboró: Ary Rincón Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez Jefe Oficina Jurídica

54500
Fech. 11/11/17
24/25 Agosto

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director Jurídico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, hace constar que de conformidad con los documentos que reposan en la Entidad, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S NIT: 900444852-9**, suscribió el siguiente contrato No. 70 de 2016 y se cumplió a satisfacción, según actas de ejecución e informes

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
HUGO ALFONSO ROJAS SARMIENTO CARBO: RECTOR (e)
CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S NIT 900444852-9
OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS y LA UPTC.
VALOR INICIAL: MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.523.433.500,00)
ADICIÓN: \$760.500.000
valor Total: \$2.283.933.500
PLAZO DE EJECUCIÓN: Doscientos cuarenta días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de pólizas. (245 DIAS)
Prorroga 1: 210 días
Plazo Total: 455 días
Contrato inicial: suscrito el 06 de mayo de 2016.
Fecha de iniciación: 11 de mayo de 2016.
Fecha de terminación: 23 de agosto de 2017
Tipo de Vehículos: CAMIONETAS 4 X 4. C
Lugar de Ejecución: San Gil-Charala Convenio 918 de 2014 INVÍAS-UPTC Corredor Estratégico Girón Zapalcca Convenio 916 de 2014 INVÍAS -UPTC, Corredor Agroforestal y Energético Convenio 918 de 2014 Corredor del Folclor y el Bocacillo (Tramo 1) Convenio 918 de 2014 INVÍAS-UPTC, Corredor del Folclor y el Bocacillo (Tramo 11)
Catificación: Confiable.
Estado actual del contrato Liquidado: 20 de octubre de 2017

Dada en Tunja a los 12 días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Sin otro Particular:



LEONEL ANTONIO VEGA PEREZ
Director Jurídico.


Elaboró: Iván Calabrava

AQUIEN INTERESE

SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR se permite certificar que:

El tomador **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS** Con NIT **900444852** tiene contratada con nuestra Compañía la póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual No **1003610918902** desde **12/04/2021** hasta **12/04/2022**

Responsabilidad Civil Contractual 200 SMMLV

Amparos:

- Muerte accidental
- Incapacidad total y permanente
- Incapacidad temporal
- Gastos médicos

Responsabilidad Civil Extracontractual 200 /200 /400 SMMLV

Amparos:

- Daños a bienes de terceros
- Lesiones o muerte a una persona
- Lesiones o muerte a dos o más personas.
- Amparo patrimonial
- Gastos de asistencia jurídica ante la jurisdicción penal
- Lucro cesante y daño moral

Listado de Inclusiones al Parque Automotor Asegurado

ERK204	TSM893	TSP412	WHP762	TBZ861	WPM400
TGW006	WCV723	TSP103	WNR890	TLO103	WPM405
WEP423	WEV249	TUO013	WNR698	WEP412	WDE020
WEP424	WDD209	UPR564	WCO665	TSO792	WPP059
WCV187	WCV228	SZT711	WGG761	TSO773	WEX507
WHQ950	WGH133	SXX120	WNZ248	TZR414	WGG764
WLK632	WGZ192	TSO059	TGX546	TUN468	TGY381
WCL014	WLM347	TSN903	WLM831	WCM167	TTP463
ESL494	WGY734	WCL189	WLU076	WDD425	SPM347
ESL199	TSN035	TZR404	WKG779	WDD152	TUP109
ESL198	TSN273	WEP195	THY260	WKG181	WEW445
ESM001	TSM970	WEP422	THY261	WGH926	TUP175
ESL201	TUO005	WEX500	THY771	WHR385	TLM906

TSM724	TFS205	TLO405	ESN587	FVL456	GUW402
TSM886	WCP413	WGH722	ESN593	FVL535	JTP100
TTN653	TTP966	WNT160	ESN591	FVL541	SNZ484
TSN985	UFY481	TTZ733	FUY682	FVL542	JTQ091
TSN984	WEP439	WCR953	FUZ772	FVL716	GUX473
TSN921	WDE131	WCT723	FUZ773	FVL722	GUX472
TSN922	TLN460	THV606	FUZ774	FVL847	GUX471
TSO215	SXY155	WLK996	FUZ771	FVL937	GUX470
TUN645	WCQ998	WLR401	EYX810	FVL939	GUX469
TUN644	SPM475	WGR125	EYX811	GET494	FUZ775
TUN781	WNY523		EYX841	GUV873	JTZ333
TTP202	TFU090	WOO267	FVL537	GUW484	TDL088
TLM643	WEQ612	ESN588	GET259	WGA245	JTZ700
SPV633	SRP634	ESN589	GEV295	GUX123	WEW448
TEW215	VFA198	ESN590	FVL445	GUX425	
TFS257	SXZ691	ESN592	FVL451	GUX135	

Expedida en Bogotá el 23/04/2021 a solicitud del asegurado.

Marcela Ledesma G
Asesor de Operaciones
Gerencia de Operaciones



Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	WDQ301	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10021175110	CLASE DE VEHÍCULO:	CAMPERO
TIPO DE SERVICIO:	Público		

Información general del vehículo

MARCA:	RENAULT	LÍNEA:	DUSTER DYNAMIQUE 4X4
MODELO:	2015	COLOR:	BLANCO ARTICA
NÚMERO DE SERIE:		NÚMERO DE MOTOR:	A400C094670
NÚMERO DE CHASIS:	9FBHSRAJNFM445693	NÚMERO DE VIN:	9FBHSRAJNFM445693
CILINDRAJE:	1998	TIPO DE CARROCERÍA:	WAGON
TIPO COMBUSTIBLE:	GASOLINA	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	19/11/2014
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	STRIA TTOyTTE MCPAL VILLAVICENCIO	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO
CLÁSICO O ANTIGUO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN CHASIS	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN SERIE	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN VIN	
VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):	NO	PUERTAS:	5

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expide SOAT	Estado
13675000043520	30/11/2020	01/12/2020	30/11/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	VIGENTE
13675000023390	30/11/2019	01/12/2019	30/11/2020	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
21960191	28/11/2018	29/11/2018	28/11/2019	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NO VIGENTE
20572460	27/11/2017	28/11/2017	27/11/2018	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NO VIGENTE
1309148852141	24/11/2016	26/11/2016	25/11/2017	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	NO VIGENTE

Adquiera su SOAT en línea aquí

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Unidad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10012844958

PLACA WDQ301	MARCA RENAULT	LÍNEA DUSTER DYNAMIQUE	MODELO 2015
CILINDRADA CC 1.998	COLOR BLANCO ARTICA	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHICULO CAMPERO	TIPO CARROCERÍA WAGON	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD KgPSJ 5
NÚMERO DE MOTOR A400C094670	REG N	VIN 9FBHSRAJNFM445693	
NÚMERO DE SERIE *****	REG N	NÚMERO DE CHASIS 9FBHSRAJNFM445693	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) PRIETO DE NUÑEZ IRMA	IDENTIFICACIÓN C.C. 21233641		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
135

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

902014000136181

VE

FECHA IMPORT.
24/07/2014

PUERTAS

5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

19/11/2014

FECHA DEP. LIC. TTD.

08/11/2016

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL VILLAVICENCIO



LT06000107878



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 150163555

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA MOVILIDAD BOGOTA D.C.

NIT: 900468202

**No. de Certificado de
Acreditación:** 14-OIN-002-001

Fecha de expedición: 2020/11/22

Fecha de vencimiento: 2021/11/22

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WDQ301

CLASE: CAMPERO

MARCA: RENAULT

MODELO: 2015

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1998

NRO. MOTOR: A400C094670

NRO. CHASIS: 9FBHSRAJNFM445693

VIN: 9FBHSRAJNFM445693

LÍNEA: DUSTER DYNAMIQUE 4X4

COLOR: BLANCO ARTICA

NOMBRE PROPIETARIO: IRMA PRIETO D. N.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ALEXIS PINZON MARTINEZ

AQUIEN INTERESE

SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR se permite certificar que:

El tomador **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS** Con NIT **900444852** tiene contratada con nuestra Compañía la póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual No **1003610918902** desde **12/04/2021** hasta **12/04/2022**

Responsabilidad Civil Contractual 200 SMMLV

Amparos:

- Muerte accidental
- Incapacidad total y permanente
- Incapacidad temporal
- Gastos médicos

Responsabilidad Civil Extracontractual 200 /200 /400 SMMLV

Amparos:

- Daños a bienes de terceros
- Lesiones o muerte a una persona
- Lesiones o muerte a dos o más personas.
- Amparo patrimonial
- Gastos de asistencia jurídica ante la jurisdicción penal
- Lucro cesante y daño moral

Listado de Inclusiones al Parque Automotor Asegurado

ERK204	TSM893	TSP412	WHP762	TBZ861	WPM400
TGW006	WCV723	TSP103	WNR890	TLO103	WPM405
WEP423	WEV249	TUO013	WNR698	WEP412	WDE020
WEP424	WDD209	UPR564	WCO665	TSO792	WPP059
WCV187	WCV228	SZT711	WGG761	TSO773	WEX507
WHQ950	WGH133	SXX120	WNZ248	TZR414	WGG764
WLK632	WGZ192	TSO059	TGX546	TUN468	TGY381
WCL014	WLM347	TSN903	WLM831	WCM167	TTP463
ESL494	WGY734	WCL189	WLU076	WDD425	SPM347
ESL199	TSN035	TZR404	WKG779	WDD152	TUP109
ESL198	TSN273	WEP195	THY260	WKG181	WEW445
ESM001	TSM970	WEP422	THY261	WGH926	TUP175
ESL201	TUO005	WEX500	THY771	WHR385	TLM906

TSM724	TFS205	TLO405	ESN587	FVL456	GUW402
TSM886	WCP413	WGH722	ESN593	FVL535	JTP100
TTN653	TTP966	WNT160	ESN591	FVL541	SNZ484
TSN985	UFY481	TTZ733	FUY682	FVL542	JTQ091
TSN984	WEP439	WCR953	FUZ772	FVL716	GUX473
TSN921	WDE131	WCT723	FUZ773	FVL722	GUX472
TSN922	TLN460	THV606	FUZ774	FVL847	GUX471
TSO215	SXY155	WLK996	FUZ771	FVL937	GUX470
TUN645	WCQ998	WLR401	EYX810	FVL939	GUX469
TUN644	SPM475	WGR125	EYX811	GET494	FUZ775
TUN781	WNY523		EYX841	GUV873	JTZ333
TTP202	TFU090	WOO267	FVL537	GUW484	TDL088
TLM643	WEQ612	ESN588	GET259	WGA245	JTZ700
SPV633	SRP634	ESN589	GEV295	GUX123	WEW448
TEW215	VFA198	ESN590	FVL445	GUX425	
TFS257	SXZ691	ESN592	FVL451	GUX135	

Expedida en Bogotá el 23/04/2021 a solicitud del asegurado.

Marcela Ledesma G
Asesor de Operaciones
Gerencia de Operaciones

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO | MES | DÍA

2020-12-04

VIGENCIA

DESDE LAS 00 HORAS DEL

AÑO | MES | DÍA
2020-12-05

HASTA

LAS 23:59 HORAS DEL

AÑO | MES | DÍA
2021-12-04



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
12301800000800	JTP100	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2442	2021

PASAJEROS	MARCA	MITSUBISHI	CARROCERÍA
5	LÍNEA VEHICULO	L200 GLX MT	DOBLE CABINA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
4N15UGP4381	MMBJJKL10MH002490	MMBJJKL10MH002490	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S A S	2565883	NIT	9004448529	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	37	62920125	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
910	\$ 625200	\$ 312600	\$ 1800	A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
TOTAL A PAGAR				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
\$ 939600				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
				D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.



Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	JTP100	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10022006541	CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA
TIPO DE SERVICIO:	Público		

Información general del vehículo

MARCA:	mitsubishi	LÍNEA:	L200 GLX MT
MODELO:	2021	COLOR:	BLANCO SOLIDO
NÚMERO DE SERIE:		NÚMERO DE MOTOR:	4N15UGP4381
NÚMERO DE CHASIS:	MMBJJKL10MH002490	NÚMERO DE VIN:	MMBJJKL10MH002490
CILINDRAJE:	2442	TIPO DE CARROCERÍA:	DOBLE CABINA
TIPO COMBUSTIBLE:	DIESEL	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	24/12/2020
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	SDM - BOGOTA D.C.	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO
CLÁSICO O ANTIGUO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR:	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN CHASIS:	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN SERIE:	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN VIN:	
VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):	NO	PUERTAS:	4

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN


Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A S	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	PASAJEROS
MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL	RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	05/01/2021	FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM/AAAA):	05/01/2023
NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	223599	ESTADO:	TARJETA DE OPERACION ACTIVA


Limitaciones a la Propiedad


 Garantías a Favor De

Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

 Normalización y Saneamiento

 Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

 LIBERTAD Y JUSTITIA		REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE		
LICENCIA DE TRÁNSITO No.			10021931693	
PLACA	MARCA	LINEA	MODELO	
JTP100	MITSUBISHI	L200 GLX MT	2021	
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO		
2.442	BLANCO SOLIDO	PÚBLICO		
CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSL	
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	689 - 5	
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN		
4N15UGP4381	N	MMBJJKL10MH002490		
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG	
*****	N	MMBJJKL10MH002490	N	
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.			IDENTIFICACIÓN NIT 900444852	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP	
*****	*****	134	
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	VE	FECHA IMPORT.	
882020000047051	I	10/07/2020	4
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD	*****		
FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTD.	FECHA VENCIMIENTO	
24/12/2020	24/12/2020	*****	
ORGANISMO DE TRANSITO			
SDM - BOGOTA D.C.			
			
LT06003312816			

CO

11-548

Transportes Especiales

Arados

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10021045471

PLATA JOYBA2	MARCA JMC	LINIA JX1044TC4	MODELO 2021
DURACION DE 2.771	COLOR BLANCO	USUARIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHICULO CAMIONETA	TIPO DE COMBUSTIBLE FURSON	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD (litros) 2360
NUMERO DE MOTOR JX483ZLD4-9C181984	NUMERO DE CHASIS LEFYEC21MH000437	NUMERO DE CHASIS LEFYEC21MH000437	
PROPIETARIO (PERSONA FISICA Y MORAL) BANCO DAVIVIENDA SA	IDENTIFICACION NIT 80034313		

RESERVA DE HORAS 107

DECLARACION DE INFORMACION
88302000023488

FECHA DE EMISION 23/04/2020

FECHA DE VENCIMIENTO 01/09/2020

STRIA TOYOTE MORAL FUNZA

LT07000335107

AQUIEN INTERESE

SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR se permite certificar que:

El tomador **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS** Con NIT **900444852** tiene contratada con nuestra Compañía la póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual No **1003610918902** desde **12/04/2021** hasta **12/04/2022**

Responsabilidad Civil Contractual 200 SMMLV

Amparos:

- Muerte accidental
- Incapacidad total y permanente
- Incapacidad temporal
- Gastos médicos

Responsabilidad Civil Extracontractual 200 /200 /400 SMMLV

Amparos:

- Daños a bienes de terceros
- Lesiones o muerte a una persona
- Lesiones o muerte a dos o más personas.
- Amparo patrimonial
- Gastos de asistencia jurídica ante la jurisdicción penal
- Lucro cesante y daño moral

Listado de Inclusiones al Parque Automotor Asegurado

ERK204	TSM893	TSP412	WHP762	TBZ861	WPM400
TGW006	WCV723	TSP103	WNR890	TLO103	WPM405
WEP423	WEV249	TUO013	WNR698	WEP412	WDE020
WEP424	WDD209	UPR564	WCO665	TSO792	WPP059
WCV187	WCV228	SZT711	WGG761	TSO773	WEX507
WHQ950	WGH133	SXX120	WNZ248	TZR414	WGG764
WLK632	WGZ192	TSO059	TGX546	TUN468	TGY381
WCL014	WLM347	TSN903	WLM831	WCM167	TTP463
ESL494	WGY734	WCL189	WLU076	WDD425	SPM347
ESL199	TSN035	TZR404	WKG779	WDD152	TUP109
ESL198	TSN273	WEP195	THY260	WKG181	WEW445
ESM001	TSM970	WEP422	THY261	WGH926	TUP175
ESL201	TUO005	WEX500	THY771	WHR385	TLM906

TSM724	TFS205	TLO405	ESN587	FVL456	GUW402
TSM886	WCP413	WGH722	ESN593	FVL535	JTP100
TTN653	TTP966	WNT160	ESN591	FVL541	SNZ484
TSN985	UFY481	TTZ733	FUY682	FVL542	JTQ091
TSN984	WEP439	WCR953	FUZ772	FVL716	GUX473
TSN921	WDE131	WCT723	FUZ773	FVL722	GUX472
TSN922	TLN460	THV606	FUZ774	FVL847	GUX471
TSO215	SXY155	WLK996	FUZ771	FVL937	GUX470
TUN645	WCQ998	WLR401	EYX810	FVL939	GUX469
TUN644	SPM475	WGR125	EYX811	GET494	FUZ775
TUN781	WNY523		EYX841	GUV873	JTZ333
TTP202	TFU090	WOO267	FVL537	GUW484	TDL088
TLM643	WEQ612	ESN588	GET259	WGA245	JTZ700
SPV633	SRP634	ESN589	GEV295	GUX123	WEW448
TEW215	VFA198	ESN590	FVL445	GUX425	
TFS257	SXZ691	ESN592	FVL451	GUX135	

Expedida en Bogotá el 23/04/2021 a solicitud del asegurado.

Marcela Ledesma G
Asesor de Operaciones
Gerencia de Operaciones

SOAT

POBLADO DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO LOCAL - MAQUINA (ACTIVO) - CANTON (BOGOTA) - DPTO (BOGOTA)

FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	PLACA	VALOR
2021-01-05	2021-05-05	WCF413	2122-015-134



NIT. 969.004.578-6

NÚMERO DE POLIZA	PLACA	CATEGORIA	TIPO DE SEGURO	VALOR ANUAL	MODALIDAD
11630400005050	WCF413	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2476	2015

POPULACION	PAIS	CATEGORIA
12	COLOMBIA	CERRADA

NÚMERO DE MOTOR	NÚMERO DE PLACA	NÚMERO DE MOTOR	VALOR ANUAL
D4BHE01754	KMJWA37HAFU647585	KMJWA37HAFU647585	0.00

APELLIDO Y NOMBRE DEL TOMADOR	TU FORMA DE TOMAR	TU DE IDENTIFICACION DEL TOMADOR	NÚMERO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	LA LINEA DE SEGURO DEL TOMADOR
AMARILLO, GEOVANNY	3153176945	CC	78691081	BOGOTA D.C.

CEDULA DE IDENTIFICACION	TU FORMA DE TOMAR	TU DE IDENTIFICACION DEL TOMADOR	NÚMERO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	LA LINEA DE SEGURO DEL TOMADOR
AT4329	33	123354	0	BOGOTA D.C.

TIPO DE SEGURO	VALOR ANUAL	VALOR DE SEGURO	VALOR DE SEGURO	VALOR DE SEGURO	VALOR DE SEGURO	VALOR DE SEGURO	VALOR DE SEGURO
020	\$ 930000	\$ 405150	\$ 1000	800	180	750	10
TOTAL A PAGAR	\$ 1397250						

NOTA GENERAL

Modificación uniaxial de la vigencia por duplicidad de amparos. Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Sobre Seguro largo en caso de las siguientes recomendaciones:
 - Presenta algún riesgo de SOAT (la cantidad de riesgo se lo puede reducir en cualquier momento)
 - Necesita cubrir alguna póliza (seguro de vida o salud)
 - Está en un momento en que debe tener un seguro. No tiene SOAT vigente porque nunca se pagó, la renovación de un año y así sucesivamente hasta que se pague el valor por haberse cancelado a sí mismo o la vida de la póliza.
 - El seguro de SOAT es un seguro de vida.

El caso de un asegurado que:
 - Si quiere pagar hasta que se pague el valor de un año de SOAT (en el momento de pago del seguro) para que tenga la cantidad para poder pagar a sí mismo en cualquier momento.
 - Siempre presentar al servicio de salud del país para que se pague a través de un seguro de salud de un año (seguro de salud Ley 100 de 1993). En caso contrario, siempre que la aseguradora no lo pague.
 - Para los gastos médicos el caso sea a largo plazo o a largo plazo (en caso de haber un seguro de salud de un año).
 - Para presentar la reclamación con la cantidad sugerida en el momento de pago.

Proceder de cinco personas:
 Con la intención de evitar el pago y no desahogar la póliza y en cumplimiento de la normativa vigente de protección de datos personales, manifestamos que ha autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A. para que nos envíen sus datos con fines de la gestión y ejecución de la póliza de seguro, en cada caso según sea el caso de (esto) una información con LAS ASSEURANCEURS que nos podrán hacer transferencia de información cuando sea necesario para la gestión del seguro. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a su acceso, actualización y retirar la información de cualquier caso a través de la oficina de datos personales ubicada en la página www.segurosdelestado.com.



Plan Utilitarios y Pesados

Este es el certificado individual de su póliza y contiene la información, coberturas y beneficios particulares del compromiso que SURA adquiere con usted.



TOMADOR RESPONSABLE DEL PAGO

TRANSSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.
 Dirección: **CL 82 A # 95 22 LOS MONJES, BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.**
 Teléfono: **2222222**
 Email: **transportesalados@gmail.com**

INFORMACIÓN CLAVE DE SU SEGURO

Número de póliza principal	600000198147	Valor de la póliza	\$ 1.810,000
Número de póliza anexo	60000020743	Valor de la póliza anexo	\$ 243,900
Oficina de atención	Toda a pagar \$ 2.153.900		

NOTIFICACIONES DEL ASEGURADO

Desde	11-ENE-2021	Condiciones de garantía de	BOGOTÁ D.C.
Hasta	11-DIC-2022	Fecha de expiración de	19 de enero 2021

0% de bonificación

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PAGO

Plaza	Medellín	Modelo	MAZDA - MAZDA (CONCEPTOS)
Año	2021	Marca	RENAULT - DUSTER CROSS
Placa	60021008	Color	GRIS
Valor de referencia	\$ 80.000,000	Valor total asegurado	\$ 80.000,000

TRANSACCIONES: 600000198147, 60000020743

BOGOTÁ D.C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTES
 SISTEMA DE REGISTRO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

NÚMERO DE CONTROL: **48930267**

PLACA:	WCPA13	MODELO:	HYUNDAI	LETRA:	H1
USUARIO:	PUBLICO	COLOR:	BLANCO CERAMICA	AÑO:	2015
CATEGORIA:	2476	COMBUSTIBLE:	DIESEL	IDENTIFICACION:	KHJWA37HAFU647683
CLASE:	MICROBUS	WPI:	D48HE11794	WPI:	C 79991001
PROPIETARIO:	GEOVANNY AMARILLO E.	IDENTIFICACION:	147803700		



NÚMERO DE CONTROL: **48930267**

PLACA:	WCPA13	LETRA:	KHJWA37HAFU647683
TIPO DE VEHICULO:	DIAGNOSTICA 170	IDENTIFICACION:	000117889
FECHA DE EMISION:	2020	VALOR:	07
FECHA DE VENCIMIENTO:	2021	VALOR:	07
IDENTIFICACION DE VEHICULO:	09-GIN-019-002	IDENTIFICACION DE VEHICULO:	147803700

Handwritten signature



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE OPERACIÓN

No. 198660

Nº. DE PLACA	MARCA	AÑO MODELO	LINCA
WCP413	HYUNDAI	2015	H1
CLASE DE VEHICULO	TIPO DE CARROCERIA	COMBUSTIBLE	
MICROBUS	CERRADA	DIESEL	
MODALIDAD DE SERVICIO	CAPACIDAD PASAJEROS		CARGA
ESPECIAL	SENTADOS	12	DE PIE
			XXXXX
RADIO DE ACCION	NIVEL DE SERVICIO		
NACIONAL			

RAZON SOCIAL EMPRESA
TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S .A NIT **900444852**

DIRECCION DE LA EMPRESA
CALLE 5 NO. 6-17 OFICINA CIUDAD / MUNICIPIO
VILLETA

FECHA DE EXPEDICION
08-05-2020 DESDE
10-06-2020 VIGENCIA
HASTA
09-06-2022

ENTIDAD QUE EXPIDE
DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

Alba Cecilia Lopez

FIRMA DEL FUNCIONARIO



TO02000199681

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10014941541

PLACA WCP413	MARCA HYUNDAI	LÍNEA H1	MODELO 2015
CILINDRADA CC 2.478	COLOR BLANCO CERAMICA	SERVIDO PÚBLICO	
CLASE DE VEHICULO MICROBUS	TIPO CARRICAJE CERRADA	COMBUSTIBLE DIESEL	ESPACIO Kg/PM 12
NÚMERO DE MOTOR D48HE011794	REC. NÚMERO DE CHASIS N KMJWA37HAFU647585	REC. NÚMERO DE CHASIS N KMJWA37HAFU647585	REC. NÚMERO DE CHASIS N
PROPIETARIO/APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) ANARILLO ESPITIA GEOVANNY			IDENTIFICACIÓN C.C. 79091001

PARTICIÓN DE VEHICULO

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 88201400078193	FECHA DE FORT. FUENTES 1 13/06/2014 3	
FECHA MATRÍCULA 22/07/2014	FECHA EXP. LIC. TRG. 31/10/2017	FECHA RECAMBIOS VERBA

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTEYMOV CUNDIA CALERA



LT01007443433

AQUIEN INTERESE

SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR se permite certificar que:

El tomador **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS** Con NIT **900444852** tiene contratada con nuestra Compañía la póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual No **1003610918902** desde **12/04/2021** hasta **12/04/2022**

Responsabilidad Civil Contractual 200 SMMLV

Amparos:

- Muerte accidental
- Incapacidad total y permanente
- Incapacidad temporal
- Gastos médicos

Responsabilidad Civil Extracontractual 200 /200 /400 SMMLV

Amparos:

- Daños a bienes de terceros
- Lesiones o muerte a una persona
- Lesiones o muerte a dos o más personas.
- Amparo patrimonial
- Gastos de asistencia jurídica ante la jurisdicción penal
- Lucro cesante y daño moral

Listado de Inclusiones al Parque Automotor Asegurado

ERK204	TSM893	TSP412	WHP762	TBZ861	WPM400
TGW006	WCV723	TSP103	WNR890	TLO103	WPM405
WEP423	WEV249	TUO013	WNR698	WEP412	WDE020
WEP424	WDD209	UPR564	WCO665	TSO792	WPP059
WCV187	WCV228	SZT711	WGG761	TSO773	WEX507
WHQ950	WGH133	SXX120	WNZ248	TZR414	WGG764
WLK632	WGZ192	TSO059	TGX546	TUN468	TGY381
WCL014	WLM347	TSN903	WLM831	WCM167	TTP463
ESL494	WGY734	WCL189	WLU076	WDD425	SPM347
ESL199	TSN035	TZR404	WKG779	WDD152	TUP109
ESL198	TSN273	WEP195	THY260	WKG181	WEW445
ESM001	TSM970	WEP422	THY261	WGH926	TUP175
ESL201	TUO005	WEX500	THY771	WHR385	TLM906

TSM724	TFS205	TLO405	ESN587	FVL456	GUW402
TSM886	WCP413	WGH722	ESN593	FVL535	JTP100
TTN653	TTP966	WNT160	ESN591	FVL541	SNZ484
TSN985	UFY481	TTZ733	FUY682	FVL542	JTQ091
TSN984	WEP439	WCR953	FUZ772	FVL716	GUX473
TSN921	WDE131	WCT723	FUZ773	FVL722	GUX472
TSN922	TLN460	THV606	FUZ774	FVL847	GUX471
TSO215	SXY155	WLK996	FUZ771	FVL937	GUX470
TUN645	WCQ998	WLR401	EYX810	FVL939	GUX469
TUN644	SPM475	WGR125	EYX811	GET494	FUZ775
TUN781	WNY523		EYX841	GUV873	JTZ333
TTP202	TFU090	WOO267	FVL537	GUW484	TDL088
TLM643	WEQ612	ESN588	GET259	WGA245	JTZ700
SPV633	SRP634	ESN589	GEV295	GUX123	WEW448
TEW215	VFA198	ESN590	FVL445	GUX425	
TFS257	SXZ691	ESN592	FVL451	GUX135	

Expedida en Bogotá el 23/04/2021 a solicitud del asegurado.

Marcela Ledesma G
Asesor de Operaciones
Gerencia de Operaciones



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE

FICHA No. TP
P-18108

CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MECÁNICAS DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS Y MIXTO

FICHA TÉCNICA DE HOMOLOGACIÓN Y FORMATO FTH-001 (Ed. No. 2)

FORMA DE PRESENTACIÓN: Día: 15 de Agosto de 2016

1. TIPO DE HOMOLOGACIÓN: CHASIS CARROCERÍA VEHÍCULO CAMIONADO

2. CLASE DE VEHÍCULO: MICROBUS

MARCA: HYUNDAI REFERENCIA: H1 MARCA: MEXICO 2016 EN ADELANTE

10. CARACTERÍSTICAS DE LA CARROCERÍA	
TIPO CARROCERÍA	CERRADO
NO. FICHA DE HOMOLOGACIÓN CHASIS	
MARCA CARROCERÍA	HYUNDAI
REFERENCIA CARROCERÍA	H1
PAÍS DE ORIGEN	NACIONAL
SERVICIO (General - Lujos - Especial - Especial)	ESPECIAL
CREACIÓN DE PASAJEROS SENTADOS	114
CREACIÓN DE PASAJEROS DE PIE	
DISTANCIA ENTRE EJES	3000 mm
VOLÚMEN ANTERIOR	855 m ³
VOLÚMEN POSTERIOR	1072 m ³
ALTURA DEL VEHÍCULO	1923 mm
ANCHO DEL VEHÍCULO	1920 mm
LONGITUD DEL VEHÍCULO	5124 mm
PESO DE LA CARROCERÍA	
PESO VEHÍCULO EN DELANTERO	1280 kg
PESO VEHÍCULO EN TRASERO	846 kg
PUNTO BALANZA DEL VEHÍCULO VACÍO	2112 mm
PESO VEHÍCULO CARGADO EN DELANTERO	1430 kg
PESO VEHÍCULO CARGADO EN TRASERO	1892 kg
PESO BRUTO VEHÍCULO CARGADO	3128 kg
NÚMERO DE PUERTAS PARA PASAJEROS	270
ANCHO LIBRE DE PUERTAS	850 mm
ALTURA LIBRE DE PUERTAS	1383 mm
ALTURA ENTRE PUELTAS	813 mm
ALTURA DEL SUELO AL ESTERNO	293 mm
ALTURA INTERNA LIBRE	1350 mm
ALTURA DE MÓDULO SIN PISO DE P	1223 mm
ALTURA DE VISIBILIDAD SUPERIOR	700 mm
ANCHO DEL PABELLO	450 mm
DISTRIBUCIÓN DE LOS ASIENTOS	2-1
SEPARACIÓN DE ASIENTOS	250 mm
ESPACIO ASIENTOS EN JUNTA TRASERA	7 mm
INDICACIONES ASIENTOS	410 mm
ANCHO ASIENTO (DE PERSONA)	451 mm
ALTURA ASIENTO	350 mm
ALTURA DEL ESPALDAR	544 mm
MARCA EN VIDRIO DE PUERTAS	220
NÚMERO CLASIFICAR	
CAPACIDAD DE PASAJEROS	1 m ³
CAPACIDAD DE CARGA	220 kg
AUTORES	

12. DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y CONTROL (6)	
INDICADOR DE VELOCIDAD	SI (X) / NO ()
INDICADOR DE VUELTA OCIOSA	SI (X) / NO ()
INDICADOR DE FRENADO	SI (X) / NO ()
TACÓGRAFO	SI () / NO (X)
INDICADOR DE VULNERABILIDAD	SI (X) / NO ()
INDICADOR DE LECTURA	SI (X) / NO ()
TESTEO PLETA ASIETA	SI (X) / NO ()
TESTEO FALLA DE FRENO	SI (X) / NO ()
ILUMINACIÓN INTERNA	SI (X) / NO ()
LOPES DE PASTRO BLANCOS	SI (X) / NO ()
SISTEMA ASISTIDA PUERTA EXTERIOR	SI (X) / NO ()
SISTEMA ASISTIDA PUERTA INTERNA	SI (X) / NO ()

VEHÍCULO ACCESIBLE SEGÚN NTC

CERTIFICO QUE LAS CARACTERÍSTICAS CONFORMAN A ESTA FICHA TÉCNICA DEL D.O.M. LGI DEL VEHÍCULO ASÍ COMO LA IMPORTANCIA CARROCERÍA

[Signature]

FIRMA DEL D.O. *[Signature]*

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GLOBAL CAR WHEELS S.A.S.

[Signature]

23 AGO 2016

FIRMA: *[Signature]*

NOMBRE: *[Signature]*

1) SOLDER KILGORE (C) 2016. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS.
2) DISEÑO Y DISTRIBUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA.
3) DISTRIBUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA EN EL CASO DE LA FICHA TÉCNICA.

11. SALIDAS DE EMERGENCIA (1)	
TIPO DE EXPULSIÓN	TPO (FRAGMENTACIÓN) X
DIMENSIONES	11x11x100
NÚMERO DE SALIDAS CON PASAJEROS	
NÚMERO DE SALIDAS SIN PASAJEROS	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10020874838

PLACA WGR126	MARCA HYUNDAI	LINCA H1	MODELO 2016
CANTIDAD DE 2487	COLOR BLANCO CREMA	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHICULO MICROBUS	TIPO CARRROCERIA CERRADA	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD kg/PL 12
NUMERO DE MOTOR F892210040E		REG. N N	VIN KMJWA3TKAGU792738
NUMERO DE SERIE KMJWA3TKAGU792738		REG. N N	NUMERO DE CHASIS KMJWA3TKADU792738
PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRES CORTES VARGAS JULIO CESAR		IDENTIFICACION C.C. 19498967	

RESTRICCIÓN NÚMERO

NUMERO DE
SERIE

PATENCIA Nº
0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
882016000127050

Nº FICHA IMPORTE
1 28/12/2016

PUEBLOS
2

UNIFICACIÓN A LA PROHIBIDA

FECHA MATRICULA
28/12/2017

FECHA EXP. LIC. TRN
31/07/2020

FECHA VENCIMIENTO

STRBA TTEYMDV QUNDILA GALERA



LT 10020874838



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
TARJETA DE OPERACIÓN

No. 188225

Nº. DE PLACA WGR125	MARKA HYUNDAI	AÑO MODELO 2016	LETRA H1
CLASE DE VEHICULO MICROBUS	TIPO DE CARRINERA CERRADA	COMPLEMENTO DIESEL	
MODALIDAD DE SERVICIO ESPECIAL	CAPACIDAD PASAJEROS SENPADE 12	DE RE D	CARGA XXXXX
RADIO DE ACCION NACIONAL	TIPO DE SERVICIO		

RAZON SOCIAL EMPRESA
TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A S NIT 900444852

DIRECCION DE LA EMPRESA
CALLE 5 NO. 6-17 OFICINA **CUIDAD / MUNICIPIO**
VILLETA

FECHA DE EMISION 30-01-2020 **DESDE** 02-02-2020 **VALIDEZCA** **HASTA** 02-02-2022

ENTIDAD QUE EMITE
DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

FIRMA DEL FUNCIONARIO



1002000100415



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTES



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10009660976

PLACA	MARKA	LETRA	MODELO
WHP500	CHEVROLET	N300	2015
CANTONAMIENTO	COLOR	USO	
1205	BLANCO LINA	PÚBLICO	
CATEGORÍA VEHICULO	TITULAR VEHICULO	CONSEJO	CANTONAMIENTO
CAMIONETA	VAN	GASASOL	5
CONSEJO DE VEHICULO	CONSEJO DE VEHICULO	CONSEJO DE VEHICULO	CONSEJO DE VEHICULO
10009660976	N	CONACAGADP000015	N
CONSEJO DE VEHICULO	CONSEJO DE VEHICULO	CONSEJO DE VEHICULO	CONSEJO DE VEHICULO
CONACAGADP000015	N	CONACAGADP000015	N
PROPIETARIO Y CÉDULA DE IDENTIFICACION		IDENTIFICACION	
ANILINA HORALES Y MANS, MARGARITA		C.C. 22047961	

ESTACIONAMIENTO	PLAZA	FORMA DE PLAZA
	53	53
IDENTIFICACION DE VEHICULO	NO. AUTOMOVIL	FORMA DE PLAZA
302014000141032	1	10009660976
PRYNDA - C M A C FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.		
IDENTIFICACION DE VEHICULO	IDENTIFICACION DE VEHICULO	IDENTIFICACION DE VEHICULO
10009660976	00000015	
BOGOTA - BOGOTA D.C.		



LT01005637184

Identificación	WFR03	Operador	ACTIVO
Identificación del propietario	1000160076	Operador	CALPONEIA
Identificación	Público		

III. Información general del vehículo

Marca	CHEVROLET	Modelo	N300
Modelo	2015	Color	BLANCO LUJO
Identificación del motor	ZWACAGADP100016	Placa del motor	L1Q1UE20621831
Identificación del chasis	ZWACAGALE100016	Placa del chasis	L2WACAGAE100016
Placa del motor	1106	Placa del chasis	157H
Combustible	GAS GASOL	Identificación del tipo de licencia	13001013
Placa del motor	SON - BOGOTA D.C.	Identificación del tipo de licencia	31
Placa del chasis	NC	Identificación del tipo de licencia	30
Identificación del motor	NC	Identificación del tipo de licencia	
Identificación del chasis	NC	Identificación del tipo de licencia	
Identificación del motor	NC	Identificación del tipo de licencia	
Identificación del chasis	NC	Identificación del tipo de licencia	
Identificación del motor	NC	Identificación del tipo de licencia	
Identificación del chasis	NC	Identificación del tipo de licencia	6

IV. Tipo de Operación

Identificación	TRANSPORTE INTEGRAL DEL NACIONAL SAS	Identificación del tipo de licencia	PASAJEROS
Identificación	ESPECIAL	Identificación del tipo de licencia	NACIONAL
Identificación	2010200	Identificación del tipo de licencia	20172352
Identificación	100011	Identificación del tipo de licencia	TARJETA DE OPERACION ACTIVA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT
Instituto Nacional de Control de Tránsito



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
Nro. 148761505

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A ECOTEC S.A.S

NIT: 900354255

Nro. Certificado de
Acreditación: 10 OIN 097 001

Fecha de expedición: 2020/09/09

Fecha de vencimiento: 2021/09/09

DATOS VEHICULO

PLACA: W41P306

CLASE: CAMIONETA

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2015

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1206

NRO. MOTOR: LAQ*UE22620533*

NRO. CHASIS: LZWACAGA0F60C0616

VIN: LZWACAGA0F60C0616

LÍNEA: N300

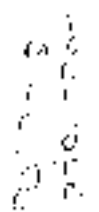
COLOR: BLANCO LUJA

NOMBRE PROPIETARIO: VIVIANA M. MOLINA M.

JAIRO QUIROGA PEDRAZA

FIRMA DEL RESPONSABLE

RUNT



Consulta Automática

Realizado por: COM. 10

Señor Usuario la información suministrada no es responsable por sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite

NÚMERO VEHICULO	WHP906	ESTADO DEL VEHICULO	ACTIVO
NRO. DE LICENCIA DE TRANSITO	10009660976	CLASE DEL VEHICULO	CAMIONETA
TIPO DE SERVIDOR	Publico		

Información general del vehículo

MARCA:	CHEVROLET	LINIA	WJ00
MODELO	2015	COLOR	BLANCO LINA
NÚMERO DE SERIE	LZWACAGADF000616	MOTOR DEL MOTOR	LAQ1UE22870H3V
NÚMERO DE CHASIS	LZWACAGADF000616	NÚMERO DE VIN	LZWACAGADF000616
CILINDROS	1500	TIPO DE CAMIONETA	VAN
TIPO COMBUSTIBLE	GAS GASOL	FECHA DE MATRICULA NACIONAL	13/05/2014
AUTORIZADO DE TRANSITO	SUN - BOGOTA D.C.	GRANDEZAS A LA PROMELAN	SI
CLASIFICACION	NO	REGISTRADO	NO
REGISTRACION MOTOR (SI/NO)	NO	NRO. REGISTRACION MOTOR	
REGISTRACION CHASIS (SI/NO)	NO	NRO. REGISTRACION CHASIS	
REGISTRACION OTRO (SI/NO)	NO	NRO. REGISTRACION OTRO	
REGISTRACION SIN SERVIDOR	NO	NRO. REGISTRACION SIN SERVIDOR	
VEHICULO NO BANDA (SI/NO)	NO	PLANTAS	5

Para conocer el historial de propietarios
Consulte el Histórico Vehicular Aquí

<http://www.runt.gov.co/calendario-de-historico-vehicular>

Datos Técnicos del vehículo

Placa: 80AT

Polizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
38808634	11/04/2011	15/04/2011	16/04/2011	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS	Responsabilidad Civil Contratual	ACTIVO	Detalle
21433140	13/05/2014	14/05/2014	16/05/2014	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS	Responsabilidad Civil Contratual	ACTIVO	Detalle
AA60252	14/05/2011	15/05/2011	16/05/2011	LA EQUIDAD SEGUROS AEREA, S.A.S.	Responsabilidad Civil Contratual	INACTIVO	Detalle
AA60164	11/05/2011	15/05/2011	16/05/2011	LA EQUIDAD SEGUROS AEREA, S.A.S.	Responsabilidad Civil Contratual	INACTIVO	Detalle

1067



CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL

Decreto 431 de 2017 - Artículo 2.2.1.6.3.4

1. **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.** con Nit 900 444.052-9 empresa legalmente constituida y con sucursales debidamente inscrita en Cámara de Comercio en la ciudad en Bogotá, representada legalmente por **LUZ ANGELICA LIZARAZO RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.229.026 de Bogotá.
2. **TRANSPORTE INTECAL DEL MAGDALENA S.A.S** con Nit 900.502.902-8, empresa legalmente constituida y con domicilio en Bogotá, representada legalmente por su gerente **MAURA MERCED DE VEGA PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 57.494.913
3. Por medio del presente acuerdo determinamos actuar dentro del convenio empresarial de transporte del que trata el presente documento, con la utilización del vehículo que a continuación relacionamos, afiliado a la empresa **TRANSPORTE INTECAL DEL MAGDALENA S.A.S**

PLACA:	WHP906
MARCA:	CHEVROLET
CLASE:	CAMIONETA
TIPO:	VAN
MODELO:	2015
COLOR:	BLANCO LUNA
PROPIETARIO:	IVIANA MARGARITA MOLINA MORALES
C.C.	52.887.961

Quien presta el servicio de transporte durante el periodo de 22/01/2021 hasta 22/07/2021, para el transporte de personal de **COGENSA GRUPO ENEL 830037248 - 0**, **TELESET SAS NIT: 830 090.324-2**, **JARDIN BOTANICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** con Nit. 860 030.197-0, **RCN TELEVISION SAS NIT: 830.029.703-7**, **GENSER POWER SAS ESP con NIT: 900.579.800-6**, **INVERSIONES INT COLOMBIA SA** con Nit: 900.439.301-2, **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC** con Nit 891 800.330-1, **ALCALDIA DE FUSAGASUGA**, con NIT: 890 689.668-4, **EMPRESA DE EMERGENCIA BOGOTÁ S.A. ESP** con NIT: 899.999.092, **SUBIED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE** Nit 900.959.051-7 con Nit. **CANAL TRECE** con 830.095.370-4 con disponibilidad de lunes a domingo a nivel NACIONAL, Contrato perteneciente a **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S**

Es de aclarar que el vehículo viaja con autorización y con FUEC expedido por la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S** de acuerdo a la resolución 3060 del 15 de octubre de 2014, previa Paz y Salvo emitido por **TRANSPORTE INTECAL DEL MAGDALENA S.A.S** Con una vigencia no mayor a 30 días, en el cual se estipulará que se encuentra paga la seguridad social y cuota de administración.

El presente convenio se firma con fundamento en el artículo Decreto 0431 de 2017 - Artículo 2.2.1.6.3.4 El vehículo cumple con las normas y disposiciones dictadas por el ministerio de transporte para prestar el servicio de transporte empresarial y de turismo, así como las pólizas de seguros correspondientes, tarjeta de operación y todos sus documentos al día.

Para constancia se firma este documento el día veintinueve (29) de enero de 2021

Luza Angélica Lizarazo Rodríguez

LUZ ANGELICA LIZARAZO RODRIGUEZ
Firma y sello del representante legal
TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S

Maura Mercedes de Vega Pérez

MAURA MERCED DE VEGA PEREZ
Firma y sello del representante legal
TRANSPORTE INTECAL DEL MAGDALENA S.A.S

Elaboró: Paola García

- 📍 Calle 52A No 95 - 27
- ☎ Tel. 2965663 L Cel. 311 240 0452
- 🌐 www.transportesaliados.com.co
- 📍 El transporte empresarial y turístico
- 📍 @transportespecialaliadosTEA





REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10016319290

PLACA
WNL148

MARCA
CHERY

MODELO
YOYO

VIGENCIA
2016

IDENTIFICACION
1:173

COLOR
BLANCO CHERY

SEÑALAMIENTO
PUBLICO

CLASE DE VEHICULO
CAMIONETA

TIPO CARRUAJAMA
VAN

COMBUSTIBLE
GASOLINA

NÚMERO DE MOTOR
SQB47ZWBAFEM01803

REG
N

VIN
LVTDH12A1GB011348

NÚMERO DE SERIE
LYTDH12A1GB011348

REG. AUTOMOVIL
N LVTDH12A1GB011348

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

CIQUENTES ZAMBRA FRANCY EULALIA

IDENTIFICACION
C.C. 52210719

NÚMERO DE IDENTIFICACION

BUREAU DE IDENTIFICATION
79

NÚMERO DE IDENTIFICACION
96201500072875

FECHA IMPRESION
04/07/2015

IDENTIFICACION AL PROGRESO

PRENDA - FANNY DEL CARMEN TUIRAN
RODRIGUEZ

FECHA DE EMISION

FECHA DE VENCIMIENTO

21/08/2015

23/06/2018

ORGANISMO DE TRANSITO

STRIA ITDYTFE MCHAL FUNZA



96201500072875



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
 TARJETA DE OPERACIÓN

No. 163590

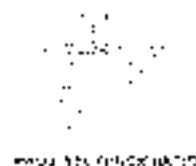
PLACA DE PLACA	MARCA	NUMERO DE MOTOR	CLASE
WNL14E	CHEVY	2016	YOYO
TIPO DE VEHICULO	TIPO DE CATEGORIA	CATEGORIA	
CAMIONETA	VAN	GASOLINA	
MODALIDAD DE SERVICIO	CAPACIDAD PASAJEROS	CATEGORIA	
ESPECIAL	1	XXXXX	
REGIMEN DE ACCION	MODALIDAD DE SERVICIO		
NACIONAL			

RAZON SOCIAL EMPRESA
 TRANSPORTES SATELITE EXPRESS S.A.S NIT
 500825369

DIRECCION DE LA EMPRESA
 CARRERA 11 A N 15-23 CIUDAD/DEPARTAMENTO
 TURBACO

FECHA DE EMISION
 22-05-2018 TIPO DE EMISION
 26-08-2015 25-08-2023

ENTIDAD EMISORA
 DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR



163590163590

SOAT

BOLETA DE VIGENCIA DE LA COSEGUROS EN LA PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁFICO

FECHA DE EMISIÓN DE LA POLIZA	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA POLIZA	FECHA DE EMISIÓN DE LA POLIZA	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA POLIZA
2020-10-10	2023-10-11	2021-10-13	



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 800.026.572-9

NÚMERO DE POLIZA	TARIFA	CATEGORÍA	SERVICIO	CLASIFICACION	VALOR
16653400024510	WNL14B	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1173	2016

PLAZA	MARCA	MODELO	LENGUAJE
7	CHRYSLER	YOYO	VAN

NÚMERO DE MOTOR	NÚMERO DE CHASIS	NÚMERO DE VIN	CAPACIDAD DE PASAJEROS
SCR472WBA7EM81603	LVTDH12A1GB211319	_LVT2H2A1GD011348	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL SEÑOR	TÉLEFONO DEL POLIZADO	TIPO DE DOCUMENTO DEL POLIZADO	NÚMERO DE IDENTIFICACION DEL POLIZADO	CATEGORÍA DE LA VIVIENDA
ACHEVEDO QUIERO, LUIS EDUARDO	7566360	CC	94436*9	BOGOTÁ D.C

CÓDIGO DE CANTONAMIENTO	CÓDIGO DE LA ZONA	TARIFA PERMANENTE	NÚMERO DE POLIZADO	CÓDIGO DE LA CIUDAD
AT1320	10	54000366	0	BOGOTÁ D.C

TARIFA	PREMIO DE RIESGO	COSEGUROS DE RIESGO	PREMIO DE RIESGO	PREMIO POR ACCIÓN	VALOR	DESCRIPCIÓN
510	\$ 629200	\$ 312600	\$ 1700	A. GASTOS MÉDICOS DE HOSPITALIZACIONES FARMACÉUTICOS Y HOSPIITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				B. INCAPACITACION PERMANENTE	180	
				C. GASTOS DE TRANSPORTE Y REPARACIONES	750	
					10	
TOTAL A PAGAR					\$ 939500	

www.seguros.gov.co

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos. Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (repedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el SINI.

Señale usted siempre con la vigencia correspondiente.
 Pasada por el tiempo al SINI, la compañía de seguros se lo pasará usted en cualquier momento.
 Pasada la vida que a póliza está registrada en el SINI.
 Cada vez que el conductor en que ésta termina la póliza. No hay SOAT vigente cuando muere accidentalmente, la dirección del vehículo y el caso de accidente se informó al SINI por todos los casos. La vigencia de la póliza de accidente.
 Al pagar al SINI la vigencia correspondiente.

En caso de accidente de tránsito.
 Si algún seguro antes de la vigencia se le presenta de seguro de salud, usted al pagar al SINI siempre se lo pasará usted en cualquier momento.
 Si algún conductor de vehículos de salud de una póliza registrada al SINI tiene de accidentes de tránsito (artículo 198 Decreto Ley 262 de 1973) en una cobertura, siempre ante la Administración de Seguros del SINI.
 Para la póliza vigente, el seguro de la aseguradora o el seguro de salud, usted al pagar al SINI siempre se lo pasará usted en cualquier momento.
 Para acceder a la cobertura de la compañía aseguradora se lo pasará usted al SINI.

Polizador de riesgo personal.
 Con la vigencia vigente de protección de datos personales, siempre que he sido registrado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A. para que sus datos sean usados por fines de gestión y ejecución integral del contrato de seguro, los cuales serán, incluidos en una lista de datos que se repartirá con LAS ASEGURADORAS, quienes podrán usar información personal cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá consultar la vigencia de sus datos, así como el control, acceso y uso de la información de conformidad con la política de privacidad de esta compañía registrada en la página www.seguros.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE VEÍCULOS



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Nro. 49444947

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA TECNIAMIGO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

NIT: 900194505

Nro. Certificado de
Acreditación: 10-01M-101-001

Fecha de expedición: 2020/10/13

Fecha de vencimiento: 2021/10/13

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WNL148

CLASE: CAMIONETA

MARCA: CHERY

MODELO: 2016

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1173

NRO. MOTOR: SQB472WBAFCM01803

NRO. CHASIS: LVTDH12A1GB011348

VIN: LVTDH12A1GB011348

LÍNEA: YOYO

COLOR: BLANCO CHERY

NOMBRE PROPIETARIO: FRANCY E. CIFUENTES Z.

JORGE AGUSTIN MELIZO MORA

FIRMA DEL RESPONSABLE

11/07/21



CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL

Decreto 431 de 2017 - Artículo 2.2.1.6.3.4

1. **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.** con Nit 908441852-9 empresa legalmente constituida y con sucesión debidamente inscrita en Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá representada legalmente por **LIZ ANGELICA LIZARAZO RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 92.219.026 de Bogotá
2. **TRANSPORTES SATELITE EXPRESS SAS** con Nit: 908025364-8, empresa legalmente constituida con domicilio en Cartagena, representada legalmente por la señora **YUDA KATERINA GARCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.448.853
3. Por medio del presente acuerdo determinamos actual dentro del convenio empresarial de transporte del que trata el presente documento, con la utilización del vehículo que y características relacionadas, atribuido a la empresa **TRANSPORTES SATELITE EXPRESS SAS**

PLACA:	WNL148
MARCA:	CHEVY
CLASE:	CAMIONETA
TIPO:	VAN
MODELO:	2016
COLOR:	BLANCO LIBERY
PROPIETARIA:	FRANCYERALLA CIFUENTES ZANORA
C.C.:	92.210.719

Queda prestado el servicio de transporte durante el periodo de 10/01/2021 hasta 31/03/2021 para el transporte de personal de **COGENSA ANILDO ENEL B30037048 - el TRINSET SAS AIR #26000339-2, JARDIN BELFANILLO JENSEL LUSTINO MULLIS con Nit: 860038197-0, REN FLEBUSHIN SACOM #700297077, GENSER EMPRESAS ESP. con Nit: 908370800-6, INVERSIONES INT COLOMBIA SA con Nit: 9008393012, UNIPROMIAJ PEZAGUERO Y TRANSPORTES DE COLOMBIA -OPTC- con Nit: 902.880.310-1, ALCALDIA DE PESAGUERO con Nit: 908000000-1 EMPRESA DE ENERGIA BOGOTA S.A. ESP con Nit: 099999002, ESLOREO INVERSIONES DE SERVICIOS DE SALES S.A.S con Nit: 908098564-9, STAREO INVERSIONES DE SERVICIOS DE SALES EN TIENDA con Nit: 908095052-7 con Nit: CANAL TRICE con R.C. 9083379-4, con disponibilidad de fletes a domingos o fines de semana NACIONAL Convenio perteneciente a **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S****

En el presente que el vehículo sepa con autorización y con FINE expedida por la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S** de acuerdo a la resolución No. 708 del 25 de octubre de 2014, por parte del señor alcalde por **TRANSPORTES SATELITE EXPRESS SAS** con una vigencia no mayor a 30 días, en el cual se estipulará que se va a utilizar para fines de actividades de

El pago de la seguridad social del conductor se encuentra a cargo del propietario del vehículo. El presente convenio se firma con fundamento en el Decreto 431 del 2017 - Artículo 2.2.1.6.3.4

El presente convenio es del carácter y vigencia mencionados para el transporte que se presta al servicio de transporte de pasajeros y de fletes en las zonas urbanas de Bogotá y municipios aledaños de Bogotá.

Para constancia se firmo este día y momento en el domicilio (10) del mes de enero de 2021

Liz Angelica Lizarazo Rodriguez
LIZ ANGELICA LIZARAZO RODRIGUEZ
 Firma y sello del representante legal
TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S

Yuda Katerina Garcia
YUDA KATERINA GARCIA
 Firma y sello del representante legal
TRANSPORTES SATELITE EXPRESS SAS
 Bogotá, Puerto Libertad

- 0. Este convenio es...
- 1. Este convenio es...
- 2. Este convenio es...
- 3. Este convenio es...
- 4. Este convenio es...
- 5. Este convenio es...
- 6. Este convenio es...



Página principal > Redireccionar los datos? > US-0689430308P9

20213030114132

Detalle Estado

Cliente *
 Alameda pr eta

Numero Radicado
 20213030114132

Fecha de creación
 21/07/2021 14:24

Fecha actualización
 27/09/2021 14:05

Estado Radicado *
 CANCELACION Y REABICACION

Dependencia
 CANCELACION Y REABICACION

Asunto Radicado *
 CONVENIO EMPRESARIAL PLACA WNL148

Descripción *

Buen día, informamos a través de la plataforma del convenio de colaboración en prestar al Boticario muy amablemente la radicación del convenio de colaboración en prestar al Boticario de la placa WNL148.

Escala de tiempo

razo marca de tiempo
 inicio pr eta → SYSTEM
 Autor SYSTEM

■ [Ver detalles de esta radicación](#)
 en [https://www.transporte.gov.co/verDetalleRadica?rad=1671255021565](#)

Subir archivo | Ningún archivo seleccionado

Nombre de archivo: **1671255021565** Archivo: **1671255021565** Radicado: **20213030114132**

Aplicativos Institucionales

Administración de Recursos de Carrera
[DIRC](#)
[https://www.minttransporte.gov.co/verDetalleRadica?rad=1671255021565](#)

Servicios al ciudadano

Tramite Legal
[Tramite Legal](#)
[https://www.minttransporte.gov.co/verDetalleRadica?rad=1671255021565](#)

Redactor

RE: RADIACIÓN CONVENIO WNL148

Resúmenes 25

Documentos

Postulados

Enviados

Burros

aleido 6

COMERCIAL 3

CONVENIOS RADIAC. 3

DOCUMENTOS TEA

Más

Nueva reunión

Mis reuniones

Hangouts

Documentos

Nuevo documento

Crear un nuevo

Ventanilla Única de Radicación

Me gusta

Cordial saludo,

En atención a su solicitud nos permitimos informar que este documento ha sido radicado bajo el N°: 20215340229622 y debidamente dirección su respectivo trámite. Para hacerle seguimiento a su solicitud o saber el estado de esta, se puede comunicar al teléfono 018000915815 opción 4 a través de la página web <http://info.daplicaciones.supertarjetas.gov.co/consultas/PQR/Unificadas>. Este correo ha sido generado por un correo exclusivo de radicación; por favor NO responda al mismo ya que no podrá ser gestionado, Gracias

Aviso de Privacidad

Los datos proporcionados por la SECRETARÍA DE TRANSPORTE serán utilizados para adelantar los trámites y servicios propios de la entidad, conforme a lo establecido en el Decreto 2073 de 2019. Su información personal siempre será tratada de manera adecuada siguiendo la confidencialidad necesaria en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Asimismo, de contar con datos y/o información personal de terceros.



Ventanilla Única de Radicación
Grupo Gestión Documental

Diagonal 45 E No 95 A - 35 Bogotá, D.C.
+57 (0)1 2520 3000 ext 4000

AQUIEN INTERESE

SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR se permite certificar que:

El tomador **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS** Con NIT **900444852** tiene contratada con nuestra Compañía la póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual No **1003610918902** desde **12/04/2021** hasta **12/04/2022**

Responsabilidad Civil Contractual 200 SMMLV

Amparos:

- Muerte accidental
- Incapacidad total y permanente
- Incapacidad temporal
- Gastos médicos

Responsabilidad Civil Extracontractual 200 /200 /400 SMMLV

Amparos:

- Daños a bienes de terceros
- Lesiones o muerte a una persona
- Lesiones o muerte a dos o más personas.
- Amparo patrimonial
- Gastos de asistencia jurídica ante la jurisdicción penal
- Lucro cesante y daño moral

Listado de Inclusiones al Parque Automotor Asegurado

ERK204	TSM893	TSP412	WHP762	TBZ861	WPM400
TGW006	WCV723	TSP103	WNR890	TLO103	WPM405
WEP423	WEV249	TUO013	WNR698	WEP412	WDE020
WEP424	WDD209	UPR564	WCO665	TSO792	WPP059
WCV187	WCV228	SZT711	WGG761	TSO773	WEX507
WHQ950	WGH133	SXX120	WNZ248	TZR414	WGG764
WLK632	WGZ192	TSO059	TGX546	TUN468	TGY381
WCL014	WLM347	TSN903	WLM831	WCM167	TTP463
ESL494	WGY734	WCL189	WLU076	WDD425	SPM347
ESL199	TSN035	TZR404	WKG779	WDD152	TUP109
ESL198	TSN273	WEP195	THY260	WKG181	WEW445
ESM001	TSM970	WEP422	THY261	WGH926	TUP175
ESL201	TUO005	WEX500	THY771	WHR385	TLM906

TSM724	TFS205	TLO405	ESN587	FVL456	GUW402
TSM886	WCP413	WGH722	ESN593	FVL535	JTP100
TTN653	TTP966	WNT160	ESN591	FVL541	SNZ484
TSN985	UFY481	TTZ733	FUY682	FVL542	JTQ091
TSN984	WEP439	WCR953	FUZ772	FVL716	GUX473
TSN921	WDE131	WCT723	FUZ773	FVL722	GUX472
TSN922	TLN460	THV606	FUZ774	FVL847	GUX471
TSO215	SXY155	WLK996	FUZ771	FVL937	GUX470
TUN645	WCQ998	WLR401	EYX810	FVL939	GUX469
TUN644	SPM475	WGR125	EYX811	GET494	FUZ775
TUN781	WNY523		EYX841	GUV873	JTZ333
TTP202	TFU090	WOO267	FVL537	GUW484	TDL088
TLM643	WEQ612	ESN588	GET259	WGA245	JTZ700
SPV633	SRP634	ESN589	GEV295	GUX123	WEW448
TEW215	VFA198	ESN590	FVL445	GUX425	
TFS257	SXZ691	ESN592	FVL451	GUX135	

Expedida en Bogotá el 23/04/2021 a solicitud del asegurado.

Marcela Ledesma G
Asesor de Operaciones
Gerencia de Operaciones



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT

REGISTRO NACIONAL DE TRÁFICO



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Nro. 149161803

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE LA 44

NIT: 900081625

Nro. Certificado de
Acreditación: 09 DIN 026 002

Fecha de expedición: 2020/09/28

Fecha de vencimiento: 2021/09/28

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WHR385

CLASE: CAMIONETA

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2015

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1200

NRO. MOTOR: LAQ*JC22620655+

NRO. CHASIS: LZWACAGA016000518

VIN: LZWACAGA016000518

LÍNEA: N300

COLOR: BLANCO LUNA

NOMBRE PROPIETARIO: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S

NURIS NIÑO ALVAREZ

FIRMA DEL RESPONSABLE



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10017865470

PLACA WHR385	MARCA CHEVROLET	LÍNEA N300	MODELO 2015
CILINDRADA CC 1.205	COLOR BLANCO LUNA	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARRUJERÍA VAN	COMBUSTIBLE GASGASOL	CAPACIDAD (LITROS) 7
NÚMERO DE MOTOR LAQ7UE22620645*	N	VIN LZWACAGAGP8000518	
NÚMERO DE SERIE LZWACAGAGP8000518	N	NÚMERO DE CHASIS LZWACAGAGP8000518	N
PROPIETARIO, AFILIADO(S) Y REPRESENTANTE(S) TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.		IDENTIFICACIÓN NIT 908441892	

RESTRICCIÓN POR VIGILANCIA

BLINDAJE POTENCIA HP
***** 81

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

IFE FECHA IMPORT PUERTAS
1 14/05/2014 5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC. TTD FECHA VENCIMIENTO
09/10/2014 25/02/2019 *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTÁ D.C.



LT06001944426

AQUIEN INTERESE

SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR se permite certificar que:

El tomador **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS** Con NIT **900444852** tiene contratada con nuestra Compañía la póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual No **1003610918902** desde **12/04/2021** hasta **12/04/2022**

Responsabilidad Civil Contractual 200 SMMLV

Amparos:

- Muerte accidental
- Incapacidad total y permanente
- Incapacidad temporal
- Gastos médicos

Responsabilidad Civil Extracontractual 200 /200 /400 SMMLV

Amparos:

- Daños a bienes de terceros
- Lesiones o muerte a una persona
- Lesiones o muerte a dos o más personas.
- Amparo patrimonial
- Gastos de asistencia jurídica ante la jurisdicción penal
- Lucro cesante y daño moral

Listado de Inclusiones al Parque Automotor Asegurado

ERK204	TSM893	TSP412	WHP762	TBZ861	WPM400
TGW006	WCV723	TSP103	WNR890	TLO103	WPM405
WEP423	WEV249	TUO013	WNR698	WEP412	WDE020
WEP424	WDD209	UPR564	WCO665	TSO792	WPP059
WCV187	WCV228	SZT711	WGG761	TSO773	WEX507
WHQ950	WGH133	SXX120	WNZ248	TZR414	WGG764
WLK632	WGZ192	TSO059	TGX546	TUN468	TGY381
WCL014	WLM347	TSN903	WLM831	WCM167	TTP463
ESL494	WGY734	WCL189	WLU076	WDD425	SPM347
ESL199	TSN035	TZR404	WKG779	WDD152	TUP109
ESL198	TSN273	WEP195	THY260	WKG181	WEW445
ESM001	TSM970	WEP422	THY261	WGH926	TUP175
ESL201	TUO005	WEX500	THY771	WHR385	TLM906

TSM724	TFS205	TLO405	ESN587	FVL456	GUW402
TSM886	WCP413	WGH722	ESN593	FVL535	JTP100
TTN653	TTP966	WNT160	ESN591	FVL541	SNZ484
TSN985	UFY481	TTZ733	FUY682	FVL542	JTQ091
TSN984	WEP439	WCR953	FUZ772	FVL716	GUX473
TSN921	WDE131	WCT723	FUZ773	FVL722	GUX472
TSN922	TLN460	THV606	FUZ774	FVL847	GUX471
TSO215	SXY155	WLK996	FUZ771	FVL937	GUX470
TUN645	WCQ998	WLR401	EYX810	FVL939	GUX469
TUN644	SPM475	WGR125	EYX811	GET494	FUZ775
TUN781	WNY523		EYX841	GUV873	JTZ333
TTP202	TFU090	WOO267	FVL537	GUW484	TDL088
TLM643	WEQ612	ESN588	GET259	WGA245	JTZ700
SPV633	SRP634	ESN589	GEV295	GUX123	WEW448
TEW215	VFA198	ESN590	FVL445	GUX425	
TFS257	SXZ691	ESN592	FVL451	GUX135	

Expedida en Bogotá el 23/04/2021 a solicitud del asegurado.

Marcela Ledesma G
Asesor de Operaciones
Gerencia de Operaciones

SOAT

BOGOTÁ CIUDAD PRIMERA DE COLONIA DE LA GUERRA Y LA PAZ PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS

FECHA DE EMISIÓN 2020-06-08	FECHA DE VIGENCIA 2020-06-08	FECHA DE VENCIMIENTO 2021-06-08
--------------------------------	---------------------------------	------------------------------------



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT: 860.000.579-6

NÚMERO DE POLIZA 14267-00000940	TIPOLÓGICO WPA053	CATEGORÍA MUNICIPAL INTERMUNICIPAL	SECTOR PUBLICO	SECTOR NACIONAL 1310	AÑO D 2017
------------------------------------	----------------------	---------------------------------------	-------------------	-------------------------	---------------

AGENCIADOR DFSK	SECTOR VAN
--------------------	---------------

NÚMERO DE POLIZA EQ474116123603	NÚMERO DE LICENCIA LVZ132K75HAB01257	NÚMERO DE LICENCIA LVZ132K75HAB01257	CONDICIÓN DUB
------------------------------------	---	---	------------------

REPRESENTANTE LEGAL CLAROS OSPINA, JAZMIR	IDENTIFICACION 3142340561	FECHA DE EMISIÓN 08/06/2020	FECHA DE VENCIMIENTO 08/06/2021	FECHA DE EMISIÓN BOGOTÁ D.C.
--	------------------------------	--------------------------------	------------------------------------	---------------------------------

CÓDIGO DE ACTIVIDAD AT1329	CÓDIGO NACIONAL DE EMPRESAS BB	CIUDAD DE PRODUCCIÓN 133474833	NÚMERO DE IDENTIFICACION 0	CIUDAD DE EMISIÓN BOGOTÁ D.C.
-------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------	----------------------------------

Tarifa	Primo	Impuesto	Salario	Salario Mínimo Legal Vigente	Salario Mínimo Legal Vigente
910	\$ 625290	\$ 312600	\$ 1700	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
Total a Pagar				180	
\$ 937890				750	
				10	

[Handwritten signature]

AGENCIADOR

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de pólizas. Quié el FN no evita duplicidad en empresas, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), incluyendo a vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUIHT.

Nota para el cliente en caso de ser un asegurado de un vehículo:
 - El seguro para vehículos en SOAT, es obligatorio de acuerdo a la Ley 1733 de 2014, en sus artículos 10 y 11.
 - El seguro para vehículos en SOAT, es obligatorio de acuerdo a la Ley 1733 de 2014, en sus artículos 10 y 11.
 - Para obtener el seguro de SOAT, debe presentar un plan de SOAT, el cual debe ser expedido por el propietario del vehículo.
 - El plan de SOAT, debe ser expedido por el propietario del vehículo.
 - El plan de SOAT, debe ser expedido por el propietario del vehículo.
 - El plan de SOAT, debe ser expedido por el propietario del vehículo.

La compañía no es responsable de:
 - El seguro para vehículos en SOAT, es obligatorio de acuerdo a la Ley 1733 de 2014, en sus artículos 10 y 11.
 - El seguro para vehículos en SOAT, es obligatorio de acuerdo a la Ley 1733 de 2014, en sus artículos 10 y 11.
 - El seguro para vehículos en SOAT, es obligatorio de acuerdo a la Ley 1733 de 2014, en sus artículos 10 y 11.
 - El seguro para vehículos en SOAT, es obligatorio de acuerdo a la Ley 1733 de 2014, en sus artículos 10 y 11.
 - El seguro para vehículos en SOAT, es obligatorio de acuerdo a la Ley 1733 de 2014, en sus artículos 10 y 11.

Reservación de todos los derechos:
 - La SOAT es un seguro obligatorio de acuerdo a la Ley 1733 de 2014, en sus artículos 10 y 11.
 - La SOAT es un seguro obligatorio de acuerdo a la Ley 1733 de 2014, en sus artículos 10 y 11.
 - La SOAT es un seguro obligatorio de acuerdo a la Ley 1733 de 2014, en sus artículos 10 y 11.
 - La SOAT es un seguro obligatorio de acuerdo a la Ley 1733 de 2014, en sus artículos 10 y 11.
 - La SOAT es un seguro obligatorio de acuerdo a la Ley 1733 de 2014, en sus artículos 10 y 11.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
TARJETA DE OPERACIÓN

No. 154545

Nº. DE PLACA WPP059	MARCA DFSK	AÑO MODELO 2017	LINCA EQ6380LF 1.3
CLASE DE VEHICULO CAMIONETA	TIPO DE CARGUEÑO VAN	COMBUSTIBLE GASOLINA	
LOCALIDAD DE SERVICIO ESPECIAL	CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS 7		CARDA XXXXX
RADIO DE ACCION NACIONAL	NIVEL DE SERVICIO		

RAZON SOCIAL EMPRESA
TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A
S

NIT
900444852

DIRECCION DE LA EMPRESA
CALLE 5 NO. 6-17 OFICINA

CIUDAD/DEPARTAMENTO
VILLETA

FECHA DE EXPEDICION
13-06-2019

VALIDEZCA
DESDE 05-07-2019 HASTA 05-07-2021

ENTIDAD QUE OTORGA
DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

Alba Cecilia J. Post

FIRMA DEL FUNCIONARIO



15454545

Alba Cecilia J. Post

04-07-19



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Línea / Oca

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10021034371

PLACA WPP058	MARCA DFSK	LÍNEA EQ6380LF 1.3	MODELO 2017
CIUDADADA DE 1.310	COLOR BLANCO	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA VAN	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD PASAJEROS 7
NÚMERO DE MOTOR EQ474116123500	REG N	YVIN LVZ132K76HAB01257	
NÚMERO DE SERIE *****	YVIN N	NÚMERO DE CHASIS LVZ132K76HAB01257	RFO N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.		IDENTIFICACIÓN NIT 900444852	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

ENVOLAJE POTENCIA HP
RESERVA **82**

DECLARACIÓN DE IMPONIBILIDAD
BB2016000076850

VE FECHA IMPONIBILIDAD PUERTAS
1 26/08/2016 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA 13/06/2017	FECHA EXP. LIC. ITO 31/08/2020	FECHA VENCIMIENTO *****
--------------------------------------	--	----------------------------

SDM - BOGOTÁ D.C.



LT06003043579



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE



48512430

WPP059

DFSK

EQ6380LF 1.3

PÚBLICO

BLANCO

2017

1310

GASOLINA

LVZ132K75HAB01257

CAMIONETA

EQ474H16123500

C 52346550

JAZMIN CLAROS O.

147069490



48512430

WPP059

LVZ132K75HAB01257

DIAGNOSTIYA LIMITADA

900117669

[Handwritten signature]

FECHA DE EMISION
2020 06 21

FECHA DE VENCIMIENTO
2021 06 21

NO. CERTIFICADO DE ACREDITACION
08-CHN-019-001

PRIMA DEL RESPASADO
117069490

AQUIEN INTERESE

SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR se permite certificar que:

El tomador **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS** Con NIT **900444852** tiene contratada con nuestra Compañía la póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual No **1003610918902** desde **12/04/2021** hasta **12/04/2022**

Responsabilidad Civil Contractual 200 SMMLV

Amparos:

- Muerte accidental
- Incapacidad total y permanente
- Incapacidad temporal
- Gastos médicos

Responsabilidad Civil Extracontractual 200 /200 /400 SMMLV

Amparos:

- Daños a bienes de terceros
- Lesiones o muerte a una persona
- Lesiones o muerte a dos o más personas.
- Amparo patrimonial
- Gastos de asistencia jurídica ante la jurisdicción penal
- Lucro cesante y daño moral

Listado de Inclusiones al Parque Automotor Asegurado

ERK204	TSM893	TSP412	WHP762	TBZ861	WPM400
TGW006	WCV723	TSP103	WNR890	TLO103	WPM405
WEP423	WEV249	TUO013	WNR698	WEP412	WDE020
WEP424	WDD209	UPR564	WCO665	TSO792	WPP059
WCV187	WCV228	SZT711	WGG761	TSO773	WEX507
WHQ950	WGH133	SXX120	WNZ248	TZR414	WGG764
WLK632	WGZ192	TSO059	TGX546	TUN468	TGY381
WCL014	WLM347	TSN903	WLM831	WCM167	TTP463
ESL494	WGY734	WCL189	WLU076	WDD425	SPM347
ESL199	TSN035	TZR404	WKG779	WDD152	TUP109
ESL198	TSN273	WEP195	THY260	WKG181	WEW445
ESM001	TSM970	WEP422	THY261	WGH926	TUP175
ESL201	TUO005	WEX500	THY771	WHR385	TLM906

TSM724	TFS205	TLO405	ESN587	FVL456	GUW402
TSM886	WCP413	WGH722	ESN593	FVL535	JTP100
TTN653	TTP966	WNT160	ESN591	FVL541	SNZ484
TSN985	UFY481	TTZ733	FUY682	FVL542	JTQ091
TSN984	WEP439	WCR953	FUZ772	FVL716	GUX473
TSN921	WDE131	WCT723	FUZ773	FVL722	GUX472
TSN922	TLN460	THV606	FUZ774	FVL847	GUX471
TSO215	SXY155	WLK996	FUZ771	FVL937	GUX470
TUN645	WCQ998	WLR401	EYX810	FVL939	GUX469
TUN644	SPM475	WGR125	EYX811	GET494	FUZ775
TUN781	WNY523		EYX841	GUV873	JTZ333
TTP202	TFU090	WOO267	FVL537	GUW484	TDL088
TLM643	WEQ612	ESN588	GET259	WGA245	JTZ700
SPV633	SRP634	ESN589	GEV295	GUX123	WEW448
TEW215	VFA198	ESN590	FVL445	GUX425	
TFS257	SXZ691	ESN592	FVL451	GUX135	

Expedida en Bogotá el 23/04/2021 a solicitud del asegurado.

Marcela Ledesma G
Asesor de Operaciones
Gerencia de Operaciones



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE OPERACIÓN

No. 178389

No. DE PLACA GUV873	MARCA MERCEDES BENZ	AÑO MODELO 2020	LINEA VITO TOURER 1
CLASE DE VEHICULO CAMIONETA	TIPO DE CARROCERIA VAN	COMBUSTIBLE DIESEL	
MODALIDAD DE SERVICIO ESPECIAL	CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS 9	DE PIE DE PIE	CARGA XXXXX
RADIO DE ACCION NACIONAL	NIVEL DE SERVICIO		

RAZON SOCIAL EMPRESA

TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S .A
S

NIT

900444852

DIRECCION DE LA EMPRESA

CALLE 52A NO 85-22 BARRI

CIUDAD / MUNICIPIO

VILLETA

FECHA DE EXPEDICION

28-11-2019

VIGENCIA

DESDE

28-11-2019

HASTA

28-11-2021

ENTIDAD QUE EXPIDE

DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

FIRMA DEL FUNCIONARIO



TO02000161771



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. **10019669219**

PLACA GUV873	MARCA MERCEDES BENZ	LINEA VITO TOURER 114	MODELO 2020
CILINDRADA CC 2.143	COLOR BLANCO ARTICO	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA VAN	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD Kg/PSJ 9
NÚMERO DE MOTOR 65195035167315	REG N	VIN WD4WG3A94L3651225	REG N
NÚMERO DE SERIE *****	REG N	NÚMERO DE MOTOR WD4WG3A94L3651225	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) CAMARGO CASAS JAIRO ANTONIO			IDENTIFICACIÓN C.C. 79043708

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

136

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

I/E

FECHA IMPORT.

PUERTAS

482019000739019

I

24/09/2019

4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA

FECHA EXP. LIC. TTD.

FECHA VENCIMIENTO

20/11/2019

20/11/2019

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06002524947



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRANSITO
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE

FICHA No. TP
P-16156

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES MECÁNICAS DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS Y MIXTO

FICHA TÉCNICA DE HOMOLOGACIÓN - FORMATO ETH - 301 Hoja No. 2

FECHA PRESENTACIÓN : día: 20 MES: 09 AÑO: 2016

1. TIPO DE HOMOLOGACIÓN: CHASSI CAMIONETA VEHICULO CARGAZADO

2. CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA

MAPA: MERCEDES-BENZ REFERENCIA: VITO TOURER 114 MODELO: 2017

10. CARACTERÍSTICAS DE LA CARROCERÍA	
TIPO CARROCERÍA	VAN
No. FICHA HOMOLOGACIÓN CHASSI	-
MARCA CARROCERÍA	MERCEDES-BENZ
REFERENCIA CARROCERÍA	VITO TOURER 114
TIPO DE ACCIÓN	NACIONAL
SERVICIO (Comercial, Auto-Escuela, Especial)	ESPECIAL
CAPACIDAD PASAJEROS CARGAZADO	840
CAPACIDAD PASAJEROS DE PE.	-
DISTANCIA ENTRE EJE	3050 mm
VOLADIZO ANTERIOR	805 mm
VOLADIZO POSTERIOR	1045 mm
ALTURA DEL VEHICULO	1910 mm
ANGULO DEL VEHICULO	1828 mm
LONGITUD DEL VEHICULO	5370 mm
ANCHO DE LA CARROCERÍA	-
PESO VEHICULO SIN CARGA DELANTERO	2284 kg
PESO VEHICULO SIN CARGA TRASERO	240 kg
PESO TOTAL DEL VEHICULO SIN CARGA	2122 kg
PESO VEHICULO CARGAZADO DELANTERO	1465 kg
PESO VEHICULO CARGAZADO TRASERO	1450 kg
PESO BRUTO MAXIMO PERMISIDO	2304 kg
NÚMERO DE PUERTAS PARA PASAJEROS	310
ANCHO LIBRE DE PUERTAS	1000 mm
ALTURA LIBRE DE PUERTAS	1810 mm
ALTURA ENTRE PIELEROS	109 mm
ALTURA DEL BENCHAL INTERNO	360 mm
ALTURA INTERNA LIBRE	1310 mm
ALTURA DE VISIBILIDAD SUPERIOR	1210 mm
ALTURA DE VISIBILIDAD INFERIOR	700 mm
ANCHO DEL PASILLO	306 mm
ESPESOR DE LOS ASIENTOS	2-3
SEPARACION DE ASIENTOS	755 mm
ESPESOR ASIENTOS EMERITADOS	107
FRANJEADO ASIENTOS	450 mm
ANGULO ASIENTO (P.E. PERFORA)	437-450 mm
ALTURA ASIENTO	460 mm
ANCHO DEL ESPALDADO	650 mm
ÁREA EN ANCHO DE PUERTAS	39
NÚMERO CLAVICERAS	-
CAPACIDAD DE CARGA	0,4 kg
CAPACIDAD DE CARGA	100 kg
NÚMERO	-

13. DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y CONTROL (B)	
LÍMITE MÁXIMO DE VELOCIDAD	9 (x) NO ()
QUE PROHIBA EL NIVEL DE COMBUSTIBLE	9 (x) NO ()
INDICADOR DE TEMPERATURA	9 (x) NO ()
TACÓGRAFO	9 (x) NO ()
INDICADOR DE VELOCIDAD	9 (x) NO ()
INDICADOR DE LUCES	9 (x) NO ()
TEST DE PUERTA ABIERTA	9 (x) NO ()
TEST DE SALIDA DE FRENOS	9 (x) NO ()
ILUMINACIÓN INTERNA	9 (x) NO ()
LUCES DE ESTIMO BLANCAS	9 (x) NO ()
SISTEMA APERTURA PUERTA INTERIOR	9 (x) NO ()
SISTEMA APERTURA PUERTA EXTERIOR	9 (x) NO ()

VEHICULO ACCESIBLE SEGUN NTC:

CERTIFICADO QUE LAS CARACTERÍSTICAS CONSIGNADAS EN ESTA FICHA CONCORDAN CON LAS DEL VEHICULO A ENCARNUAR, EMPUSAR O CARGAZAR.

REPUNY SELLO:

NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL: DANIEL COLUMBIA S.A.

27 SEP 2016

FIRMA:

NOMBRE: Fabian Crespo Lopez

10.000 SIN CARGA, 10.000 SIN CARGA EN INTERIOR, 10.000 SIN CARGA, 10.000 SIN CARGA EN EXTERIOR, 10.000 SIN CARGA, 10.000 SIN CARGA EN EXTERIOR, 10.000 SIN CARGA, 10.000 SIN CARGA EN EXTERIOR.

11. SALIDAS DE EMERGENCIA (1)	
TIPO DE PASAJEROS (A)	TIPO PASAJEROS (A)
DIMENSIONES	1000x1000 mm
NÚMERO DE SALIDAS COSTADO INTERIOR	3
NÚMERO DE SALIDAS COSTADO EXTERIOR	-



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTES**

FICHA TÉCNICA
418353

CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MECÁNICAS DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS Y MERCADERÍAS

FICHA TÉCNICA DE HOMOLOGACIÓN - FORMATO FTEI - 001 Hoja No. 1

FECHA DE HOMOLOGACIÓN: 04/03/2016 AÑO: 2016

1. TIPO DE HOMOLOGACIÓN: PASAJEROS MERCADERÍAS VEHÍCULO COMERCIAL

2. CLASE DE VEHÍCULO: CAMIONETA

MARCA: MERCEDES BENZ MODELO: VITO TOURER 114 AÑO: 2017

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES (masas evidenciadas)	
PROTECCIÓN OCULTADA	NO
NÚMERO DE EJES	2
NÚMERO DE PUERTAS	4
DIMENSIÓN DE LAS LLANTAS	205/65 R15
CAPACIDAD CARGA	750 kg
CAPACIDAD DE CARGA EN PUNTO DE	6150 kg
VELOCIDAD MÁXIMA	200 km/h
ACELERACIÓN 0-100 KM/H	11.00 s
CONSUMO EN CIUDADES	10.00 km/l
CONSUMO EN CARRETERA	10.00 km/l
CONSUMO COMBINADO	10.00 km/l
ALCANTARILLA TRASERA	1500 mm
TRACCIÓN DEL VEHÍCULO	DELANTERO
POSICIÓN DEL MOTOR	DELANTERO
REVOLUCIONES A 1500 RPM	2132 rpm
VELOCIDAD MÁXIMA DEL MOTOR	1634 rpm
VELOCIDAD MÁXIMA DEL VEHÍCULO	200 km/h
VELOCIDAD MÁXIMA DEL MOTOR	2000 rpm

5. MOTOR	
MARCA	MERCEDES BENZ
REFERENCIA	OM651 DE 22 LA
POTENCIA MÁXIMA (kW)	130 kW
POTENCIA MÁXIMA (CV)	177 CV
REVOLUCIONES MÁXIMAS (RPM)	5600 rpm
VELOCIDAD MÁXIMA (km/h)	200 km/h
NÚMERO DE CILINDROS	4
CONFECCIÓN	EN LÍNEA
VALVULAS POR CILINDRO	2165 cc
CONMISTELA	DIÉSEL
TIPO DE ALIMENTACIÓN	TURBOCARGADO

7. CARACTERÍSTICAS DE LA CAJA DE VELOCIDADES	
MARCA	MERCEDES BENZ
REFERENCIA	T9G3RU
TIPO DE CAJA DE VELOCIDADES	MANUAL
NÚMERO DE CARGOS (MARCHAS)	6
RELACIONES (CARGA - VUELTA)	5.110/0.675
RELACIONES DE TRANSMISIÓN	
RELACIONES DE TRANSMISIÓN	
RELACIONES DE TRANSMISIÓN	

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS EJES	
EJES DELANTERO	TRABAJANDO
EJES TRASEROS	TRABAJANDO

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS FRENSOS	
MARCA	MERCEDES BENZ
TIPO DE FRENO	HIDRÁULICO
TIPO DE FRENO	HIDRÁULICO

EJE DELANTERO	
MARCA	MERCEDES BENZ
REFERENCIA	H 155T
CAPACIDAD MÁXIMA	1550 kg
CAPACIDAD SUSPENSIÓN	1550 kg

8. EMISIONES	
MOTORES A GASOLINA EN CONDICIONES DE PRUEBA ESTÁNDAR	
(CARGA MÁXIMA O HALBET)	
MOTOR VOLVES POR CILINDRO	
MOTOR VOLVES POR CILINDRO	
MOTORES A GASOLINA Y DIESEL EN CONDICIONES	
DE PRUEBA DE CÁMERA	
100 HORAS DE CARGA	
100 HORAS DE CARGA	
DISPOSITIVOS CONTROL EMISIONES EVAPORATIVAS	
MOTORES A GASOLINA	
MOTORES A GASOLINA	
MOTORES A GASOLINA	

EJE TRASERO	
MARCA	MERCEDES BENZ
REFERENCIA	H 155T
CAPACIDAD MÁXIMA	1550 kg
CAPACIDAD SUSPENSIÓN	1550 kg

9. CARACTERÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN	
MARCA	MERCEDES BENZ
TIPO DE DIRECCIÓN	

[Handwritten signature]

SOAT

SEGURO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES

FECHA DE EMISIÓN	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VIGENCIA FINAL
2020 11 12	2020 11 17	2021 11 16	2021 11 16



Nº DE POLIZA	SUCESOS	CUBIERTURA	TIPUS	VALOR SUCESOS	MONEDA
190600014800	GURR73	INTERMUNICIPAL	FLBLICO	2143	2020

Modelo	MERCEDES BENZ	CATEGORIA
Marca	VITO TOURER 114	VAN

Numero	Nº CUBIERTURA	Activo	CAPACIDAD
65105035187315	WD4W93A34_3651225	WD4WC2A34L3951225	0.00

SEGURO EMITIDO POR	SEGURO EMITIDO POR	SEGURO EMITIDO POR	SEGURO EMITIDO POR
CAMARGO CASAS, JAIRO ANTONIO	321223-435	CC	790453708

CODIGO DE ASESORIA	CODIGO DE ASESORIA	CODIGO DE ASESORIA	CODIGO DE ASESORIA	CODIGO DE ASESORIA
AT1028	10	688285004	0	BOSOTA D.C

Area	Beneficio	Contribución	Salario	Salario	Salario	Salario
310	\$ 625200	\$ 312600	\$ 1000	800	180	750
TOTAL PAGA				10	800	750
\$ 939000						

[Handwritten Signature]

PRECAUCIONES

Verificación unilateral de vigencia por duplicidad de pólizas. Con la finalidad de evitar duplicidad de pólizas de seguros, se garantiza que en caso de que exista una póliza vigente, ésta prevalece a cualquier otra póliza emitida por el mismo asegurado, iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Este seguro cubre los daños materiales ocasionados por accidente de tránsito a los vehículos que se encuentren en circulación en el territorio nacional.

El seguro cubre los daños materiales ocasionados por accidente de tránsito a los vehículos que se encuentren en circulación en el territorio nacional.

El seguro cubre los daños materiales ocasionados por accidente de tránsito a los vehículos que se encuentren en circulación en el territorio nacional.

Este seguro cubre los daños materiales ocasionados por accidente de tránsito a los vehículos que se encuentren en circulación en el territorio nacional.

El seguro cubre los daños materiales ocasionados por accidente de tránsito a los vehículos que se encuentren en circulación en el territorio nacional.

El seguro cubre los daños materiales ocasionados por accidente de tránsito a los vehículos que se encuentren en circulación en el territorio nacional.

Emisión por SE GUARCO S.A.
ESTADO S.A.
Fecha: 2020.11.12 21:27:32 W
12:00



FORMATO 12
FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

Bogotá D. C 31 de mayo de 2021

SEÑORES

TEVEANDINA LTDA

La suscrita, obrando en Representación de TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS o en nombre propio, presento propuesta económica al CONCURSO PÚBLICO No. 06 de 2021 incluyendo en ella todos los impuestos v costos asociados a los que haya lugar de la siguiente manera:

CARACTERISTICAS			VALORES UNITARIOS*		
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TRANSPORTE ZONA URBANA BOGOTÁ D.C	TRANSPORTE ZONA RURAL NIVEL NACIONAL	TRANSPORTE ZONA URBANA NIVEL NACIONAL
Vehículo tipo camioneta mini Van con capacidad de 6 a 9 pasajeros, modelo 2015 en adelante.	1	HORA	\$ 18,850	\$ 30,000	\$ 27,000
	1	DÍA (12 horas diarias)	\$ 179,500	\$ 270,000	\$ 218,000
	1	MES (12 horas diarias)	\$ 4,100,000	\$ 4,600,000	\$ 4,600,000
	1	KM	\$ 1,600	\$ 2,700	\$ 2,400
Vehículo tipo Microbus con capacidad de 11 a 15 pasajeros, modelo 2015 en adelante	1	HORA	\$ 27,500	\$ 40,000	\$ 37,000
	1	DÍA (12 horas diarias)	\$ 240,500	\$ 405,000	\$ 393,000
	1	MES (12 horas diarias)	\$ 5,000,000	\$ 4,500,000	\$ 4,500,000
	1	KM	\$ 1,750	\$ 3,000	\$ 3,000
Vehículo tipo Furgón de 2 toneladas en adelante modelo 2015 en adelante.	1	HORA	\$ 37,500	\$ 47,000	\$ 39,000
	1	DÍA (12 horas diarias)	\$ 330,000	\$ 450,000	\$ 420,000
	1	MES (12 horas diarias)	\$ 4,500,000	\$ 4,300,000	\$ 4,300,000
	1	KM	\$ 2,300	\$ 3,300	\$ 2,900
Vehículo tipo Camioneta Tipo campero (4x2 o 4x4) con capacidad mínima de 4 pasajeros, modelo 2015 en adelante	1	HORA	\$ 19,500	\$ 29,000	\$ 28,000
	1	DÍA (12 horas diarias)	\$ 190,000	\$ 279,500	\$ 279,500
	1	MES (12 horas diarias)	\$ 3,850,000	\$ 4,300,000	\$ 4,300,000
	1	KM	\$ 1,600	\$ 2,600	\$ 2,400
Vehículo tipo Camioneta doble cabina (4x2 o 4x4) con capacidad mínima de 4 pasajeros, modelo 2015 en adelante.	1	HORA	\$ 23,500	\$ 30,000	\$ 30,000
	1	DÍA (12 horas diarias)	\$ 220,000	\$ 289,500	\$ 289,500
	1	MES (12 horas diarias)	\$ 3,850,000	\$ 4,300,000	\$ 4,500,000
	1	KM	\$ 1,600	\$ 3,000	\$ 2,500
VALORES TOTALES			\$ 22,595,700	\$ 23,884,600	\$ 23,974,200
SUMATORIA VALOR TOTAL TRANSPORTE ZONA RURAL Y TRANSPORTE ZONA URBANA NACIONAL				\$	47,858,800

Nota: *El valor propuesto incluye el pago de todos los gastos asociados al servicio tales como: Conductor, parqueaderos, multas de tránsito, impuestos, combustible, peajes y mantenimiento de los vehículos en general. Adicionalmente, en los desplazamientos de las rutas rurales y urbanas a nivel nacional, el contratista debe proveer los recursos para la manutención y alojamiento del conductor. Estos valores deberán ir incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

EMPRESA: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS
REPRESENTANTE LEGAL: LUZ ANGELICA LIZARAZO RODRIGUEZ
CEDULA DE CIUDADANIA: 52.229.026 DE BOGOTÁ
FIRMA